



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

DE LA

República Oriental del Uruguay

TOMO XI

2144







DIARIO DE SESIONES

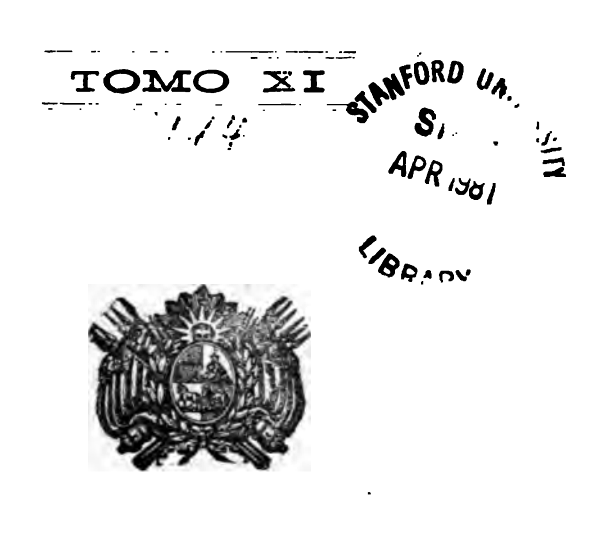
DE LA

CAMARA DE SENADORES

DE LA

República Oriental del Uruguay

TOMO XI



MONTEVIDEO
Tipografía á vapor de LA ESPAÑA, 25 de Mayo, 142
1883

AÑO 1868

SESIONES EXTRAORDINARIAS

1.er Período de la décima Legislatura

15.ª Sesion extraordinaria del 14 de Setiembre

(Continuacion)

Presidencia del señor Varela

PLANILLA NÚM. 38

Cerro-Largo

Jefatura Política

104 Celadores, 12.979 pesos 20 cts., en lugar de 27.648.

PLANILLA NÚM. 39

Tacuarembó

Jefatura Política

112 Celadores, 13,977 pesos 70 cts. en vez de 16,320.

PLANILLA NÚM. 40

Colonia

Jefatura Política

85 Celadores 10,608 pesos en vez de 16,320.

PLANILLA NÚM. 41

Soriano

Jefatura Política

52 Celadores, 6,489 pesos 60 cts. en vez de 20,732.

PLANILLA NÚM. 42

Paysandù

Jefatura Política

112 Celadores 13,977 pesos 60 cts. en vez de 29,648.

PLANILLA NÚMERO 43

Salto

Jefatura Política

130 Celadores, 16,224 pesos en lugar de 27,648.

Finalmente en el articulo 4.° del proyecto de Decreto que cierra el presupuesto votado por la Cámara de Representantes, la Comision propone la siguiente enmienda:

Artículo 4.° El Poder Ejecutivo hará las ampliaciones y reducciones que creyese oportunas en el presupuesto de los Departamentos, y tambien en el de la Capi-

tal; siempre que las primeras fuesen absolutamente indispensables, y las segundas no perjudiquen el buen servicio público.

Montevideo, Setiembre 11 de 1868.

Manuel Acosta y Lara—Alejandro Magariños Cervantes.»

La mesa abre la discusion particular.

El señor Lara dice: que es la primera vez que aparece un Capellan de Gobierno en el presupuesto; que siendo diferentes los sueldos asignados á los Capellanes, la Comision de Hacienda los habia igualado, por considerarlo justo.

Se lée la planilla número 1.

Se vota, y es desechada: votada con la enmienda propuesta por la Comision, es aprobada.

La planilla número 2, que viene suprimida en el presupuesto, la Cámara la restablece, en la forma en que la presentó el Poder Ejecutivo, y la cual es esta:

PLANILLA NÚM 2

Escolta de la Presidencia

Un Sargento Mayor	$	1.036-80
Un Teniente primero		432
Un Alférez		345-60
Dos Sargentos		600
Cuatro Cabos		1.056
25 Soldados		6.000
Manutencion de ocho caballos		1.440

Entra en discusio n la planilla número 3, cuyo tenor es este:

Ministerio de Gobierno

Un Ministro de Estado	$ 5.000
Un Oficial Mayor	3.000
Uno idem primero	1.500
Uno idem segundo	1.100
Uno idem tercero	720
Un Auxiliar	600
Un Portero	500
Gastos de Oficina	480
Idem de imprenta	12.000
Idem de Culto	40.000
Idem suplementarios	6.000
Gastos diversos, composturas, refacciones y obras públicas	50.000
Subvencion á algunos Departamentos	200.000
Educandos por cuenta de la Nacion, en Europa, Brasil y Santa Fé	10.000
Idem para formar el Clero Nacional	2.400
Gastos de codificacion	8.000

Esta planilla es aprobada con la enmienda propuesta por la Comision, que eleva á 6.000 pesos el sueldo del Ministro.

Se lée la planilla número 4 que dice así:

Tribunal de Justicia

Cinco Camaristas, á 5.000 pesos	$ 25.000
Jubilados: Don Juan Leon de las Casas	2 000
» Don Juan José Aguiar	2.400
» Don Mateo Magariños Cervantes	2.304
Un Escribano de Cámara	1.200
Dos idem Auxiliares á 600 pesos	1.200

Dos Alguaciles á 600 pesos	$	1.200
Dos Ordenanzas á 360 pesos		720
Gastos de Oficina		480

Juzgado de lo Cilvil é Intestados de la 1.ª y 2.ª Seccion

Dos Jueces á 3.600 pesos	$	7.200
Dos Alguaciles á 240 pesos		480
Dos Ordenanzas á 120 pesos		240
Alquiler de Casa		800
Gastos de Oficina		288

Juzgado del Crímen de la 1.ª y 2.ª Seccion

Dos Jueces á 3.600 pesos	$	7.200
Dos Escribanos á 1.200 pesos		2.400
Cuatro Escribientes á 516 pesos		2.064
Dos Alguaciles á 320 pesos		640
Dos Ordenanzas á 240 pesos		480
Dos Alcaides á 400 pesos		800
Gastos de Oficina de ambos Juzgados		288
Idem de Cárcel para idem		384

Juzgado de Comercio

Un Juez	$	3.600
Un Escribiente		300
Un Alguacil		200
Un Ordenanza		120
Alquiler de Casa		1.200
Gastos de Oficina		48

Fiscalía de lo Civil y del Crimen

Un Fiscal	$	3.600
Un Auxiliar		600
Gastos de Oficina		160

Esta planilla es aprobada, con todas las alteraciones contenidas en el informe de la Comision de Hacienda.

Entra en discusion esta otra:

PLANILLA NÚM. 5

Fiscalía de Gobierno y Hacienda

Un Fiscal	$	3.600
Un Auxiliar		600
Un Procurador Fiscal		600
Gastos de Oficina		160

Se vota, y la Cámara aprueba la planilla, con las dos enmiendas aconsejadas por la Comision.

Sigue la discusion sobre esta otra planilla:

Escribania de Gobierno y Hacienda

Un Escribano de Gobierno y Hacienda Encargado del Archivo General	$	1.800

Un Auxiliar 1.°	$	960
Un Idem 2.°		360
Un Escribiente		480
Alquiler de casa para ambas oficinas		696
Gastos para Idem		96
Idem de encuadernacion y otras mejoras		144
Un Portero		120

Esta planilla es aprobada.

Puesta en discusion la planilla núm. 7 es tambien aprobada, con las dos correcciones propuestas por la Comision.

Ella es esta:

Cúria Eclesiástica

Un Vicario	$	3.600
Un Provisor		1.600
Un Fiscal Eclesiástico		800
Un Secretario del Vicario		500
Un Ordenanza		120
Gastos de Oficina		300

Puesta en discusion la planilla núm. 8, referente á la Inspeccion General de Obras Públicas y que viene suprimida por la Cámara de Representantes; el señor Chucarro llama la atencion de la Cámara, sobre la refundicion de esta oficina que es Nacional, en la Departamental correspondiente á la Junta Económico-Administrativa de la capital; lo que considera impropio é inconveniente.

El señor Magariños Cervantes satisface, diciendo que, no es la Inspeccion General de Obras Públicas, que se refunde en la Municipal ó del Departamento; sino que las dos se reducen á una.

La Cámara vota, y aprueba la supresion de la planilla núm. 8.

Se lee la núm.9 que dice así:

Junta de Hijiene

Un Oficial de Secretaría	$	720
Un Portero		240
Gastos de oficina		120

Esta planilla queda aprobada, con la reforma que dió la Comision, y que el señor Senador Rodriguez, propuso así:

Un Oficial de Secretaría con 960 $. en lugar de un Secretario como lo dice la Comision.

La parte siguiente de esa planilla, queda sancionada como viene, y es esta:

Administracion de Vacuna

Un Administrador	$	960
Un Ayudante		360
Un Portero		124
Alquiler de casa		480
Gastos de Oficina		124

Siguió la discusion sobre la Planilla núm. 10 que dice:

Proyecto de presupuesto para la Universidad de la República en 1869

Un Catedrático de Procedimientos Judiciales	$	1.800

Un idem de Derecho Civil y Comercial	$	1.800
Un idem de Gentes		1.800
Un idem Canónico		1.800
Un idem de Economia Política		1.800
Un idem de Filosofia		1.800
Un idem de Matemáticas		1.800
Un idem idem		1.800
Uno idem Química		1.320
Uno idem Geografia General		1.320
Uno idem Historia		1.320
Latinidad		1.320
Idem.		1.320
Francés		1.320
Un Catedrático de Inglés		1.320
Uno idem de Dibujo		1.320
Un Secretario		1.500
Un Pró-Secretario		1.200
Bedel General		960
Un Portero		480
Gastos de Oficina		240
Asignacion para libros		360
Para alumbrado		240
Para gastos del Aula de Química		156

El señor Magariños Cervantes, de la Comision de Hacienda, dijo: que la Comision informante habia anotado algunas reformas, en la planilla de la Universidad, que no habian sido incluidas en el Informe dado; pero que, llegado el momento de la discusion, la misma Comision de Hacienda proponia se adoptara el presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo, en lugar del de la Cámara de Representantes, porque en él estaban arreglados los sueldos en mejores proporciones, segun las diferentes Cátedras:—y al efecto pidió su lectura que fué así:

Un Catedrático de procedimientos judiciales	$	1.800
Uno de Derecho Civil y Comercial		1.800
Uno de Gentes		1.800
Idem Canónico		1.800



Idem Economia política	$ 1.800
Idem de Filosofia	1.500
Idem Matemáticas	1.500
Idem	1.500
Uno de Quimica	1.320
Idem Geografia General	1.320
Idem Historia	1.320
Latinidad	1.320
Idem	1.320
Francés	1.080
Inglés	1.080
Dibujo	1.080
Secretario	1.500
Pro-Secretario	1.200
Bedel General	960
Portero	480
Gastos de Oficina	240
Asignacion para libros	360
Para alumbrado	240
Para gastos del Aula de Quimica	156

Procediéndose á votar, queda desechada la planilla pasada por la Cámara de Representantes, y aprobada la aconsejada por la Comision.

Se lée la Planilla núm. 14 y la Cámara votando la aprueba como viene.

Es esta:

Instituto de Instruccion Pública

Un Secretario	$ 1.200
Un Auxiliar	480
Dos Preceptores de la escuela anexa á la Universidad á 1.200 pesos cada uno	2.400
Dos Ayudantes de la misma á 540 pesos	1.080
Dos Porteros á 240 pesos	480
Gastos de Secretaria	240



Entra en discusion esta otra Planilla núm. 12:

Biblioteca y Museo Nacional

Un Bibliotecario..	$ 1.800
Un Encargado del Museo..	720
Un Oficial Auxiliar..	720
Un Portero..	300
Gastos de oficina..	120
Gastos del Museo..	480
Suscricion á diarios..	60
Para compra de libros etc..	920
Para luces..	300

Hecha esta lectura el señor Lara hace mocion, para que la sesion concluya por lo avanzado de la hora.

Es apoyado.

La Cámara se conforma, y la sesion termina á las 4 y 1/4.

PEDRO VARELA.

Juan Atanasio de la Bandera,
Secretario.

16.ª Sesion extraordinaria del 18 de Setiembre

Presidencia del señor Varela

Fué abierta la sesion á las dos, con la concurrencia de los señores Senadores Bustamante, Lara, Magariños Cervantes, Chucarro, Plá y Reiles; no concurriendo, el señor Rodriguez sin aviso, y con licencia, los señores Gomensoro y Silva.

Se aprobó el acta, y entrándose en discusion, se leyó la planilla núm. 12, inserta ya en el acta anterior.

Se somete á votacion, y resulta aprobada como vino de la Cámara de Representantes.

Se lée la siguiente:

PLANILLA NÚM. 13

Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores

Un Ministro de Estado	$	5.000
Un Ministro jubilado		4.000
Un Oficial Mayor		3.000
Un Idem 1.º		1.500
Un Idem 2.º		1.100
Un Auxiliar		600
Un Portero		300

Gastos de oficina..	$	720
Idem suplementarios..		3.200
Extraordinarios de Diplomacia		15 000

Consulados

Un Cónsul General en Francia	$	1.200
Idem idem en España		1.200
Idem idem en Italia..		1.200

Esa planilla fué aprobada con la alteracion propuesta por la Comision de Hacienda, que eleva á 6.000 $ el sueldo del Ministro.

Se puso en discusion esta otra:

PLANILLA NÚM. 14

Presupuesto de la Policía del Departamento de la Capital

Un Jefe Político..	$	3.000
Un Oficial 1.°..		1.500
Un Receptor..		1.200
Dos Médicos á 2.400 pesos cada uno		4.800
Un Capellan de la Capilla..		920
Un Oficial 2.°..		960
Cuatro idem Auxiliares á 600 pesos........................		2.400
Un Comisario de órdenes..		1.200
4 Idem Supernumerarios á 960 pesos........................		3.840
Uno idem del Mercado..		960
Uno idem de la Aduana..		960
8 Idem de las secciones de la Capital á 960 pesos...........		7.680
13 Idem extraordinarios inclusive la Union y Cerro á 960 $ c/u..		12.480



Dos secciones del Mercado y Aduana con 2 Sargentos y 8 celadores	$	2.538·64
8 Secciones de la Capital con un Sargento y 32 celadores.....		63.914-56
13 Secciones de Estramuros, dos Sargentos y 15 celadores.....		56.042-32
Un Alcaide...		600
Un Carcelero..		360
Un Portero..		300
Un Bombero..		496-92
4 Sargentos de órdenes..............................		1.257·28
Un Celador..		240
Gastos eventuales...................................		9.600
Idem de Oficina.....................................		1.800
Alumbrado de la misma...............................		1.800
Manutencion de caballos.............................		6.000
Alquileres de Oficina...............................		7.200
Para culto y armamento de la capilla de la cárcel..............		300
Para caballos é invernadas..........................		800
Manutencion de presos de policía y del crímen...............		10 000

Compañias auxiliares de Policia

Un Capitan..	$	960
Un Teniente segundo.................................		504
Un Sub-Teniente.....................................		432
Dos Sargentos primeros distinguidos á 192 pesos		384
Uno idem segundo idem...............................		168
Ocho Sargentos á 168 pesos..........................		1.444
Siete Cabos á 144 pesos.............................		1.008
Un Tambor...		144
Un Corneta..		144
Ochenta plazas......................................		9.600

La planilla preinserta, fué aprobada, con las alteraciones indicadas por la Comision en su informe; menos el sueldo del Oficial 1.° que quedó en 1,500 pesos como viene en el presupuesto.

Siguió esta otra planilla número 15.

Juzgado Ordinario de la Capital

Alquiler de casa..	$	840
Un Alguacil		240
Un Escribiente..		600
Un Ordenanza..		240
Gastos de Oficina..		48

Fué aprobada, con las alteraciones que indica la Comision en su informe:—así como lo demás de la planilla, que contiene el Juzgado Ordinario de la Villa de la Union y Juzgados de Paz de la Capital; que son estos:

Juzgado Ordinario de la Villa de la Union

Alquiler de Casa..	$	192
Un Ordenanza..		96
Gastos de Oficina..		48

Juzgados de Paz en la Capital

Para alquiler y gastos de oficina al año:

Nueve Juzgados á razon de 25 pesos mensuales, 300 pesos uno...	$	2.700
Para la ordenanza de cada Juzgado á razon de 180 pesos al año..		1.620

Se puso en discusion la Planilla núm. 16 que dice:



Presupuesto de empleados y gastos de la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa.

Un Secretario	$	2.400
Un Pró-Secretario		960
Auxiliar		480
Idem 2.°		360
Portero general		432
Idem 2.°		300
Ordenanza		300
Gas para el reloj		552-96
Relojero		153-60
Gastos		600

El señor Magariños Cervantes, esplana la parte del informe que se relaciona con la planilla leida; y demuestra la necesidad de minorar los gastos de la Junta Económico-Administrativa y todos los demás ramos de su dependencia, para que haya la posibilidad de ser pagados, y no resulte un nuevo déficit que duplique el ya existente; y concluye indicando que, en el caso de que la Cámara acepte lo propuesto en el informe de la Comision, se haga ello estensivo á todas las demás oficinas contenidas en las planillas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 A.

Apoyados.

El señor Rodriguez, aunque está conforme con el informe de la Comision, en lo que hace al fondo, cree que la forma es impropia; por cuanto ella no deja conocer el verdadero monto de los gastos de la Junta Económico-Administrativa.

Esa observacion da lugar á un debate, en que toman parte el mismo señor y los señores Magariños Cervantes y Chucarro; conviniéndose al fin en que al darse la última sancion al presupuesto, en la reunion de Cámaras que debe tener lugar, se detallarian las partidas de gastos con toda claridad; á cuyo efecto, se pedirian datos al Poder Ejecutivo.

Votada la planilla número 16, es desechada, y aprobado el informe de la Comision, que le es relativo.

En consecuencia, las demás planillas de la Junta E. Administrativa, desde la 18 hasta la 30 A quedan desechadas.

Entra en discusion la planilla número 17, que dice: Direccion General de Obras Pûblicas, en la cual se reasumen el presupuesto de la Comision Científica de Obras Públicas y el de la Municipal.

Un Presidente	$	4.800
Un Vice-Presidente		3.600
Un Secretario		2.400
Un Vice-Secretario y Archivero		1.200
3 Miembros de la seccion topográfica á 180 pesos		5.400
1 Contador		1.200
1 Ingeniero número 3		1.800
1 Idem idem 4		1.800
1 Idem idem 5		1.800
1 Idem idem 6		1.800
1 Idem idem 7		1.800
1 Idem idem 8		1.800
2 Sobrestantes á 720 pesos		1.440
4 Aspirantes de Ingeniero adjunto á 480 $ 600 $ 720 $ y 960 $		2.760
1 Caligrafo y toma de razon		1.200
3 Escribientes á 720 pesos		2.160
12 Peones á 240 pesos		2.880
Gastos de Oficina		2.400
2 Caballos (pension) á 184 pesos 32		368-64
3 Cuadrillas empedradores		16.620
12 Idem camineros		30.252
45 Carros		45.600

El señor Magariños Cervantes espresa los fundamentos que tuvo la Comision, para proponer la eliminacion de los Ingenieros designados con los números 3 á 8, y las reducciones en algunos sueldos.

Se vota y la Cámara aprueba la planilla, con las reformas que constan en el Informe de la Comision.

Las planillas desechadas, desde la número 18 hasta la número 30 A, son estas:

NÚM. 18

Presupuesto de empleados ... Comision Central de Cementerios y ***Patentes***

Administrativa. ... en el año de 1869

Un Secretario

Un Pró-Secretario

Auxiliar ......

Idem 2.º......

Portero gen...

Idem 2.º ...

Ordenan...

Secretaría

Gas pa...	$	1.800
Reloj...		1.200
Gas...		360
...		100

Cementerios

Un Inspector encargado de los trabajos y del registro de entrada y salida	$	1.200
Un auxiliar del Inspector		480
Un Encargado de la numeracion de los cadáveres		120
Catorce peones á 288 pesos		4.032
Un peon media cuchara		360
Un Jardinero		408
Subvencion á los Cementerios fuera de la Ciudad		1.800
Materiales para cierros de nichos, sepulturas y desinfestantes de cadáveres		1.500
Herramientas y demás útiles		100
Por 3.500 chapas numéricas para féretros		350
Trajes completos para los peones		128

Servicio de la Capilla

Un Capellan	$	480
Servicio de altar		160
Sacristan		300
Para fiesta del dia de Difuntos		300

Servicios de carros fúnebres

Un Encargado de la conservacion de los 7 carros y conduccion de los cadáveres	$	1.680
Refaccion de éstos, guarniciones y pinturas		1.300
Reposicion de vestuarios de los cocheros, segun la clase del carro.		200

PLANILLA NÚM. 19

Comision de Asílo de Mendigos

Ecónomo	$	600
Ecónoma		480
Médico		300
Capellan		600
Secretario		96
Portero		144
Cocinero		120
Cabo de Sala		120
Por lavado, planchado y barbas		300

Pension

Viuda del doctor don Francisco Taborda....	$	360

Alimentos

Gastos de alimentos	$	7.506

Servicio del Hospital

Cárlos Maria Sanchez, por medicamentos	$	478-80

Gastos eventuales

Gastos eventuales	$	1.500

PLANILLA NÚM. 20

Presupuesto para la oficina de la Comision Auxiliar de la J. E. A. en el Cerro

Para alquiler de casa	$	180
Para un portero...		240
Para gastos de escritorio		72

PLANILLA NÚM. 21

Contribucion Directa

Presupuesto de sueldos y gastos correspondientes á dicha oficina

Receptor	$	2.400
Interventor		2.400
Liquidador		1.200
Idem		1.200
Auxiliar		960
Idem		960
Portero		240

Gastos eventuales

En impresiones, libros y útiles de Escritorio	$	600

PLANILLA NÚM. 22

Contaduria Central de la Junta E. Administrativa

Presupuesto de sueldos y gastos

Tenedor de libros	$	2 400
Auxiliar de idem		1.800
Dos idem á 480 pesos		960
Portero		180
Gastos extraordinarios por útiles como libros, etc		300

PLANILLA NÚM. 23

Presupuesto General de la Comision Auxiliar de la Villa de la Union

Un Secretario	$	600
Un Ordenanza		300
Gastos Generales		300

PLANILLA NÚM 24

Comision de Abasto y Tabladas

Presupuesto de sueldos y gastos de esta reparticion

REPARTICION DE CORRALES

Administrador	$	1.800
Inspector	"	1.440
Llavero de corrales		600
Escribiente de idem		600
Idem de la Direccion		360
Revisador del ganado lanar		600
Dos peones para el establecimiento		600

REPARTICION DEL NORTE

Encargado de la tablada	$	1.440
Revisador de marcas		600
Idem de idem		600
Idem de idem		600

REPARTICION DEL ESTE

Encargado de la tablada	$	840

Revisador de marcas	$	600
Idem de idem		600
Idem de idem		600
Revisador de seccion		600
Idem de idem		600

PLAZA 33

Revisador	$	696
Cuatro empleados subalternos á 340 $ c/u		960

PLAZA ÚNICA

Revisador	$	696
Dos empleados subalternos á 240 pesos cada uno		480

PLAZA SARANDÍ

Revisador	$	696
Cuatro empleados subalternos á 240 pesos cada uno		960

ALQUILERES

Alquiler de las Oficinas 33, Union y Sarandi	$	528

TABLADA NORTE Y ESTE

Utiles y composturas de las tabladas	$	2.520

CORRALES DE ABASTO

Refacciones y composturas de corrales y demás gastos eventuales	$	2.400

PLANILLA NÚM. 25

Comision de Mercados

Presupuesto de sueldos y gastos de esta reparticion

Administrador del Mercado Central	$	1.440
Secretario de la Comision y de la de Abasto y tabladas		1.200
Administrador del Mercado Este		600
Idem idem del Oeste		480
Recaudadores del Mercado Central		600
Auxiliar del Mercado Central		480
Arrendamiento del terreno Oeste		1.800

GASTOS EVENTUALES

Limpieza de los mercados, refacciones de los mismos, útiles de oficina, etc	$	1.800

PLANILLA NÚM. 26

Instruccion Pública

Un Inspector	$	1.200
Un Secretario		1.200
Un Preceptor de enseñanza superior é inferior		1.200
Cuarenta y cinco idem de enseñanza inferior á 960 pesos c/u.		43.200
Treinta y seis Ayudantes á 480 pesos c/u		17.280
Para alquiler de cuarenta y seis casas		30.000
Eventuales para textos y demás		14.400
Un Auxiliar		480

PLANILLA NÚM. 27

Presupuesto de Salubridad

Un Secretario	$	1.200
Un Inspector General		1.440
Un caballo á pension		192
Veinte Vigilantes á 600 pesos		12.000
Un encargado de los pozos		192
Limpieza pública		24.000
Gastos de oficina		300
Seis carros á 1,400 $		8.640
Doce peones á 360		4.320
Un jardinero público		480
Alquiler de casa		480
Un escribiente para la Inspeccion General		600
Dos vigilantes de limpieza á 600 $		1.200
Un escribiente de la Secretaría		720

PLANILLA NÚM 28

Presupuesto general de la Comision de Caridad y Beneficencia Pública

Un Secretario	$	1.200
Un encargado del Rejistro		768
Un Agente pagador y comisario		1 200
Un Auxiliar del Rejistro		720
Cuatro médicos de sala á 1,200 $ c/u		4.800
Uno idem de entrada		2.760
Seis practicantes á 768 $ c/u		4.608
Un idem		384
Dos Capellanes á 230 $ y 40 cts		460-80
Un Sacristan		148-80



Un Boticario	$ 768
Un Auxiliar	480
Un Colchonero	332
Un Auxiliar	192
Un Barbero.	348
Un Vigilante	259-20
Tres sirvientes de la botica á 153 y 60 pesos	460-80
9 Cabos de Sala á 144 pesos	1.296
25 sirvientes á 134 pesos 40 cts.	3.360
4 idem idem de patio á 170 pesos 40 cts	681-60
3 sirvientes de colchoneria á 144 pesos	432
2 sirvientes de letrinas á 170 pesos 40 cts	340-80

Sociedad de beneficencia de señoras

6 Hermanas, pensiones á 540 pesos	$ 3.240
Un Pró-Secretario y auxiliar	960
Un Médico	1.200
Un caballo al mismo	192
Una encargada del torno	360
Una visitadora de amas	360
Un Portero	180
Un Sirviente	180
Una lavandera	288
152 amas de leche á 120 pesos	18.240
56 Nodrizas á 76 pesos y 80 cts	4.300

PLANILLA NÚM. 29

Contaduría Central de la Junta E. Administrativa

Estado demostrativo de los créditos que tiene la Junta E. Administrativa

MENSUAL

Nuevo Mercado $ 6,000	$ 6.000

Alumbrado público Compañia del Gas	$	3.800
Obligaciones á pagar		6.500
Secretaría		350
Obligaciones segun contrato		.....
Camino Goes		2.600
Nuevo plano de nivelacion		500
Empedrados		500
Empréstito municipal amortizacion anual		6.000
Intereses del Empréstito municipal		3.600
Eventuales para gastos judiciales		160

PLANILLA NÚM. 30

Cálculos de recursos

Mercados	$	62.400
Abasto y tablada		141.600
Permisos para edificar		3.600
Contribucion Directa		150.000
Alumbrado público		32.400
Cementerios		17.000
Patentes de rodados		25.000
Registro de ventas		4.800
Asilo de Mendigos		4.800
Contraste de pesas y medidas		2.400
Loteria de Caridad		200.000

PLANILLA NÚM. 30 A

Oficina de recaudacion del alumbrado público

Un Contador	$	960
Un Auxiliar		600
Un Auxiliar		480

Uno idem	$	480
Un empleado para revisar los faroles		240
Para sellar las papeletas		120
Gastos de Oficina		148

Puesta en discusion la Minuta de Resolucion, que autoriza al Poder Ejecutivo para hacer un empréstito destinado á pagar el déficit de la Junta E. Administrativa; es desechada.

Entra en discusion la planilla número 31 que dice:

Juzgado de Paz de campaña

Por alquiler de casa y gastos de Oficina á cada Juzgado que resida en los pueblos	$	180
A los Juzgados que residan fuera de los pueblos, á cada uno		120

Se vota y queda aprobada.

Se lée la planilla número 32, es esta:

Canelones

Jefatura Política

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial Auxiliar		960
Un Comisario de Ordenes		960
Un Escribiente		480
Un Médico		6[illegible]0
Un Encargado del Registro de Marcas		360
Un idem encargado del pastoreo		240
Un Portero		96
Once Comisarios de Secciones á 720 c/u		7.920

Dos idem Supernumerarios á 720 pesos	$	1 440
Trece Sargentos á pesos 240		3.120
Ciento treinta y dos Celadores á 192 pesos		25 344
Alquiler de Oficinas		895·20
Gastos de idem		380
Manutencion de presos		1.190
Gastos eventuales		2.964

Compañía Urbana

Un Capitan	$	960
Un Teniente 1.°		540
Un Sub-teniente		432
Un Sargento 1.°		192
Cuatro Sargentos segundos á 168 pesos		672
Cuatro Cabos primeros á 144 $		576
Cuatro idem segundos á 132 $		528
Dos Tambores á 144		288
Dos Cornetas á 144		288
Cuarenta y tres soldados á 120		5.160

BANDA DE MÚSICA

Un maestro 1.°	600
Un idem 2.°	360
Cuatro músicos á 240	960
Cuatro idem á 216	864
Un idem	192

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	1.200
Un escribiente		480
Un portero		96
Un sepulturero en Guadalupe		240
Un idem en Pando		134-32
Un idem en San Juan Bautista		184-32
Un idem en San Isidro		184-32
Alquiler de casa		120
Gastos de oficina		206
Un Preceptor en Guadalupe		960
Diez idem de ambos sexos á 960 pesos		9.600
Alquiler para escuelas		1.344
Para alumbrado público de Guadalupe		600
Para idem de San Juan Bautista		400
Utiles para las escuelas		528

Para cada Pueblo donde haya Comisiones Auxiliares

Un Secretario	$	600
Un Ordenanza		120
Gastos de casa y oficina		300

Juzgado Ordinario de Guadalupe

Un Escribano	$	480
Alquileres de casa		115-20

Un Ordenanza	$	96
Gastos de oficina		48

Juzgados Ordinarios de Pando, Piedras y San Juan Bautista

Un Ordenanza para cada uno á 96 pesos	$	288
Alquiler de casa á 96 pesos cada una		288
Gastos de Oficina á 46 pesos idem		144

Puesta en discusion esta planilla, el señor Reiles propone, y la Comision acepta, que el sueldo de los Celadores se marque en 144 pesos anuales, en todos los Departamentos.

Se vota, y la planilla es aprobada, con las enmiendas que indica la Comision excepto la que fija el sueldo á celadores, que quedó fijado en 144 pesos anuales.

Las demás planillas del presupuesto, quedaron aprobadas, en la misma manera en que lo fué la anterior.

Son estas:

PLANILLA NÚM. 33

San José

Jefatura Politica

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial 1.º		960
Un Comisario de Ordenes		960
Un Escribiente		480
Un Médico		600
Un Encargado del Registro de Marcas		360

Un Portero	$ 96
Ocho Comisarios de Secciones á 720 pesos	5.760
Dos idem Supernumerarios á 720	1.440
Nueve Sargentos á 240	2.160
Noventa y seis Celadores á 192	18.432
Manutencion de presos	500
Gastos de Oficina	120
Idem eventuales	2.964

Compañía Urbana

Un Capitan	$ 960
Un Teniente 1.º	540
Un Sub-teniente	432
Un Sargento 1.º	192
Cuatro Sargentos segundos á 168 pesos	672
Cuatro Cabos primeros á 144 pesos	576
Cuatro idem segundos á 132 pesos	528
Dos Tambores á 144 pesos	288
Dos Cornetas á 144	288
Cuarenta y tres soldados á 120 pesos	5.160

BANDA DE MÚSICA

Un Maestro	$ 720
Un Sargento	134-40
Un Cabo	115-20
Siete Soldados	672

Junta E. Administrativa

Un Secretario	$ 960

Un Tesorero Contador	$	800
Un Escribiente		480
Un Contrastador de pesas y medidas		240
Un Portero		96
Un Encargado del Cementerto		240
Uno idem en Trinidad		184
Gastos de Oficina		60
Idem eventuales		387-84
Cuatro Preceptores á 960 pesos		3.840
Un Ayudante		480
Alquiler de casa		336
Utiles y textos		336-72

Comision Auxiliar

Un Secretario	$	600
Un Ordenanza		420
Gastos de casa y oficina		300

PLANILLA NÚM. 34

Florida

Jefatura Política

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial 1.°		960
Un Comisario de órdenes		960
Un Encargado del Registro		360
Un Portero		96
Un Escribiente		480
Un Médico		600

Nueve Comisarios de secciones á 720 pesos	$ 6.480
Nueve Sargentos á 240 pesos	2.160
Ciento ocho celadores á 192 pesos	20.736
Alquiler de casa	480
Manutencion de presos	500
Gastos eventuales	2.964

Compañia Urbana

Un Capitan	$ 960
Un Teniente primero	540
Un Sub-Teniente	430
Un Sargento primero	192
4 idem segundos á 168 pesos	672
4 Cabos primeros á 144 pesos	576
4 idem segundos á 132 pesos	528
2 Tambores á 144 pesos	288
2 Cornetas á 144 pesos	288
43 Soldados á 120 pesos	5.060

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$ 960
Un Tesorero-Contador	800
Un Escribiente	480
Un Receptor	960
Dos idem á 960 pesos	1.920
Un Ayudante	480
Alquileres de Escuelas	444
Utiles y textos	336
Un Contrastador	240
Un Sepulturero	240
Un Portero	96

Gastos de Oficina	$	60
Idem Eventuales.		300

Juzgado Ordinario

Un Escribiente	$	240
Un Ordenanza		96
Gastos de Oficina		48

Durazno

Jefatura Política

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial primero.		960
Un Escribiente		480
Un Médico		600
Un Comisario de Ordenes		960
Un Encargado del Registro de marcas.		960
Un Portero.		96
Un Sargento de Ordenes		240
8 Comisarios de Seccion á 720 pesos cada uno		5.760
2 idem Supernumerarios á 720 pesos		1.440
8 Sargentos á 240 pesos		1.920
96 Celadores á 192 pesos		18.432
Manutencion de presos		500
Gastos de Oficina		120
Idem Eventuales		2.960

Compañía Urbana

1 Capitan	$	960

1 Teniente primero	$	540
1 Sub-Teniente		432
1 Sargento primero		192
4 Sargentos segundos á 168 pesos		672
4 Cabos primeros á 144 pesos		576
4 Idem segundos á 132 pesos		528
2 Tambores á 144 pesos		288
2 Cornetas idem idem		288
43 Soldados á 120 pesos		5 160

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	960
Un Tesorero Contador		800
Un Escribiente		480
Un Portero		96
Un Contrastador		240
Un Sepulturero		240
Gastos de oficina		60
4 Preceptores á 960 pesos		3.840
Alquiler		163-20
Utiles y textos		368-80

Juzgado Ordinario

Un Escribiente	$	360
Un Ordenanza		96
Uno idem del Juzgado de Paz		120
Gastos de Oficina		48

Alumbrado Público

Un Encargado	144
Un Peon	124-80
Un idem	64-80
Gastos de alumbrado.	436-80

PLANILLA NÚM. 36

Minas

Jefatura Política

Un Jefe Político.	$	3.000
Un Oficial 1.º.		960
Un Escribiente		480
Un Comisario de órdenes.		960
Un Médico de Policía		600
Un Encargado del Registro de Marcas.		360
Un Portero		96
Diez Comisarios de secciones á 720 pesos		7.200
Dos idem Supernumerarios á 720		1.440
Diez Sargentos á 240 pesos.		2.400
Ciento veinte Celadores á 192 pesos		23.040
Alquiler de casa.		115-20
Manutencion de presos		500
Gastos Eventuales		2.964
Idem de oficina.		160

Compañia Urbana

Un Capitan	$	960
Un Teniente 1°		540
Un Sub-teniente		432
Un Sargento 1.°		192
Cuatro idem segundos á 168 pesos.		672
Cuatro Cabos primeros á 144 pesos.		576
Cuatro Cabos segundos á 132 pesos.		528
Dos Tambores á 144 pesos		288
Dos Cornetas á 144 pesos.		288
Cuarenta y tres soldados á 120 pesos.		5.160

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	960
Un Tesorero Contador		800
Un Escribiente		480
Un Portero		96
Un Contrastador		240
Alquileres de casa		96
Cuatro Preceptores		3.840
Gastos eventuales		240
Idem para textos y alquileres.		672
Alumbrado público		628
Gastos de Oficina.		60

Juzgado Ordinario

Un Ordenanza	$	96

Alquiler de casa	$ 96
Gastos de Oficina	48

PLANILLA NÚM. 37

Maldonado

Jefatura Política

Un Jefe Político	$ 3.000
Un Oficial 1.°	960
Un Escribiente	480
Un Comisario de órdenes	960
Un médico	600
Un Encargado del Rejistro de marcas	360
Un Portero	96
Once Comisarios á 720 $	7.920
Dos idem Supernumerarios á 720	1.440
11 Sargentos á 240	2.640
132 Celadores á 192 pesos	25.344
Manutencion de presos	500
Eventuales	2.964
Gastos de Oficina	120

Compañía Urbana

Un Capitan	$ 960
Un Teniente 1.°	540
Un Sub-teniente	432
Un Sargento 1.°	192
Cuatro segundos á 168 $	672
Cuatro Cabos primeros á 144 pesos	576

Cuatro idem segundos á 132 $	$	528
Dos Tambores á 144 $		288
Dos Cornetas á 144 $		288
Cuarenta y tres soldados á 120 $		5.160

BANDA DE MÚSICA

Un Maestro	$	600
Un idem 2.°		360
Cuatro músicos á 240 $		960
Cuatro idem á 216		864

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario.	$	960
Un Tesorero-Contador.		800
Un Escribiente		480
Un Portero		96
Un Contrastador		240
Alquiler de casa		96
Gastos de Oficina		60
6 Preceptores de ambos sexos, á 960		5.950
2 idem idem para San Vicente á 960.		1.920
1 idem idem para Pan de Azúcar		960
1 idem para el Paso de los Talas		360
1 idem en las Islas.		960
1 Sepulturero		240
2 idem para San Cárlos y Rocha á 134 $		268
Alquileres para las Escuelas		600
Para útiles y textos.		520

Para las Comisiones Auxiliares de San Cárlos y Rocha

Dos Secretarios á 600 $	$	1.200
Dos Ordenanzas á 120 $		240
Alquileres de casa y gastos de oficina		300

Juzgado Ordinario de Maldonado, San Cárlos y Rocha

Un Ordenanza para cada Juzgado á 96 pesos	288
Alquileres de casa á 96 pesos	288
Gastos de Oficina á 48 pesos	144

PLANILLA NÚM. 38

Cerro-Largo

Jefatura Política

1	Jefe Político	$	3.000
1	Oficial 1.°		960
1	Escribiente		480
1	Médico de Policia		600
1	Comisario de Ordenes		960
1	Encargado del Registro de marcas		360
1	Portero		96
12	Comisarios de seccion á 720 pesos		8.640
2	Idem Supernumerarios á 720 pesos		1.440
15	Sargentos á 240 pesos		3.600

154 Celadores á 192	$	27.648
Gastos de Oficina		120
Manutencion de presos.		500
Gastos eventuales		2.964

Compañia Urbana

Un Capitan	$	960
Un Teniente 1.º.		540
Un Sub-teniente.		432
1 Sargento primero		192
4 Sargentos segundos á 168 pesos		672
4 Cabos primeros á 144 pesos		576
4 Idem segundos á 132 pesos		528
2 Tambores á 144 pesos.		288
2 Cornetas á 144 pesos		288
43 Soldados		5.160

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	960
Un Tesorero-Contador.		800
Un Escribiente		480
Un Encargado de tablada.		420
Un Portero		96
Un contrastador de pesas y medidas		240
Siete Preceptores		6.720
Alquiler de casa para escuelas		230-40
Gastos eventuales		212
Idem de Oficina.		60
Subvencion á la banda de música.		1.200
Alumbrado público.		360

Juzgado Ordinario de Melo

Un Ordenanza	$	96
Gastos de oficina		48

Juzgado Ordinario en el pueblo Treinta y Tres

Un Ordenanza	96
Alquiler de casa	120
Gastos de oficina	48

PLANILLA NÚM. 59

Tacuarembó

Jefatura Política

1 Jefe Politico	$	3.000
1 Oficial primero		960
1 Escribiente		480
1 Comisario de Ordenes		960
Un Médico		600
Un Encargado del registro de marcas		360
1 Portero		96
13 Comisarios de seccion á 720 pesos		9.360
2 Idem Supernumerarios á 720 pesos		1.440
13 Sargentos á 240 pesos		3.120
156 Celadores á 192 pesos		29.952

Manutencion de presos	$	500
Gastos de Oficina		120
Gastos eventuales		2.964

Compañía Urbana

Un Capitan	$	960
1 Teniente 1.º		540
1 Subteniente		432
1 Sargento 1.º		192
4 Idem segundos á 168 pesos		672
4 Cabos primeros á 144 pesos.		576
4 Idem segundos á 132 pesos		520
2 Tambores á 144		288
2 Cornetas á 144 pesos		288
43 Soldados á 120 pesos		5.160

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	960
1 Tesorero Contador		800
1 Escribiente.		480
1 Contrastador de pesas y medidas		240
1 Encargado del Cementerio		240
1 Portero		96
Alquiler de casa.		144
Gastos de Oficina		60
4 Preceptores á 960 pesos		3.840
Alquiler de casa.		504
Utiles y textos		355-20
Un Juzgado Ordinario.		240

PLANILLA NÚM. 40

Colonia

Jefatura Política

Un Jefe Político.	$ 3.000
Un Oficial primero	960
Un Escribiente	480
Un Comisario de órdenes	960
Un Médico	600
Un Encargado del Registro de marcas.	360
Un Portero	96
Siete Comisarios de secciones á 720 pesos.	5.040
Dos idem Supernumerarios á 720 pesos	1.440
9 Sargentos á 240 pesos	2.160
85 Celadores á 192 pesos	16.320
Gastos de Oficina	120
Idem eventuales.	2.964
Manutencion de presos	500
Alquiler de casa.	192

Compañía Urbana

Un Capitan	$ 960
Un Teniente primero	540
Un Sub-Teniente	432
Un Sargento primero	192
Cuatro idem segundos á 168 pesos.	672
Cuatro Cabos primeros á 144 pesos.	576

Cuatro idem segundos á 132 pesos.	$ 528
Dos tambores á 144 pesos	288
Dos cornetas á 144	288
Cuarenta y tres Soldados á 120 pesos	5.160

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	960
Un Tesorero-Contador	800
Un Escribiente	480
Un Portero	96
Un contrastador de pesas y medidas	240
Un Encargado del Cementerio de la Colonia.	120
Un idem en el Rosario	120
Un idem en el Carmelo.	120
Uno idem en Nueva Palmira	120
Suscricion á periódicos.	72
Ocho preceptores á 720 pesos	7.680
Alquiler de casa.	552
Útiles y textos	328

Juzgado Ordinario

Un Portero	96
Gastos de Oficina	48

PLANILLA NÚM. 41

Soriano

Jefatura Política

Un Jefe Político.	$ 3.000

Un Oficial 1°.	$ 960
Un Escribiente	480
Un Comisario de Ordenes.	960
Un Médico.	600
Un Encargado de la Tablada	240
Un idem de Dolores.	240
Gastos de oficina.	120
Un Portero	96
Nueve Comisarios de secciones á 720	6.480
Dos idem Supernumerarios á 720 pesos	1.440
Nueve Sargentos á 240	2.120
Ciento ocho Celadores á 192	20.736
Alquiler de casa	259-20
Gastos, eventuales y extraordinarios	4.000

Compañía Urbana

Un Capitan	$ 960
Un Teniente 1.°	540
Un Sub-teniente	432
Un Sargento 1°.	192
Cuatro idem segundos á 168 pesos	672
Cuatro Cabos primeros á 144 pesos	576
Cuatro idem segundos á 132 pesos.	528
Dos Tambores á 144 pesos.	288
Dos Cornetas á 144 pesos	288
Cuarenta y tres soldados á 120 pesos	5.160

Banda de música

Un Maestro	$ 140
Dos músicos á 192 pesos	384
Nueve idem á 134 pesos.	1.209-60
Cuatro idem á 96 pesos.	480

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario.	$	960
Un Tesorero		800
Un Escribiente		480
Un Contrastador de Pesas y Medidas		240
Un Portero		96
Gastos de Oficina.		60
Seis Preceptores á $ 960.		5.760
Un Ayudante.		480
Alquileres.		1.274-40

Juzgado Ordinario del Carmelo y Villa del Rosario

Un Ordenanza para cada uno, á pesos 96	$	192
Alquiler de casa, á 96 pesos cada una.		192
Gastos de Oficina, á 48 pesos cada una		96

Juzgado Ordinario de Dolores

Un Ordenanza	$	96
Alquiler de casa.		192
Gastos de oficina.		48

PLANILLA NÚM. 42

Paysandú

Jefatura Política

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial primero		960
Un Escribiente		480
Un encargado del Archivo de marcas		360
Un Médico		600
Un Comisario de Ordenes		960
Un Ordenanza		96
Doce Comisarios de Secciones á 720 pesos c/u		8.640
Dos idem Supernumerarios á 720 pesos		1.440
Quince Sargentos á 240 pesos		3.600
144 Celadores á 192 pesos		27.648
Alquileres de Oficina		804
Gastos eventuales		4.000
Manutencion de presos		500

Compañía Urbana

Un Capitan	$	960
Un Teniente primero		540
Un Sub-Teniente		432
Un Sargento primero		192
Cuatro idem segundos á 168 pesos		672
Cuatro Cabos primeros á 144 pesos		576
Cuatro idem segundos á 132 pesos		528
Dos Tambores á 144 pesos		288

Dos Cornetas idem idem	$	288
Ochenta y tres Soldados á 120 pesos		9.960

Banda de Música

Un Maestro	$	720
Dos músicos á 240 pesos		480
Seis idem á 192 pesos		1.152
Dos idem á 168 pesos		336
Seis idem á 144 pesos		864
Dos idem á 72 pesos.		144

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	960
Un Tesorero Contador		800
Un Escribiente		480
Un Contrastador.		240
Un Sepulturero		480
Un Portero		192
Gastos de oficina.		144
Alquiler de casa		120
Para alumbrado y gastos		3.000
Siete Preceptores á 960 pesos		6.720
Cuatro Ayudantes á 480 pesos		1.920
Alquileres.		2.136
Utiles y textos		528

Hospital

Un encargado del establecimiento	$	480
Un Médico		600

Un Encargado de la roperia	$	300
1 Quintero		240
1 Enfermero		192
1 Cocinero y un lavandero		168
Suministro		1.550-28

Mercado

Un Comisario	$	720
1 Sereno		300
1 Basurero		180
Para gastos		220-80

Cuerpo de Serenos

Un Jefe de Serenos	$	768
Dos vigilantes á 336 pesos		672
Veinte y un serenos á 240 pesos		5.040
Comision de recaudador y gastos		1.602

Juzgado Ordinario

Un Ordenanza	$	96
Gastos de Oficina		48

PLANILLA NÚM. 45

Salto

Gefatura Política

Un Jefe Político	3.000

Un Oficial primero	$	960
Un Escribiente		480
Un Comisario de Ordenes		960
Un Médico		600
Un Comisario de tablada		720
Un Alcaide		420
Un Ordenanza		192
Doce Comisarios de secciones á 720		8.640
Dos Idem supernumerarios á 720		1.440
Trece Sargentos á 246		3.120
Ciento cuarenta y cuatro Celadores á 192		21.648
Manutencion de presos		500
Gastos de oficina		120
Alquileres		480
Gastos eventuales		4.000

Compañía Urbana

Un Capitan	$	960
Un Teniente 1.°		540
Un Sub-teniente		432
Un Sargento 1.°		192
Cuatro Idem segundos á 168		672
Cuatro Cabos segundos á 144		576
Cuatro Idem segundos á 132		528
Dos Tambores á 144		288
Dos Cornetas á 144		288
Ochenta y tres soldados á 120		9.960

Banda de música

Un Maestro	$	720
Un músico		360
Uno idem		336
Cinco idem á 300		1.500

Cuatro idem á 240	$	960
Dos idem á 120		240

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	1.200
Un Tesorero Contador		960
Un Escribiente		600
Un Ordenanza		180
Un Relojero		120
Un Encargado de Cementerios		360
Un peon de idem		180
Un Contrastador		240
Gastos eventuales		183-60
Seis Preceptores á 960		5.760
Cinco idem á 960		4.800
Un Ayudante		480
Alquileres		1.776
Utiles y textos		184-80
Alumbrado público		3.139 20
Limpieza pública		1.080
Juzgado Ordinario		180

Cuerpo de Serenos

Un Vigilante	$	600
Un idem		480
Un idem		360
Veinte y cuatro serenos á 300 pesos		7.200

«DECRETO

Artículo 1.° Se establece para el servicio de los Departamentos en el año de

1869, inclusos los meses del corriente año, desde la fecha de la promulgacion de la Ley, el siguiente presupuesto.

Art. 2.° Destínase para el pago de dicho presupuesto, todas las rentas que por disposiciones vigentes, se hallan afectas á este objeto.

Art. 3.° Toda vez que las rentas departamentales, excedan la suma del presupuesto respectivo, el Poder Ejecutivo podrá autorizar las mejoras locales de conveniencia pública que se propusieren por los Jefes Políticos y Juntas E. Administrativas.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo hará las reducciones que creyere oportunas en el presupuesto de los Departamentos, cuyas rentas no alcanzaren á cubrirlo; siempre que esas reducciones no perjudiquen el buen servicio público.

Art. 5.° Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir el déficit que hubiere en los Departamentos, de la manera que juzgue mas ventajosa para los intereses del Estado; con calidad de dar cuenta oportunamente al Honorable Cuerpo Legislativo.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Agosto 19 de 1868.

EUSEBIO CABRAL,
Presidente.

Estanislao B. Durán,
Oficial 1.°

Puesto en discusion el anterior Decreto, quedó aprobado, concluyendo la sesion á las cuatro y cuarto.

PEDRO VARELA.

Juan Atanasio de la Bandera,
Secretario.

17ª Sesion extraordinaria del 28 de Setiembre

Preside el señor Varela

La sesion fué abierta á las tres, con presencia de los señores Senadores: Bustamante, Lara, Magariños Cervantes, Chucarro, Plá y Rodriguez: faltando por indisposicion el señor Reiles, y con licencia los señores Gomensoro y Silva.

El acta anterior fué aprobada; observando el señor Rodriguez, que si bien el acta decia que él no habia estado presente en el momento en que se abrió la sesion tambien era cierto que habia asistido á ella, tomando parte en los debates,—pues que habia entrado muy al principio de la sesion.

El señor Presidente:—Constará.

Va á darse cuenta.

Setiembre 25—La Cámara de Representantes no conformándose con las alteraciones hechas por el Senado en el Presupuesto General de Gastos, solicita reunion de Cámaras.

El señor Presidente: La Cámara resolverá.

El señor Chucarro cree que la mesa es la que debe hacer la convocacion y designacion de hora.

Apoyado.

La mesa dispone se cite á ambas Cámaras, para mañana á las tres; y cierra la sesion á las 3 y 1/4.

PEDRO VARELA.

Juan Atanasio de la Bandera,
Secretario.

18.ª Sesion extraordinaria del 5 de Octubre

Preside el señor Varela

Fué abierta la sesion á las tres, con asistencia de los señores: Lara, Magariños Cervantes, Chucarro, Plá, Rodriguez y Reiles; faltando con licencia los señores Silva y Gomensoro.

Aprobada el acta, se dió cuenta de lo que sigue:

Octubre 3—El señor Senador Bustamante solicita la vénia del Senado, para aceptar el cargo de Jefe Politico del Departamento de la Capital.

A la Comision de Peticiones.

Por indicacion de la Mesa, la Cámara pasa á cuarto intermedio para que la Comision despache.

Octubre 5—La Comision de Peticiones informará *in-voce*, aconsejando la aprobacion de un decreto que accede á lo pedido por el señor Senador Bustamante.

Repártase.

El señor Magariños Cervantes hace mocion, que la Cámara aprueba, para que este asunto se considere sobre tablas, y con supresion de la segunda discusion; en consecuencia, se lée lo que sigue:

«Honorable Senado:

Habiendo sido honrado por el Poder Ejecutivo, con el cargo de Jefe Politico

de la Capital, y resuelto á aceptarlo; vengo á solicitar de V. H. la venia correspondiente.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Octubre 3 de 1868.

José C. Bustamante.»

«INFORME

Honorable Senado—La Comision de Peticiones informará *in voce*, aconsejando la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° La Cámara de Senadores acuerda su consentimiento al señor Senador por el Departamento del Salto, don José C. Bustamante, para aceptar el cargo de Jefe Político del Departamento de la Capital.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo convocará inmediatamente al primer suplente don Andrés Rivas.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 5 de 1868.

Alejandro Magariños Cervantes.»

El señor Presidente abre la discusion general.

El señor Magariños Cervantes dá el informe *in voce*, manifestando que, aceptando el señor Senador Bustamante un cargo que lo hace dependiente del Poder Ejecutivo, queda por el hecho vacante su puesto en el Senado, y por lo tanto, accediéndose á lo solicitado por él, se disponia la convocacion del Suplente.



Se pasa á la discusion particular, y en ella es aprobado el Decreto.

La mesa proclama la sancion.

El señor Rodriguez hace mocion para que, al comunicarse al señor Bustamante el Decreto aprobado, se le diga que la Cámara ha mirado con pesar, su separacion del Senado, y que aprecia los servicios que en ella ha prestado al país.

Varios apoyados.

La mesa somete la proposicion á la resolucion de la Cámara, y ésta la aprueba.

La sesion concluyó á las 3 y 1|2.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

AÑO 1869

SESIONES PREPARATORIAS

2.º Período de la décima Legislatura

1.ª Sesion preparatoria del 11 de Febrero de 1869

Presidencia del señor Varela

Se abrió la sesion á las 2 1/4 con presencia de los señores Senadores: Lara, Reiles y Chucarro; faltando el señor Rodriguez con aviso.

La mesa previene que no habiendo acta que leer, va á nombrarse un Presidente provisorio segun el artículo 10.º del Reglamento Interno de la Cámara, y cuya votacion es así:

El señor Lara, por el señor Varela.

El señor Reiles, por el señor Chucarro.

El señor Chucarro, por el señor Lara.

El señor Presidente, idem.

Es proclamado Presidente provisorio el señor Senador Lara, el cual ocupa la silla presidencial y procede al nombramiento de una Comision de poderes para examinar el del Senador por la Colonia de que se dá cuenta y es como sigue:

Febrero 6 de 1869—El ciudadano don Juan A. de la Bandera electo Senador por la Colonia, presenta su diploma.

El señor Presidente nombra á los señores Senadores Chucarro y Reiles para que en cuarto intermedio se espidan sobre el poder del Senador antedicho.

Suspéndese la sesion á las 2 1/2.

Vueltos á sala los señores Senadores á las 3 ménos cuarto, el señor Presidente ordena la lectura del Informe de la Comision á peticion del señor Chucarro que hace uso de la palabra para pedir que este asunto sea considerado sobre tablas en virtud de la aproximacion del dia en que la Constitucion manda la apertura del Cuerpo Legislativo, y en vista del diminuto número de Senadores presentes y cuya mocion debidamente apoyada, se somete á discusion, se vota y es afirmativa.

«INFORME

Montevideo, Febrero 11 de 1869.

La Comision Especial de Poderes nombrada para la revision de estos, ha examinado los del señor Senador por la Colonia, los que hallándolos en debida forma, aconseja el siguiente:

DECRETO

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por el ciudadano don Juan A. de la Bandera, electo Senador por el Departamento de la Colonia.

Montevideo, Febrero 11 de 1869.

Alejandro Chucarro—Cárlos Reiles »

Puesto en discusion general es votado y resulta afirmativa.

Se vota si se pasa á la particular y siendo afirmativa se somete á discusion, y votando tambien es afirmativa proclamando la mesa su sancion.

Se levanta la sesion á las tres de la tarde.

MANUEL ACOSTA Y LARA.

Francisco Aguilar y Leal,
Pró-Secretario.

2.ª Sesion preparatoria del 12 de Febrero

Preside el señor Lara

Se abre la sesion á las dos de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Chucarro, Varela, Plá, Rodriguez y Reiles; faltando el señor La Bandera, por no haberse aún incorporado; como asimismo los señores Saavedra y Rivas.

Leida y aprobada el acta anterior, la mesa ordena la introduccion del señor La Bandera, quién prestó el juramento de forma proclamándolo el señor Presidente Senador é incorporado á la Cámara.

El señor Reiles hace mocion para que se habilite el Domingo próximo para el nombramiento del Presidente del Senado.

El señor Labandera apoya esta mocion en el sentido de que el señor Presidente quede autorizado para citar á la Cámara, porque siendo de precepto reglamentario el dia en que esa eleccion debe tener lugar, no crée ser materia de mocion prévia.

Se levanta la sesion á las tres menos cuarto de la tarde, quedando convocada la Cámara para el dia siguiente.

MANUEL ACOSTA Y LARA.

Francisco Aguilar y Leal,
Pró-Secretario.

3.ª Sesion preparatoria del 14 de Febrero

Preside el señor Lara

Se abre la sesion á la 1 y 1/2 con asistencia de los señores: Varela, Chucarro, Plá, Silva, Gomensoro, Reiles, Rodriguez y Labandera.

Es leida y aprobada el acta de la anterior,

Dióse cuenta de este asunto:

Febrero 13—La Cámara de Representantes comunica que ha elejido para su Presidente á don Javier Laviña, y para 1.º y 2.º Vices, á los señores y don José Vilaza.—Contéstese y archívese.

El señor Presidente previene que siendo la presente sesion esclusivamente para practicar el nombramiento de Presidente de la Cámara, se efectuará esta si algun Senador no deseara usar la palabra.

Procédese en este órden:

Los señores Rodriguez, Gomensoro, Silva y Reiles, votaron por el señor Chucarro.

El señor Labandera, el señor Plá y el señor Lara, por el señor Varela.

El señor Chucarro, por el señor Gomensoro y el señor Varela por el señor Plá.

La Mesa propone suspender la sesion para uniformar las opiniones y votar por los dos señores que han tenido mayor número de sufragios segun la disposicion reglamentaria.

Suspéndese la sesion.

Vueltos á sala los señores Senadores, la mesa propone la eleccion, que fué así:

Los señores: Varela, Silva, Gomensoro, Rodriguez y Reiles, votaron por el señor Chucarro, y los señores: Chucarro, Plá, Labandera y Lara, por el señor Varela.

Habiendo obtenido mayoría absoluta el señor Chucarro, el Presidente lo proclamó Presidente del Senado durante el 2.° período de la presente Legislatura, é invitandolo á tomar su puesto, sube el señor Chucarro y propone la eleccion del primer Vice que es de este modo:

El señor Silva, Rodriguez, Reiles y el señor Presidente, votaron por el señor Gomensoro; los señores Lara, Plá y Labandera por el señor Varela; el señor Varela, por el señor Plá y el señor Gomensoro por el señor Silva.

La mesa proclama al señor Gomensoro primer Vice-Presidente.

Se procede á la eleccion del segundo Vice, y esta es así:

Los señores Silva, Gomensoro, Rodriguez y el Presidente, votan por el señor Reiles; los señores Lara, Varela y Labandera, por el señor Plá; el señor Plá, por el señor Varela, y el señor Reiles, por el señor Silva.

Proclamado el señor Reiles, segundo Vice-Presidente ordena la comunicacion al Poder Ejecutivo de la instalacion del Senado, y levanta la sesion á las dos y un cuarto.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Pró-Secretario.

SESIONES ORDINARIAS

1.ª Sesion ordinaria del 16 de Febrero de 1869

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con presencia de los señores Senadores: Varela, Labandera, Silva, Gomensoro, Ruiz, Rodriguez y Lara.

Es leída y aprobada el acta anterior.

Se da cuenta de estos asuntos:

Julio 14 de 1868—La Cámara de Representantes devuelve variado el Decreto que jubila al Secretario del Senado don Juan A. de la Bandera.

A la Comision de Peticiones.

Febrero 11 de 1869—El Poder Ejecutivo solicita la vénia correspondiente para acreditar un Ministro Plenipotenciario que represente á la República en el Paraguay.

A una Comision especial compuesta de los señores Gomensoro y Labandera.

Julio 14 de 1868—La Cámara de Representantes, dice que no conformandose con las variaciones introducidas por el Senado, en el Decreto que acuerda una medalla de oro y 10,000 pesos al calígrafo señor Nin, ha decretado sostener su anterior resolucion.

A la Comision de Peticiones.

Julio 10 de 1868—La misma corporacion remite un Decreto, por el que se au-

toriza al Poder Ejecutivo para mandar construir dos edificios destinados para casa morada de los señores Generales don Francisco Caraballo y don José G. Suarez.

A la Comision de Hacienda.

Julio 14 de 1868—Dicha Cámara adjunta con antecedentes un decreto acordando pension á doña Olegaria Illescas.

A la misma Comision.

Julio 14 de 1868.—La citada Cámara remite con antecedentes un decreto concediendo aumento de pension á doña Cármen Gonzalez, viuda del jubilado D. Claudio Casal.

A la misma Comision.

Febrero 14 de 1869.—El P. E. acusa recibo de la nota que el Senado le pasó comunicándole el nombramiento de su Presidente y Vices.

Archívese.

Febrero 11—El Senador Doctor D. Adolfo Rodriguez solicita vénia para aceptar una mision diplomática en el extranjero, de conformidad con el art. 34 de la Constitucion.

A la Comision especial ya nombrada.

Agosto 10 de 1868.—La Comision de peticiones presenta un proyecto de decreto que no hace lugar á la renuncia del señor Aguiar del cargo de Senador por Paysandú.

Febrero 3 de 1869.—El señor Aguiar reitera la renuncia.

A la antedicha Comision especial.

Febrero 16—Don Francisco Onetti pide se le mande abonar las mensualidades que se le adeudan desde Agosto próximo pasado, y que percibia por órden del malogrado Brigadier General Flores.

A la Comision de Peticiones.

El señor Lara toma la palabra para hacer mocion para que se comunique al P. E., que en virtud del diminuto número de Senadores es de necesidad convocar los suplentes de Senador por el Departamento del Salto y Cerro-Largo puesto que aquellos á quienes se ha convocado no han contestado aún.

El señor Labandera si bien apoya en el fondo la mocion, disiente en cuanto á la forma, siendo de opinion que se pase por el Senado una nota, y visto su resultado, adoptar las medidas convenientes.

Sigue un ligero debate en que el señor Rodriguez toma parte arribándose á que puesta en discusion una mocion que hace este señor para que autorizado el Presidente de la Cámara, pase otra nota al P. E. instando á los señores ya convocados á que dén una pronta contestacion.

Suspendióse la sesion para dar lugar, á indicacion de la mesa, á que la Comi-

sion Especial se espida sobre los cuatro asuntos que designa y que van á continuacion.

Vuelven á sala los señores Senadores, y se dá cuenta de los despachos de la Comision como asimismo de la renuncia del Senador por Cerro-Largo, que es así:

«Rincon de Tacuarí, Febrero 7 de 1869.

No permitiéndome el mal estado de mi salud ir á tomar posesion del puesto en el Senado como primer Suplente por el Departamento de Cerro-Largo, hago formal renuncia de dicho cargo. Lo que comunico al señor Presidente.

A quien Dios guarde muchos años.

Ramon Saavedra.»

Puesto en discusion, el señor Labandera propone el siguiente:

«INFORME

Acéptase la renuncia del primer Suplente del Senador por el Departamento de Cerro-Largo, don Ramon Saavedra y comuníquese al Poder Ejecutivo para que convoque al segundo suplente don Juan P. Ramirez »

Abierta la discusion, el señor Rodriguez dice que siendo puramente de trámite este asunto, hace mocion para que sea considerado sobre tablas.

Apoyada la mocion, se vota y es afirmativa.

Se vota en general el informe y es aprobado como tambien en la discusion particular que se sigue, proclamándola la mesa sancionada.

Sigue con este otro asunto:

«Honorable Cámara de Senadores:

Habiéndoseme significado por el Poder Ejecutivo que necesita de mis servicios

para el desempeño de una mision diplomática, vengo á solicitar de V. H. el consentimiento prescripto por el artículo 34 de la Constitucion, para aceptar aquel cargo.

Saludo con este motivo á V. H. con la mas alta consideracion.

Montevideo, Febrero 11 de 1869.

Adolfo Rodriguez.»

«INFORME

La Comision Especial encargada de dictaminar en la solicitud del señor Senador doctor don Adolfo Rodriguez pidiendo vénia para aceptar una Mision Diplomática en el extranjero, no halla inconveniente en que V. H. acceda, sancionando el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° El Senado presta su consentimiento al señor Senador por el Departamento de Canelones doctor don Adolfo Rodriguez, para aceptar una Mision Diplomática en el extranjero, con que le honra el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° Convóquese al Suplente respectivo y comuníquese al efecto.

Montevideo, Febrero 16 de 1869.

La Bandera—Gomensoro.»

Abierta la discusion particular el señor La Bandera hace mocion para que tanto este asunto como los otros dos que la Comision ha despachado, sean considerados en vista de su condicion de urgencia.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Síguense las dos votaciones de órden, despues de puesta en discusion y el Pro-

yecto es sancionado proclamándolo así la mesa, que cuando sea pasada al señor Rodriguez la comunicacion notificándole el consentimiento de la Cámara, se remarque en ella el pesar con que la Comision Especial ha obedecido á la imperiosa necesidad de privarse de un colega ilustrado y laborioso como el señor Rodriguez.

Apoyado.

Entrando en este momento el señor Rodriguez, dice: que por las últimas palabras que ha oido, protesta del sentimiento que se esperimenta por su separacion y á su vez declara que tambien lleva un profundo pesar, pero un grato recuerdo al separarse del seno de la Cámara donde ha tenido el honor de ocupar un asiento al lado de sus honorables colegas.

Es leido este otro documento:

«Honorable Cámara de Senadores:

Don Juan José Aguiar, ante V. H. con el mayor respeto comparezco y digo: Que por disposicion del Superior Gobierno se me ha comunicado últimamente que en la calidad de Senador debo concurrir á participar de las tareas parlamentarias, que esta Honorable Cámara se propone abrir á principios del presente mes de Febrero; pero como mi estado valetudinario no mejora y me impide cumplir este muy honroso deber con la asiduidad y dedicacion que reclama, me constituiria sin descargo, responsable ante la pátria; si careciendo de la condicion mas esencial para llenar cumplidamente mision tan elevada, la aceptase, privando al país de que cualquier otro ciudadano se expida en ella con la debida eficacia, y en tal concepto, deseando evitar las consecuencias de semejante posicion;

A V. H. pido y suplico, se digne considerar y admitir la renuncia que al respecto he tenido el honor de someter antes de ahora á la ilustrada decision de esta Honorable Cámara.

Juan José Aguiar.»

«INFORME

Honorable Senado:

La Comision ha visto la renuncia que el señor primer Suplente de Senador por

el Departamento de Paysandú don Juan José Aguiar, presenta á V. H. con fecha 3 del presente mes, y encontrando en los antecedentes de este asunto, que el mismo señor Aguiar renunció al cargo en el período anterior, crée que esta circunstancia debe inclinar el ánimo de V. H. á aceptarla por medio del siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por don Juan José Aguiar, primer Suplente de Senador por el Departamento de Paysandú.

Art. 2.° Comuníquese al P. E. para que convoque al segundo Suplente doctor don Cárlos de Castro.

Montevideo, Febrero 16 de 1869.

Gomensoro—La Bandera.»

Abrese la discusion general, síguese la particular y la votacion de ambas es afirmativa, proclamando la mesa la sancion del proyecto.

Se continúa con este asunto:

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 11 de 1869.

Próxima á terminarse felizmente la guerra que sostienen las Naciones Aliadas contra el Gobierno del Paraguay, y llegado el caso por consiguiente, en que la diplomacía debe tomar la ingerencia legítima que le corresponde, en el nuevo órden de cosas, que vá á establecerse en aquel país; de acuerdo con lo prescrito en el artículo 13 del Tratado de la Triple Alianza, y cumpliendo lo preceptuado por nuestra Constitucion en el articulo 81; el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. solicitando la vénia correspondiente para acreditar un Ministro

Plenipotenciario que represente á la República en los asuntos que han de tratarse con los Plenipotenciarios de las Naciones Aliadas en el Paraguay; sometiendo oportunamente el resultado de esas negociaciones á la sancion de las HH. CC. LL.

Dios guarde á V. H. muchos años.

LORENZO BATLLE.

ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES.

«INFORME

Comision Especial.

La Comision Especial se ha impuesto de la comunicacion del Poder Ejecutivo en que solicita el acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores para nombrar un Ministro Plenipotenciario que representando en el Paraguay á la República, proceda con los Plenipotenciarios de los otros Gobiernos Aliados, al cumplimiento de lo establecido en el articulo 13 del Tratado de la Triple Alianza.

La Comision crée que el Honorable Senado debe prestar aquel acuerdo, conocidos como lo son los objetos de la mision referida; y para ello presenta el siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Senadores de conformidad con lo dispuesto en el articulo 81 de la Constitucion, presta su acuerdo al Poder Ejecutivo para enviar un Ministro Plenipotenciario al Paraguay, á los objetos prevenidos en el articulo 13 del Tratado de la Triple Alianza.

Dios guarde al Poder Ejecutivo muchos años.

Montevideo, Febrero 16 de 1869.

Gomensoro—La Bandera.»

Puesto en discusion general la Cámara votó afirmativamente y discutiéndose en particular el señor La Bandera propone la siguiente adicion:

«De conformidad con lo solicitado por el mismo Poder Ejecutivo en su comunicacion de 11 de Febrero.»

Es apoyada.

Se vota sin la adicion y resulta negativa.

Se sigue la votacion con la enmienda aditiva y la Cámara aprueba la comunicacion.

Es proclamada su sancion.

El señor Gomensoro dice que en los asuntos designados para que la Comision Especial despachase, se hallaba una solicitud del señor Magariños sobre la cual aquella se abstuvo de abrir dictámen puesto que ese asunto forma parte de los que en conjunto reasume el Informe de la Comision Permanente, y que cuando ésta se discuta en el Senado, podrá éste tenerla en consideracion concediéndole preferencia.

El señor La Bandera presenta un Proyecto que fundado en el artículo 82 de la Constitucion pide al Poder Ejecutivo la presentacion del Presupuesto Generel de Gastos antes del 1.° de Abril próximo.

No siendo apoyado se levantó la sesion á las 3 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Pro-Secretario.

2.ª Sesion ordinaria del 17 de Febrero

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con presencia de los señores Senadores: Varela, La Bandera, Plá, Silva, Reiles, Gomensoro y Lara.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de estos asuntos:

Febrero 17—La Asamblea General pasa en cópia legalizada el Mensaje que le fué presentado por el Poder Ejecutivo en la apertura de las sesiones del segundo periodo de la décima Legislatura.

A la Comision de Hacienda.

Febrero 17—Don Juan Ferrer presenta al Honorable Senado un estado detallado de las rentas de Aduana de la República del año próximo pasado.

A la misma Comision.

No siendo la órden del dia compuesta de otros asuntos que el nombramiento de Secretario de la Cámara, va á procederse á su eleccion, considerando préviamente el Decreto de la Cámara de Representantes que devuelve con variaciones el del Senado, jubilando al antecesor don Juan A. de la Bandera, cuyo asunto pasa á una Comision Especial compuesta de los señores Gomensoro y Lara; que se espedirá en cuarto intermedio.

Se suspende la sesion; continuando esta, es leido este decreto é informe:

«La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.º Concédese al Secretario del Honorable Senado don Juan A. de la Bandera. la jubilacion con el sueldo íntegro que disfruta.

Art. 2.º El Secretario jubilado continuará desempeñando la Secretaria hasta nueva resolucion del Senado.

Art. 3.º Comuníquese etc.

Sala de Sesiones. Montevideo, Julio 14 de 1868.

EUSEBIO CABRAL,
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

La Comision Especial informará *in nooe* aconsejando la adopcion del anterior decreto.

Abierta la discusion general el señor Lara hace mocion para que este asunto sea considerado con prescindencia de la segunda discusion.

Apoyada, la Cámara vota afirmativamente.

Sigue la votacion del decreto, y resulta aprobado como tambien en la discusion particular siguiente, haciendo remarcar la Comision que si no ha alterado el artículo 2.º es por que á su juicio adoptado el proyecto y procediendo el nombramiento del Secretario sustituto, se acepta tácitamente la condicion del cese del anterior usando el Senado del arbitrio á que libra el 2.º artículo á este Cuerpo sobre la resolucion que debe dar.

La mesa proclama la sancion del decreto.

El señor Presidente propone que sean dos los Secretarios que se nombren, resolviéndolo la Cámara, ó uno y un Pró Secretario, lo que da lugar á una breve discusisn entre los señores Gomensoro y La Bandera que concluida, se vota si está el punto bastantemente discutido y es afirmativa.

El señor Lara propone esta enmienda: La Cámara de Senadores tendrá dos Secretarios de fuera de su seno nombrados como lo manda el Reglamento.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Procédese á la eleccion en este órden:

El señor Lara, por el señor Aguilar y Leal.

El señor Varela, por el mismo.

El señor Labandera, por el mismo.

El señor Silva, por el mismo.

El señor Plá, por el mismo.

El señor Reiles, por el mismo.
El señor Gomensoro, por el mismo.
El señor Presidente, por el mismo.

Queda proclamado don Francisco Aguilar y Leal, como uno de los Secretarios del Senado.

Se vota por el otro Secretario bajo esta forma:
El señor Lara, por el señor don Manuel Laviña.
El señor Varela, por el mismo.
El señor La Bandera, por el mismo.
El señor Silva, por el mismo.
El señor Plá, por el mismo.
El señor Reiles, por el mismo.
El señor Gomensoro, por el mismo.
El señor Presidente, por el mismo.

Queda proclamado el señor don Manuel Laviña, como Secretario del Senado.

Se dá cuenta de este asunto:

Febrero 17—La Asamblea General pasa en cópia legalizada el informe de la Comision Permanente que le fué presentado el dia de la apertura de las sesiones del 2.° período de la 10.° Legislatura.

A la Comision que corresponde.

Léese este documento:

«Honorable Cámara de Senadores:

El Senador que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. H. que habiendo sido requerido por el señor Presidente de la República para desempeñar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, y estando dispuesto á aceptarlo, lo hace presente á la Honorable Comision Permanente para que en receso de la Cámara respectiva se sirva otorgarle la vénia exigida por el artículo 34 de la Constitucion.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Enero 12 de 1868.

Alejandro Magariños Cervantes.»

«INFORME

Honorable Comision Permanente:

En la solicitud del doctor don Mateo Magariños Cervantes, la Comision aconsejará la adopcion del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 14 de 1869.

Lara—Cabral.»

«INFORME

Comision Especial.

Honorable Senado:

La Comision Especial ha visto la solicitud en que el señor don Alejandro Magariños Cervantes, Senador por el Departamento de Montevideo pidió la vénia á la Comision Permanente para aceptar el Cargo de Ministro de Relaciones Exteriores con que lo distinguia el Poder Ejecutivo; y ha visto tambien la resolucion que al respecto dictó la misma Comision Permanente concretada simplemente á dar cuenta al Honorable Senado del siguiente:

DECRETO

Artículo 1.° Háse por cesado en el cargo de Senador por el Departamento de Montevideo al señor don Mateo Magariños Cervantes.

Artículo 2.° Convóquese al primer Suplente don Juan Leon de las Casas, y Comuníquese al P. E.

Montevideo, Febrero 17 de 1869.

Gomensoro—La Bandera.»

Puesto en discusion este último dictámen, la Cámara lo aprueba en las dos votaciones de órden á que se sugeta, proclamando la mesa su sancion.

El señor Labandera pide que conste en el acta que la Cámara aprobó el decreto por unanimidad de votos.

La Mesa dá cuenta de los ascensos que han habido en la Secretaria del Senado con motivo de la promocion á Secretario del Oficial 1.°; son en este órden:

El Auxiliar don José I. Antuña, á Oficial 1.°

El idem don Federico Acosta, á Oficial 2.°

El Portero Juan Bautista Hernandez á Conserge, y el jóven Márcos Padin á Portero.

El señor Plá solicita de la mesa pase una nota al Poder Ejecutivo pidiendo esplicaciones sobre el destino que el derecho de Lobos en Maldonado, debiendo emplearse en la conclusion de su templo y no efectuándose, se requiera de aquel Poder las causas por las que no dá cumplimiento á la ley sobre la materia.

El señor La Bandera amplia la peticion y la apoya, destinándose á la Comision Especial de los señores Gomensoro y La Bandera.

Se levanta la sesion á las tres de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

3.ª Sesion ordinaria del 22 de Febrero

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con presencia de los señores Senadores: Lara, Varela, Silva, Labandera, Reiles y Gomensoro; faltando sin aviso, el señor Plá; y los señores de las Casas y Ramirez, por no haberse aun incorporado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la mesa propone á la Cámara, recibir el juramento de Ley al señor doctor don Cárlos de Castro, que se halla en la antesala.

El señor Lara hace presente que la formalidad de examinar el diploma del Senador es un requisito prévio del que no puede prescindirse.

La mesa encarga á la Comision Especial de Poderes que dictamine en un cuarto de intermedio, é informe si el diploma del referido Senador está en forma.

Suspéndese la sesion.

Vueltos á sala los señores Senadores, el señor Labandera informa que la Comision no ha encontrado que observar en los poderes del Senador por Paysandú, y que hallando en el segundo Suplente el señor Castro, las cualidades legales para ser admitido en la Cámara, pide se proceda á tomarle juramento.

Es introducido el señor Castro y recibiéndole juramento el señor Presidente, segun el 8.º mandato reglamentario, es proclamado Senador por el Departamento de Paysandú é incorporado á la Cámara.

Se dá cuenta de estos asuntos:

Febrero 17—El Poder Ejecutivo avisa el recibo del Decreto que acepta la renuncia del señor Aguiar y dice que ha convocado al Suplente respectivo.

Archívese y cítese.

Febrero 17—El mismo Poder avisa el recibo del Decreto aceptando la renuncia del señor Saavedra, y dice que ha convocado al Suplente que corresponde.

Archívese y cítese.

Febrero 17—Dicho Poder acusa recibo de la nota en que se le insta para que reitere la convocatoria al Senador por el Salto, diciendo que así lo ha efectuado

Archívese.

Febrero 18—El Presidente del Senado, presenta el Presupuesto de Gastos para el presente año, de la Secretaría y Comision de Cuentas.

A una Comision compuesta de los señores Lara y Gomensoro.

Febrero 17—Don Gabino Doroteo Aparicio, Capitan de inválidos, pide se manden liquidar sus sueldos atrasados.

A la Comision de Milicias.

El señor La Bandera dice que la Comision encargada de dictaminar sobre la mocion del señor Senador por Maldonado, referente al cumplimiento de la Ley de 1.° de Julio de 1858, sobre fondos destinados á los templos de aquella localidad y Rocha, nada tiene que objetar sinó pedir á la Cámara autorice al señor Presidente de esta para pedir esplicaciones al Poder Ejecutivo sobre los motivos que impiden la ejecucion de la mencionada Ley.

A pedido de la mesa el señor La Bandera formula así la mocion:

Autorízase al Presidente del Senado para que pida informes al P. E. sobre el estado en que se encuentra actualmente la ejecucion de la ley de 1.° de Julio de 1858, relativa á los templos de Maldonado y Rocha.

Puesta en discusion por estar apoyada, se vota y es afirmativa.

El mismo señor Senador pide la lectura del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Derógase el decreto del Gobierno Provisorio, fecha 21 de Noviembre de 1867, relativo á incompatibilidades.

Art. 2.° Restablécese en toda su fuerza y vigor la ley de 30 de Junio de 1860.

Art. 3.° Comuníquese etc.

Montevideo, Febrero 22 de 1869.

La Bandera.

Siendo apoyado, la mesa lo destina á la Comision de Legislacion y levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

4.ª Sesion ordinaria del 23 de Febrero

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con presencia de los señores Senadores: Lara, La Bandera, Silva, Castro, Reiles y Gomensoro, faltando sin aviso los señores Varela y Plá, y con él, el señor de las Casas.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesion, la mesa propone á la Cámara tomar el juramento de ley al Senador por Cerro-Largo, que se encuentra en la ante-sala.

Es introducido el señor Ramirez y el Presidente recibe su juramento, proclamandolo Senador é incorporado á la Cámara.

Se dá cuenta de estos asuntos:

Febrero 22—El Poder Ejecutivo acusa recibo del Decreto que da por cesado en el cargo de Senador por Montevideo, al doctor don Alejandro Magariños Cervantes y dice que ha convocado al suplente respectivo.

Archivese.

Febrero 23—La Comision Especial que estudió el Presupuesto de Secretaría y Comision de Cuentas, informará *in-voce* aconsejando su adopcion sin enmiendas.

Repártase.

El señor Lara usa de la palabra y hace mocion para que el presupuesto yá despachado por la Comision, sea considerado sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada, la Cámara resuelve afirmativamente.

Se abre la discusion general despues de leer el Presupuesto que es así:

«La Cámara de Senadores ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.° Desde 1.° de Marzo de 1869, hasta 1.° de Marzo de 1870 regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de la Sala y Secretaría del Senado y Comision de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

SUELDO ANUAL:

Dos Secretarios á $ 3000: 6000—Un id. jubilado, 3000—Un id. id., 1066,40—Un oficial 1.°, 1500—Un id. 2.°, 1100—Dos oficiales de sala á 750: 1500—Dos taquígrafos á 2500: 5000—Un conserje, 700—Un portero, 500—Gastos de oficina, 1800.

Comision de cuentas. Un Contador, 1800—Dos auxiliares á 840: 1680—Un portero, 500—Gastos, 180.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Montevideo, Febrero 16 de 1869.

ALEJANDRO CHUCARRO.
Presidente.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

No habiendo quien hiciera uso de la palabra, se sujeta á votacion y resulta aprobado.

Es abierta la discusion particular, y el señor La Bandera fundado en el acatamiento que debe prestarse al precepto constitucional referente al tiempo en que el Cuerpo Legislativo debe pasar su presupuesto al Ejecutivo, es de opinion que el año económico empiece desde Enero y concluya en Diciembre.

El Sr. Lara disintiendo de esta alteracion, sostiene el artículo 1.° tal cual está, estimando la necesidad de no variarse so pena de venir á no tener presupuesto en los meses de Enero y Febrero venidero.

El señor La Bandera amplia sus razones anteriores, como asimismo el señor Lara, que concluido el debate, la mesa propone si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Vótase el primer artículo y es aprobado como tambien todas las partidas de que se compone, y siendo el segundo de forma, la mesa proclama la sancion del Decreto de presupuesto de Sala, Secretaría y Comision de Cuentas.

El señor Presidente procede al nombramiento de Comisiones Permanentes en este órden:

LEGISLACION

Los señores Senadores Castro y Lara,

MILICIAS

La Bandera y Reiles,

HACIENDA

Gomensoro por ahora y

PETICIONES

Varela y Ramirez.

El señor Ramirez pide su escusacion para formar parte de esta Comision y aceptada, el señor Presidente nombra al señor Silva.

El señor Lara pide que se nombren los miembros del Senado que deban hacer parte de la Comision de Cuentas.

El señor Presidente diciendo que será en la próxima sesion, levanta la presente á las 2 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

5.ª Sesion ordinaria del 24 de Febrero

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con presencia de los señores Senadores: Lara, Varela, La Bandera, Silva, Gomensoro y Ramirez; faltando el señor Castro, con aviso y sin él el señor Plá y el señor de las Casas por no haberse incorporado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de este asunto:

Febrero 24—La Comision de Cuentas, presenta el informe correspondiente, adjuntando al mismo tiempo el cuadro demostrativo de las rentas generales.

A la Comision de Hacienda.

La mesa integra esta Comision con el señor Ramirez.

La misma propone el nombramiento de los miembros que por parte del Senado deben formar la Comision de Cuentas.

Se procede asi:

El señor Lara, por el señor Varela.

El señor Varela, por el señor Lara.

El señor Labandera, idem.

El señor Ramirez, idem.

El señor Silva, idem.

El señor Gomensoro, idem.

El señor Presidente, idem.

Quedó proclamado el señor Lara como uno de los miembros de la Comision de Cuentas.

Se elige el segundo miembro en este órden:

El señor Lara, por el señor Ramirez.

El señor Varela, idem.

El señor La Bandera, idem.

El señor Ramirez, por el señor Gomensoro.
El señor Gomensoro, por el señor Ramirez.
El señor Presidente, idem.
Queda asi mismo proclamado el señor Ramirez como otros de los miembros de Comision de Cuentas.
Se levanta la sesion á la 1 y media.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

6.ª Sesion ordinaria del 26 de Febrero

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una, con asistencia de los señores Lara, Varela, La Bandera, Silva, Ramirez, Castro, Reiles y Gomensoro; faltando sin aviso el señor Plá y el señor de las Casas por no haberse incorporado.
Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos:
Febrero 24—El Poder Ejecutivo acusando recibo á la comunicacion que se le pasó requiriéndole esplicaciones sobre el estado de la Ley de 1.º de Julio de 1858 relativa á los templos de Maldonado y Rocha, dice que ha pedido los conocimientos necesarios que remitirá oportunamente.
A la Comision de Hacienda.

Febrero 24—El mismo poder acusa reciba á los Decretos por los que se jubila al Secretario don Juan A. de la Bandera; se nombran dos Secretarios; 1.° y 2.° Oficiales, Conserge y Portero.

Archívese.

Febrero 25—La Comision de Hacienda se espide sobre el informe de la Comision de Cuentas, presentando un proyecto de decreto.

Repártase.

Febrero 26—La Comision de Milicia se espide aconsejando la aprobacion del decreto de la Cámara de Representantes, que concede una pension de 25 pesos á don Javier Gamba de Pintos.

Repártase.

Febrero 25—La misma Comision aconseja el desechamiento del decreto de la Cámara de Representantes, que acuerda aumento de pension á la viuda del Coronel Espinosa.

Repártase.

Febrero 26—La misma aconseja la aprobacion del decreto de la otra Cámara que manda liquidar los haberes del Sargento Mayor don Alejandro Alvarez, doña Francisca Olivera, Isidora Piñeiro, Pedro Torres y Calisto Zaballa.

Repártase.

Febrero 26—Doña Ana M. de Cardillac, solicita el despacho del decreto que le es relativo.

A la misma Comision.

No habiendo órden del dia que considerar, el señor La Bandera, hace la indicacion de que es llegado el caso de designar la hora de las sesiones y su duracion.

Es apoyado.

La mesa propone que el señor La Bandera formule la mocion, y esta es así:

«Las sesiones de la Cámara de Senadores empezarán á la una del dia y concluirán á las cuatro.»

Apoyado se vota y la Cámara lo aprueba.

A pedido del señor Reiles se rectifica la votacion que resulta tambien afirmativa.

El señor Gomensoro hace mocion para que se considere sobre tablas el despacho sobre el informe de la Comision de Cuentas; apoyada se vota y es negativa.

El señor La Bandera hace mocion para que en el dia de mañana no haya sesion, es apoyada y votando la Cámara lo resuelve así.

El señor Reiles presenta y pide lectura del siguiente Proyecto de Ley:

Artículo 1.° En el local de la antigua ciudadela que actualmente sirve de mer cado, se construirá un edificio ó edificios destinados á la casa de Góbierno.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo solicitará de la Asamblea General los recursos necesarios para la realizacion de la obra, remitiendo planos y presupuestos de ella.

Art. 3.° Autorízase al Poder Ejecutivo para arreglar todo gravamen que exista sobre esa propiedad en la forma que crea mas conveniente.

Montevideo, Febrero 26 de 1869.

Cárlos Reiles.

Apoyado, la mesa lo destina á la Comision de Hacienda.

Se levanta la sesion á la una y media.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

7.ª Sesion ordinaria del 2 de Marzo

Presidencia del señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con presencia de los señores Senadores: Lara, Varela, La Bandera, Silva, Ramirez, Castro, Gomensoro y Reiles, faltando con aviso el señor Plá y el señor de las Casas por no haberse incorporado.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Febrero 26—El Poder Ejecutivo acusa recibo del Decreto que acuerda vénia al señor Rodriguez para aceptar una mision diplomática en el extranjero.

Archívese.

Febrero 27—La Comision de Legislacion informará *in voce* aconsejando el desechamiento del proyecto sobre anticipacion y acumulacion de sueldos.

Repártase.

Marzo 1.°—La misma Comision informará verbalmente aconsejando la aprobacion del Decreto de la Cámara de Representantes, sobre incompatibilidad del cargo de Ministro de Estado con el de Miembro del Tribunal de Justicia.

Repártase.

Marzo 1.°—La Comision de Milicia presenta una Minuta de Resolucion sobre la solicitud del Capitan don Doroteo Galino Aparicio.

Repártase.

Marzo 2—La misma se espide aconsejando la adopcion del Decreto de la Cámara de Representantes concediendo aumento de pension á la viuda de don Roman Fernandez.

Repártase.

Marzo 2—La misma Comision aconseja la aprobacion del Decreto de la Cámara de Representantes que concede pension á la viuda de don Juan P. Cardillac.

Repártase.

Febrero 27—Doña Maria del Cármen Clemente de Guerra, pide se tome en consideracion la solicitud que presentó en el periodo pasado.

A la Comision de Milicia.

Febrero 27—Don Dalmiro Cabral pide se le continúe por dos años mas la pension acordada para continuar sus estudios en Europa.

A la Comision de Peticiones.

Marzo 2—Doña Adelina Loriente de Medina pide se considere el Decreto de la Cámara de Representantes que le concierne.

A la misma Comision.

Entrándose en la órden del dia fué leido este documento:

«Comision de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

Montevideo, Febrero 20 de 1869.

Honorable Cámara de Senadores.

La Comision que del seno de la Honorable Comision Permanente fué designada para continuar los trabajos empezados por la Comision de Cuentas, nombrada por el Poder Legislativo, en el periodo anterior, relativos á la revisacion y fiscalizacion de las cuentas que anualmente debe presentar el Poder Ejecutivo de la República, viene en cumplimiento de su deber y de la mision que le fué confiada, á presentar el Informe correspondiente.

La Comision durante el periodo que acaba de fenecer, ha examinado detenidamente los estados presentados por la Contaduría de la Nacion, de todas las entradas y salidas habidas durante la administracion del Gobierno Provisorio, cuyo trabajo os acompaña en la adjunta cópia ó estado general. En él vereis demostrados los ingresos y egresos habidos durante los años de 1865, 1866 y 1867.

Como sabeis, V. H. por superior decreto de fecha 29 de Abril del año ppdo. aprobó todos los actos del Gobierno Provisorio, y estando comprendidos en ellos los concernientes á la inversion de las rentas generales del Estado, vuestra Comision nada ha tenido que observar. En lo que respecta al año económico de 1868, esta Comision pidió en nota de fecha 11 de Enero ppdo. á la Contaduría General, el estado general de los ingresos é inversion habidos en todo el año, cuya oficina

contestó en nota de la misma fecha que no le era posible espedirse aun, en razon de no haber recibido todavia los estados de las oficinas de recaudacion ni el suplementario de las Receptorias que la Aduana pasa anualmente, así como la cuenta de Lóndres y los relativos al servicio de las deudas que está á cargo de los Bancos Montevideano y Navia.

Además vuestra Comision espera que una vez puesto en vigencia el presupuesto general de gastos que debe regir durante el año económico de 1869, la Comision que le suceda podrá llenar con mas facilidad su cometido, trabajo al que vuestra Comision actual no ha podido dedicarse con toda la escrupulosidad que deseara en virtud de la carencia del susodicho presupuesto.

La Comision cesante no cerrará este informe sin manifestaros el estado de buen órden en que encontró la oficina anexa á su inmediata dependencia, debido á los esfuerzos de la anterior Comision que de nuestro seno nombrasteis.

Vuestra Comision cree con lo expuesto haber llenado del mejor modo posible nuestro cometido aprovechando la oportunidad de reiteraros su alto aprecio y consideracion.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Manuel Acosta y Lara.

INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comision de Hacienda ha estudiado el informe y cuadro estadístico que la Comision de Cuentas cesante presentó á la Honorable Asamblea General; y no teniendo objecion alguna que oponer, aconseja á V. H. el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—Téngase á disposicion del Honorable Senado el cuadro é informe de la Comision de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

Montevideo, Febrero 25 de 1869.

Juan P. Ramirez—Tomás Gomensoro.

Abierta la discusion general, se vota y es afirmativa.

Sigue la particular, y el señor La Bandera hace mocion para que este asunto no sufra otra discusion que la presente; apoyada se vota y es afirmativa.

El señor Lara propone esta enmienda: «Téngase á disposicion de los miembros del Honorable Senado.»

Es apoyada.

El señor Ramirez aunque juzga que no hay diferencia de lo que la Comision aconseja, se conforma con la enmienda.

El señor Gomensoro pide que se vote ya con la enmienda.

El señor La Bandera observa que es una contravencion al Reglamento.

El señor Ramirez pide la lectura del articulo 144 del reglamento, y satisfecho, la mesa propone la votacion sin la enmienda que es negativa, siendo afirmativa la que se sigue con la alteracion propuesta.

La mesa proclama su sancion.

Síguese con este otro asunto:

La Camara de Representantes ha sancionado el siguiente:

«DECRETO

Articulo único—Autorízase al Poder Ejecutivo para que mande liquidar los haberes devengados por el Sargento Mayor don Alejandro Alvarez, doña Francisca Olivera viuda del Teniente 2.° don Juan Gauna, doña Isidora Piñeiro viuda del Teniente 1.° don Francisco Pardó, don Pedro Torres Ayudante de la Capitanía del Puerto, y Capitan don Calisto Zaballa.

Sala de sesiones, Montevideo Julio 7 de 1868.

CABRAL,

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Honorable Senado:

La Comision de Milicia ha tomado en consideracion el Decreto pasado al Senado por la Cámara de Representantes que autoriza al Poder Ejecutivo para liquidar los haberes devengados por el Sargento Mayor don Alejandro Alvarez, Capitan don Calisto Zaballa, Ayudante don Pedro Torres y Tenientes don Francisco Pardó y don Juan Gauna; y no teniendo nada que observar aconseja á Vuestra Honorabilidad le presteis su sancion.

Montevideo, Febrero 26 de 1869.

La Bandera—Cárlos Reiles»

Abiarta la discusion general el señor Ramirez, es de opinion que sancionado asi el Decreto importa una innovacion de atribuciones del Poder Ejecutivo ante quien los peticionarios debieran deducir sus derechos y que por esta razon se opondrá á su aprobacion.

El señor La Bandera explica, que en el caso presente los interesados han recurrido al Cuerpo Legislativo, por razon de haber espirado el término concedido por el Gobierno Provisorio para efectuar sus liquidaciones, durante el cual ó estaban desterrados ó en campaña imposibilitados de presentarse en tiempo; fueron, empero, al P. E., quien no se creyó con facultad de liquidar sin acuerdo de las Cámaras.

El señor Ramirez hace mocion para que esta discusion sea libre.

Apoyada, se vota y es afirmativa

El mismo señor solicita de la Comision algunas explicaciones, que satisfechas por su miembro informante, la mesa propone si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Síguese la votacion general y la Cámara resuelve afirmativamente, como tam-

bien en la particular siguiente, declarando la mesa la **aprobacion del decreto en** primera discusion general.

Continúase con este asunto:

La Cámara de Representantes ha sancionado la siguiente

RESOLUCION.

Artículo único.—Concédese por gracia especial, á la **viuda del Coronel** don Vicente Espinosa, las dos terceras partes del sueldo que **disfrutaba su finado** esposo.

Sala de sesiones.—Montevideo, Junio 26 de 1868.

CABRAL.
1er. Vice-Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.

INFORME

Honorable Senado:

La Comision de Milicia ha visto el decreto sancionado por la C. de RR., con fecha 26 de Junio del año anterior, por el cual se concede á la viuda del Coronel don Vicente Espinosa, un aumento en la pension que goza.

Como todas las pensiones han sido acrecidas á un 25 p.§ por la Ley de Presupuesto General de Gastos, sancionada para el presente año, crée la Comision que V. H. debe desechar aquel Decreto, que fué dictado por la referida Cámara antes de la sancion del Presupuesto General en el cual se estableció el dicho aumento.

Montevideo, Febrero 26 de 1869.

La Bandera—Cárlos Reiles.»



Puesto en discusion general, el señor La Bandera robusteciendo los conceptos vertidos en el Informe, y el deseo de evitar que la recurrente obtenga dos pensiones ó ninguna, segun se promulgue el Presupuesto General sancionado, propone este proyecto:

«Aplázase la consideracion de este asunto.»

El señor Ramirez declarando que en su opinion el presupuesto es ya una Ley de la República, puesto que el Poder Ejecutivo no usó de su facultad de veto en el término constitucional, se opone al aplazamiento de esta discusion.

Síguese un breve debate entre este señor y el miembro informante, que concluido se vota si el punto está suficientemente discutido y resulta afirmativa.

Vótase la mocion del señor La Bandera y es igualmente afirmativa, ordenando la mesa retirar el decreto en discusion, de los asuntos á la órden del dia.

Se sigue con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente Decreto:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á doña Juana Gamba de Pintos la cantidad de 25 pesos mensuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 26 de 1868.

CABRAL.
1er. Vice-Presidente

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Instruida la Comision de Milicia de todos los antecedentes que acompañan á una

peticion de doña Juana Gamba de Pintos; y en vista de los cuales, la Honorable Cámara de Representantes dictó un decreto concediéndole una pension de 25 pesos mensuales como viuda del Teniente don Pedro Pintos; debe aconsejar á V. H. la sancion del citado decreto de la otra Cámara.

Montevideo, Febrero 26 de 1869.

La Bandera—Cárlos Reiles.»

Abrese la discusion general y el señor Castro pide que la Comision relacione los antecedentes que ha estudiado para fundar el dictámen.

Satisface el señor La Bandera enumerando los servicios prestados por el Teniente Pintos á la República, cuando fué amenazada su Independencia por el ejército invasor extranjero del 43, y declara que esta esplicacion hubo de hacerla á no haberse anticipado el señor Castro en pedirla.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Tambien es aprobado el Decreto en las dos vetaciones de órden que siguen, declarándolo así la mesa.

La sesion es levantada á las dos y 10 minutos.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

8.ª Sesion ordinaria del 3 de Marzo

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: Lara, La Bandera, Varela, Castro, Ramirez, Silva, Gomensoro y Reiles; faltando con aviso el señor Plá y el señor de las Casas por no haberse incorporado.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Marzo 3—Don Aniceto Graseras, curador del menor don Segundo Diego Romero, pide se le conceda la pension del medio sueldo que gozaba su finado padre el Capitan don Segundo Romero.

A la Comision de Milicia.

Marzo 3—La Comision de Peticiones informará *in-voce* opinando se apruebe el Decreto de la Cámara de Representantes que revalida la pension acordada á doña Nícolasa Alzaibar de Rodriguez.

Repártase.

Marzo 3—La misma Comision se espide aconsejando la adopcion del Decreto de la Cámara de Representantes que concede aumento de pension á doña Adelina Loriente de Medina.

Repártase.

Marzo 3—La Comision de Hacienda aconseja se deseche el Decreto de la Cámara de Representantes que acuerda á doña Cármen Gonzalez, las dos terceras partes del sueldo que gozaba su finado esposo.

Repártase.

No habiendo asuntos entrados para la órden del dia, el señor Varela hace presente que entre los asuntos que la Comision de Peticiones estudia se halla uno referente al premio acordado al señor Nin y Gonzalez, que ha agotado todos los re-

cursos de trámite y que por consecuencia debe ser considerado en definitiva en Asamble General.

El señor La Bandera deseando salvar la independencia del alto cuerpo del Senado, pide que este vote si desea la reunion de Cámaras con el objeto indicado.

El señor Gomensoro en el interés de que el interesado no sufra perjuicio con el retardo de la consideracion del asunto que le concierne, pide sea convocada la otra Cámara por medio de la invitacion correspondiente.

Síguese un debate entre los señores La Bandera que insiste en establecer que el artículo 61 de la Constitucion no es preceptivo en cuanto á la reunion de Cámaras, y el señor Varela, el señor Gomensoro, y el señor Lara; que piden la reunion inmediata.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

La mesa propone si se ha de invitar á la otra Cámara para Asamblea General y se resuelve afirmativa.

El señor Reiles pide la integracion de la Comision á que pasó en el período anterior el proyecto sobre fuerzas permanentes, y el breve despacho de este.

El señor Presidente nombra al señor Gomensoro y levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

9.ª Sesion ordinaria del 4 de Marzo

Presidencia del señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con asistencia de los señores Senadores Lara, Varela, La Bandera, Ramirez, Castro, Silva, Gomensoro y Reiles, faltando el señor Plá con aviso y el señor de las Casas por no haberse incorporado.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de estos asuntos:

Marzo 3—La Cámara de Representantes devuelve variado el proyecto de Ley que dá á los estudios preparatorios hechos en los colegios particulares, la validéz de los que se hacen en la Universidad.

A la Comision de Legislacion.

Marzo 3—La misma Cámara dice que ha aprobado el proyecto de ley que eleva al rango de Ciudad la Villa del Salto.

Archívese.

Entrándose en la órden del dia fueron discutidos, votados y sancionados dos proyectos de la Cámara de Representantes, uno sobre liquidaciones de haberes pertenecientes á varios militares, y otro concediendo una gracia especial á la señora de Pintos, cuyos documentos se hallan insertos en las páginas 23, 24 y 25 del presente registro.

Continúase con este otro asunto:

«PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase sin efecto la ley de 29 de Junio de 1829 sobre anticipacion y acumulacion de sueldos en una misma persona.

Artículo 2.° Los ciudadanos que desempeñen á la vez uno ó dos mas cargos públicos, optarán á los sueldos que á cada uno de ellos corresponda.
Artículo 3.° Comuníquese etc.

Montevideo Julio 10 de 1868.

Manuel A. y Lara—Alejandro Magariños Cervantes.»

«INFORME

Montevideo, Febrero 26 de 1869.

La Comision de Legislacion informará *in voce* aconsejando el desechamiento del Decreto anterior.
Abierta la discusion general y despues de fundado el informe por el señor Castro, vótase el Decreto y resulta negativa.
La mesa lo declara desechado.
Sigue con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

rtículo 1.° Declárase incompatible el cargo de Ministro de Estado del Poder Ejecutivo con el de Miembro del Superior Tribunal de Justicia.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 5 de 1868.

CABRAL.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Montevideo, Febrero 26 de 1869

La Comision de Legislacion informará de palabra opinando se apruebe el decreto anterior.

Abierta la discusion general, el miembro informante de la Comision, fundando su dictámen en diversas teorias que desarrolla estensamente, sostiene el debate en que toman parte los señores Ramirez y Gomensoro, que concluido se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Síguense las dos votaciones de órden, y el proyecto queda aprobado proclamándolo asi la mesa.

El señor La Bandera pide la suspension de la sesion por un cuarto de hora.

Es apoyado.

Suspendióse la sesion.

Vueltos á sala los señores Senadores, la mesa ordena la lectura del siguiente asunto:

«La Cámara de Representantes etc., etc., ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.º Concédese por gracia especial á doña Paulina Góngora, viuda del

Capitan don Roman Fernandez, las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su finado esposo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, Montevideo, Junio 26 de 1868.

CABRAL.
Presidente.

Cárlos María de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Milicia.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes sancionó en fecha 26 de Junio de 1868 y pasó á la de Senadores, un decreto que concede á doña Paulina Góngora, por gracia especial, el aumento de la pension que goza como viuda de don Roman Fernandez, á los dos tercios.

Siendo esto una gracia especial, nada mas tiene que decir la Comision en su apoyo, sinó que los servicios prestados por el finado Fernandez, datan desde 1838.

Montevideo, Marzo 2 de 1869.

La Bandera.—Cárlos Reyles.»

Puesto en discusion general, el señor La Bandera dice: que siendo este asunto de igual género que el de la señora de Espinosa, es de opinion que se aplace su consideracion por los términos de la proposicion que le recayó y que es esta:

«Aplácese la consideracion de este asunto.»

Apoyada se vota y es afirmativa.
La mesa dispone su retiro.
Se sigue con este otro asunto:

«La Honorable Cámara de Representantes etc. etc. ha sancionado la siguiente

MINUTA DE DECRETO

Articulo 1.° Declárase á doña Ana M. de Cardillac, con opcion al goce de la pension correspondiente al empleo de Sargento Mayor, que por resolucion de la Asamblea General fecha 4 de Julio de 1855, le fué conferido á su finado esposo.
Art. 2.° Comuniquese etc.

Sala de sesiones—Montevideo Junio 12 de 1868.

EUSEBIO CABRAL.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Milicia.

Honorable Cámara de Senadores:

La Comision de Milicia ha visto el Decreto de la Honorable Cámara de Representantes fecha 12 de Junio del año anterior por el cual se concede á la viuda del Sargento Mayor don Juan Pedro Cardillac, una pension. Los antecedentes que la interesada presenta, demuestran la justicia de su demanda; la Comision informará

verbalmente sobre ellos; y pedirá al Honorable Senado se digne aprobar el Decreto de la otra Cámara.

Montevideo, Marzo 2 de 1869.

Reyles—La Bandera.»

Este señor, despues de abierta la discusion general, expone que debido á la mala interpretacion que el Poder Ejecutivo hizo de la resolucion de la Asamblea General, acordándole al señor Cardillac el empleo de Sargento Maryor, solo pasaba á su viuda el sueldo que corresponde á la efectividad de Capitan, y que siendo un deber de justicia no despojarle de lo que legalmente ha obtenido, pide la aprobacion del Decreto.

Sugétase á votacion en general y es afirmativa, como así mismo la particular siguiente, declarándolo la mesa aprobado en primera discusion.

Se continúa con este asunto:

En la solicitud de don Galino D. Aparicio Capitan de Inválidos, pidiendo la liquidacion de sus sueldos atrasados, la Comision de Milicia presenta el siguiennte informe:

«INFORME

Honorable Senado:

Don Galino D. Aparicio, Capitan de Inválidos, se presenta á las Honorables Cámaras pidiendo se manden liquidar los sueldos que venció en el tiempo que servia en el Ejército Libertador; pero como el interesado no acompaña documento alguno que justifique sus servicios, crée la Comision que antes de abrir dictámen en el caso, se pida informe al Poder Ejecutivo, á cuyo efecto presenta el siguiente Proyecto de Resolucion:

Se autoriza al Presidente del Senado para que pida de oficio al Poder Ejecutivo informe en la solicitud de don Galino D. Aparicio.

Montevideo, Marzo 1.° de 1869.

Reiles—Labandera.»

Abrese la discusion general y votando la Cámara resuelve afirmativamente como tambien en la particular que se sigue declarando la mesa su aprobacion en primera discusion.

Se levanta la sesion á las tres de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

10ª Sesion ordinaria del 5 de Marzo

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con asistencia de los señores Senadores Lara, Varela, Ramirez, Silva, Gomensoro y Reyles, faltando con aviso los señores Plá y Castro, y el señor de la Casas por no haberse incorporado.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Marzo 5—Doña Dolores Uriarte, viuda del Sargento mayor don Nicolás Cáceres, pide se le mande liquidar sus haberes devengados.

A la Comision de Milicia.

Marzo 5—Doña Amelia Zambrano, hija legitima del Ayudante Mayor don Domingo Zambrano, solicita se le manden liquidar los haberes que se le adeudan á su finada madre.

A la misma Comision:

Marzo 5—La Comision de Milicia se expide en la solicitud de doña María Antonia Sanchez, aconsejando se adopte un proyecto que presenta.

Repártase.

No habiendo órden del dia que considerar, el señor Lara pide la palabra para exponer que habiendo notado graves errores en la relacion que la prensa hace de la sesion del 4 del corriente, hace mocion para que el acta de ella se publique íntegra en el interés de dejar establecida la verdad de los hechos.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Ordenando la mesa su publicacion, se levanta la sesion á la una y media.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

11.ª Sesion ordinaria del 6 de Marzo

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: Lara, Ramirez, Gomensoro, Castro y Labandera; faltando con aviso los señores Varela y Plá sin él el señor Reiles, y el señor de las Casas por no haberse incorporado.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta de estos asuntos:

Marzo 6—La Cámara de Representantes comunica que ha elegido para integrar la Comision de Cuentas á los señores don Manuel Solsona y Lamas, don Juan José Acosta y don Francisco Tezanos.

Archívese.

Marzo 6—Don Gregorio Conde, Coronel de infanteria de linea, pide se le promueva al ascenso inmediato.

A la Comision de Milicias.

Entrándose en la órden del dia, fueron considerados por su órden en segunda discusion los proyectos que obran á f. 28, 29, 30 y 31 del presente registro, siendo desechado el que se refiere á acumulacion de sueldos; y sancionados, el relativo á incompatibilidad del cargo de Ministro de Estado con el de miembro del Superior Tribunal de Justicia; el referente á doña Ana M. de Cardillac y la resolucion recaída en la solicitud de don Galino Aparicio.

Continuando la consideracion de los asuntos que forman la órden del dia, fué leido lo siguiente:

«Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial á la señora doña Cármen Gonzalez viuda del jubilado don Claudio Casal, las dos terceras partes que gozaba su finado esposo á su fallecimiento.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 14 de 1868.

CABRAL,
1er. Vice-Presidente.

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comision de Hacienda al espedirse sobre el decreto de la Cámara de Representantes, recaido en la solicitud de doña Cármen Gonzalez, viuda del jubilado don Claudio Casal por el que se le acuerda las dos terceras partes del sueldo que gozaba su esposo á su fallecimiento, viene á aconsejaros que siéndole acordadas las dos terceras partes del sueldo á que se refiere el espresado decreto antes del

aumento del 25 p.% que el presupuesto vigente discierne á todo pensionista del Estado; desecheis el referido Decreto.

Montevideo, Marzo 3 de 1869.

Tomás Gomensoro—Juan P. Ramirez.»

Abierta la discusion general, el señor Gomensoro propone la sustitucion de la palabra *desecheis* que se halla en el informe por la de *aplaceis*, que apoyada se vota y es afirmativa.

Pásase á la discusion particular y votando la Cámara, aprueba el informe en primera discusion general y es proclamada así por la mesa.

Síguese con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay ha sancionado el siguiente:

PROYECTO

Artículo 1.º Revalídase la pension de ciento veinte pesos anuales acordada por el Gobierno Provisorio á doña Nicolasa Alzaibar de Rodriguez.

Art. 2.º Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 3 de 1868.

EDUARDO MARTINEZ,
Presidente ad-hoc.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

La Comision de Peticiones informará *in-voce* opinando se apruebe el decreto anterior.

Montevideo, Marzo 3 de 1869.

Silva— Varela.»

Puesto en discusion general el decreto, el señor Silva funda el informe y pide la lectura de la cédula contenida en el espediente de la peticionaria, que satisfecho pasa á discusion particular; la Cámara vota afirmativamente declarándolo la mesa sancionado en segunda discusion, por mocion del señor La Bandera.

Ayada y votada.

Continúase con este otro:

«La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Acuérdase por gracia especial á doña Avelina Loriente y sus dos hijos, las dos terceras partes del sueldo que gozaba su finado esposo y padre don José Emilio Medina desde el dia del fallecimiento de éste.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 7 de 1868.

CABRAL.
1er. Vice-Presidente.

Cárlos Maria de Nava,
Secretario.»

«INFORME

La Honorable Cámara de Representantes sancionó en Julio del año de 1868 y pasó á la de Senadores, un Decreto que concede á doña Avelina Loriente, viuda del Alguacil del Juzgado del Crimen don José E. Medina, por gracia especial el aumento de la pension que gozaba.

Siendo esto una gracia especial, nada tiene que decir la Comision, sino es que de los antecedentes que obran en el espediente seguido, resulta ser acreedora á dicha pension.

Montevideo, Marzo 3 de 1869.

Silva—Varela.»

Abrese la discusion general y el señor Castro hace mocion para que sea suprimida la segunda discusion en este asunto, que apoyada, la Cámara lo aprueba.

Siguense las dos votaciones de forma que siendo afirmativas, la mesa proclama su sancion, levantando la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

12ª Sesion ordinaria del 8 de Marzo

A la una de la tarde se proclama abierta la sesion, con presencia de los señores Senadores Lara, La Bandera, Ramírez, Reyles, Gomensoro, Varela, Silva y Castro.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de estos asuntos:

Marzo 6—El P. E. pide la aquiescencia del Senado para conferir la efectividad de Coronel al graduado don Tomás Larragoitia.

El mismo Poder acusa recibo de la comunicacion avisándole el nombramiento de los miembros de la Comision de Cuentas.

Archívese.

Marzo 6—Dicho Poder avisa el recibo del presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala.

Archívese.

Marzo 8—La Comision de Milicia presenta su informe en la solicitud del Sargento Mayor don Vicente Rocha.

Repártase.

Marzo 8—La misma Comision se ha expedido en la solicitud de doña Amalia Zambrano.

Repártase.

Marzo 8—Dicha Comision presenta su despacho en la solicitud de doña Dolores Uriarte.

Repártase.

Marzo 8—La Comision de Legislacion se ha expedido en el proyecto de ley sobre incompatibilidades.

Repártase.

Marzo 8—El señor de las Casas presenta sus poderes de Senador por Montevideo.

A la Comision de Peticiones.

No habiendo órden del dia que considerar, la mesa propone que la Comision de Poderes se espida en cuarto intermedio, en el presentado por el señor de las Casas.

Suspéndese la sesion.

Continuando esta, se pone en discusion el siguiente despacho:

«Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision encargada de informar en el poder presentado por el primer suplente de Senador por el Departamento de Montevideo don Juan Leon de las Casas, aconseja á V. H. el siguiente Proyecto de Decreto:

Articulo único—Apruébase el poder presentado por el Senador por Montevideo don Juan Leon de las Casas.

Montevideo, Marzo 8 de 1869.

Varela—Silva.»

Puesto en discusion, se vota el decreto y la Cámara lo aprueba.

En consecuencia es introducido el señor de las Casas, á quién el señor Presidente recibe el juramento de Ley, y lo declara incorporado á la Cámara.

La mesa advierte que se citará á la Cámara para proceder al sorteo de forma recomendándose la asistencia de los señores Senadores.

El señor La Bandera en el deseo de darle una forma legal á este procedimiento propone por medio de una mocion, que se efectúe el sorteo en dos globos, que uno contendrá los Departamentos y el otro los bienios, cuatrienios y sexienios, sorteándose sucesivamente de ambos globos.

Es apoyada.

Se sigue una breve discusion entre los señores La Bandera, Gomensoro, Ramirez y Lara, quien propone otra mocion que establece que no será mas que un

globo conteniendo trece billetes con la inscripcion de cada Departamento, de los cuales, los cuatro primeras que salgan serán los que deban salir el primer bienio y así sucesivamente.

Es tambien apoyada.

Suscítase otro debate entre los Senadores ya nombrados, que concluido se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Vótase la mocion del señor La Bandera y resulta negativa.

A pedido de este señor se rectifica la votacion y la Cámara la ratifica.

Se vota la del señor Lara y es afirmativa.

Se levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

13.ª Sesion ordinaria del 9 de Marzo

Presidencia del señor Chucarro

Fué proclamada abierta la sesion á la una de la tarde con presencia de los señores Senadores: Lara, Silva, La Bandera, Casas, Ramirez, Castro, Reiles y Gomensoro; faltando con aviso, el señor Plá y sin él, el señor Varela.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta de este asunto:

Marzo 8—Don Federico Maciel pide se le manden liquidar sus haberes devengados.

A la Comision de Milicia.

La mesa advierte que vá á procederse al sorteo de bienios para que ha sido citada la Cámara.

El señor La Bandera solicitando perdon de la Cámara, expone que no obstante de estar ya resuelto por el Senado la forma que debe dársele á este procedimiento, pide que en el acta del dia, conste, que el sorteo tal y cual se ha mandado, es contrario á los preceptos constitucionales.

Ordenando su anotacion procédese á la verificacion de trece bolillas que el Secretario presentó al señor Presidente, teniendo cada una la inscripcion correspondiente á los Departamentos, quien leyendo en alta voz el nombre de cada uno entregó al Secretario una por una en este órden, para ser introducidas en el globo.

1.ª Montevideo.
2.ª Minas.
3.ª Durazno.
4.ª Canelones.
5.ª San José.
6.ª Tacuarembó.
7.ª Paysandú.
8.ª Florida.
9.ª Cerro Largo.
10. Colonia.
11. Soriano.
12. Salto.
13. Maldonado.

Procedióse en seguida á la estraccion que fué así:

Para el primer bienio:

1.ª Maldonado.
2.ª Tacuarembó.
3.ª San José.
4.ª Salto.

Fueron proclamados cesantes en el primer bienio los Senadores por los cuatro Departamentos.

Sigue el sorteo para el segundo bienio el cual es como sigue:

1.ª Paysandú.
2.ª Montevideo.
3.ª Canelones.
4.ª Minas.

Fueron proclamados Senadores por dos bienios los Representantes de esos cuatro Departamentos.

Estráense los cinco billetes restantes en este órden:

1.ª Cerro-Largo.
2.ª Durazno.
3.ª Florida.
4.ª Colonia.
5.ª Soriano.

Son igualmente proclamados por seis años, los Senadores por estos Departamentos.

Concluido este acto se levanta la sesion á la una y media de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

14.ª Sesion ordinaria del 10 de Marzo

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con asistencia de los señores Senadores: de las Casas, Varela, Silva, Ramirez, Lara, Reiles, Gomensoro y La Bandera, faltando con aviso el señor Plá y el señor Castro.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Marzo 10—Don Manuel Mendoza, pide se le reconozca como Coronel, en virtud del título de tal que presenta.

A la Comision de Milicia.

Marzo 10—Doña Teodora Gonzalez, viuda de don Miguel Gomez, Teniente de Caballeria, pide una pension.

A la misma Comision.

Entrándose en la órden del dia, fué leido este documento:—En la solicitud de doña Maria A. Sanchez viuda del Teniente Coronel de los Treinta y Tres don Francisco Villagran, la Comision de Milicia presenta el siguiente:

«INFORME

Honorable Senado:

Doña Maria Antonia Sanchez, viuda del Teniente Coronel de los Treinta y Tres don Francisco Villagran, se presenta á la Asamblea pidiendo se autorice al Poder Ejecutivo para que le forme la liquidacion de los haberes que como viuda se le están debiendo.

La Comision de Milicia hallando justa su demanda, es de opinion que la Honorable Cámara apruebe el siguiente Proyecto de Decreto, sobre el cual informará *in-voce*.

Artículo único—Autorízase al Poder Ejecutivo para que disponga la liquidacion de los haberes que se adeudan á doña Maria A. Sanchez viuda del Teniente Coronel don Francisco Villagran.

Montevideo, Marzo 3 de 1869.

Reiles—La Bandera.»

Puesto en primera discusion general, el señor La Bandera ampliando las razones espuestas en el informe, agrega otras en pró de este y pide á la Cámara su aprobacion.

El señor Lara hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Síguense las dos votaciones de órden y la Cámara sanciona el proyecto, declarándolo así la mesa.

Continúase con este otro asunto:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Derógase el Decreto del Gobierno Provisorio, fecha 21 de Noviembre de 1867, relativo á incompatibilidades.
Art. 2.° Restablécese en toda su fuerza y vigor la ley de 30 de Junio de 1860.
Art. 3.° Comuníquese etc.

Montevideo, Febrero 22 de 1869.

La Bandera.

INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

Para informar con acierto sobre el punto, materia del proyecto, conviene hacer un exámen de las disposiciones constitucionales.
Estas por su art. 25 establecen que:
No pueden ser electos Representantes los empleados civiles y militares dependientes á sueldo del P. E. etc.
Indudablemente qne tal prohibicion no puede referirse á los empleados de la Administracion de Justicia ni á los demás cargos que expresa la ley de 1862, por cuanto la Administracion de Justicia no depende del Ejecutivo, siendo uno de lc tres Poderes independientes del Estado, cuyo nombramiento procede del C. Legislativo (art. 95.)
La Comision reconoce, en consecuencia, que los miembros de la Administracion de Justicia, respecto al electorado activo y pasivo, se hallan bajo el amparo

del art. 9.° constitucional. Ellos pueden ser electos Representantes. Pero existe una diferencia muy notable entre poder ser electo Representante y poder ejercer ese cargo conjuntamente con el de miembro de la judicatura.

Los actos de la Constituyente relativos á la sancion del art. 25 citado constan que hubo discusion sobre el particular, y que nuestros Legisladores hicieron presente esa misma diferencia y las razones porque la sabiduria Legislativa ha establecido este principio en los Códigos de las Naciones democráticas, anteriores al nuestro.

Los empleados del Poder Ejecutivo no pueden ser electos, no solo por la razon de su dependencia de este Poder, lo que establecerá una confusion lamentable en el ejercicio de las altas funciones públicas, llenando la Representacion Nacional de sus empleados, con esclusion de los demás ciudadanos, sinó, muy especialmente, porque disponiendo el Ejecutivo de la fuerza y de otros medios indirectos de influir y triunfar en las elecciones, tanto éste como sus empleados, muy especialmente los de la alta gerarquía militar y civil, podrian valerse de esa fuerza y demás condiciones propias del poder, para trabajar por su propia candidatura, y como por el artículo 43 la Cámara respectiva es el Juez privativo para calificar las elecciones de sus miembros, de aquí naceria que una Cámara compuesta en su totalidad ó en mayoría de empleados civiles y militares, sus miembros podrian no tener escrúpulo en aprobarse recíprocamente como legales sus diplomas, aunque las elecciones tuviesen todos los vicios consiguientes al empleo de la coaccion, participacion é influencia oficial.

He aqui el caso posible del establecimiento de una verdadera aristocracia que se mantendria de hecho eternamente y bajo cierto barniz legal en la administracion pública, con menosprecio del artículo 3.° y de todos los principios republicanos.

Se concibe, pues, porque la prohibicion constitucional se extiende en lo que respecta á los empleados civiles y militares hasta inhibirlos de ser reelectos; de concurrir á las urnas como eligibles: como se concibe tambien que nuestros Constituyentes, apercibidos del espíritu de empleo—manía que predomina en nuestras masas, al extremo que un gran número de ciudadanos no tienen ni buscan otro medio honesto de vivir, por más que sus necesidades le apremien que el mismo empleo que una vez sirvió, por que apenas cuenta con la aptitud para ese ejercicio;—exigiesen como condicion indispensable de independencia individual en el ciudadano, el capital, profesion, arte ú oficio útil que le produzca una renta equivalente (art. 24) á los cuatro mil pesos; y el juicio propio y libre que adquiere el hombre á los 25 años de edad cumplidos; ya sabe el pueblo que esos funcionarios, no pudiendo ser electos, no deben sus nombres figurar en las listas de los candidatos.

Respecto de los miembros del poder judicial, como de todo otro empleado de la

administracion pública que no dependa del P. E. por servicio á sueldo, no militan las mismas razones de exclusion en la ilegibilidad.

Ellos pueden ser electos.—Queda ahora por determinar si verificada la eleccion existe ó no la incompatibilidad para ejercer conjuntamente el cargo de que estuviesen investidos y el mandato Legislativo. La Comision no trepida en afirmar que tal incompatibilidad procede:—1.° Porque la acumulacion de distintos cargos es anti-democrática tendiendo á concretar en pocas manos el poder público.—2.° Por la confusion de las funciones de los tres Poderes públicos que deben mantenerse independientes sobre el otro.—4.° Porque violada la Ley de la division del trabajo, en el servicio público, este resultaria mal hecho, desatendido el de uno ú otro cargo, ó limitado el de los dos.—5.° Porque podria resultar que el Poder Judicial, podria serlo al mismo tiempo del Legislativo, y eventualmente llamado á ejercer el Poder Ejecutivo del Estado.

Otras consideraciones aducirá verbalmente la Comision al desarrollar mas estensamente estas premisas.

Por ahora se limita á sentar el principio de que aunque por disposicion Constitucional, pueden ser electos los funcionarios del Poder Judicial y otros no comprendidos en el artículo 25, prohibitivo, estos deben optar por unas funciones ó por las otras, y en caso de aceptar el mandato Legislativo, el empleo desempeñado debe quedar vacante en el acto y ser provisto con otra persona por la misma razon en que obviamente se funda el artículo 35 del Código Fundamental.—Nada de retencion de empleos; sistema pernicioso y contrario á la democracia; levántese un dique á las tendencias aristocráticas, á la obsorcion de las funciones públicas mas importantes acumuladas en pocas manos, bajo pretestos mas ó ménos especiosos de aprovechar preciosas luces y conocimientos especiales.

Desde que el Proyecto de Ley no impide la eleccion de los empleados que á él se refiere, no hay violacion de la Constitucion al declarar que hay incompatibilidad de funciones. Pero ántes de concluir, debe la Comision salvar un error de hecho en que ha incurrido el señor Senador que presentó el proyecto; la ley de incompatibilidades que se trata de restablecer es de 27 de Junio de 1862 y no de 30 de Junjo de 1860, como equivocadamente se espresa en el proyecto. Con esa salvedad y en la inteligencia de que se le ha de sustituir á las palabras del proyecto:—*Treinta de Junio de 1860*, las de *Veintisiete de Junio de 1862*,—la Comision aconseja á V. H. su aprobacion.

Montevideo, Marzo 8 de 1869.

Manuel Acosta y Lara—Cárlos de Castro.»

Abierta la primera discusion general, el señor Lara pide la lectura de la ley de 28 de Mayo de 1862.

Es leida.

El señor Ramirez, en virtud de las diversas alternativas que esta ley ha sufrido en su restablecimiento y suspension, y conceptuándola de mucha gravedad, pide que el informe y proyecto en cuestion sean publicados por la prensa con el objeto de que se pronuncie la opinion y se discuta materia tan importante sobre la cual no puede formarse juicio en el breve tiempo que lleva de repartido este asunto.

Hace mocion al efecto y no es apoyada.

El señor Lara conceptúa inútil la publicacion de este asunto, puesto que cuando esta Ley se estableció, fué despues de una estensa discusion donde se debatió mucho el punto.

Esto aparte de la consideracion de que el Reglamento manda que todo asunto se sugete á dos discusiones, en sesiones públicas y libres, lo que siendo así, en nada influye la discusion fuera del Senado.

Siguese un corto debate entre este señor, el señor Ramirez y el señor Gomensoro que concluido, se vota si el punto está suficientemente discutido y resulta afirmativa.

Pasando á la discusion particular fué leido el primer artículo que discutido se vota y resulta afirmativa.

Léese el segundo y puesto en discusion el señor La Bandera previene que el error de fecha que se nota en este artículo, es surgido del registro que el autor consultó, como asímismo la Comision tambien padece equivocacion al rectificar, y propone que se enmiende.

El señor Lara no acepta la rectificacion porque considera necesario consultar la Ley original préviamente.

Se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Propónese la votacion del artículo y es negativa.

Vótase con la sustitucion aconsejada por la Comision y queda aprobado.

Siendo el 3.° de órden la mesa proclama aprobado el Proyecto en su primera discusion particular.

Siguese con este otro asunto:

En la solicitud del Sargento Mayor de Caballería de línea don Vicente Rocha, pidiendo se le mande dar de alta en el E. M., la Comision de Milicia presenta el siguiente:

« INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Don Vicente Rocha se presenta á la Honorable Cámara de Senadores, pidiendo se le mande dar de alta en el E. M. G. en su grado de Sargento Mayor.

El interesado presenta para comprobar su grado, y que sirve a la Nacion desde 1837, una nota Oficial del Gobierno Provisorio, en la que le dá el título de Sargento Mayor, y tres certificados mas de los señores Generales: Caballero, Acosta y Costa, en que declaran lo mismo.

Vistos estos documentos que la Comision considera fehacientes, es de parecer que el H. Senado preste su sancion al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Art. único—Dése de alta en el Estado Mayor, al Sargento Mayor don Vicente Rocha, y comuníquese.

Montevideo, Marzo 6 de 1869.

Reiles—La Bandera.»

Puesto en discusion general, el señor La Bandera, hace mocion para suprimir la segunda discusion en este asunto.

Apoyada, se vota y es afirmativa.

El señor Lara solicita de la Comision algunos informes, sobre si el interesado concurre al Cuerpo Legislativo debidamente.

El miembro informante despues de enumerar los servicios rendidos á la Patria por el Mayor Rocha, hace presente que obtuvo denegacion de justicia por no poder presentar sus despachos al Poder Ejecutivo.

Se vota si está el punto suficientemente discutido, y es afirmativa.

Es tambien afirmativa la votacion en general que se sigue.

Se pone en discusion particular y se suscita una breve discusion entre los señores La Bandera y Lara, quien pide la lectura de los certificados á que alude la Comision en el informe; y satisfecho, se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Vótase en particular el decreto y la Cámara lo aprueba, proclamándolo sancionado la mesa.

Continúase con este otro asunto:

En la peticion de doña Amelia Zambrano pidiendo la liquidacion de los sueldos que dejó devengados su finada madre doña Justa Castro de Zambrano, la Comision presenta el siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—Autorízase al P. E. para que disponga se liquiden los haberes devengados por doña Amelia Zambrano y comuníquese.

Montevideo, Marzo 6 de 1869.

Reíles—La Bandera.»

Abrese la discusion general y el señor Varela pide por una mocion que sea este asunto considerado en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Despues de fundado el informe por el miembro informante de la Comision de Milicia, se sujeta el proyecto á las votaciones de forma, y la Cámara lo aprueba, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Se continúa con este otro asunto:

En la solicitud de doña Dolores Uriarte, viuda del Sargento Mayor don Nicolás Cásares, pidiendo se le mande liquidar sus haberes devengados, la Comision de Milicia presenta el siguiente:

«INFORME

Honorable Senado:

Doña Dolores Uriarte, viuda del Sargento Mayor don Nicolás Cáceres, se presenta pidiendo la liquidacion de los haberes que tiene devengados, y como la Comision encuentra justa su demanda, opina que el Honorable Senado debe aprobar el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Autorízase al Poder Ejecutivo para que mande practicar la liquidacion de los haberes devengados por doña Dolores Uriarte.

Montevideo, Marzo 6 de 1869.

Reiles—La Bandera.»

Abierta la discusion general, el señor La Bandera hace mocion para suprimir la segunda discusion en este asunto, que apoyada se vota y es afirmativa.
Son, asimismo, afirmativas, las dos votaciones que se siguen, quedando sancionado y proclamando el decreto en discusion.
Se levanta la sesion á las dos y media de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

15.ª Sesion ordinaria del 12 de Marzo

Presidencia del señor Chucarro

Es abierta la sesion á la una, con asistencia de los señores de las Casas, Lara, Varela, La Bandera, Silva y Gomensoro, faltando con aviso los señores Castro y Plá y sin él el señor Reiles.

Leida el acta de la anterior, el señor La Bandera observa que habiendo notado la falta de su nombre entre los concurrentes á la sesion á que esta se refiere, pide conste su presencia.

Se da cuenta de estos asuntos:

Marzo 10—La Cámara de Representantes remite un decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para la enagenacion de tierras fiscales en el Departamento de Tacuarembó, destinando su producto á la creacion del pueblo decretado por la ley de 21 de Marzo de 1860, cuyo pueblo se denominará «Libertad.»

A la Comision de Hacienda.

Marzo 10—La misma Cámara adjunta dos decretos concediendo vénia á los ciudadanos don Francisco A. Gomez y don Leopoldo Vazquez Sagastume, para aceptar el cargo de Cónsul general de la República del Ecuador el primero y de Vice-Cónsul de la de Chile el segundo.

A la Comision de Peticiones.

Marzo 11—Don José L. Carreras, Sargento Mayor, pide se le manden liquidar sus haberes devengados.

A la Comision de Milicia.

Marzo 11—Don José C. Bustamante, solicita vénia para aceptar la medalla de Uruguayana, decretada por el Emperador del Brasil.

A la Comision de Legislacion.

Marzo 12—Don Rafael Espinosa, tercer Suplente de Senador por Canelones, renuncia el cargo.

A la Comision de Peticiones.

Marzo 12—La Comision de Cuentas comunica que con fecha 9 se ha declarado instalada.

Archivese.

No habiendo órden del dia que eonsiderar, se levantó la sesion á la 1 y 20.

ALEJANDRO CHUCARRO.
Presidente.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

16.ª Sesion del 15 de Marzo

Presidencia del señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con presencia de los señores Senadores: de las Casas, Varela, Silva, Castro, Gomensoro, Ramirez, Lara y La Bandera, faltando con aviso el señor Plá y sin él, el señor Reiles.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Marzo 12—La Cámara de Representantes, remite con antecedentes un proyecto que establece la gradacion que debe abonarse por los permisos que se espidan para edificar, reedificar, etc.

A la Comision de Hacienda.

Marzo 12—Doña Josefa Larrazabal, madre de los menores hijos del finado Coronel don Dionisio Coronel, solicita el despacho del Decreto que le es relativo.

A la Comision de Peticiones.

Marzo 15—Don Ventura Rodriguez, Coronel graduado de artilleria de linea, pide el empleo de Coronel.

Marzo 15—Don Felipe H. Iglesias solicita el pago de una cuenta que le adeuda la Secretaria de la Cámara desde Febrero del año ppdo.

A la Comision de Hacienda.

Marzo 15—La Comision de Peticiones, se espide en la renuncia del tercer Suplente de Senador por Canelones, presentando un Proyecto de Decreto.

Repártase.

El señor Lara hace mocion para tratar en una sola discusion y sobre tablas el despacho de la Comision que se refiere á la renuncia del señor Espinosa.

Apoyada se vota y es afirmativa.

En consecuencia fué leido lo siguiente:

«Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision de Peticiones ha examinado los impedimentos que manifiesta el señor don Rafael Espinosa, tercer Suplente de Senador por el Departamento de Canelones; y hallándolos atendibles y justos, opina que V. H. sancione el siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Acéptase la renuncia del tercer suplente de Senador por Canelones don Rafael Espinosa, y convóquese al cuarto que lo es don Luis Vidal.

Montevideo, Marzo 15 de 1869.

Varela—Silva.»

Abierta la discusion general se vota el proyecto y resulta afirmativa como tambien la particular siguiente, proclamándolo sancionado la mesa.

El señor Lara pide la lectura del siguiente Proyecto de Ley:

«Artículo 1.° Queda prohibido aceptar empleos públicos con retencion de otros, quedando por el derecho de aceptarlo, vacante el que se desempeñaba.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 15 de 1869.

Manuel A. y Lara.»

Fundado por su autor con la reserva de estender su argumentacion, que á pedido del mismo Senador es aumentada con el señor La Bandera que nombra el señor Presidente con ese objeto.

Se levanta la sesion á la una y media.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

17.ª Sesion ordinaria del 16 de Marzo

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con presencia de los señores Senadores: Varela, Lara La Bandera, Ramirez, Silva, Gomensoro, Reiles y Castro, faltando con aviso el señor Plá y sin él señor Casas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Marzo 15—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la Ley que declara incompatible el cargo de Ministro de Estado con el de miembro del Superior Tribunal de Justicia.

Archívese.

Marzo 15—El mismo Poder dice que recibió y mandó cumplir el Decreto que declara á doña Ana M. de Cardillac con opcion al goce de la pension correspondiente al empleo de Sargento Mayor.

Archívese.

Marzo 15—Dicho Poder acusa recibo del Decreto que le autoriza para mandar liquidar los haberes devengados del Sargento Mayor don Alejandro Alvarez, doña Francisca Olivera, doña Isidora Piñeiro, don Pedro Torres y don Calisto Zaballa.

Archívese.

Marzo 15—La Comision de Legislacion se expide en la solicitud de don José Cándido Bustamante.

Repártase.

Marzo 15—Don Simon Martinez, Teniente Coronel, pide se le reconozca como Coronel de Ejército.

La Comision de Milicia presenta su despacho en la solicitud de don Gregorio Conde.

Repártase.

El señor La Bandera solicita de la mesa la recomendacion á la Comision que estudia el proyecto sobre Banco hipotecario, despache á la mayor brevedad por ser este asunto de mucha importancia.

Es satisfecho.

Entrándose en la órden del dia, el señor Castro amplía los fundamentos contenidos en el informe escrito que la Comision de Legislacion produjo en el proyecto de ley sobre incompatibilidades, inserto en la página 39 del presente registro.

El señor Ramirez se opone á su sancion por hallar el proyecto en cuestion, inconstitucional, anti-democrático y poco liberal.

Suscitase entre ambos señores un ligero debate en el que toma parte el señor La Bandera, quien levanta un cargo que cree encontrar en el discurso del señor Ramirez á las Legislaturas pasadas.

Esta discusion fué libre á peticion del señor Ramirez, que votada fué afirmativa.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Se vota en general y el proyecto queda aprobado.

Es leido el primer artículo, y votado es afirmativa.

El señor Ramirez y Varela reclaman que este artículo no ha sufrido discusion.

El señor La Bandera propone que se reabra la discusion del asunto.

La mesa lo dispone así; y leyéndose el artículo es puesto en discusion, y votado es aprobado.

Léese el segundo y el señor La Bandera solicita de la Comision la rectificacion de fecha á que este artículo hace referencia.

La Comision asegura que debe ser 30 de Junio de 1862.

Votado el artículo con esta sustitucion es aprobado.

Siendo el tercero de forma, la mesa proclama sancionado el proyecto en discusion.

Se levanta la sesion á las dos y media de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Pró-Secretario.

18.ª Sesion ordinaria del 18 de Marzo

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: Acosta y Lara, La Bandera, Silva, Gomensoro, Ramirez, Varela, de las Casas y Reiles; faltando con aviso, los señores Plá y Castro.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Mayo 18—La Comision de Milicia se ha espedido en la solicitud de don Manuel Mendoza.

Repártase.

Marzo 18—La misma Comision se espide aconsejando la aprobacion del decreto de la Cámara de Representantes que acuerda sueldo íntegro de General á la viuda de don Melchor Pacheco y Obes.

Repártase.

Marzo 18—Dicha Comision es espide en la solicitud del Coronel Martinez presentando un Proyecto de Decreto.

Repártase.

Marzo 18—El ciudadano don Luis Ponce, Capitan de Caballeria, pide se le mande incorporar en el Estado Mayor General.

A la Comision de Milicia.

Entrándose en la órden del dia, el señor Ramirez previene á la Cámara que la Comision de Hacienda ha concedido prelacion al asunto que le fué recomendado sobre Banco Hipotecario, y si apareciese con retardo en este trabajo, es debido á que espera el dictámen de la Comision de Bancos nombrada por el P. E. y en el interés de no dictar dos leyes de diversa naturaleza.

Fueron leidos los siguientes documentos:

«Honorable Asamblea General:

El infrascripto con el precepto constitucional, viene á solicitar de V. H. vénia para aceptar la medalla de Uruguayana decretada por el Gobierno del Imperio del Brasil y que le ha sido consignada como á los demás Jefes Orientales presentes en aquel hecho de guerra.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Marzo 11 de 1869.

José Cándido Bustamante.»

«INFORME

La Comision de Legislacion informará de palabra aconsejando la sancion del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Cóncedese al ciudadano don José Cándido Bustamante la vénia que solicita para aceptar la medalla de Uruguayana que le ha sido consignada por el Gobierno del Brasil.

Montevideo, Marzo 15 de 1869.

Manuel A. y Lara—Cárlos de Castro.»

Abierta la discusion general, el señor Lara hace mocion para que se suprima la segunda discusion en este asunto.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Fundado el Informe por el señor Lara, vótase en general y la Cámara resuelve afirmativamente.

Puesto en discusion particular, el señor Lara propone la adicion de la palabra *usar* despues de la *aceptar*.

Apoyados.

Prodúcese un pequeño debate entre este señor y el señor La Bandera, que concluido se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Se vota el articulo y es negativa.

Vótase con la sustitucion y es afirmativa.

La mesa lo proclama sancionado.

Síguese con este otro asunto:

En la solicitud del señor don Gregorio Conde se produjo el siguiente:

«INFORME

Honorable Senado:

Don Gregorio Conde Coronel de Ejército, se presenta á la Honorable Cámara haciendo narracion de los servicios que ha prestado al país desde la guerra de la Independencia en 1825 hasta la laboriosa campaña del Ejército Libertador, y quejándose de postergacion, pide al Senado se le acuerde el grado de Coronel Mayor.

La Comision reconoce que el señor Coronel Conde, por esos servicios, en los cuales se incluye los del glorioso sitio de Montevideo, es muy digno del ascenso que solicita, pero no encuentra ella, entre las atribuciones que la Constitucion acuerda al Senado, la iniciativa para la provision de los altos grados militares, salvo el caso especial de recompensar á grandes servicios. Siendo pues esta iniciativa, una de las atribuciones del Poder Ejecutivo, la Comision opina que la solicitud del señor Coronel Conde, debe remitirse al referido Poder, quien se apresurará indudablemente á recabar la aquiescencia del Honorable Senado para conferir el grado de Coronel Mayor.

Al efecto, la Comision presenta el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Correspondiendo al P. E. la iniciativa en la provision de los altos grados militares, y atendiendo á los méritos y servicios del Coronel don Gregorio Conde; pase su solicitud al P. E. con recomendacion.

Reiles—La Bandera.»

Abierta la discusion general es votado y resulta afirmativa, como tambien la particular siguiente, siendo proclamado sancionado el proyecto, en virtud de mocion hecha por el señor Lara, para que fuese suprimida la segunda discusion en este asunto, que apoyada se vota y es aprobada.

El señor La Bandera hace mocion para que la Cámara considere sobre tablas el decreto de la Honorable Cámara de Representantes que se refiere á la señora viuda del General Pacheco.

Apoyado se vota y es afirmativa.

La mesa ordena la lectura de lo siguiente:

«DECRETO

Artículo 1.° Acuérdese como gracia especial á la señora viuda del General don Melchor Pacheco y Obes, el sueldo íntegro que disfrutaba su finado esposo.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones—Montevideo Junio 22 de 1869.

CABRAL,
1er. Vice-Presidente.

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

Abrese la discusion general y el señor Ramirez hace mocion para que este asunto sea considerado sólo en la presente sesion.

Apoyada se vota y la Cámara resuelve afirmativamente.

Son igualmente afirmativas las dos votaciones de órden que se siguen y la mesa lo proclama sancionado.

La mesa previene que no habiendo asuntos de que dar cuenta en el dia siguiente, propone á la Cámara, resolver sobre si no obstante se cita para ese dia ó para el sábado.

El señor Lara pide que se suspendan las sesiones por dos dias.

El señor La Bandera advierte que entónces no podrá efectuarse reunion alguna á consecuencia de la proximidad de la semana mayor, y al efecto propone que se cite para el sábado.

La mesa lo ordena así al Secretario.

El señor La Bandera solicita de la mesa la recomendacion á la Comision que estudia el proyecto que remitió la Honorable Cámara de Representantes sobre pensiones y jubilaciones el año próximo pasado, el más pronto despacho posible.

Notificándolo el señor Presidente á la Comision aludida, levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Pro-Secretario.

Reunion del 20 de Marzo

Preside el señor Chucarro

Presentes en el salon de sesiones del Senado los señores Senadores Lara, Gomensoro, Ramirez y Silva; faltando con aviso el señor Plá y sin él los señores La Bandera, Reiles, de las Casas, Castro y Varela.

El señor Presidente puesto de pié dijo: que no habiendo número suficiente para constituir Cámara, no podia haber sesion ordenando al Secretario la citase para el lúnes próximo.

Los señores Senadores se retiran del salon.

Francisco Aguilar y Leal,
Pró-Secretario.

19.ª Sesion ordinaria del 22 de Marzo

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: Reiles, Gomensoro, Ramirez, Lara, Varela, Casas y La Bandera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta de estos asuntos:

Marzo 22—El P. E. acusa recibo á la nota en que se le comunica la renuncia del tercer Suplente de Senador por Canelones.

Archívese.

Marzo 22—El mismo Poder dice que ha recibido la nota en que se le avisa haber procedido al sorteo de bienios.

Archívese.

Marzo 19—La Comision de Milicia se espide en la solicitud de don Federico Maciel.

Repártase.

Marzo 19—La misma Comision dictamina en el asunto de doña Anastasia Quiroga aconsejando la aprobacion del Proyecto que presenta.

Repártase.

Marzo 19—Dicha Comision despacha el asunto que pertenece á la viuda del Teniente don Miguel Gomez, presentando un proyecto de resolucion.

Repártase.

Marzo 19—La referida Comision espidiéndose en el asunto del Sargento Mayor don José L. Carreras, propone la aprobacion de un Proyeeto de resolucion que presenta.

Repártase.

Marzo 19—Don Francisco Onetti, pide al Senado se sirva despachar su anterior solicitud ó en su defecto se le conceda el retiro de ella.

A la Comision de Peticiones.

Marzo 19—Don Francisco Dairault, Sargento Mayor retirado, pide se le declare en aptitud de entrar como hábil para la reforma militar cuando se dicte la ley.

A la Comision de Milicia.

Entrándose en la órden del dia, fué leido el siguiente:

«INFORME

Honorable Senado:

Don Manuel Mendoza se presenta quejándose de que el Gobierno Provisorio que tuvo el pais hasta el 15 de Febrero de 1868, le desconociera los despachos de Coronel que le fueron expedidos en 4 de Febrero de 1865; y pide que se le reconozca como tal Coronel.

La Comision de Milicia para aconsejar á V. H. la resolucion definitiva que corresponda, necesita que el P. E. informe al respecto, y para ello pide á la H. C. adopte el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Se autoriza al Presidente del Senado para que pida de oficio al P. E. se sirva informar en la solicitud de don Manuel Mendoza.

Montevideo, Marzo 18 de 1869.

La Bandera.—Reiles.»

Abierta la discusion general, el señor Gomensoro despues de pedir algunas esplicaciones á la Comision sobre la frase «resolucion en definitiva» contenida en el informe, concluye opinando que la resolucion sea «ocurra donde corresponda.»

Apoyados.

El señor La Bandera satisface al señor Senador preopinante, diciendo que tenien-

do imprescindible necesidad la Comision, de las luces que solo el P. E. puede dar en este asunto, cree que no debe adoptar la Cámara otra resolucion que la aconsejada para los efectos indicados.

Promuévese un lijero debate entre el señor Ramirez que combate el informe y los señores La Bandera y Lara que lo sostienen.

Se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

El señor La Bandera hace mocion para que este asunto sea sancionado solo en la presente sesion.

Apoyada la Cámara lo resuelve así.

Se vota en general el proyecto y es aprobado como tambien en la particular que se sigue, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Síguese con este otro asunto:

«INFORME

Honorable Senado:

La Comision de Milicia se ha impuesto de la solicitud presentada por el señor don Simon Martinez, de los certificados que la acompañan, y del espediente que siguió ante el Poder Ejecutivo reclamando los despachos de Coronel efectivo que dice, le corresponden; efectivamente, Honorable Senado, de todos esos documentos resulta que el señor Martinez fué elevado á Teniente Coronel efectivo por el ascenso general que el Gobierno Provisorio acordó á todos los Jefes y Oficiales del Ejército Libertador, en su decreto de 19 de Marzo de 1865, que la Asamblea General elevó á la categoria de Ley.

Resulta tambien por certificados de varios Jefes de los que pertenecian al Ejército Oriental, que se reunian en Entre-Rios, para abrir la campaña sobre el Paraguay; y muy especialmente, por certificados del General, Jefe de Estado Mayor General de ese Ejército que incorporado á él el señor Martinez, el dia 10 de Julio de 1865, (es decir 50 dias despues de publicado el Decreto que concedió aquel ascenso general) llevando una brillante division, fuerte de 450 hombres al mando de dos Tenientes Coroneles, y un Sargento Mayor, el señor Gobernador Provisorio que era General en Gefe del Ejército, dictó una órden general el mismo dia 10 elevando al señor Martinez á la graduacion de Coronel. Andando al tiempo, tuvo lugar la invasion de Aparicio y Benitez en Febrero de 1868; y el señor Martinez, aunque retirado del servicio activo, tomó las armas y en dos dias arrojó á los in-

vasores al otro lado del Uruguay, dando, paz al Departamento del Salto, y tranquilidad á la campaña alarmada ya.

El Poder Ejecutivo entónces queriendo recompensar ese importante servicio, confirió espontáneamente el grado de Teniente Coronel efectivo, al señor Martinez en vez de haberle espedido titulo de Coronel, puesto que era ya graduado, segun la órden general del ejército.

Pero el Poder Ejecutivo olvidando incomprensiblemente la existencia del decreto ley de 19 de Mayo de 1865, é ignorando (lo que no es estraño, vista la clase de organizacion que por lo general, se ha dado á nuestros ejércitos) la existencia de la órden del dia, del General del Ejército Oriental; concede un ascenso y le dá como premio, lo mismo que como premio, tambien le habia concedido el Gobierno Provisorio en el ya citado decreto de 19 de Mayo.

En consecuencia pues, de todo lo espuesto, la Comision pasa á aconsejar á V. H. una resolucion definitiva; necesita que el asunto pase á informe del Poder Ejecutivo y al efecto presenta la siguiente:

RESOLUCION

Pídase de oficio al Poder Ejecutivo informe sobre la solicitud del señor don Simon Martinez.

Montevideo, Marzo 17 de 1860.

Reiles—La Bandera.»

Abierta la discusion general, el señor La Bandera hace presente que la Comision queriendo ser consecuente con sus juicios aconseja la misma resolucion que para el asunto del señor Mendoza, sin cuyo requisito, la Cámara no podrá tener conocimiento exacto del asunto para resolver en definitiva.

Fundando el informe estensamente, concluye pidiendo á la mesa esta enmienda aditiva.—Con inclusion del informe presentado por la Comision del Senado.

El señor Ramirez hace mocion para que este asunto sea considerado en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y la Cámara resuelve afirmativamente.

Se vota en general, y resulta negativa; siendo afirmativa la votacion del proyecto con adicion.

Es igualmente aprobado en la votacion particular siguiente, por el voto del señor Presidente inclinado á la mayoria de uno que resultó.

Se proclama sancionado el Proyecto en cuestion.

La mesa previene á la Cámara que no habrá sesion hasta el lúnes 25 del corriente.

El señor Ramirez pide á la mesa disponga la publicacion de la sesion en que se discutió el Proyecto sobre incompatibilidades.

Ordenándolo así, levanta la sesion á las dos y 1/4 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

20.ª Sesion ordinaria del 29 de Marzo

Presidencia del señor Chucarro

Se abre la sesion á la una, con asistencia de los señores Senadores: Casas, Silva, Ramirez, Lara, Gomensoro y Reiles.

Faltó el señor Plá con aviso y sin él el señor La Bandera el señor Castro y el señor Varela.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Marzo 24—El Poder Ejecutivo acusa recibo al Decreto que acuerda sueldo íntegro de General, á la viuda de don Melchor Pacheco y Obes.

Archívese.

Marzo 29—Don Andrés Rivas primer Suplente de Senador por el Departamento del Salto, presenta su renuncia.

A la Comision de Peticiones.

Marzo 29—Don Jaime Estapé, pide el cumplimiento de la Ley de 15 de Junio de 1863, relativa al establecimiento de un colegio náutico.

A la Comision de Legislacion.

Marzo 29—Doña Dominga Monteagudo, viuda del Sargento Mayor don Diógenes Latorre, pide se le conceda el goce de las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba aquel.

A la Comision de Milicia.

Marzo 29—Don Bernardo Dupuy, Coronel, pide se le acuerde el grado de Coronel Mayor.

A la misma Comision.

Entrándose á la órden del dia fué leido el siguiente:

INFORME

«Comision de Milicia.

Honorable Senado:

Para presentar la Comision de Milicia su dictámen en la solicitud de doña Anastasia Quiroga, viuda del Sargento Mayor don Mariano Pintos; y sobre la cual, la Honorable Cámara de Representantes, sancionó un Decreto acordando viudedad á dicha señora, necesita tener á la vista el espediente seguido por la interesada ante el Poder Ejecutivo, y para ello, opina que la Honorable Cámara debe adoptar el siguiente:

«PROYECTO DE RESOLUCION

Pídase al Poder Ejecutivo, el espediente promovido por doña Anastasia Quiroga, viuda del Sargento Mayor don Mariano Pintos, en demanda de viudedad.

Montevideo, Marzo 19 de 1869.

La Bandera—Reiles.»

Abierta la primera discusion particular, el señor Lara hace mocion para que todos los asuntos que forman la órden del dia sean considerados en una sola discusion en virtud de ser resoluciones puramente de trámite.

Apoyado se vota, es afirmativa.

Vótase en general el proyecto, y es aprobado como en la particular siguiente declarándolo la mesa sancionado.

Síguese este otro asunto:

«INFORME

Comision de Milicia.

Honorable Senado:

La Comision de Milicia informará verbalmente en la solicitud del Sargento Mayor don José L. Carreras, pidiendo la liquidacion de sus haberes durante la Campaña del Ejército Libertador, aconsejando la aprobacion del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Pídase de oficio al P. E. se sirva informar en la peticion del Sargento Mayor don José L. Carreras.

Montevideo Marzo 19 de 1869.

La Bandera—Reiles.»

Se abre la discusion general y votado el proyecto es aprobado en las dos votaciones de órden.

Se proclama sancionado.

Continúase con este otro asunto:

«INFORME

Honorable Senado:

Para informar la Comision de Milicia, en la peticion de don Federico Maciel, reclamando la liquidacion de sus haberes devengados, es necesario que ella pase al P. E. para que se digne informar; y para ello, presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Pásese con oficio al P. E. para que se sirva informar.

Montevideo, Marzo 19 de 1869.

La Bandera.—Reiles».

Abrése la discusion general, se vota y es afimativa, como asimismo la particular que le sigue, quedando proclamado sancionado por la mesa.

Se continúa con este otro asunto:

INFORME

Comision de Milicia.

Honorable Senado:

La Comision de Milicia, para espedirse en la solicitud de la viuda del Teniente D. José Gomez, pidiendo una pension, necesita tener á la vista el espediente se-

guido por la interesada ante el P. E. con el mismo objeto; y para conseguirlo, propone á la Cámara el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Pídase al Poder Ejecutivo los antecedentes relativos á la viudedad que solicita doña Teodora Gonzalez viudad del Teniente don José Gomez.

Montevideo, Marzo 19 de 1869,

La Bandera.—Reíles.

Se abre la discusion general y votando la Cámara en las dos votaciones de forma es aprobado el proyecto, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Se continúa con este otro asunto:

INFORME

Comision de Milicia.

Honorable Senado:

La Comision de Milicia, para espedirse en la solicitud de la viuda del Teniente don Miguel Gomez, pidiendo una pension, necesita tener á la vista el espediente seguido por la interesada ante el Poder Ejecutivo, con el mismo objeto, y para conseguirlo, propone á la Cámara el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Pídase al Poder Ejecutivo, los antecedentes relativos á la viudedad que solicita doña Teodora Gonzalez, viuda del Teniente don Miguel Gomez.

Montevideo, Marzo 19 de 1869.

La Bandera—Reíles.

Se abre la discusion general y votando la Cámara en las dos votaciones de forma,es aprobado el proyecto, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Desígnase como órden del dia para la próxima sesion, dar cuenta de los asuntos entrados.

Se levanta la sesion á las 2 menos 20.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Pró-Secretario.

Reunion del 30 de Marzo

Presidencia del señor Chucarro

Presentes los señores Casas, Lara, Silva, Ramirez y Gomensoro; faltando los señores La Bandera y Plá, con aviso, y sín él, el señor Varela, el señor Castro y Reiles.

Puesto de pié el señor Presidente, dijo, que no habiendo número suficiente para constituir Cámara no podia haber número.

Se levantó el acto á la una y cuarto.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

21.ª Sesion ordinaria del 31 de Marzo

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: de las Casas, Lara, Silva, Ramirez, Gomensoro y Reiles; faltando con aviso los señores Plá y La Bandera; y sin él, los señores Varela y Castro.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Marzo 31—La Cámara de Representantes remite una Minuta de Decreto relativa al presupuesto general de gastos que ha debido regir en el presente año.

A la Comision de Hacienda.

Marzo 29—La Comision de Milicia se espide presentando un Proyecto de Decreto en la solicitud de don Luis Ponce.

Repártase.

No habiendo órden del dia que considerar, el señor Lara usó de la palabra para hacer mocion para que el asunto del señor Rivas fuese considerado sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

En consecuencia fué leido el siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acéptase la renuncia que hace del cargo de Senador por el Departamento del Salto don Andrés Rivas.

Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo para que convoque al segundo suplente que lo es, don Juan José Aguiar».

Abierta la discusion general, se votó y resultó afirmativa.

En la discusion particular el señor Lara propone la adicion—«padre»—al nombre del segundo suplente, y votando así, es aprobado el proyecto y la mesa lo proclama sancionado.

El señor Lara hace mocion para que se suspenda la sesion del dia próximo en virtud de no haber mas que un solo asunto repartido.—Apoyada, la mesa lo dispone así, levantando la sesion á las dos menos veinte minutos.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Abril 3 de 1869

Reunidos en el salon de sesiones y bajo la presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores: Lara, de las Casas, Silva, Reiles y Gomensoro, faltando con aviso, el señor Plá, y sin él, los señores: Varela, Castro y Ramirez; puesto de pié el señor Presidente, dijo, que no habiendo el número suficiente para constituir Cámara no podia haber sesion, citándose á esta para el lúnes.

El señor Gomensoro opina que sería mas conveniente citar para el mártes por ser el lúnes feriado.

Disponiéndose así se levanta el acto á la una y 3/4 de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

22.ª Sesion ordinaria del 6 de Abril

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con asistencia de los señores Senadores: de las Casas, Silva, Varela, Ramirez, Gomensoro, Reiles y Castro; faltando con aviso, el señor Plá.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta de estos asuntos:

Abril 2—El Poder Ejecutivo con fecha 23 de Marzo último, acusa recibo del decreto por el cual se manda revalidar la pension acordada á doña Nicolasa Alzaibar de Rodriguez.

Archívese.

Abril 2—El mismo Poder dice que recibió el decreto que concede una pension á doña Avelina Loriente de Mendoza.

Archívese.

Abril 3—La Cámara de Representantes pasa una Minuta de Resolucion por la cual se ordena se liquiden los haberes devengados por los hijos del finado Sargento Mayor don José Ruedas.

A la Comision de Milicia.

Abril 5—La misma Cámara comunica que ha aprobado una Minuta de Resolucion por la cual se declara en vigencia el reglamento sancionado por la Honorable Asamblea General y Constituyente y Legislatoria en 23 de Noviembre de 1828.

Archívese.

Abril 5—La citada Cámara remite un Proyecto de Resolucion mandando incluir en la ley de 17 de Marzo de 1835, artículo 1.° parte final, á don Ventura Lopez.

A la Comision de Peticiones.

Abril 3—La nominada Cámara adjunta un decreto concediendo una pension á don Enrique Azarola para continuar sus estudios de medicina en la ciudad de Rio Janeiro.

A la misma Comision.

Abril 3—La predicha Cámara remite un decreto por el que se acuerda á doña Tomasa Mendez de Quesada las dos terceras partes del sueldo que gozaba su finado esposo.

A la Comision de Hacienda.

Abril 3—La prenominada Cámara pasa un Proyecto de Resolucion referente á la señora doña Maria Fernandez

A la Comision de Milicia.

Abril 3—La precitada Cámara remite un proyecto derogando la ley de 14 de Julio de 1854 restrictiva de la libertad de la prensa.

A la Comision de Legislacion.

Abril 3—La Comision de Peticiones se ha espedido aconsejando la aprobacion de los Decretos de la Cámara de Representantes, relativos á la vénia que se concede á los ciudadanos don Francisco A. Gomez y don Leopoldo Vazquez Sagastume.

Repártase.

Abril 3—La Comision de Hacienda se espide en el Decreto de la Cámara de Representantes, relativo al Presupuesto General de Gastos.

Repártase.

Abril 2—Don Arrio Adurana, Sargento 1.° de Inválidos, pide se le manden liquidar sus haberes devengados.

A la Comision de Milicia.

Al entrar en la órden del dia, el señor Lara pide la lectura de dos Minutas de Resolucion que presenta, y son las siguientes:

«Autorízase al Presidente del Senado para dirigir una carta de pésame á la señora viuda del finado Senador don Juan A. de la Bandera.

Montevideo, Abril 3 de 1869.

Manuel Acosta y Lara.»

2.ª «Artículo único—Ofíciese al Poder Ejecutivo para que convoque al primer

Suplente de Senador por el Departamento de la Colonia, don Isidoro Rodriguez, por fallecimiento del Senador titular don Juan A. de la Bandera.

Montevideo, Abril 3 de 1869.»

Son apoyadas.

Continúa este señor, despues de fundarlas, pidiendo sean consideradas sobre tablas, y hace mocion al efecto

Apoyada se vota y es afirmativa.

En consecuencia son nuevamente leidas por su órden y sometidas por la mesa á las formalidades reglamentarias; la Cámara las aprueba, proclamándolas sancionadas.

El señor Lara observa que entre los asuntos de que se ha dado cuenta existe uno que por su naturaleza es de fácil resolucion, y es el Decreto de la Cámara de Representantes que acuerda vénia á los ciudadanos Gomez y Sagastume para aceptar consulados extranjeros en la República, y en esta virtud hace mocion para que sean considerados sobre tablas y solo en la presente sesion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

Léese lo siguiente:

«La Honorable Camara de Representantes en sesion de hoy, ha sancionado lo siguiente:

«MINUTA DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese al ciudadano don Leopoldo Vazquez Sagastume, la vénia que solicita, para aceptar el cargo de Vice-Cónsul de la República de Chile en el Departamento de Paysandú.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Marzo 9 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision de Peticiones ha estudiado los antecedentes sobre los que versa un Decreto de la Honorable Cámara de Representantes que concede vénia á don Francisco A. Gomez para aceptar el consulado de la República del Ecuador, y otro que tambien concede facultad al señor Vazquez Sagastume para aceptar igual carácter de la República Chilena.

No teniendo ninguna objecion que oponer á los dos referidos Decretos, la Comision os aconseja la aprobacion de ellos, suscribiéndose de V. H., etc., etc.

Montevideo, Marzo 22 de 1869.

Varela—Silva.»

El señor Presidente propone á la Cámara si han de considerarse los decretos sucesivamente ó los dos conjuntamente, puesto que son enteramente iguales.

Los señores Gomensoro, Varela y Lara opinan que se discuta y vote el informe de la Comision por abrazar ambos decretos.

Es leido este y puesto en discusion general se vota y es aprobado como en la particular siguiente, proclamandolo sancionado la mesa.

Continúase con este otro asunto:

« INFORME

Honorable Senado:

La Comision de Milicia ha tomado conocimiento de la solicitud de don Luis

Ponce, en la que se queja de que el Poder Ejecutivo no resuelve una peticion que le presentó, para que se le diera de alta en la clase de Capitan. Efectivamente; de los antecedentes que el interesado adjunta, á ser cierto resulta que su asunto está parado en el Ministerio, desde Julio de 1866, y aunque la Comision informante no puede menos de manifestar una gran sorpresa que sea caso de que V. H. dicte al respecto otra resolucion, que la que naturalmente corresponda, y esta es la que la Comision presenta en la forma del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Estando pendiente del Poder Ejecutivo la resolucion que en este asunto debe darse, ocurra el interesado al mismo Poder.

Montevideo, Marzo 23 de 1869.

La Bandera—Reiles.»

Abierta la discusion general el señor Lara hace mocion para que este asunto sea considerado en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Continúa este señor diciendo que resolviendo como aconseja la Comision el Senado no cumple con su mision consagrando su especial atencion á toda solicitud que importa una queja como la presente; que si la Comision desea esplicaciones sobre la materia, el Reglamento autoriza para llamar al Ministerio para oirlo.

Al efecto propone una mocion prévia, y la formnla así:

«Vuelva á la Comision de Milicia para que oyendo al Ministerio del ramo se expida.»

Apoyada se vota y resulta aprobada.

Léese esta mocion nuevamente y admitida á discusion, la Cámara vota y es afirmativa.

La mesa dispone el retiro de la órden del dia, el asunto del Sr. Ponce y levanta la sesion á la una y media de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

23.ª Sesion ordinaria del 8 de Abril

Presidencia del señor Chucarro

Es abierta la sesion á la una con presencia de los señores Senadores de las Casas, Lara, Silva, Varela, Ramirez, Castro, Reiles y Gomensoro.

Aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de estos asuntos:

Abril 6—La Cámara de Representantes remite un decreto exonerando de derechos por el presente año de los trigos en general que se importen del extranjero y declarando libre de todo impuesto la elaboracion del pan.

A la Comision de Hacienda.

Abril 6—Don Juan José Aguiar 2.° suplente de Senador por el Departamento del Salto, presenta su renuncia.

A la Comision de Peticiones.

Abril 6—Don Rafael Ximenes Contador 1.° de Aduada, que habiendo llegado á su conocimiento que en el presupuesto de aquella reparticion aparece reducido su sueldo de 2,640 pesos anuales á 2,400, viene á someter el hecho al Senado para que resuelva.

A la Comision de Peticiones.

Abril 8—Don Francisco Latorre, Alférez de caballeria de linea, pide se le mande dar de alta en el Estado Mayor Pasivo.

A la Comision de Milicia.

Al entrarse en la órden del dia, el señor Reiles pide la lectura de un proyecto que presenta, y ordenada por la mesa, fué leido lo siguiente:

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay con valor y fuerza de Ley:

DECRETAN

Artículo 1.° La Villa de San Pedro del Durazno estenderá sus límites al espacio de terreno contenido dentro de los siguientes:—Por el Norte desde la barra del arroyo nombrado «Sauce de Villanueva» en el Rio Yí, aguas abajo hasta la confluencia de este Rio del arroyo Maciel.—Desde este punto aguas arriba de dicho arroyo hasta donde hace barra en el arroyo Batoví y siguiendo éste hasta su vertiente mas al Sud.—Desde este punto, tirando una recta á la vertiente mas próxima del arroyo «Sauce de Villanueva», siguiendo el cauce de éste hasta su confluencia en el Yí, aumento de jurisdiccion tres leguas mas ó menos.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo dará las órdenes conducentes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Cárlos Reiles.»

Fundado por su autor fué destinado á la Comision de Legislacion.

El señor Presidente previene á la Cámara que no estando en número la Comision de Milicia por fallecimiento de uno de sus miembros, nombra para integrarla al Senador por Montevideo.

El señor Lara dice que militando ahora la misma razon que se tuvo en vista al constituirse el Senado sobre propender á que ingresase el mayor número de Senadores que fuera posible, hace mocion para que la renuncia del señor Aguiar, sea despachada por la Comision á que pasó, en cuarto de intermedio.

Apoyada se suspende la sesion.

Vueltos á sala los señores Senadores se leyó lo siguiente:

«Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision de Peticiones encargada de abrir dictámen en la renuncia del segundo Suplente de Senador por el Salto, don Juan José Aguiar, aconseja á V. H. la aprobacion del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor don Juan José Aguiar (padre).

Art. 2.° Comuníquese al P. E. para que convoque al tercer suplente don Julian Susviela.

Montevideo, Abril 8 de 1869.

Varela—Silva.»

El señor Varela hace mocion para que este proyecto sea considerado sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Abrese la discusion general y votando la Cámara lo aprueba como asimismo en la particular que se sigue proclamándolo sancionado la mesa.

Se levanta la sesion á las dos menos cuarto de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

24ª Sesion ordinaria del 9 de Abril

Preside el señor Chucarro

Es abierta la sesion á la una, con asistencia de los señores Senadores: de las Casas, Silva, Ramirez, Castro, Gomensoro, Varela y Reiles; faltando con aviso los señores Plá y Lara.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dá cuenta de estos asuntos:

Abril 8—El Poder Ejecutivo dice que recibió y mandó cumplir el Decreto referente á la convocatoria del primer Suplente de Senador por la Colonia.

Archívese.

Abril 9—La Comision de Milicia se espide en la solicitud del Poder Ejecutivo pidiendo se le acuerde la facultad de conceder el empleo de Coronel, al graduado don Tomás Larragoitia.

Repártase.

Abril 9—Don Manuel de Clemente, Coronel de la República pide se le acuerde el sueldo integro de su clase.

A la Comision de Milicia.

Abril 8—Doña Gregoria Martinez viuda del General don Manuel Freire, solicita que se le mande liquidar los sueldos devengados por su finado esposo.

A la Comision de Milicia.

Entrándose en la órden del dia, fué leido lo siguiente:

«La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, ha sancionado la siguiente:

MINUTA DE DECRETO

Artículo 1.° El Presupuesto General de Gastos para el año de 1869, sancionado por la H. A. G. en 1868, regirá desde 1.° de Abril próximo con las supresiones que á continuacion se expresan:

Ministerio de Gobierno.—Gastos de imprenta $ 800 — Id. de culto, 30,000.— Idem diversas composturas, refacciones y obras públicas, 25,000.—Las músicas y eventuales de los Departamentos. 43,552.

Ministerio de Guerra.—Dos escuadrones de caballería, 58,630.

Ministerio de Hacienda.—Subvenciones á vapores, 2,600 $

Art. 2.° Asígnase por todo gasto eventual y de oficina 100 $ mensuales para cada jefatura de Policía en los Departamentos.

Art. 3.° Facúltase al P. E. para hacer aquellas reducciones en el personal de las policías, Junta E. Administrativa y demás reparticiones del Estado, que fuesen compatibles con el buen servicio público.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones en Montevideo á 30 de Marzo de 1869.

JAVIER LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comision de Hacienda ha estudiado con detencion la minuta de decreto re-

mitida por la Cámara de Representantes relativa al Presupuesto General de Gastos que ha de regir en el presente año, y no encontrando nada que observar, os aconseja su aprobacion.

Montevideo, Abril 1.º de 1869.

Juan P. Ramırez—Tomás Gomensoro.»

El señor Presidente propone la votacion general, despues de someterlo á discusion y es aprobado.

En la particular siguiente, la mesa hace notar la conveniencia de votar sucesivamente las diversas partidas de que se compone el art. 1.ºpara mejor inteligencia.

Se sigue un ligero debate entre los señores: Gomensoro, Varela y Ramirez; con este motivo queda concluido, la mesa ordena la lectura separada de dichas partidas y puestas en discusion por su órden fueron votadas y aprobadas, como asimismo los artículos 2.º, 3.º y 4.º del proyecto proclamándolo sancionado la mesa en virtud de mocion hecha por el señor Gomensoro, que debidamente apoyada fué resuelta afirmativamente por la Cámara.

El señor de las Casas hace mocion para que el despacho de la Comision de Milicia que concierne al Coronel Larragoitia, sea considerado sobre tablas y solo en la presente sesion.

Apoyada se vota, y es afirmativa

En consecuencia fué leido lo que sigue:

Comision de Milicia.

Honorable Cámara de Senadores:

Con fecha 6 del mes próximo pasado el Poder Ejecutivo pide á Vuestra Honorabilidad la autorizacion requerida por el articulo 81 de la Constitucion, para conferir la efectividad de Coronel al Graduado don Tomás Larragoitia, fundándose en los buenos servicios de este y en que el Gobernador Provisorio General don Venancio Flores, tenia el propósito de hacerlo.

Impuesta Vuestra Comision de Milicia de dicha peticion tiene el honor de someter á la consideracion de Vuestra Honorabilidad el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Concédese al Poder Ejecutivo la vénia que solicita para promover al empleo de Coronel al Coronel Graduado don Tomás Larragoitia.

Montevideo, Abril 9 de 1869.

De las Casas—Reiles.»

Abierta la discusion general, se somete á las dos votaciones de órden y la Cámara resuelve afirmativamente, siendo proclamada la sancion.

Se cierra la sesion á la una y media de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

A la Comision de Peticiones.

Abril 10—El P. E. dice que ha convocado al tercer suplente de Senador por el Departamento del Salto.

Archivese.

Abril 10—El Presidente de la H. C. de Representantes comunica que por rectificacion hecha por la Secretaría de la misma en la planilla 17 del Presupuesto general sancionado en el año próximo pasado, resultan estar equivocadas las partidas pertenecientes á un Subsecretario y Archivero y á dos Sobrestantes.

A la Comision de Hacienda.

Abril 10—La Comision de Hacienda se ha expedido en el decreto exonerando de derechos por el presente año á los trigos y harinas.

Repártase.

Abril 10—La misma Comision de Milicia se ha expedido en la Minuta de Resolucion, relativa á los hijos del finado Sargento Mayor D. José Ruedas.

Repártase.

Abril 10—Dicha Comision se expide en la solicitud del Coronel D. Bernardo Dupuy.

Repártase.

La misma Comision presenta su Informe en la solicitud del Coronel Graduado don Ventura Rodriguez.

Repártase.

No habiendo asunto que considerar, el señor Presidente propone que la Comision de Poderes se espida en un cuarto de intermedio en el del Senador por la Colonia quien se halla en la antesala y que hallándose la Comision incompleta nombra para solo este caso, al señor Gomensoro para integrarla.

Suspéndese la sesion.

Vueltos á sala los señores Senadores y continuando la sesion, el señor Gomensoro dice que la Comision ha revisado el acta del colegio electoral del Departamento de la Colonia y hallado al señor don Isidoro Rodriguez como primer Suplente; constandole la identidad de la persona, opina que se proceda á tomarle juramento.

Es introducido el señor Rodriguez quien presta el juramento de Ley, y el señor Presidente lo proclama Senador de la República é incorporado á la Cámara.

El señor Lara hace mocion para qne se suspendan los trabajos de la Cámara por el dia de mañana, en vista de no haber asunto alguno que dar cuenta.

Apoyado se vota y es afirmativa.

Se cierra la sesion á las 2 menos 1/4 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

26.ª Sesion ordinaria del 14 de Abril

Presidencia del señor Chucarro

Se abre la sesion á la una, con asistencia de los señores Senadores: Varela Rodriguez, de las Casas, Silva, Lara, Castro, Gomensoro y Reiles, faltando con aviso el señor Plá.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta de estos asuntos:

Abril 14—El Poder Ejecutivo dice que recibió los decretos que conceden vénia á los señores: Gomez y Sagastume para aceptar consulados extranjeros.

Archívese.

Abril 13—La Cámara de Representantes remite un decreto autorizando al Poder Ejecutivo para la enagenacion de cuatro leguas de campo en el Departamento del Durazno.

A la Comision de Hacienda.

Abril 13—La misma Cámara adjunta un proyecto de resolucion declarando dobles los años de servicios prestados en la defensa de Montevideo desde 1843.

A la Comision de Milicia.

Abril 13—La misma Cámara pasa un proyecto de decreto elevando la pension acordada á don Javier Garcia nieto del Coronel don José Llupes.

A la Comision de Milicia,

Abril 13—La predicha Cámara remite un proyecto de resolucion mandando dar de alta en el Estado Mayor General, al Coronel don Luis Drouart.

A la misma Comision.

Abril 13—La antedicha Cámara remite un proyecto de resolucion recaida en la peticion de doña Manuela Migues, solicitando una pension.

A la Comision de Peticiones.

Abril 13—La nominada Cámara adjunta un Proyecto de Resolucion recaida en la solicitud de don Francisco Gonzalez pidiendo se le conceda la efectividad del grado de Teniente Coronel.

A la Comision de Peticiones.

Abril 13—La misma Comision se espide en el Proyecto de Ley sobre abolicion de retencion de empleos públicos.

Repártase.

Abril 13—La Comision de Milicia se espide en el Proyecto de Resolucion referente á la señora doña Maria Fernandez.

Repártase.

Abril 13—La Comision de Peticiones se espide en la solicitud de don Rafael Jimenez.

Repártase.

Abril 13—La misma Comision aconseja se apruebe el Decreto de la Cámara de Representantes que concede una pension á don Enrique Azarola.

Repártase.

Abril 13—Los señores Ponte y C.ª piden se ordene el pago de una cuenta ya presentada, procedente de gastos hechos por la Secretaria del Senado desde Agosto del año próximo pasado.

A Comision de Hacienda.

Al entrarse en la órden del dia el señor Varela pide la lectura del siguiente proyecto que presenta:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á la viuda del Senador don J. A. de la Bandera, el goce de la pension íntegra que disfrutaba su esposo, como Secretario Jubilado de la Asamblea General.

Art. 2.° Comnuíquese.

Varela.»

Fundado por su autor, la mesa lo destina á la Comision de Peticiones habiendo sido apoyado.

Empieza á evacuarse la órden del dia con este asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En todo el presente año, á contarse desde la promulgacion de la presente Ley, serán libres de todo derecho los trigos en general que con procedencia de puertos estranjeros se importen en todas las Aduanas de la República.

Art. 2.° Declárase libre de todo impuesto en el presente año, la elaboracion del pan.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Salon de Sesiones, en Montevideo, á 6 de Abril de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario».

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comision de Hacienda tomando en consideracion el Proyecto de Ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes declarando libres de todo impuesto los trigos importados al País y la elaboracion del pan, os aconseja la adopcion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En todo el presente año á contar desde la promulgacion de la pre-

sente Ley, serán libres de todo derecho los trigos y harinas que con procedencia de puertos extranjeros se importen en todas las Aduanas de la República.

Art. 2.º Declárase libre de todo impuesto en el presente año, la elaboracion del pan.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 12 de 1869

Juan P. Ramirez.—Tomás Gomensoro.»

Abierta la discusion general, el Sr. Ramirez funda el informe partiendo del punto de conveniencia que encierra, como es satisfacer una necesidad más del pueblo, ampliando la exoneracion de impuestos á la harina, razon doblemente atendible, puesto que ella no importa la disminucion de las rentas nacionales.

Vótase el proyecto de la Cámara de Representantes y resulta negativa.

Síguese la votacion del de la Comision y la Cámara lo aprueba.

Léese el artículo 1.º y puesto en discusion particular, el Sr. Gomensoro usa de la palabra para agregar otras razones en pró de los conceptos por el miembro informante de la Comision.

Se vota el articulo y es afirmativa, como asimismo el 2.º, y siendo de órden el 3.º, la mesa proclama aprobado en primera discusion el proyecto.

El señor Lara fundado en la ventaja que reportará la breve sancion de este Proyecto á los diversos cargamentos que la esperan en el puerto, y atendiendo á que aun tiene que pasarse á la otra Cámara, hace mocion para que sea considerado sancionado con solo la discusion á que ha sido sometido.

Apoyado se vota y es afirmativa.

En esta virtud la mesa lo proclama sancionado.

Continúase con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes ha sancionado la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION

Artículo único—Autorízase al Poder Ejecutivo para que ordene la liquidacion

de la tercera parte de la pension que gozan las hijas del Sargento Mayor don José de Ruedas, y de las que están impagas desde 2 de Octubre de 1852.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 2 de 1869.

JAVIER LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Milicia.

Honorable Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes con fecha 3 del presente mes, ha pasado á la consideracion de Vuestra Honorabilidad la siguiente Minuta de Resolucion que sancionó el dia 2 del presente mes:

Artículo único.—Autorízase al P. E. para que ordene la liquidacion de la tercera parte de la pension que gozan las hijas del finado Sargento Mayor don José de Ruedas y de las que están impagas desde 12 de Octubre de 1852.

Esa resolucion fué motivada por peticion hecha por doña Petrona y doña Carolina Ruedas, mayores de edad, solteras y huérfanas de padre y madre.

La Cámara de Representantes pidió al P. E. la remision del espediente seguido ante él por dichas huérfanas para obtener la pension que su finada madre disfrutó en vida, y para comprobar la identidad de sus personas y el derecho que á la susodicha pension tienen.—Y todos esos estremos resultan justificados desde f. 5 á 19, ambas inclusives, del antecitado espediente, que vuestra Comision ha tenido á la vista y examinado detenidamente.

Resulta pues, Honorable Cámara de Senadores que la peticion de las huérfanas Ruedas ha sido revestida ante la Cámara de Representantes de todas las justificaciones y comprobantes que las Leyes requieren en tales casos, y que en consecuencia la Minuta de Resolucion de aquella Cámara no hace mas que reconocer el buen derecho de las peticionarias.

Por todo lo cual vuestra Comision opina, que el Honorable Senado debe dar su entera aprobacion á la Minuta de Resolucion sancionada por la Honorable Cámara de Representantes tal como viene redactada.

Montevideo, Abril 11 de 1869.

Juan Leon de las Casas—Cárlos Reiles.»

Abrese la discusion general y sometido á las dos votaciones, el proyecto de resolucion es aprobado en primera discusion, proclamándolo asi la mesa.

Síguese con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Milicia.

Honorable Senado:

El Coronel D. Ventura Rodriguez, se presenta ante V. H. representando que se considera vejado por el hecho de haberse concedido grados militares á otros individuos de su clase, con menores méritos y servicios que los suyos; hace una detenida narracion de largos y muy distinguidos servicios que ha hecho á la buena causa de la República, y concluye pidiendo como justa remuneracion de ellos el grado de Coronel efectivo con la antigüedad de 20 de Febrero de 1865, refiriéndose para comprobacion de la justicia de su solicitud, á documentos que existen en la Contaduría General y á una carta que acompaña del Gobernador Provisorio Brigadier General D. Venancio Flores, en cuyo encabezamiento se lee lo siguiente: «*Sr. Coronel D. Ventura Rodriguez.*»

Impuesta vuestra Comision Militar detenidamente de esa solicitud, encuentra que son muy dignos de considerarse los servicios en ella enumerados, pero atendiendo á que por el artículo 81.° de la Constitucion compete del Presidente de la República la concesion del grado que don Ventura Rodriguez solicita, trae á consideracion de V. H. el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Pase la solicitud del Coronel Graduado don Ventura Rodriguez al P. E. para la resolucion que le corresponda con recomendacion.

Montevideo, Abril 12 de 1869.

Juan L. de las Casas—Cárlos Reiles. »

Abierta la discusion general, el señor Castro hace mocion para qne este asunto como el que concierne el Coronel Dupuy, sean considerados solo en la presente sesion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

Ei señor Gomensoro manifiesta su conformidad en el fondo del proyecto, pero oponiéndose á la agregacion de la frase: «con recomendacion»; hace mocion para que sea suprimida.

Es apoyado.

El señor de las Casas, hace presente que la Comision tuvo en vista la resolucion que recayó en la solicitud del señor Conde, donde oficiosamente el Senado incluyó esa misma frase y que para guardar uniformidad en sus resoluciones, la Comision creyó deber consignarla.

Toman parte en este debate los Sres. Ramirez y el Sr. Lara, y concluido se vota en general y es afirmativa.

Pásase á la particular y la mesa propone á la Comision si está conforme con la supresion pedida.

El miembro informante de ella declara que sí.

Vótase la mocion del Sr. Gomensoro y resulta aprobada.

Síguese la votacion del proyecto sin aditamento y es igualmente aprobado, proclamándolo sancionado la mesa.

Se sigue con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Milicia.

Honorable Cámara de Senadores:

El Coronel D. Bernardo Dupuy se ha presentado á V. H. solicitando el grado de Coronel Mayor, fundándose en más de cuarenta años de servicios que acredita con los títulos y justificativos necesarios y en que en las largas fatigas de su carrera militar ha adquirido las graves dolencias que hoy le abruman.

Impuesta esta Comision de la expresada solicitud y de los comprobantes que acompaña, la encuentra muy atendible, pero irregular en cuanto á la direccion que el interesado le dió, puesto que no es á V. H. á quien el interesado debia dirigirla; y en consecuencia la Comision militar tiene el honor de someter á la consideracion de esta Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Siendo una atribucion del P. E. la de conceder el grado que el Coronel don Bernardo Dupuy pide, remítase su solicitud al mismo poder con recomendacion.

Montevideo, Abril 12 de 1869.

Juan L. de las Casas—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general, vota la Cámara y el Proyecto es aprobado.

Sigue la particular y el señor Gomensoro creyendo aplicable su anterior mocion á este caso, tambien opina que debe suprimirse la parte sobre que aquella versaba.

Vótase la indicacion estando apoyada, y es afirmativa.



Es votado el Proyecto con la supresion y es igualmente afirmativa, siendo declarado sancionado por la mesa.

El señor Varela hace mocion para que el Proyecto que ha presentado sea considerado sobre tablas y en una sola discusion:

Es apoyada.

Los señores Gomensoro y Ramirez disienten de tal solicitud estimando la importancia del asunto, como una razon para cumplir con el reglamento y acordándole el término prudencial que su naturaleza exige.

El señor Varela insiste en que se vote su mocion apoyada, lo que efectuado dá una negativa por mayoria de uno, é inclinado el señor Presidente á la negativa, se declara desechada la mocion.

Levántase la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

27.ª Sesion ordinaria del 15 de Abril

Presidencia del señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con presencia de las señores Senadores: de las Casas, Silva, Lara, Reiles, Gomensoro, Ramirez y Rodriguez; faltando con aviso el señor Plá; y sin él, el señor Varela.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dá cuenta de estos asuntos:

Abril 14—La Comision de Milicia se espide en la solicitud de doña Cármen C. de Guerra.

Repártase.

Abril 15—La Comision de Legislacion se espide en el Proyecto de Ley sobre estension de jurisdiccion del Departamento del Durazno.

Repártase.

Abril 14—La Comision de Milicia presenta un nuevo despacho sobre el Decreto de la Cámara de Representantes que concierne á la viuda del Capitan don Ramon Fernandez.

Repártase.

Abril 15—La Comision de Peticiones aconseja la aprobacion del Decreto que concede sueldo íntegro de Secretario jubilado, á la viuda del Senador don Juan A. de la Bandera.

Repártase.

Abril 15—El 4.° Suplente de Senador por el Departamento de Canelones, presenta su convocatoria.

A la Comision de Peticiones.

No habiendo órden del dia que considerar el señor Presidente propone que esta Comision se espida en el poder que le ha sido destinado en cuarto de intermedio, por hallarse el señor Vidal en la antesala.

Es apoyado y suspéndese la sesion.

Continuando esta, el señor Gomensoro hace presente que en la remision de los antecedentes que obran en Secretaría sobre la eleccion de Senador y Suplentes por Canelones, no ha encontrado la Comision el acta original del Colegio Electoral que debió haber enviado, pero ha hallado documentos suficientes para acreditar la eleccion legal del señor Vidal como 4.° Suplente, por lo que pide sea admitida por el Senado como bastante la convocatoria presentada.

Vótase esta proposicion y la Cámara resuelve afirmativamente.

En consecuencia es introducido el señor Vidal, y recibiéndole el señor Presidente el juramento de ley, lo proclama Senador de la República é incorporado á la Cámara.

Se levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

28.ª Sesion ordinaria del 16 de Abril

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: Rodriguez, de las Casas, Ramirez, Lara, Castro, Gomensoro y Vidal, faltando con aviso el señor Plá, y sin él el señor Varela y el señor Reiles.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesion,se dá cuenta de estos asuntos:

Abril 15—La Cámara de Representantes remite un Proyecto de Ley por el que se declara salidos para siempre del patrimonio Fiscal, los terrenos comprendidos dentro del radio que demarcaba á esta ciudad la antigua muralla.

A la Comision de Hacienda.

Abril 15—Doña Manuela Migues viuda del Teniente 1.° de infanteria de línea don Isidro G. Barreto, pide se le conceda una pension.

A la Comision de Milicia.

Abril 15—Doña Clara y doña Sala Martinez, hijas legitimas de don Daniel Martinez, piden por gracia especial una pension.

A la Comision de Milicia.

Abril 15—Doña Maria Garcia de Flores pide le sean pagadas las liquidaciones de los sueldos de su finado esposo el Brigadier General don Venancio Flores, en dinero efectivo.

A la Comision de Peticiones.

Entrándose en la órden del dia fué leido el Proyecto de Decreto que les concierne á las hijas del finado Sargento Mayor don José de Ruedas, transcrito en la página 74 del presente registro, y puesto en segunda discusion general es sometido á votacion y la Cámara lo aprueba como en la particular siguiente, declarándolo la mesa sancionado.

Siguese con este otro asunto:

«PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda prohibido aceptar empleos públicos con retencion de otros quedando por el hecho de aceptarlo, vacante el que se desempeñaba.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 15 de 1869.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

El Proyecto de Ley sometido al dictámen de Vuestra Comision de Legislacion no es mas que un corolario de lo que V. H. ha aprobado en el presente período Legislativo, la incompatibilidad en el ejercicio de distintas funciones públicas.

Algunos de los fundamentos que sirvieron de base para aquellas resoluciones son aplicables al presente caso.

1.° La conveniencia de que se dé colocacion en la administracion pública al mayor número de ciudadanos posible.

2.° Evitar la tendencia á la oligarquía constituyèndose relativamente en pocas manos los cargos públicos.

3.° Obedecer la ley de la division del trabajo, de modo que la práctica constante de una ocupacion sirva de perfeccionamiento al buen servicio público.

4.° Evitar que la razon del interinato de un cargo dé ocasion á que sea desempeñado con poco celo y empeño.

Otras razones podria aducir la Comision al discutir el proyecto; pero encuentra que el que se le ha sometido á su exámen no llena las exijencias, porque fué propuesto y halla que existe conveniencia en que la ley sea más explicativa para evitar dudas en su ejecucion.

Por estos motivos es que, con anuencia del autor del expresado proyecto, la Comision ha creido deber modificarlo en la forma siguiente, bajo que lo somete á la aprobacion de V. H.

PROYECTO DE LEY

El Senado y C. de RR.

Artículo 1.° Queda prohibido el aceptar ó ejercer empleos ó cargos públicos aunque sea en comision temporal, gratuita ó retribuidamente con retencion de otro empleo ó cargo, siempre que este se deje de servir actualmente ó que haya de proveerse de un modo interino.

Art. 2.° En el caso del artículo anterior quedará vacante el puesto que se deje de servir por el hecho de aceptar otro con posterioridad.

Art. 3.° Lo dispuesto en la presente Ley no obsta al ejercicio de uno ó mas emplos que se sirvan simultáneamente, observándose por lo que respecta á la retribucion,lo contenido en el artículo 3.° de la ley de 30 de Junio de 1829.

Art. 4.° Dentro de los 15 dias de la promulgacion de la presente Ley, los empleados ó servidores á quienes corresponda sus disposiciones, optarán definitivamente por el puesto ó cargo que han de servir, quedando *ipso facto* vacante el otro ú otros que no puedan desempeñar simultáneamente.

Art. 5.° Comuníquese etc.

Montevideo, Abril 13 de 1869.

Cárlos de Castro—Manuel Acosta y Lara.»

Abierta la primera discusion general, el señor Castro funda el informe en estensas razones,de conformidad con los incisos que el mismo contiene, y trata de demostrar la conveniencia que arroja la represion del abuso que la práctica establece autorizando los empleos simultáneos en ejercicio.

Vótase en general y es afirmativa.

Síguese la particular, y el señor Ramirez pide algunas esplicaciones á la Co-

mision, que satisfecho, se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Son igualmente aprobados los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° despues de ser sometidos á los preceptos Reglamentarios, declarando la mesa aprobado el proyecto en primera discusion.

Continúase con este otro asunto:

«PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único.—Devuélvase el espediente de la referencia á la interesada doña Maria Fernandez, á fin de que con él ocurra al P. E. para que le acuerde la cédula que solicita con el sueldo que le corresponde.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 2 de 1869.

LAVIÑA,
Presidente.

Cárlos Maria de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes ha pasado á la consideracion de V. H. un Proyecto de Resolucion sancionado el dia 2 del presente mes, cuyo tenor es el siguiente:

Artículo único.—Devuélvase el espediente de la referencia á la interesada doña Maria Fernandez, á fin de que con él ocurra al P. E. para que le acuerde la cédula que solicita con el sueldo que le corresponde.

Esa resolucion es motivada por solicitud hecha por doña Maria Fernandez viuda del Ayudante Mayor don Antonio Pau que falleció en 1861 con mas de 20 años de servicios, dejando dos hijos menores de edad; y en esa solicitud la espresada viuda pide se le mande espedir cédula de viudedad con la pension que le corresponde.

Y en mérito de lo que dicha viuda representa, y de que de los documentos que acompaña resulta comprobada la justicia que reclama, vuestra Comision de Milicias opina que V. H. debe sancionar el Proyecto de Resolucion transcrito y sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Abril 12 de 1869.

Juan L. de las Casas—Cárlos Reiles.»

Abrese la discusion general y el señor Castro hace mocion para que este asunto y el que le sigue referente al señor Cabral, sean considerados solo en la presente sesion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

Vótase en general y la Cámara aprueba el Proyecto, como tambien en la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Se sigue con este otro asunto:

«Honorable Cámara de Representantes:

En la solicitud de don Dalmiro Cabral pidiendo se le continúe por dos años mas la pension que le fué acordada en 1862, para con ella poder concluir sus estudios de Ingeniero Civil á que se dedica; la Comision de Peticiones despues de informarse de los certificados con que acompaña su solicitud el suplicante y que por cierto le son muy honoríficos y atendiendo á que la mente de los Legisladores al acordarle dicha pension fué para que hiciese sus estudios completos, y atenta la necesidad que tiene el país de ciudadanos competentes en la materia, la Comision de Peticiones es de opinion que debeis prestar vuestra sancion al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Prorógase hasta el año de 1870 inclusive la pension de 60 pesos que disfrutaba don Dalmiro Cabral.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 14 de 1869.

Pedro Varela—Manuel José Silva.»

Se abre la discusion general y el señor Castro pide á la mesa esplicaciones porque se encuentra en la solicitud del recurrente la direccion de esta á la Honorable Cámara de Representantes.

La mesa pide la rectificacion al Secretario, quien le informa que efectivamente se encuentra en el documento original la misma direccion que indica el impreso.

La mesa propone la suspension de la consideracion de este asunto.

Vótase esta proposicion y la Cámara resuelve afirmativamente.

Síguese con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley.

Artículo 1.° Queda derogada en todas sus partes la ley de 14 de Julio de 1854 que restringe la libertad de la prensa.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 2 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos María de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

La Comision de Legislacion se ha impuesto con la más alta satisfaccion del proyecto de la Cámara de Representantes, por el que se deroga en todas sus partes la ignominiosa ley adicional de Imprenta de 14 de Julio de 1854.

La existencia de esa ley cuyas disposiciones, sea dicho de paso, se hallan en abierta contraposicion con el espíritu y letra del art. 141 de la Constitucion que sancionó del modo más ámplio y absoluto la libertad del pensamiento y de la palabra escrita, es un negro borron para nuestra historia politica, tanto más vergonzoso cuánto que indudablemente es hijo de exigencias extrañas.

Los miembros de la Comision de Legislacion no sólo aconsejan á V. H. la sancion del expresado proyecto, sinó que la aplauden con todo el entusiasmo de un bien entendido patriotismo.

La Comision se reserva agregar *in voce* algunas consideraciones más al discutir el proyecto.

Montevideo, Abril 13 de 1869.

Cárlos de Castro.—Manuel A. y Lara.»

Abierta la primera discusion general, el Sr. Castro amplía los fundamentos contenidos en el informe, y despues de un breve discurso, concluye pidiendo que este asunto sea considerado sólo en la presente sesion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

El señor Ramirez, salvo alguna ligera correccion que creyó deber hacerle por la Comision, aduce otras razones en pró del proyecto.

Vótase en general y la Cámara aprueba el proyecto como asimismo en la particular que se sigue, proclamandolo sancionado la mesa.

El señor Castro pide la constancia en el acta de que la votacion fué unánime.

«La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Articulo 1.° Asignase á don Enrique Azarola la cantidad de 80 pesos mensuales para continuar sus estudios de medicina en la ciudad de Rio Janeiro.

Art. 2.° Comuniquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 2 de 1869.

JAVIER LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Cámara de Representantes á peticion del ciudadano don Enrique Azarola se ha servido decretar á su favor una pension de 80 $ mensuales, para que continúe sus estudios de medicina en Rio Janeiro.

Los certificados que acompaña el solicitante le son muy honoríficos y entendiendo la Comision que contribuir á que nuestra juventud se ilustre para poder ser útiles con sus conocimientos al país, es un deber de los altos Poderes del Estado; viene á pediros os digneis prestar vuestra aprobacion al proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Abril 13 de 1869.

Varela—Silva.»

Abierta la discusion general, vota la Cámara y aprueba el proyecto.

Sigue la particular y el señor Gomensoro solicita algunas esplicaciones de la Comision que el señor Silva satisface pidiendo la lectura de los certificados que el recurrente acompaña, y efectuándose así, se declaran en oposicion los señores: Castro, Ramirez y Gomensoro, cuyo señor hace mocion para que se suspenda la consideracion de este asunto, que apoyada se vota y es afirmativa.

Se sigue este otro asunto:

«INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

En la solicitud de don Rafael Jimenez, Contador primero de Aduana que pide se le asigne el sueldo de 2,640 $ al año que tenia antes de la sancion del presupuesto para el presente año, que solo fija en 2,400, la Comision de Peticiones encargada de informar crée que solo la precipitacion con que fué ya á última hora sancionado el presupuesto, puede ser la causa verdadera de que se haya disminuido al señor Jimenez en su sueldo, puesto que el espíritu que predominó al sancionarse ese presupuesto fué mas bien el de mejorar en sus sueldos á varios empleados, y teniendo esta Comision informes que honran al señor Jimenez en cuanto al cumplimiento de sus deberes en el alto puesto que ocupa, y teniendo en consideracion que era uno de los que el Poder Ejecutivo pedia se le aumentase su sueldo á 3,000 $ como recompensa á su contraccion y laboriosidad, la Comision crée cumplir un deber de estricta justicia permitiéndose aconsejaros la sancion del siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° El sueldo de que gozará el Contador primero de Aduana en el corriente año será el que disfruta desde 1862 ó sean 2,640 pesos al año.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 14 de 1869.

Varela—Silva.»

Abrese la discusion general y el señor Ramirez hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Siguense las votaciones de órden y la Cámara resuelve afirmativamente.

La mesa lo proclama sancionado.

El señor Presidente designa como órden del dia para la sesion próxima, la primera discusion de los asuntos que se repartirán en el dia de hoy, y levanta la sesion á las 2 y 1/2 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

29.ª Sesion ordinaria del 17 de Abril

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una, con asistencia de los Sres. Senadores de las Casas, Silva, Lara, Rodriguez, Vidal, Gomensoro y Reyles, faltando con aviso los señores Plá y Ramirez, y sin él el Sr. Varela.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de estos asuntos:

Abril 17—La Comision de Hacienda aconseja la aprobacion de las enmiendas contenidas en la comunicacion del Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, referente á la planilla 17 del Presupuesto general.

Repártase.

Abril 16—Don Vicenta Serra propone al Honorable Senado construir el corredor de bóveda igual al de la Cámara de Representantes.

A la Comision de Peticiones.

Entrándose en la órden del dia, comenzó su evacuacion con la lectura del proyecto del señor Varela transcrito en la página 73 del presente registro, concerniente á la viuda del señor La Bandera, y abierta la discusion general, el señor de las Casas, hace mocion para que sea suspendida la consideracion de este asunto, en virtud de la ausencia de un miembro de la Comision dictaminante y de tres Senadores.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Síguese con este otro asunto:

«DECRETO

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á doña Paulina Góngora, viuda del Capitan don Ramon Fernandez, las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su finado esposo.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio, 26 de 1868.

CABRAL,
1er. Vice-Presidente.

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Con fecha 27 de Junio de 1868 la Cámara de Representantes pasó á consideracion de V. H. el siguiente:

DECRETO

Art. 1.° Cóncedese por gracia especial á doña Paulina Góngora, viuda del Capitan don Ramon Fernandez, las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su finado esposo.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Vuestra Comision de Milicia presentó su informe en este asunto con fecha 2 de Mayo del presente año, esponiéndoos que siendo esta una gracia especial; nada mas tenia que decir en su apoyo, sinó que los servicios prestados por el finado Fernandez datan de 1838.

La actual Comision ha encontrado este asunto paralizado en su archivo, y al devolverlo á la consideracion de V. H. sólo puede añadir que los servicios prestados á la causa pública por el capitan Fernandez son muy recomendables y constan del respectivo despacho que acredita su grado á f. 7 de sus honrosos certificados firmados por el General D. Bernabé Magariños y Coronel D. Juan B. Hubó á f. 3 y 6, asi como tambien está justificada la personería legal de doña Paulina Góngora con su cédula de viudedad, á f. 4.

Por todo lo cual, V. Comision de Milicia, opina que es justo que el Honorable Senado sancione á su vez el decreto ya sancionado por la C. de RR. ántes trascrito.

Montevideo, Abril 14 de 1869.

Juan L. de las Casas.—Cárlos Reyles.

Abierta la discusion general, el Sr. Gomensoro reputa susceptible de reforma el proyecto en virtud de haber sido sancionado por la otra Cámara, ántes que el Presupuesto general, importando la resolucion aconsejada, un antecedente que es preciso prevenir.

Llama la atencion del Senado sobre este concepto.

Se vota en general y el proyecto es aprobado como tambien en la particular siguiente.

El señor Lara hace mocion para que la segunda discusion sobre este asunto sea suprimida. Apoyada se vota y es afirmativa.

La mesa proclama sancionado el Proyecto.

Continúase con este otro asunto:

«DECRETO

Articulo 1.° Acuérdase por gracia especial á doña Fulgencia Borges, viuda del Brigadier General don Fausto Aguilar, el goce del sueldo integro que tenia su esposo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 22 de 1868.

CABRAL.
1er. Vice-Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Milicia.

Honorable Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes pasó á la consideracion de V. H. con fecha 22 de Junio de 1868, un Decreto que sancionó en la misma fecha y que es del tenor siguiente:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial á doña Fulgencia Borges, viuda del Brigadier General don Fausto Aguilar, el goce del sueldo integro que tenia su esposo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

No consta en esta Comision de ningun modo, si el transcrito Decreto fué origi-

nado por peticion de parte ó por mocion especial; y no teniendo á la vista otros antecedentes que el mismo Decreto y el oficio de remision, nada mas puede informar, pues por lo demás V. H. sabe que por el artículo 60 de la Constitucion, cada Cámara tiene el recíproco deber de tener en consideracion las sanciones de su co-Legisladora.

Montevideo, Abril 15 de 1869.

Juan L. de las Casas—Cárlos Reïles.»

Abierta la discusion general, el miembro informante de la Comision dice que esta nota no ha vertido parecer espreso puesto que no encontrándose base alguna no ha creído deber exponer una opinion supérflua.

A requerimiento del señor Presidente, el señor de las Casas dice que debe tomarse en consideracion la sancion de la Honorable Cámara de Representantes.

Sométese á votacion general y la Cámara resuelve afirmativamente.

Es igualmente aprobado en particular.

El señor de las Casas hace mocion para que este asunto sea sancionado solo en la presente sesion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

La mesa proclama sancionado el Decreto.

Síguese en este otro asunto:

El Senado y Cámara de Representantes etc.

DECRETAN

Artículo 1.° La villa de San Pedro del Durazno, estenderá sus límites al espacio de terreno contenido dentro de los siguientes límites:

Por el Norte desde la barra del arroyo nombrado «Sauce de la Villanueva» en el Rio Yí aguas abajo hasta la confluencia en este Rio del arroyo Maciel.—Desde este punto aguas arriba de dicho arroyo hasta donde hace barra en el arroyo Batoví, y siguiendo este hasta su vertiente mas al Sud. Desde este punto tirando una recta, á la vertiente mas próxima del arroyo Sauce de la Villanueva, siguiendo el

curso de este hasta su confluencia en el Yí, aumento de jurisdiccion tres leguas mas ó menos.

Art. 2.° Comuniquese, etc.

Cárlos Reiles.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Legislacion ha consagrado un estudio detenido al Proyecto de Ley, presentado por el Honorable Senador por el Departamento del Durazno, y no encontrando en él ninguna observacion que hacer, os aconseja lo aprobeis, tal cual ha sido redactado.

Montevideo, Abril 15 de 1869.

Cárlos de Castro—Manuel A y Lara.»

Abrese la discusion general; el autor funda el proyecto y sometido á votacion resulta afirmativa.

Es asimismo aprobado en la particular que se sigue y á consecuencia de mocion del mismo señor apoyada y votada afirmativamente, la mesa proclama sancionado el proyecto.

Siguese en este otro asunto:

«INFORME

Honorable Senado:

Doña Maria del Cármen Clemente de Guerra, viuda del Coronel don José Guerra, se presentó á V. H. en 3 de Abril del año ppdo. solicitando se le concediese por

gracia especial, el sueldo íntegro que en vida disfrutó su esposo; y habiendo quedado pendiente esa solicitud sin resolucion alguna, se ha presentado nuevamente el dia 2 de Mayo llamando la atencion de V. H. hácia la antedicha solicitud pidiendo de nuevo su despacho, la cual ha tenido á la vista, vuestra Comision de Milicia y de ella estracta lo siguiente:

«Que el Coronel Guerra hizo su carrera en Europa hasta ganar el grado de Coronel; que en ese grado ha servido en los ejércitos de la República durante el largo espacio de 28 años cumplidos: que él ha mandado casi todos los cuerpos que ha habido desde antes del sitio grande; que siendo Gefe de Brigada, en diferentes veces ha estado de Gefe de Estado Mayor General, que ha sido Gefe de Frontera y en una de las épocas mas difíciles y azarosas, Gefe Político de la Capital; que dos veces ha estado de Encargado de Negocios y Cónsul General de la República Argentina, cuyo empleo le fué quitado por el partido blanco; que tambien ha sido Presidente del Tribunal Militar, y Administrador de Correos y que habiendo desempeñado muchas comisiones que no es posible enumerar, al concluir su existencia era Gefe del Parque Nacional y Presidente de la Comision de Viudas, Huérfanos é Inválidos.—Y concluye manifestando que acompañó al General Flores en la empresa de libertar su pátria y era el Gefe destinado al ataque de esta plaza si nó se rendia, habiendo fallecido á los 70 años de edad sin recibir grado alguno ni alguna otra cosa por sus multiplicados servicios.

Larga pero modesta es la relacion de los servicios del Coronel Guerra que hace su esposa, Honorable Cámara de Senadores, no especificando los gloriosos y sobresalientes hechos que sin embargo, son de notoriedad porque, testigo de ello, fué toda la poblacion de Montevideo durante el tiempo en que ese benemérito gefe cubriendo la izquierda de su línea de defensa sobre la plaza del Arroyo Seco, se batió dia y noche con los enemigos denodadamente nueve años.

La viuda del Coronel Guerra acredita su personeria presentando la cédula de viudedad, y la Comision no puede prescindir de informar á V. H. que la peticionaria es anciana y enferma, por lo cual no puede gravar por mucho tiempo al Estado con la gracia que solicita, y esa gracia no es mas que aumento de pension igual al que por la Ley le corresponde, y que en caso que se le conceda, vendrá á ser la única y muy exigua recompensa que los grandes servicios del Coronel Guerra habrán recibido de la Nacion.

En mérito de todo lo espuesto, la Comision tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á doña María del Cármen de

Clemente, el sueldo íntegro que disfrutó su finado esposo el Coronel D. José Guerra.

Art. 2.° Devuélvase la cédula presentada y comuníquese.

Montevideo, Abril 14 de 1869.

Juan Leon de las Casas.—Cárlos Reyles.

Abrese la discusion general y el Sr. Lara hace mocion para que este asunto sea considerado en una sola discusion.

Apoyado, se vota y es afirmativa.

Vótase en general y es afirmativa, como asimismo en la particular que se sigue, proclamando sancionado el proyecto la mesa.

Se levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

30.ª Sesion ordinaria del 20 de Abril

Preside el señor Chucarro

Es abierta la sesien á la una, con presencia de los Sres. Senadores Rodriguez, de las Casas, Ramirez, Vidal, Gomensoro, Reyles, Lara, Castro, faltando con aviso el Sr. Plá y los Sres. Varela y Silva sin él.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Abril 17—La Cámara de Representantes remite una Minuta de Decreto por la que se acuerda una pension por gracia especial, á doña Cármen Fraguero.

A la Comision de Peticiones.

Abril 17—La misma Cámara pasa un proyecto de resolucion, acordando por gracia especial, una pension á doña Catalina y doña Josefa Llamuza.

A la misma Comision.

Abril 17—La antedicha Cámara dice que ha aprobado el decreto que manda liquidar los haberes devangados por doña Dolores Uriarte.

Archívese.

Abril 16—La Comision de Milicia se espide aconsejando la aprobacion del decreto de la Honorable Cámara de Representantes que acuerda aumento de pension á la viuda del Coronel Espinosa.

Repártase.

Abril 17—Don Julian Susviela, tercer Suplente de Senador por el Salto, presenta su renuncia.

A la Comision de Peticiones.

Entrándose en la órden del dia fué leido el proyecto de ley del [illegible] bre retencion de empleos públicos y el de la Comision dictami[illegible] teria, trascritos en las páginas 79 y 80 del presente regist[illegible]

Abierta la segunda discusion en general, se vota y el proyecto de la Comision es aprobado.

En la particular siguiente el señor Gomensoro usa de la palabra para demostrar que seria conveniente restringir la latitud que mide el espíritu del proyecto escluyendo á los militares pasivos quienes deberian ser hábiles para desempeñar otros cargos sin desconocerles y despojarles de su carácter militar.

El señor Lara deseando mas precision en la enmienda, es de opinion, no obstante de aceptarla si es aprobada despues de discutida, que no hay motivo para variar el sentido de la ley.»

A requerimiento del señor Presidente, el señor Gomensoro formula así la enmienda—«con excepcion de aquellos militares que se encuentren en el Estado Mayor Pasivo»

Es apoyada.

El señor Castro rechaza la enmienda porque adoptada viciaria el espíritu de la ley.

Síguese un breve debate entre los señores Castro, Ramirez y Lara que concluido, el señor Ramirez propone un cuarto de intermedio para redactar la enmienda.

Apoyada se suspende la sesion.

Continuando ésta, el señor de las Casas fundado en la imposibilidad de conciliar por el momento las opiniones abiertas, sobre opuestos tópicos, hace mocion para que se suspenda la consideracion de este asunto.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Continúase con este otro asunto:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial á la señora viuda del Senador don Juan A. de la Bandera, el goce de la pension íntegra que disfrutaba su esposo como Secretario jubilado de la Asamblea General.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo Abril 14 de 1869.

«INFORME

Honorable Senado:

La Comision de Peticiones es de dictámen que Vuestra Honorabilidad debe prestar su sancion al Proyecto de Decreto presentado por el Senador por el Departamento de la Florida, acordando una pension á la señora viuda del Senador don Juan A. de la Bandera.

Aparte de que el Decreto propuesto no importa sinó un pequeño aumento de la pension á que dicha señora viuda tiene derecho, la Comision quiere hacer presente al Senado, que con la sancion del referido decreto, no hará mas que llenar en parte, y muy pequeña un deber á juicio de la Comision.

El señor La Bandera en 60 años que tuvo de edad, contaba 42 de servicios á la Patria, entre estos, dos años de campaña, durante la guerra de nuestra Independencia; y lo que es mas meritorio y especial y de que poco ó ningun ejemplo tenemos, desempeñó durante 30 años, desde el de 1839 hasta el actual, la Secretaría de esta Honorable Cámara; con lo que nos ha demostrado que en medio de nuestras vicisitudes y frecuentes trastornos políticos, la ilustracion, la prudencia y el patriotismo, cualidades todas que le adornan, son y deben ser respetadas.

V. H. que en él ha perdido un miembro contraido é inteligente, tiene hoy la oportunidad de demostrar en cuanto aprecia las virtudes del ciudadano, que supo dedicar su vida al servicio de la Patria, acordando á su viuda lo menos que puede hacerse, el goce de la pension que él disfrutó por solo un mes y que le habia costado 42 años de abnegacion y sacrificios.

La Comision saluda á V. H.

Montevideo, Abril 15 de 1869.

Varela—Silva.»

Abrese la discusion general y votado, el Proyecto es aprobado, como tambien

en la particular siguiente siendo proclamada su sancion por la mesa en virtud de mocion del señor Ramirez apoyada y votada afirmativamente por la Cámara.

La mesa designa como órden del dia para la próxima sesion la discusion primera en general de los asuntos que se repartan.

El señor Gomensoro pide á la mesa disponga la citacion de la Comision de Peticiones para el dia siguiente, con el objeto de dictaminar en la renuncia del señor Susviela.

Notificada la órden del dia al Secretario, la mesa levanta la sesion á las 2 y 1/4 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

31.ª Sesion ordinaria del 21 de Abril

Presidencia del señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una, con asistencia de los señores Senadores: Varela, Rodriguez, Silva, Lara, Ramirez, Gomensoro, Reiles, de las Casas y Vidal; faltando los señores Plá y Castro, con aviso.

Leida y aprobada el acta de la anterior,se dió cuenta de estos asuntos:

Abril 21—La Comision de Hacienda aconseja se apruebe el Proyecto de Ley que establece la graduacion que debe abonarse por los permisos que se espidan para edificar, reedificar, etc., etc.

Repártase.

Abril 21—La de Peticiones se expide en la presentada por el tercer suplente de Senador por el Departamento del Salto.

Repártase.

Abril 21—La de Milicias presenta su despacho en el decreto relativo á doña Tomasa Mendez de Quesada.

Repártase.

Abril 21—La misma Comision se expide en el decreto referente á D. Javier García.

Repártase.

Abril 21—La de Hacienda informará *in voce* aconsejando la aprobacion del decreto de la Cámara de Representantes que concierne á doña Olegaria Illescas.

Repártase.

Entrándose en la órden del dia, fué leido el proyecto de ley ya inserto en las páginas 79 y 80 del presente registro,y puesto en discusion particular, el Sr. Lara propone como medio conciliador á las opiniones divergentes, un nuevo artículo aditivo que presentará oportunamente.

Vótase el primer artículo y es aprobado, como igualmente el segundo y tercero entrados á la discusion; como cuarto el que propone el Sr. Lara y es el siguiente:

«Los efectos de la presente ley no comprende á los militares en lo relativo á sus grados de tales.»

Abrese la discusion sobre este artículo, y votado, la Cámara lo aprueba.

Síguese la discusion del quinto (ántes cuarto) y votado, es tambien aprobado con esta enmienda: «que se hallen dentro del país y á los seis meses los que se hallen ausentes del mismo»; y siendo el sexto de órden, la mesa proclamó sancionado el proyecto.

Continúase con este otro asunto:

«Montevideo, Abril 2 de 1869.

Por rectificacion hecha en esta Secretaría de la planilla número 17 del Presupuesto General sancionado por esta Cámara el año ppdo.resultan estar equivocadas las partidas siguientes:—Un Vice-Secretario y un archivero que aparece con 1200

debe ser 1,800 pesos, —2 sobrestantes con 720 pesos debe ser 1,200 cada uno, lo que comunico al señor Presidente del Honorable Senado á los efectos consiguientes.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda en vista de la comunicacion que con fecha 9 del presente ha pasado el señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, llamando la atencion de V. H. sobre equivocaciones habidas en la cópia del Presupuesto General planilla número 17, vuestra Comision de Hacienda ha tenido á la vista el Presupuesto y es de opinion que el Honorable Senado preste su conformidad á la enmienda contenida en la espresada nota.

Montevideo, Abril 17 de 1869.

Juan P. Ramirez—Tomás Gomensoro.»

Abierta la discusion general, funda el Informe el señor Gomensoro y votado es resuelto afirmativamente, como igualmente en la particular que se sigue.

El señor Lara hace mocion para que este asunto sea considerado sancionado en la presente sesion.

Apoyado y votado afirmativamente, la mesa lo proclama así.

El señor Gomensoro pide la consideracion sobre tablas y en una sola discusion del dictámen de la Comision de Poderes sobre la renuncia del señor Susviela.

Apoyada se vota y es afirmativa.

En consecuencia se leyó lo siguiente:

«Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision de Peticiones encargada de dictaminar en la renuncia que eleva el tercer Suplente de Senador por el Departamento del Salto don Julian Susviela, es de opinion que siendo fundada, puesto que no se le puede privar del derecho de opcion en que se apoya, por estar desempeñando el cargo de Representante, vuestra Comision os aconseja el siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor don Julian Susviela.

Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo para que convoque al 4.° Suplente don Eduardo Bustamante.

Montevideo, Abril 22 de 1869.

Varela—Silva.»

Abrese la discusion general, se vota y resulta afirmativa como asimismo la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.

El señor Presidente designa como órden del dia para la próxima sesion, dar cuenta de asuntos entrados, y la primera discusion de los asuntos que se repartan.

Se levanta la sesion á las 2 menos 20 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.
Presidente.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

32.ª Sesion ordinaria del 22 de Abril

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una, con asistencia de los señores Senadores: Rodriguez, de las Casas, Silva, Ramirez, Reiles, Gomensoro, Vidal, Castro y Lara, faltando con aviso los señores: Plá y Varela.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Abril 21—El P. E. dice que ha promulgado la Ley que se le remitió derogando la de 14 de Julio de 1854, restrictiva de la libertad de la prensa.

Archivese.

Abril 22—La Comision de Milicia presenta su despacho en la solicitud del Coronel Clemente.

Repártase.

Abril 22—Don Alejandro Castro, Capitan de Caballeria de linea, pide se le mande dar de alta en el Ejército.

A la Comision de Milicia.

Entrándose en la órden del dia, fué leido el siguiente:

«PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único—Concédese por gracia especial, á la señora Viuda del Coronel Espinosa, las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su finado esposo.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 26 de 1868.

CABRAL,
1er. Vice-Presidente

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Doña Francisca Gomez viuda del Coronel don Vicente Espinosa, se presenta á V. H. esponiendo que por ser viuda goza hoy de una pension tan reducida que apenas puede llenar las necesidades mas premiosas de la vida; y que encontrándose en el último tercio de ella, y con los achaques inherentes á su edad, implora la clemencia de Vuestra Honorabilidad para que se digne acordar que su pension se eleve á sueldo íntegro correspondiente al grado de Coronel.

Añadiendo que habiendo quedado sola sin sucesion alguna, la pension concluirá con ella y no será gravosa por mucho tiempo á la Nacion.

Esta solicitud viene instruida con cópia de la partida de casamiento de la solicitante con el Coronel Espinosa; con la cédula de viudedad que le espidió el Poder Ejecutivo en Julio de 1865; y con 4 despachos que acreditan los diferentes grados que obtuvo el finado hasta el de Coronel efectivo inclusive.

Adjunta á esa solicitud y comprobantes, se encuentra tambien un oficio pasado á la consideracion de Vuestra Honorabilidad, la siguiente resolucion sancionada por la Cámara de Representantes en 26 de Junio de 1868, cuyo tenor es el siguiente:

Artículo único—Concédese por gracia especial á la señora viuda del Coronel don Vicente Espinosa, las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su finado, esposo, y en la carpeta de Secretaria perteneciente á este asunto, se encuentra en órden del dia impresa con un informe de esta Comision que concluye en los términos siguientes:—«Como todas los pensiones en general han sido acrecidas en un 25 p. %, por la Ley de Presupuestos Generales de Gastos, sancionada para el presente año, cree la Comision que V. H. debe desechar aquel decreto que fué dictado por la referida Cámara antes de la sancion del Presupuesto General en el

cual se estableció el dicho aumento.—Montevideo, Febrero 26 de 1869. Cuyo parecer es referente á la antes transcrita resolucion de la C. de Representantes.

Vuestra Comision de Milicia hoy, desistiendo de su parecer anterior, tomando en consideracion lós documentos presentados, y que de la cédula de viudedad resulta que la peticion de la interesada es la de medio sueldo de Coronel, aumentada por la nueva Ley de Presupuesto, y buscando el término medio entre la pension que disfruta y la que hoy pide, la prenominada viuda, cree ser justa y equitativa opinando que V. H. debe no hacer lugar á la solicitud de sueldo entero de Coronel que se le hace, y dar su aprobacion á la sancion de la C. de RR. antes transcrita, en la cual se concede las 2/3 partes del sueldo dicho, por gracia especial.

Montevideo, Abril 16 de 1869.

Juan L. de las Casas.—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general, el Sr. Gomensoro llama la atencion del Senado sobre el punto de que si la viuda despues de sancionado el presupuesto, es hábil para optar al aumento del 25 por 100, ó de otro modo es agraciada con las dos pensiones que le acuerdan las mismas dos terceras partes y el 25 por 100 aumentado anteriormente á su presentacion.

El Sr. Casas declara que la Comision sólo ha podido adoptar un término medio entre lo que pidió la interesada y lo que goza actualmente, adoptando la resolucion de la Honorable Cámara de Representantes.

Vótase en general y la Cámara aprueba el proyecto.

Abierta la discusion general, el Sr. Castro propone la siguiente adicion al artículo: «computándose el 25 por 100 de aumento establecido por la ley de Presupuesto general de gastos para el presente año.»

Apoyada la adicion, se somete á votacion si debe de ser adherida al artículo, y resolviendo la Cámara afirmativamente, vótase así el artículo, y siendo afirmativa, la mesa lo proclama aprobado en primera discusion general.

El señor Castro hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

En consecuencia es proclamado sancionado el proyecto de Decreto.

La mesa dá cuenta de una nota de la Secretaría que hace notar la falta de un nuevo empleado, cuya nota es destinada á la Comision de Hacienda.

Se levanta la sesion á las 2 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

33.ª Sesion ordinaria del 23 de Abril

Preside el señor Chucarro

Es abierta la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: de las Casas, Silva, Lara, Ramirez, Rodriguez, Gomensoro, Reiles y Vidal.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Abril 23—La Cámara de Representantes avisa que ha sancionado el decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer se liquiden los haberes devengados por doña Aurelia Zambrano.

Archivese.

Abril 23—La misma Cámara remite un proyecto acordando una pension á doña Juana Vigil, viuda del Sub-Teniente don Juan Arcos.

A la Comision de Milicia.

Abril 23—Dicha Cámara adjunta un proyecto mandando dar de alta en el Cuerpo de Inválidos al Capitan don Antonio B. Dusuergay.

A la misma Comision.

Abril 23—La predicha Cámara remite un proyecto disponiendo que el Sargento Mayor don Simon B. Rios ocurra donde corresponda.

A la misma Comision.

Abril 23—La Comision de Legislacion aconseja se apruebe el Proyecto de Ley que deroga el decreto del Gobierno Provisorio sobre la concesion de privilegios.

Repártase.

Abril 23—La Comision de Hacienda en la propuesta de los Secretarios de la Cámara relativa á la agregacion de un empleado mas á la Secretaría, se ha espedido.

Repártase.

Abril 23—La Comision de Milicia aconseja se apruebe el decreto de la Cámara de Representantes, referente á don Francisco Gonzalez.

Repártase.

Entrándose en la órden del dia, fué leido lo siguiente:

«La Honorable Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde la promulgacion de la presente ley, todos los permisos que se expidan para edificar, cercar, reedificar y refaccionar edificios dentro de los límites de la vieja y nueva ciudad, pagarán dicho permiso con arreglo á la escala siguiente:

Para edificar cada piso en un solar de doce varas y media de frente $ 3'20; idem id. de doce y medio hasta 20 $ 05; de veinte á veinticinco, 6'25; de veinticinco á treinta, 7'50; de treinta á treinta y cinco, 8,79; de treinta y cinco á cuarenta, 10; de cuarenta á cuarenta y cinco, 11'25; de cuarenta y cinco á cincuenta, 12'50; de cincuenta á cincuenta y cinco, 13'75; de cincuenta y cinco á sesenta, 15; de sesenta para arriba en la misma proporcion.

Permisos para reedificar $ 4'50; id., para cercar 3 $; id para refacciónar, abrir puertas,ventanas etc., $ 2.



En los permisos para reedificar, cercar y refaccionar, se seguirá la misma proporcion con arreglo á los precios establecidos por cada solar.

Los permisos que se expidan para cercar, sólo tendrán valor por seis meses.

Sala de Sesiones. Montevideo, Marzo 11 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comision de Hacienda se ha impuesto detenidamente de la ley que ha sido sancionada en la Honorable Cámara de Representantes el 11 de Marzo último, sobre impuestos á los permisos para edificar, reedificar, etc., segun planilla de gradacion á que se refiere, y es de opinion que V. H. le preste su sancion tal cual viene de la C. de RR.

Montevideo, Abril de 1869.

Juan P. Ramirez—Tomás Gomensoro.»

Abierta la discusion general, el señor Lara fundado en la Ley que establece el sistema métrico decimal en pesas y medidas, conceptúa que el proyecto adolece de irregularidad, por venir segun el sistema antiguo.

Opina que el proyecto debe volver á la Comision para el objeto indicado, y hace mocion al efecto.

Es apoyado.

Conforme el señor Ramirez, vótase la mocion y la Cámara resuelve afirmativamente.

Síguese con este otro asunto:

«Comision de Milicia.

Honorable Senado:

La Cámara de Representantes pasa á la consideracion de V. H, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO

Artículo único—Concédese á doña Tomasa Mendez, viuda del Coronel don Juan J. Quesada, las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su finado esposo.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 2 de 1869.

Laviña.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

Esta resolucion recayó en una solicitud hecha por dicho señor, enumerando los servicios prestados por su finado esposo, manifestando su actual escasez de recursos, y solicitando se le conceda el sueldo íntegro que disfrutó su esposo.

A esta solicitud han venido adjuntas seis fojas que contienen cópias simples de documentos relativos á un espediente seguido por la peticionaria, cuyo último resultado fué que se le concediese por pension la tercera parte del sueldo del Coronel Quesada, de lo cual disfrutaba.

Vuestra Comision de Milicia es de dictámen, que presteis vuestra sancion al decreto ya sancionado por la C. de RR.

Montevideo, Abril 15 de 1869.

Juan L. de las Casas—Cárlos Reiles.»

Es puesto en consideracion general y el señor Lara hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Vótase en general y la Cámara aprueba la Minuta.

Pásase á la particular y el señor Gomensoro propone que se le haga á esta resolucion, la misma enmienda aditiva que la que se le hizo al Decreto que concierne á la señora viuda del Coronel Espinosa.

Conforme la Comision, vótase con ella y resulta afirmativa.

La mesa lo proclama sancionado.

Continúase con este otro asunto:

«Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes ha sancionado y pasado á la consideracion de V. H. la siguiente:

MINUTA DE DECRETO

Artículo único—Elévase por gracia especial á 25 pesos mensuales, la pension que gozaba don Javier Garcia, nieto del Coronel don José Llupes.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 12 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

La peticionaria doña Victoriana Llupes, tutora y curadora del antedicho menor don Javier Garcia, solicita de la Cámara de Representantes que la pension de once pesos y dos reales de que este goza, se elevase á las dos terceras partes del sueldo que gozó su finado padre el Teniente segundo de linea don Enrique Garcia de Zúñiga, fundándose en que los once pesos y dos reales son insuficientes para atender á las mas premiosas necesidades del menor y mucho menos á su educacion, é instruyó esa solicitud con el espediente seguido para obtener la pension de que hoy goza el precitado menor, que es la tercera parte del sueldo de su finado padre y á mas la cédula de pensionista.

Y vuestra Comision impuesta de todo lo dicho, es de dictámen que deis vuestra aprobacion á la resolucion de la Cámara de Representantes antes transcrita.

Montevideo, Abril 20 de 1869.

Juan L. de las Casas—Cárlos Reiles.»

Abrese la discusion general y el señor Ramirez hace mocion para que este asunto sea sancionado solo en una discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Vótase en general y la Cámara aprueba el decreto como asimismo en la particular que se sigue, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Se sigue con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase á doña Olegaria Illesca, hija del Teniente Coronel don

Alejandro Illescas, el goce de la mitad del sueldo que disfrutaba este al tiempo de su fallecimiento.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, 15 de Julio de 1868.

CABRAL.
1er. Vice-Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comision de Hacienda informará *in-voce* aconsejando la aprobacion del Decreto anterior, con la variacion en el artículo 1.° en vez de «doña Olegaria Illescas, hija del Teniente Coronel don Alejandro Illescas» este otro «doña Maria A. de Illescas, viuda de, etc.»

Montevideo, Abril 21 de 1869.

Juan P. Ramirez—Tomás Gomensoro.»

Abierta la discusion general el señor Gomensoro esplica la causa de la sustitucion hecha en el Informe,y votado se aprueba el Decreto.

Vótase la enmienda, es admitida y es tambien afirmativa.

Pásase á la particular y el señor Ramirez propone la supresion de la segunda discusion y la variacion recaida en el Decreto de las señoras Espinosa y Quesada.

Apoyada y votada afirmativamente se vota con ella y resulta aprobada, proclamándolo sancionado la mesa.

Concluida la órden del dia, la mesa propone la consideracion sobre tablas del dictámen de la Comision de Hacienda sobre la solicitud de los Secretarios, pidiendo la creacion de una plaza en la Secretaría.

Se vota la proposicion y es afirmativa.

En consecuencia se leyó lo siguiente:

«Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

En vista de la resolucion de V. H. de que se mandara á Comision un asunto de cuyo peculiar al señor Presidente del Senado, y viniendo como ha venido por solicitud de los Secretarios del mismo, dice á V. H. que: encontrándose el país en exigencias apremiantes en la Hacienda pública, se permite aconsejaros que no se haga lugar á la solicitud de dichos señores Secretarios y pedir al señor Presidente recomiende haga un esfuerzo el cuerpo de empleados de Secretaria para suplir la falta del oficial 3.º á que se refieren.

Montevideo, Abril 23 de 1869.

Juan P. Ramirez — Tomás Gomensoro.»

Abierta la discusion general el señor Lara propone este decreto:

«No ha lugar á lo solicitado por los señores Secretarios del Senado.»

El señor Ramirez se declara conforme.

Vótase la mocion y resulta afirmativa, como igualmente en la particular siguiente.

Se proclama sancionado por la mesa.

El señor Presidente previene que por motivo del fallecimiento del señor Sena-

dor por el Departamento de Maldonado, nombra para formar la Comision que debe presidir el duelo á los señores Senadores Lara, Vidal y Silva.

Se levanta la sesion á las 2 y 1/4 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

34.ª Sesion ordinaria del 27 de Abril

Presidencia del señor Chucarro

Es abierta la sesion á la una con asistencia de los Sres. Senadores de las Casas, Ramirez, Silva, Gomensoro y Reiles, faltando con aviso los Sres. Varela y Rodriguez, y sin él el Sr. Vidal.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Abril 23—El P. E. dice que ha convocado al cuarto suplente de Senador por el Departamento del Salto.

Archívese.

Abril 27—La Comision de Hacienda da forma á la resolucion del Senado sobre equivocaciones en la planilla núm. 17 del Presupuesto general.

Repártase.

Abril 27—La misma Comision dictamina de nuevo en el proyecto de ley sobre permisos para edificar.

Repártase.

Entrándose en la órden del dia, se lee lo siguiente:

«INFORME

Comision de Milicia.

Honorable Cámara de Senadores:

El Coronel D. Manuel de Clemente se ha presentado á V. H. representando que hallándose enfermo de paralisis por resultado del largo servicio de escuchas que hizo durante la guerra de nueve años, está por esta razon agregado al E. M. P. con medio sueldo, el cual le es insuficiente para atender debidamente á la curacion de su dicha enfermedad, y pide se le conceda el goce de sueldo entero que á su clase corresponde.

El peticionario no presenta justificativo alguno de su mal estado de salud ni de su grado, méritos y servicios en el Ejército de la República; pero dice que constan en el Estado Mayor General y ruega á V. H. que sobre todo lo espuesto tenga á bien pedir informes al Poder Ejecutivo.

En consecuencia la Comision tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Autorizase al Presidente del Senado para que de oficio y adjuntando estos antecedentes, pida informes al Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 22 de 1869.

Juan Leon de las Casas—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general, el señor Castro hace mocion para que en este asunto y en el que concierne á la señora de Ferreira, sea suprimida la 2.ª discusion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

Vótase en general y es aprobado así como en la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Síguese con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Derógase el Decreto espedido el 9 de Octubre de 1866 por el Gobierno Provisorio sobre concesion de privilegios.

Art. 2.° Restablécese en toda su fuerza y vigor, la parte dispositiva de la Ley de 20 de Junio de 1852, que fué derogada por el decreto á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 9 de 1869.

J. LAVIÑA
Presidente.

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

La Ley del año de 1853 relativa á invenciones ó introducciones en el pais de

invenciones que no sean del dominio público, no puede llamarsele con prop'edad una Ley que permita el establecimiento de privilegios esclusivos contrarios al texto del artículo 146 de la Constitucion del Estado.

La expresada Ley no hace otra cosa que garantir la propiedad individual al autor de un invento y aun limitar su ejercicio á cierto número de años.

Igual determinacion rige en muchos paises respecto á todas las obras de la inteligencia, verbi-gracia, la impresion de una obra científica que se reconoce propiedad de su autor ó de los editores á quienes los hubiere cedido.

La ley pues de 1853 derogada en parte por el Gobierno Provisorio, es buena en sí.—Ahora el preámbulo del decreto derogativo de 9 de Octubre de 1866 hace mérito para fundar su resolucion en los abusos que continuamente cometen algunos solicitantes de privilegios, amparándose á interpretacion de la ley del caso, para pretender patentes por mejoras ó importacion de invenciones que son del dominio público; pero como la ley de la materia en sus artículos 7 y 9 establece el modo y forma como deben ser concedidos los privilegios y las penas á que deban ser sometidos todos los que por falsos testimonios obtengan un privilegio que estuviera ya en el dominio público, parece razonable que la autoridad competente sea celosa de cortar los abusos á que se refiere el decreto derogativo citado.

Pero en ningun caso puede este fundamento servir de base para negar al inventor, verbi-gracia, de una máquina ó de cualquier otra mejora, que aproveche á cualquier ramo de industria, el amparo de la ley y la compensacion legitima debida á su trabajo, á su contraccion y á su inteligencia.

Vigile la autoridad porque esos abusos no tengan lugar; niegue redondamente la concesion del privilegio cuando el invento ya sea hecho en el pais, ya importado sea del dominio público.

Con esto llenará las exigencias de la misma Ley de 1853, y se evitarán los males que se tuvieron presente al dictar el derogatorio de 1866.—Todas las libertades, todos los bienes de que goza el hombre, son susceptibles de abusos pero esta condicion propia de nuestra imperfecta humanidad debe tener su correctivo, y este consiste en evitar el abuso, en castigarlo, no en suprimir la libertad y el bien.

En vista de estas observaciones, cree la Comision que V. H. no tendrá reparo en sancionar el Proyecto de Ley remitido por la otra Cámara, en los propios términos en que está concebido.

La Comision tiene el honor de saludar á V. H.

Montevideo, Abril 23 de 1869.

C. de Castro—Manuel A. y Lara.»

Abrese la discusion general, se vota y es afirmativa como tambien la particular que se sigue, y es proclamado aprobado por la mesa, en primera discusion.

Síguese con este otro asunto:

«Comision de Milicia.

Honorable Senado:

La Cámara de Representantes pasa á la consideracion de V. H. el siguiente proyecto de resolucion, recaida en solicitud hecha por el Teniente Coronel, don Francisco Gonzalez, pidiendo la efectividad del grado.

«Artículo único—Devuélvase este espediente al interesado para que ocurra donde corresponda.»

Y como la provision de la efectidad pedida es de la competencia del P. E., vuestra Comision opina que debeis dar vuestra aprobacion al transcrito proyecto sancionado por la H. C. de RR.

Montevideo, Abril 23 de 1869.

Juan Leon de las Casas—Cárlos Reiles.»

Se pone en discusion general y votado es afirmativa como asimismo en la otra votacion siguiente.

El señor Lara hace mocion para que este asunto sea considerado sancionado con solo esta discusion.

Apoyado se vota es afirmativa.

La mesa lo proclama asi.

Se sigue con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Milicia.

Honorable Cámara de Senadores:

Doña Gregoria Martinez, viuda del General Freire, por sí y á nombre de tres hijos menores, solicita se le manden liquidar los sueldos devengados por su dicho esposo y que se le adeudan.

La peticionaria no acredita la personería que hace por sus menores hijos, ni la suya propia con documento alguno; y es por esto que vuestra Comision somete á vuestra consideracion el siguiente:

«PROYECTO DE RESOLUCION

Devuélvase esta solicitud á la peticionaria para que acredite su personería y la que hace por sus tres hijos menores.

Montevideo, Abril 23 de 1869.

Juan L. de las Casas—Cárlos Reiles.»

Se abre la discusion general, y puesto á votacion es afirmativa, como así mismo la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.

El señor Gomensoro pide la consideracion del Proyecto sobre permisos para edificar, reedificar, etc.; es apoyado.

El señor Casas se opone conceptuando la necesidad del repaso que este asunto exije para no incurrir en algun error sustancial.

El señor Gomensoro retira su mocion.

El Sr. Lara hace mocion para autorizar al Presidente del Senado para dirigir una palabra de consuelo á la familia del finado Senador por el Departamento de Maldonado.

Apoyados.

La mesa propone que sea una Comision la que redacte la carta de pésame.

Despues de un ligero debate, quedó resuelto que fuese una Comision la que redactase la mencionada carta, y al efecto fueron nombrados los Sres. Senadores Lara y Castro.

El Sr. Gomensoro propone esta mocion:

«Autorízase al Presidente del Senado para comunicar al P. E. la convocacion del primer suplente de Senador por el Departamento de Maldonado D. Juan Manresa, por fallecimiento del titular D. José M. Plá.»

Se somete á votacion despues de discutida y resulta afirmativa, siendo proclamado sancionado por la mesa.

El Sr. Gomensoro pide la consideracion del proyecto de resolucion de la Comision de Hacienda, referente á errores en la planilla 17 del Presupuesto general.

Apoyado, se vota y es afirmativa.

En consecuencia, es leido lo siguiente:

«Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha creido conveniente llamar la atencion de Vuestra Honorabilidad sobre una omision involuntaria que padeció por la premura del tiempo al informar en la nota del Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, que rectifica errores de aquella Secretaría en la planilla número 17 del Presupuesto General de Gastos; para reparar aquella vuestra Comision en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, somete á la consideracion de Vuestra Honorabilidad la siguiente:

MINUTA DE RESOLUCION

Acéptanse las enmiendas contenidas en la nota del Presidente de la Honorable Cámara de Representantes rectificando las partidas correspondientes á un Secretario archivero en 1.800 pesos y dos sobreestantes con 1.200 pesos cada uno, de la planilla núm. 17 del Presupuesto General de Gastos.

Montevideo, Abril 27 de 1869.

Juan P. Ramirez—Tomás Gomensoro.»

Se abre la discusion general y sometido á votacion es afirmativa.
Es proclamado sancionado por la mesa.
Se levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario

Montevideo, Abril 28 de 1869.

Reunidos en el Salon de las sesiones del Senado los Sres. Lara, de las Casas, Silva, Reiles, Gomensoro; faltando con aviso los Sres. Varela y Rodriguez, y sin él los Sres. Vidal, Castro y Ramirez, y bajo la presidencia del Sr. Chucarro, puesto este señor de pié, anuncia que por falta de número no podia haber sesion; retirándose los Sres. Senadores á la una y media de la tarde.

CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Montevideo, Abril 29 de 1869.

Reunidos en el Salon de las sesiones del Senado los Sres. Senadores, Silva, Lara, Gomensoro, Reiles y Vidal, faltando con aviso los Sres. Rodriguez, Varela, de las Casas, Ramirez y Castro, bajo la presidencia del Sr. Chucarro, puesto de

pié el Sr. Presidente, dijo que no habiendo número suficiente para constituir Cámara, no podia haber sesion.

Se retiraron los Sres. Senadores en el acto, siendo la una y cuarto de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

35.ª Sesion ordinaria del 30 de Abril

Preside el señor Chucarro

Es abierta la sesion á la una, con asistencia de los señores Senadores: de las Casas, Silva, Castro, Lara, Reiles, Gomensoro y Vidal, faltando con aviso los señores: Varela, Rodriguez y Ramirez.

Leida y aprobada el acta de la anterior; se dió cuenta de estos asuntos:

Abril 25—La Cámara de Representantes comunica haber resuelto sostener su sancion en el proyecto devuelto por el Senado, con modificaciones respecto á exoneracion de derechos por el presente año á los trigos en general.

Se convocará oportunamente.

Abril 28—La Comision de Milicia se espide en el proyecto de resolucion mandando dar de alta en el E. M. G. al Coronel don Luis Drouart.

Repártase.

Abril 23—La Cámara de Representantes avisa que ha sido aprobado el proyecto relativo á la construccion de edificios públicos en el pueblo de San Eugenio de Cuareim.

Repártase.

Abril 28—La misma Cámara remite un decreto autorizando al Poder Ejecutivo para restablecer en la Administracion de Aduana varias cficinas y empleados de aquella reparticion.

A la Comision de Hacienda.

Abril 28—Dicha Cámara pasa un decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para contratar con don José Miguel Neves, el establecimiento de una colonia agrícola.

A la Comision de Legislacion.

Abril 28—La antedicha Cámara adjunta un proyecto que autoriza al mismo Poder para contratar con don Pedro Beare el establecimiento de una usina á gas en Paysandú.

A la misma Comision.

Abril 28—Don Luis Orrego Sargento Mayor de caballería de línea, pide su reincorporacion en la Plana Mayor Pasiva.

A la Comision de Milicia.

Abril 28—El Senador por el Departamento de Cerro-Largo, pide se le conceda licencia para ausentarse de la Capital.

A la Comision de Peticiones.

Abril 28—Don Francisco Aguilar y Leal en representacion de su hermana doña Emilia Aguilar de Perez, se queja de denegacion de justicia por parte del Poder Ejecutivo y solicita el abono de un crédito contra el Estado.

A la Comision de Hacienda.

Abril 28—La Comision especial encargada de redactar la carta de pésame á la viuda é hijos del Senador por Maldonado, la presenta.

Repártase.

Abril 28—La Comision de Hacienda aconseja la aprobacion del Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes sobre islas ubicadas en el Rio de la Plata y litoral del Estado.

Repártase.

Entrandose en la órden del dia fué leido lo siguiente.

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

Cumpliendo con lo resuelto por el Honorable Senado en 23 del corriente sobre

reduccion de medidas al sistema decimal en el Proyecto de Ley sobre permisos de edificar, reedificar etc., vuestra Comision de Hacienda os somete la siguiente escala:

12 y 1/2 varas son 10 metros 757 milimetros de frente 5 pesos 20 centésimos.
12 y 1/2 « hasta 20 son 10 metros 737 milimetros hasta 17 metros 180 milimetros, 5 pesos.

20	varas	hasta 25	son 17	metros	180	milimetros	21	metros 475	milimetros	6.25
25	«	« 30	21	«	475	«	26	« 770	«	6.50
30	«	« 35	25	«	770	«	30	« 65	«	8.79
35	«	« 40	30	«	65	«	34	« 360	«	10 ps.
40	«	« 45	34	«	360	«	38	« 655	«	11.25
45	«	« 50	38	«	655	«	42	« 950	«	12.50
50	«	« 55	42	«	950	«	49	« 245	«	13.75
55	«	« 60	47	«	245	«	51	« 540	«	15 ps.
60	«	« 51			520	para arriba en la misma proporcion.				

Montevideo, Abril 27 de 1869.

Juan P. Ramirez—Tomás Gomensoro.»

Abrese la discusion general y votado es afirmativa como tambien la particular siguiente, siendo proclamado aprobado en primera discusion.

El señor Lara pide la convocacion de la Asamblea General para el dia mas próximo posible.

La mesa indica el mártes 4 de Mayo.

El señor Presidente propone á la Cámara suspenda la sesion para que en cuarto de intermedio la Comision de Peticiones se espida en la solicitud del Senador por Cerro-Largo.

Apoyados.

Suspéndese la sesion.

Continuando esta se leyó lo siguiente:

«Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision de Peticiones ha visto las causas por las que el Senador por el De-

partamento de Cerro-Largo, se ha visto precisado á solicitar una licencia y hallándolas justas os aconseja la sancion del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Concédese la licieucia que solicita el Senador por el Departamento de Cerro-Largo don Juan P. Ramirez, por el término de 25 dias.

Montevideo, Abril 30 de 1869.

Manuel J. Silva.»

Abierta la discusion general, el señor Gomensoro funda el informe y hace mocion para que se suprima la segunda discusion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

Síguense las dos votaciones de órden, y siendo igualmente afirmativa, la mesa lo declara sancionado.

Continúase con este otro asunto:

Comision especial.

Honorable Senado:

La Comision nombrada para redactar la carta de pésame que se ha de dirigir por el Sr. Presidente á la señora viuda é hijos del Senador D. José M. Plá, ha procedido á llenar su cometido, y al efecto presenta á la aprobacion de V. H. el adjunto proyecto de carta.

Montevideo, Abril 29 de 1869.

Cárlos de Castro.—Manuel A. y Lara.



«Respetable señora:

El Honorable Senado á quien tengo el honor de presidir, me ha sometido el encargo de manifestar en su nombre el profundo sentimiento con que se ha asociado á vuestro dolor por la irreparable pérdida con que la Divina Providencia ha querido poner á prueba vuestra resignacion y firmeza arrebatandoos á vuestro esposo y nuestro colega D. José M. Plá.

Si la inexorable ley de la humanidad os ha separado temporariamente del sér querido que acaba de pagar su tributo á la tierra, la religion y la razon os suministran la inefable certeza de que sólo la materia ha perecido; pero que el espíritu inmortal ha alcanzado ya el goce eterno acordado á las virtudes en el seno de su Criador.

Si vos llorais sobre una tumba abierta recien, la Pátria os acompaña en vuestro dolor, mientras escribe en las páginas inmortales de la historia el nombre respetado y respetable de aquel que contribuyó con su persona y prudentes consejos á la formacion de las leyes pátrias, desde la época memorable cuando la Asamblea de notables proveia á la salvacion del último baluarte de los destinos de la República, hasta hoy que el dedo de la muerte le ha sorprendido en el ejercicio del mandato Legislativo como Senador de la Nacion.

Sirva de consuelo á su esposa é hijos este público homenaje, rendido á las virtudes del honrado y buen ciudadano y la fé y la sublime esperanza cristiana que nos legó el divino Maestro, os inspiren la resignacion necesaria para soportar el rudo golpe que habeis sufrido.

Estos son los votos del Honorable Senado y los mios, y os ruego los acepteis juntamente con los sentimientos de consideracion con que saluda á la respetable viuda é hijos de su llorado compañero don José Maria Plá nuestro compatriota.»

Vótase este proyecto y siendo afirmativa, la mesa lo proclama sancionado.
Se levanta la sesion á las 2 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.



36.ª Sesion ordinaria del 3 de Mayo

Preside el señor Chucarro

Se abre la sesion á la una con asistencia de los señores Senadores: Rodriguez, Silva, Castro, Lara, Reiles, Gomensoro y Vidal; faltando con aviso el señor Varela, con licencia el señor Ramirez; y por renuncia el señor de las Casas.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Abril 30—La Cámara de Representantes remite un Decreto disponiendo que ocurra donde corresponda el Capitan de línea don Francisco Zaes.

A la Comision de Milicia.

Abril 30—La misma Cámara pasa un Proyecto de Resolucion por el que se concede á doña Hermenegilda Mendez, madre del finado Alférez de Inválidos don Regino Mendez, el sueldo íntegro que á este correspondia.

A la misma Comision.

Abril 30—Dicha Cámara adjunta un Decreto acordando á doña Martiniana y doña Josefa Vizcarra el sueldo que disfrutaba su finado padre á su fallecimiento

A la Comision de Peticiones.

Abril 28—La antedicha Cámara pasa una Minuta de Resolucion acordando á don José Rogioni, soldado de la extinguida legion italiana, el sueldo íntegro de su clase.

A la misma Comision.

Abril 30—La misma Cámara adjunta un Decreto concediendo á la señora doña Isabel Magariños viuda del jubilado don Francisco Magariños Cervantes, las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba éste.

A la Comision de Hacienda.

Abril 30—El señor Senador por el Departamento de la Capital don Juan Leon de las Casas, renuncia el cargo.

A la Comision de Peticiones.

Entrándose en la órden del dia fué leido el Proyecto de Ley de la Honorable Cámara de Representantes sobre concesion de privilegios, inserto en la página 105 del presente registro, y abierta la discusion general fué sometido á las dos votaciones de órden, que siendo afirmativas la mesa lo proclama sancionado.

Levántase la sesion á la una y cuarto de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

37.ª Sesion ordinaria del 4 de Mayo

Preside el señor Chucarro

Es abierta la sesion á la una, con asistencia de los señores Senadores: Rodriguez, Silva, Lara, Reiles, Gomensoro y Vidal; faltando el señor Castro sin aviso, el señor Varela con él, el señor Ramirez y el señor de las Casas por renuncia.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asunto:

Mayo 3—La Comision de Milicias se espide en la solicitud del señor Sargento 1.° inválido don A. Adurand; presentando un Proyecto de Resolucion.

Repártase.

Mayo 3—La misma Comision presenta su despacho en la solicitud de don Aniceto Graseras.

Repártase.



Mayo 3—La misma Comision aconseja la aprobacion del Decreto de la Honorable Cámara de Representantes que concierne á doña Ventura Lopez.

Repártase.

Mayo 3—La misma Comision dictamina en la solicitud del Sargento Mayor don Francisco Daivant.

Repártase.

Entrándose en la órden del dia fué puesto en consideracion el proyecto sobre permisos para edificar transcrito en la página 109 del presente registro y sometido á las dos votaciones de reglamento es resuelto afirmativamente y la mesa lo proclama sancionado.

Continúase con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° No son enagenables, ni pueden darse en prenda las Islas ubicadas en el litoral del Rio de la Plata, pertenecientes á la República, ni las demás que se encuentren en los diferentes rios que le sirven de límite ó la cruzan.

Art. 2.° Dichas islas podrán solamente darse en arrendamiento á los que las soliciten y en los casos de su transferencia se observará lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la ley de 3 de Agosto de 1833 y ley de 29 de Abril de 1835.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Montevideo, Abril 9 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos María de Nava.
Secretario.

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Hacienda se ha impuesto del proyecto de ley remitido por la H. C. de RR., por el cual se prohibe la enagenacion de las islas ubicadas en el litoral del Rio de la Plata.

En nuestro concepto aconsejan y justifican esa resolucion razones de alta conveniencia é integridad nacional; pues á un Estado interesa sobremanera conservar para su seguridad y defensa la plenitud del dominio sobre las islas del litoral de sus mares y grandes rios, para que en ningun caso puedan ser ocupadas sin el beneplácito del soberano por potencias extranjeras.

Debiendo subordinarse toda consideracion á razones de este género, la Comision no puede menos de aconsejar la sancion del proyecto de ley que ha remitido la otra Cámara.

Montevideo, Abril 28 de 1869.

Juan P. Ramirez — Tomás Gomensoro.»

Abierta la discusion general el proyecto es votado afirmativamente.

Pasándose á la particular es puesto en discusion el artículo 1.° que el señor Gomensoro funda, controvertiendo el señor Lara en cuanto á que el artículo en cuestion debe concretarse solo á las islas del litoral, suprimiendo la última palabra del artículo que se estiende hasta las que se encuentran en los rios interiores.

No es apoyada.

El señor Gomensoro amplia los fundamentos ántes desarrollados en defensa del proyecto.

Se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Es votado el artículo y resulta aprobado como asimismo el segundo y siendo el tercero de forma la mesa lo proclama aprobado en primera discusion.

Síguese con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los terrenos comprendidos dentro del rádio que demarcaba á esta ciudad la antigua muralla, se declaran salidos para siempre del patrimonio fiscal, cualquiera que sea el título legal con que los poseen los particulares.

Art. 2.° Exceptúanse los que por reversion, hubiesen vuelto ó puedan volver al dominio público y no estén prescriptos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 14 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario».

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

La Comision de Hacienda ha tomado en séria consideracion el Proyecto de Ley

remitido por la Honorable Cámara de Representantes declarando salidos del dominio Fiscal los terrenos comprendidos dentro del rádio que demarcaba á esta ciudad la antigua muralla, y aunque entendiendo que en rigor de derecho tal declaracion no seria necesaria, por cuanto ella está pronunciada por las leyes especiales que rigen la materia; como ya ha sido puesto en duda que hubiesen salido realmente del dominio Fiscal y tal hecho produce siempre alarma y malestar en la poblacion, no vacila esta Comision en aconsejaros la sancion del Proyecto remitido.

Los terrenos urbanos de la antigua ciudad de San Felipe y Santiago, fueron separados del dominio Fiscal, pasando á ser del municipio por las leyes de Indias, y el municipio los dió á los particulares con la sola condicion de poblarse dentro de 4 años.

Sea pues que los terrenos urbanos de la ciudad vieja hubiesen pasado á particulares por merced, sea que hubiesen sido simplemente poseidos por 10 años que es el término de la prescripcion á que no puede menos de estar sometido el municipio, son hoy de propiedad particular, y la ley que venga á declarar y garantir eso mismo, no puede menos de ser justamente recibida y aplaudida por el Pais entero.

La sancion, pues, que la Comision de Hacienda os aconseja, no modifica sino que declara y confirma los derechos adquiridos bajo el imperio de la Legislacion antigua y moderna, por que se ha regido este pais, y no puede ofrecer la mas mínima dificultad.

Montevideo, Abril 28 de 1869.

Juan P. Ramirez—Tomás Gomensoro.»

Abierta la discusion general se vota y es afirmativa.

Pásase á la particular y fundado el artículo 1.° por el señor Gomensoro es votado afirmativamente, como asímismo el 2.°, y siendo el 3.° de órden la mesa lo proclama aprobado en primera discusion.

Se continúa con este otro asunto:

«Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes ha pasado á la consideracion de V. H. el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único—Dése de alta en el E. M. G. al Coronel don Luis Douarte.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 12 de 1869.

Cuyo Proyecto de Resolucion es motivado por solicitud hecha por el espresado don Luis Douarte esponiendo: que es ciudadano legal y Coronel de infanteria de la República, fundador del primer batallon que se organizó á principios de Febrero de 1843 en la defensa de esta ciudad contra las huestes de Juan M. Rosas, con el título ó denominacion de *Voluntarios de la Libertad,* que habiendo acudido con los comprobantes que adjunta al P. E. le ha negado esa justicia por lo cual ocurre á la H. A. G. solicitándolo en mérito de los comprobantes que acompaña.

Los documentos con que don Luis Douarte instruye su solicitud, son 31 y contienen 35 fojas escritas.

Tienen todos por objeto comprobar la clase de Coronel de Ejército del solicitante y sus distinguidos servicios, y entre ellos es sobresaliente y llama desde luego la atencion el que se encuentra á f. 1 que es del tenor siguiente:

Los abajo firmados certificamos que conocemos al Coronel don Luis Douarte desde la fundacion del cuerpo de Voluntarios de la Libertad, como jefe de él y á pedimento de dicho señor Coronel firmamos este en Montevideo á 18 de Octubre de 1845—*Josè D. Perez, Francisco Tajes, C. Medina, P. Natal, Francisco Rio Fresco, Juan Antonio Lezica, Manuel Costa, Francisco Ascasubi, Antonio Alma-*

da, José Diaz, Petit de Granville, José Mora, José M. Ortiz, José M. Artigas, V. Bauzá, José S. Banegas, Bartolomé Mitre, Pablo J. Goyena, A. J. Cabot, Juan Antonio Supen, Juan Valdez y Conero, Joaquin Sagra y Piriz, Pedro Rodriguez, José M. Muñoz, Andrés Lamas.

Los otros documentos que por su larga extension no especifica la Comision, son H. C. de SS., tan cumplidos comprobantes de la intencion del peticionario, que ellos no dejan duda alguna en el ánimo de V. C. de Milicias,de que D. Luis Douart ha sido reconocido Coronel de la República en todo el ejército que defendió esta ciudad en la gloriosa guerra de los nueve años, por cuya razon vuestra Comision os habria aconsejado desde luego la aprobacion del trascrito proyecto de la Cámara de Representantes.

Mas para no hacerlo así, vuestra Comision ha tenido en vista que el peticionario ocurre á la H. A. General forzado á ello por denegacion de justicia que ha sufrido de parte del P. E. á quien dice que se dirigió primero; en cuyo caso, vuestra Comision ha creido deber someter á la consideracion de V. H. el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Autorízase al Presidente del Senado para que de oficio pida informe al P. E. sobre la solicitud de D. Luis Drouart con cópia transcrita de esta.

Montevideo, Abril 28 de 1869.

Juan Leon de las Casas.—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general, el Sr. Lara hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyado, se vota y es afirmativa.

Síguense las dos votaciones de órden y el proyecto resulta aprobado declarándolo sancionado la mesa.

Continúase con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Doña Clara y doña Sara Martinez hijas del finado Sargento Mayor don Daniel Martinez, menores de edad y huérfanas de padre y madre, se presentan á V. H. esponiendo que el Gobierno Provisorio les concedió por gracia especial una pension de 20 pesos mensuales hasta que reunida la actual Legislatura, ésta confirmase ó negase la dicha pension en consideracion á las razones que espresan y que la Comision no lo especifica porque no lo crée de oportunidad, en virtud de lo que á continuacion espone.

Las prenominadas peticionarias segun ellas mismas lo manifiestan, son menores de edad y huérfanas de padre y madre y carecen por lo tanto de personeria legal.

En consecuencia de lo cual la Comision tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. el siguiente Proyecto de Resolucion.

Vuelva la solicitud á las peticionarias para que legitimen su personeria con la intervencion de curador nombrado en debida forma.

Montevideo, Abril 28 de 1869.

Juan L. de las Casas—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general el señor Reiles hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

Siguense las dos votaciones de órden y el proyecto queda aprobado, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Se levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

38.ª Sesion ordinaria del 5 de Mayo

Presidencia del señor Chucarro

Es abierta la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: Rodriguez, Silva, Castro, Lara, Reiles, Gomensoro y Vidal; faltando con aviso, el señor Varela; con licencia el señor Ramirez; y por renuncia el señor de las Casas.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Mayo 3—El P. E. dice que ha convocado al primer Suplente de Senador por el Departamento de Maldonado.

Archívese.

Mayo 5—El curador de las menores: Clara y Sara Martinez, se presenta reproduciendo la solicitud de estas.

A la Comision de Milicias.

Mayo 4—Doña Manuela del Villar de Reyes, viuda del General de Ingenieros don José María Reyes, solicita por gracia especial el sueldo íntegro que disfrutaba su finado esposo.

A la Comision de Milicias.

Mayo 5—Doña Cándida Rosa, viuda del Capitan don Fernando P. Badiá, pide que en atencion á los servicios de su finado esposo, se le acuerde la remuneracion que la Nacion tiene destinada á las viudas y madres de los servidores de la Pátria.

A la Comision de Peticiones.

Mayo 5—La Comision de Hacienda se espide en el decreto sobre oficinas de la Aduana.

Repártase.

No habiendo órden del dia, el Sr. Presidente designa para formarla en la próxima sesion, los siguientes asuntos:

Dar cuenta de asuntos entrados, considerar en segunda discusion los proyectos sobre terrenos fiscales y sobre islas del litoral é interiores del Estado, y en primera discusion los asuntos que se repartirán en el dia.

Se levanta la sesion á la una y cuarto de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

39.ª Sesion ordinaria del 7 de Marzo

Presidencia del señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una, con asistencia de los Sres. Senadores Rodriguez, Lara, Silva, Reiles, Gomensoro y Vidal, faltando con aviso el señor Varela, el Sr. Ramirez, con licencia y por renuncia el Sr. de las Casas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Mayo 4—El P. E. remite los antecedentes que le fueron pedidos relativos á la viudedad de doña Teodora Gonzalez.

A la Comision de Milicias.

Mayo 4—El mismo poder pasa los antecedentes relativos á la viudedad de doña Anastasia Quiroga y que le fueron pedidos por esta Cámara.

A la misma Comision.

Mayo 4—El antedicho Poder dice que recibió y ordenó el cumplimiento del



decreto que eleva la pension que gozaba D. Javier Garcia, nieto del Coronel Llupes.

Archívese.

Mayo 4—El nominado Poder anuncia que ha dado cumplimiento al Decreto que concede á la viuda del General don Fausto Aguilar el goce del sueldo íntegro que disfrutaba aquel.

Archívese.

Mayo 4—La Comision de Legislacion informará *in-voce* en el decreto de la Honorable Cámara de Representantes que autoriza al P. E. para contratar con don José Miguel Neves, el establecimiento de una colonia agrícola.

Repártase.

Mayo 4—El P. E., que se le pidió respecto á la solicitud del Coronel don Manuel Mendoza.

A la Comision de Milicias.

Mayo 4—La Comision de Hacienda presenta su dictámen en la solicitud de don Francisco Aguilar y Leal.

Repártase.

Entrándose en la órden del dia es leído el Proyecto de Ley transcrito en la página 112 del presente registro sobre prohibicion de enagenacion de las islas en los rios del litoral de la República, y las que están ubicadas en los interiores.

Abierta la discusion general el señor Gomensoro funda de nuevo el Informe de la Comision ampliando los conceptos vertidos en defensa del Proyecto en la primera discusion general.

El señor Reiles fundado en diversas razones que espone, se opone á que la medida prohibitiva se estienda hasta los interiores.

Vótase en general y el Proyecto es aprobado.

Pásase á la particular y puesto en discusion el artículo 1.° el señor Gomensoro; amplia las razones por las que pidió en la primera discusion la aprobacion del Proyecto.

Toma parte en el debate el señor Reiles, de conformidad con sus anteriores opiniones.

Vótase el artículo y resulta afirmativa.

Léese el segundo artículo, y puesto en discusion, el Sr. Lara usa de la palabra para llamar la atencion del Senado en la inconveniencia que trae consigo el artículo porque faculta lo que el Cuerpo Legislativo tuvo por peligroso en otra época cuando la Francia, como la Italia, pretendieron establecer depósitos marítimos en las islas de Gorriti y Libertad. Abunda en diversas otras razones y concluye proponiendo esta cláusula: «Dichas islas deben arrendarse á los particulares.»

Apoyados.

Suscitase con este motivo un largo debate entre este señor y el miembro informante de la Comision, que concluido se vota el artículo y resulta desechado.

Agrégase la enmienda propuesta, se vota y es afirmativa.

Siendo el tercero de forma, la mesa lo proclama sancionado.

Continúase con el Proyecto de Ley sobre terrenos Fiscales inserto en la página 115 de este registro y sometido á las dos votaciones de reglamento, son afirmativas, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Se sigue con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Don Aniceto Graseras curador del menor don Segundo Romero, se presenta á V. H. diciendo: que necesita tener la pension para su protegido por muerte de su padre el Capitan don Segundo Romero que fué arrebatado por la epidemia el 20 de Febrero del año ppdo. estando de servicio en el Cabildo custodiando el cadáver del General don Venancio Flores, y no habiendo podido contraer matrimonio con la madre de dicho menor á causa de falta de tiempo, pues cuando fué llamado y llegó el cura del Cordon á verificar el enlace ya lo encontró víctima por lo cual implora de V. H. se le conceda por gracia especial á dicho menor la mitad del sueldo que gozó su padre.

El curador instruye esta solicitud con testimonio en forma del discernimiento de dicho cargo, con la partida de muerte del Capitan Romero y con la partida de bautismo de Segundo D. Romero, en la cual consta que este tiene 9 años y algunos meses mas de edad.

Resulta Honorable Cámara de Senadores del relato de la antedicha solicitud que el menor Romero es hijo natural y que no pudo ser legitimado del único modo que podia serlo segun lo dispuesto en el artículo 203 del Código Civil porque el matrimonio del padre con la madre fué impedido por la pronta muerte del primero.

Dura y cruel Honorables Senadores es la situacion en que la ley coloca al desgraciado hijo natural que queda sin padre sin que este haya podido legitimarlo como queda dicho, ni aun reconocerlo por escritura pública entre vivos ó por tes-

tamento como lo exige el artículo 208 del mismo Código, en cuya segunda parte se declara «cualquiera otra forma de reconocimiento no hará prueba alguna», y esto á la vez que en el 2.° inciso del artículo 210 se establece que el reconocimiento parcial y no conjunto del padre con la madre, no tenga efecto sino relativamente al que lo ha practicado.

¿Qué derechos, pues, pueden venir á este hijo procedentes de su padre que falleció sin legitimarlo ni reconocerlo aunque su madre lo reconozca hoy? Ninguno Honorable C. de SS.

Es por esto Honorable Senado que el curador de Romero con mucha razon condolido del lastimoso desamparo en que ha quedado su inocente protegido, hijo de un buen servidor del Estado, apela á los generosos y paternales sentimientos de vuestros corazones, solicitando una gracia especial y teniendo presente en un caso tan escepcional que la mas bella y grande facultad que la Constitucion ha conferido á la H. A. G. es la de hacer gracia y justicia, noble y sublime mision, en ningun caso mejor ejercido que cuando tiene por objeto el amparo de un huérfano desdichado inocente de las causas que han producido su desgracia.

Y la Comision cree que si bien no es ya posible llenar las prescripciones de la ley tal cual en ella se consignan, quizás no es imposible la produccion de una prueba equivalente á lo que la ley exije, que pueda traer á V. H., sinó otra cosa, al menos la conviccion de que Segundo Diego Romero es hijo natural del Capitan Romero, muerto en su puesto de honor, en servicio de la Nacion, cuya prueba pueda fundamentar una resolucion equitativa y justa, y es por esto que tiene el honor de ofrecer á la consideracion de V. H., el siguiente:

«PROYECTO DE RESOLUCION

El Procurador D. Aniceto Graseras, amplie las justificaciones que acompaña con pruebas judicialmente producidas relativas á todos los extremos á que se refiere su solicitud, á cuyo efecto devuélvase este expediente.

Montevideo, Mayo 3 de 1869.

Juan L. de las Casas.—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general, el Sr. Reiles hace mocion para que en este asunto se suprima la segunda discusion.

Apoyado, se vota y es afirmativa.

Son igualmente afirmativas las dos votaciones que se siguen y la mesa proclama sancionado el proyecto.

Síguese con este otro asunto:

«Comision de Milicia.

Honorable Cámara de Senadores:

Don Indalecio Bengochea, apoderado de doña Ventura Lopez, viuda en primeras nupcias de don Felipe Bengochea, y en segundas nupcias del Coronel Graduado de linea don Dionisio Acuña, se presentó á la Honorable Cámara de Representantes á nombre de su poderdante, solicitando que se le espida á ésta cédula de viudedad fundándose en las siguientes razones:—Dice, que desde la fecha en que fué estendido el despacho de Coronel Graduado á la del fallecimiento de Acuña, solo corrieron cuatro años y la cédula de viudedad se concede solamente cuando el finado cuenta solo 8 años de servicios.

Pero que Alvarez Bengochea consagró toda su vida al servicio del Estado empezando en 1812 en la guerra de la Independencia contra la dominacion española, que en 1825 los continuó cuando se inició la guerra contra el Brasil, de la cual resultó la Independencia, de la que hoy goza la República, que sus servicios á la Nacion continuaron sin interrupcion hasta 1844, y que en 1852 falleció sin haber podido obtener su jubilacion por habérsela negado el Gobierno blanco por solo antagonismo de partido: que el Coronel Acuña sirvió en los ejércitos de la República desde 1816, viniendo á obtener su despacho como gefe de línea en 1863 lo que nó causa estrañeza, siendo público y notorio el abandono que hacen de sus derechos nuestros gefes de campaña que, prontos siempre para el servicio del Estado, rara vez cuidan de munirse de los despachos que la Ley requiere.

Esa solicitud la instruyó el apoderado con el despacho de Coronel Graduado de línea espedido en 17 de Octubre de 1863, con tres certificados relativos á la antigüedad de los servicios prestados por el mismo, firmados por los Generalas don José A. Costa y don Bernabé Magariños y por el Coronel Graduado don Joaquin Machado; con la fé de muerto del mismo Acuña y la de su casamiento, un certificado del cura vicario de Rocha que acredita la existencia honesta y estado de viu-

da de la interesada, y el poder en forma con que esta autoriza la personeria de su dicho apoderado.

En vista de todo lo expuesto, la Cámara de Representantes sancionó y ha pasado á Vuestra Honorabilidad el siguiente:

«PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único—Declárase á doña Ventura Lopez comprendida en el goce que acuerda la Ley de 17 de Marzo de 1835, artículo 1.° parte final.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 2 de 1869.»

Y vuestra Comision de Milicia impuesta de todo lo relacionado, es de parecer que V. H. pueda dar su aprobacion al transcrito proyecto de resolucion sancionado por la Cámara de Representantes.

Montevideo, Abril 30 de 1869.

Juan L. de las Casas—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general, el señor Lara pide la lectura del artículo que se cita y satisfecho continúa diciendo que el peticionario por la misma graduacion que establece la ley no puede ser acreedor á las dos terceras partes como solicita, declara que se opondrá á la sancion del proyecto.

El señor Reiles fundado en el artículo 4.° de la misma ley, insiste en que no es una gracia especial la que se concede sinó un acto de justicia premiando los servicios rendidos á la Independencia del Estado, segun ese mismo artículo determina.

El señor Lara hace mocion para que la discusion general sea libre.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Síguese un breve debate entre este señor y el señor Reiles que concluido propone el señor Lara esta resolucion:

«Ocurra el solicitante donde corresponda.»

Es apoyado.

Vótase el proyecto y resulta negativa.

Se vota la 2.ª proposicion y es afirmativa, como asimismo la particular siguiente siendo proclamado sancionado por la mesa en virtud de mocion del señor Lara para suprimir la segunda discusion, apoyada y votada afirmativamente.

Síguese con este otro asunto:

«Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Don Amo Adurand Sargento 1.° de Inválidos que dice ser, pide á V. H se sirva mandarle liquidar sus haberes vencidos despues de la presidencia de don Gabriel Pereira, y como no acompaña justificativo alguno, V. Comision de Milicias tiene el honor de someter á vuestra ilustrada consideracion el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Devuélvase esta solicitud al interesado para que acredite su grado y la condicion de Inválido que alega.

Montevideo, Mayo 2 de 1869.

Juan L. de las Casas—Cárlos Reiles.»

Abrese la discusion general y el señor Silva hace mocion para que sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Siguense las dos votaciones de forma y siendo afirmativas la mesa lo proclama sancionado.

Se continúa con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Don Francisco Dairautt, Sargento Mayor de línea, dado de baja en el servicio activo del Ejército á solicitud del mismo el año de 1847, se presenta á V. H. pidiendo se sirva declararlo en aptitud de optar á la reforma militar cuando ella suceda.

Y como la Comision de Milicias no teniendo conocimiento de que por ahora se piense en realizar la reforma á que se refiere el solicitante, ni si llegado el caso de ella, podrán ó no ser atendidas esa clase de solicitudes, tiene el honor de poner á consideracion de V. H. el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Se le reservan al Sargento Mayor Graduado don Francisco Dairautt, los derechos que le asistan para optar á la reforma militar para que los haga valer cuando llegue la oportunidad de tratarse de ellos.

Montevideo, Mayo 3 de 1869.

Juan Leon de las Casas—Cárlos Reiles.»

Puesto en discusion general el señor Lara se opone al Proyecto por defecto de

redaccion que desconoce la propiead legítima de los derechos del recurrente, sobre lo que el Senado no puede abrigar dudas puesto que aquel los ha adquirido legalmente.

Es de opinion que el proyecto vuelva á la Comision ó que esta lo suplante sobre tablas por otro.

El Sr. Reiles declara que la Comision no sabe que derechos pueda tener el señor Dairautt, y en este concepto fué de parecer apreciarlos en oportunidad.

El Sr. Lara propone lo siguiente:

«El Sargento Mayor D. Francisco Dairautt ocurra en oportunidad.»

El Sr. Reiles acepta la enmienda.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Se vota la nueva proposicion y es afirmativa, como tambien la particular siguiente.

El Sr. Reiles hace mocion para que este asunto sea considerado sancionado sólo en la presente sesion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

La mesa lo proclama así.

El Sr. Lara pide la lectura de los artículos 50, 51 y 54 del reglamento interno de la Cámara.

Satisfecho, la mesa se da por notificada y levanta la sesion á las dos y media.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

40.ª Sesion ordinaria del 8 de Mayo

Preside el señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una, con asistencia de los Sres. Senadores Silva, Rodriguez, Castro, Lara, Reiles, Gomensoro y Vidal; faltando con aviso el Sr. Varela, con licencia el Sr. Ramirez y por renuncia el Sr. de las Casas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, no se dió cuenta de asuntos entrados por no haberlos.

Entrándose en la órden del dia, fué leido lo que sigue:

La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado la siguiente:

MINUTA DE DECRETO

Artículo ùnico—Autorizase al Poder Ejecutivo para restablecer en la Administracion de Aduanas la mesa de Contabilidad con las Receptorias, la Inspeccion de las mismas en el Uruguay, y la Inspeccion de la Vistúria con los empleados que tenia.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 27 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comision de Hacienda se ha impuesto de la nota que el Colector de Aduana ha elevado al Poder Ejecutivo solicitando rehabilitacion de las mesas de Contabilidad con las Receptorias, la Inspeccion de las mismas en el Uruguay, y la de Visturia con los empleados que tenian, y el Poder Ejecutivo en vista de las razones expuestas ha solicitado por nota del 10 del próximo pasado Abril de la Honorable Asamblea General el restablecimiento de las espresadas mesas.

La Honorable Cámara de Representantes ha sancionado la Minuta de Decreto, en conformidad, con fecha 7 del citado mes y la Comision os aconseja presteis vuestra sancion á la espresada Minuta de Decreto segun ha venido de la Cámara de Representantes.

Montevideo, Mayo 4 de 1869.

Tomás Gomensoro—Luis Vidal.»

Abierta la discusion general, el señor Lara en vista de que esta adicion al presupuesto es de urgente resolucion por su trascendencia, hace mocion para que la Minuta se sancione solo en la presente sesion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

Pásase á la particular y el señor Lara llama la atencion del Senado sobre la ausencia de un requisito esencial, cual es la designacion de los sueldos que deben tener los empleados que establecen, obligando asi á volver á las Cámaras para este objeto.



El señor Gomensoro conforme, abundando en otras razones.

El señor Castro no obstante su conformidad es de opinion que se debe agregar otro articulo que formula así:

«Art. 2.° Los empleados de estas oficinas gozarán del sueldo que les señala el Proyecto de Ley de presupuestos presentado por el P. E. á las Cámaras en las sesiones Legislativas del año ppdo.»

El señor Presidente suspende la sesion para pasar á un cuarto de intermedio.

Continuando esta, el señor Castro retira el artículo propuesto y concreta la enmienda á esta adicion al artículo único: «gozando estos del sueldo señalado en el proyecto de presupuesto del año anterior.»

El señor Gomensoro se declara conforme.

Es leido con esta enmienda y puesto en discusion se vota y la Cámara resuelve afirmativamente.

La mesa proclama su sancion.

Se levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Montevideo, 11 de Mayo de 1869.

Reunidos en el Salon de las Sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores: Lara, Reiles, Gomensoro y Vidal, faltando con aviso los señores: Rodriguez, Varela y Castro, con licencia el señor Ramirez y por renuncia el señor de las Casas, el señor Presidente puesto de pié, declaró que no habiendo número para constituir Cámara, no podia haber sesion.

Se retiraron los señores Senadores en el acto, siendo la 1 y 1/2 de la tarde.

Hay una rubrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Montevideo, Mayo 13 de 1869.

Estando presentes los señores Senadores: Vidal, Silva, Gomensoro y Castro, bajo la presidencia del señor Chucarro, en el Salon de las Sesiones del Senado, el señor Presidente puesto de pié declaró que no habiendo número suficiente no podia haber sesion.

El señor Gomensoro usa de la palabra para encarecer la necesidad de no omitir esfuerzo alguno para que el Senado cuente con el mayor número posible de

miembros y evitar así el perjuicio al servicio público que se sigue de los casos como el presente y el anterior de no poder funcionar el Senado por falta de número.

Pide en consecuencia á la mesa sea requerido el señor Bustamante si acepta el cargo de Senador ó eleva su renuncia.

Dándose por notificada la mesa dá por terminado el acto.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

41.ª Sesion ordinaria del 14 de Mayo

Presidencia del señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: Rodriguez, Silva, Varela, Lara, Castro, Reiles, Gomensoro y Vidal; faltando con licencia el señor Ramirez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Mayo 10—El Poder Ejecutivo dice que ha recibido y puesto el cúmplase al Proyecto de Ley que deroga el decreto del Gobierno Provisorio sobre concesion de privilegios.

Archívese.

Mayo 10—La Comision de Hacienda se ha espedido en el decreto que concede aumento de pension á doña Cármen Gomez.

Repártase.

Mayo 10—La Comision de Peticiones se ha espedido aconsejando la adopcion del decreto que concede una pension á la señora doña Antonia Guardado de Córdoba.

Repártase.

Mayo 10—Con fecha 4 del corriente el primer suplente de Senador por Maldonado renuncia el cargo.

A la Comision de Peticiones.

Mayo 10—La Comision de Peticiones se ha espedido en la renuncia del Senador don Juan L. de las Casas.

Repártase.

Mayo 10—Don Joaquin Reyes por don Estanislao Panela y C.ª pide autorizacion para el establecimiento de una via-férrea en la ciudad del Salto.

A la Comision de Hacienda.

Mayo 14—La Comision de Peticiones presenta su dictámen aconsejando la aprobacion del decreto de la Cámara de Representantes que acuerda sueldo íntegro á la viuda del catedrático de quimica don Julio Lenoble.

Repártase.

Mayo 14—La Secretaría del Senado presenta doce cuentas originales que le han sido presentadas por cantidades que esta adeudaba hasta Marzo del presente año.

A la Comision de Hacienda.

Mayo 11—Doña Clara Corbalan, viuda del Capitan don Juan Pereira, pide se le señale una pension.

A la Comision de Milicia.

Entrándose en la órden del dia, fué leído lo siguiente:

«La Honorable Cámara de Representantes ha sancionado la siguiente:

MINUTA DE DECRETO

Articulo 1.° Autorízase al P. E. para contratar con don José M. Neves el establecimiento de una Colonia agrícola bajo las bases que propone y prévias las garantías necesarias concurriendo el P. E. á la realizacion del pensamiento con el producto de una suerte de estancia de campos fiscales, que será vendida en remate público.

Art. 2.° De conformidad con las leyes de 3 de Junio de 1853 y 16 de Julio de

1868, se declaran exentos de toda contribucion por el término de cuatro años á contar desde la instalacion, los productos de dicha colonia.

Art. 3.° Comuniquese, etc.

Sala de Sesiones, Montevideo, Abril 27 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Legislacion informará *in voce* aconsejando la sancion del anterior decreto.

Abierta la discusion general, el Sr. Castro funda el consejo de la Comision remarcando el progreso que trae consigo el pensamiento del señor Neves; pero como al mismo tiempo su realizacion le irrogan dispendios, opina que es de extricta justicia que el Gobierno contribuya á la planteacion de una empresa de interés para el pais.

En cuanto al articulo, como versa sobre leyes generales preexistentes, nada tiene que agregar á su texto.

Vótase en general y resulta afirmativa.

Síguese la particular, y los dos artículos son igualmente aprobados.

Siendo el tercero de órden, la mesa proclama aprobado en primera discusion el proyecto.

El Sr. Castro hace mocion para que la segunda discusion sobre este asunto sea suprimida.

Apoyada se vota y es afirmativa.

La mesa declara sancionado el proyecto.

Continúase con este asunto:

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

La Comision de Hacienda ha consagrado una atencion preferente al asunto que determina el señor Aguilar y Leal en representacion de su señora hermana doña Emilia Aguilar de Perez puesto que él versa sobre queja de denegacion de justicia que el Poder Ejecutivo hizo al peticionario.

La luz que arrojan los antecedentes que la Comision conoció, es bastante para decidir á Vuestra Comision de Hacienda á someter á vuestro elevado juicio el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Autorízase al Poder Ejecutivo para considerar como bonos los documentos presentados por don Francisco Aguilar y Leal y ser pagados como tales de acuerdo con el Decreto del Gobierno Provisorio del 10 de Febrero de 1868.

Montevideo, 7 de Mayo de 1869.

Luis Vidal—Tomás Gomensoro.»

Abrese la discusion general y el señor Gomensoro fundando el informe hace presente que el Decreto á que se refiere el proyecto,mandaba pagar al peticionario una fuerte suma de Deuda Interna no siendo presentados los documeutos que este acompaña por haber sufrido estravío, los que posteriormente le fueron á su

vez presentados al Poder Ejecutivo y este se negó á convertirlos sin pretestar causa alguna, por cuya razon el interesado ocurre hoy á la Asamblea General.

Se vota en general y el Proyecto es aprobado como asimismo en la particular que se sigue, siendo proclamado por la mesa aprobado en primera discusion.

La mesa propone pasar á un cuarto de intermedio con el objeto de que la Comision de Poderes, se espida en la renuncia del señor Mauresa.

El señor Gomensoro pide la consideracion de la nota de Secretaria que acompaña á las cuentas que esta adeudaba.

Es apoyado.

Suspéndese la sesion.

Continuando esta, se dió cuenta de lo siguiente:

Mayo 14—La Comision de Peticiones dictamina en la renuncia que del cargo de Senador, hace el señor Manresa.

Repártase.

Mayo 14—La Comision de Hacienda presenta su dictámen sobre las cuentas de Secretaría.

Repártase.

El señor Castro hace mocion para que ambos despachos y el referente al señor Casas sean considerados sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

En consecuencia fué leido lo siguiente:

«Comisiòn de Peticiones.

Honorable Senado.

Vuestra Comision de Peticiones ha visto las causas invocadas por el señor Senador por el departamento de la Capital al hacer la renuncia de su cargo y encontrándolas muy atendibles é imperiosas, vuestra Comision somete al ilustrado juicio de V. H. el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Senador por la Capital, ha elevado el ciudadano don Juan L. de las Casas.

Art. 2.° Comuníquese al P. E. para que convoque al suplente que corresponde que es don Exequiel Perez.

Montevideo, Mayo 13 de 1869.

Pedro Varela—Manuel J. Silva.»

Abierta la discusion general, se vota y la Cámara resuelve afirmativamente como tambien en la particular siguiente, proclamándolo sancionado la mesa.

Sigue con este otro asunto:

«Comision de Poderes.

Honorable Senado:

La Comision de Poderes encargada de dictaminar en la renuncia que presenta el primer Suplente de Senador por el Departamento de Maldonado, encontrando fundados los motivos en que se apoya, es de dictámen le presteis vuestra aprobacion y en esta virtud sancioneis el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que eleva don Juan Mauresa, del cargo de Senador por el Departamento de Maldonado.

Art. 2.° Comuníquese al P. E. para que convoque al Suplente que sigue que lo es don José D. Piñeyro.

Montevideo, Mayo 14 de 1869.

Pedro Varela—Manuel J. Silva.»

Abrese la discusion general y el señor Castro pide la lectura de la solicitud.

Satisfecho hace presente que la razon que ha tenido para conocer los motivos de la reuuncia, es que conocida del público no se hagan elecciones por personas que por su cargo sean incompatibles.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Se vota en general y el Proyecto es aprobado como tambien en la particular que se sigue, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Se continúa con este otro asunto:

«Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

Vuestra Comisicn de Hacienda ha revisado las cuentas que la Secretaria del Senado presenta procedentes de atrasados que adeudaba esta hasta Marzo del corriente año y hallándolas conformes, somete al ilustrado juicio de V. H. el siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Articulo único.—Facúltase al señor Presidente del Senado para que de la renta de 10 p.% que como gastos estraordinarios á favor de la Secretaria del Senado por la cantidad de 1.541 $ 50 cts. con calidad de dar cuenta una vez satisfechas esas cuentas.

Montevideo, Mayo 14 de 1869.

Tomás Gomensoro—Luts Vidal.»

Es puesto en discusion general y el señor Gomensoro hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Síguense las dos votaciones de órden que siendo afirmativas la mesa la proclama sancionado.

El señor Gomensoro solicita de la mesa explicaciones sobre si ha sido llamado el señor Bustamante de acuerdo con la facultad concedida al señor Presidente.

Es satisfecho el señor Senador avisándole que ya ha sido llamado nuevamente

Se levanta la sesion á las dos y media de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario

Reunidos en el salon de las sesiones del Senado, y bajo la presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores, Silva, Gomensoro, Castro, y Lara faltando con aviso los señores Varela, Reiles, Vidal y Rodriguez y el señor Remirez con licencia, puesto de pié el señor Presidente, declaró que no habiendo número suficiente para constituir Cámara no podia haber sesion.

Se retiraron los señores Senadores siendo la una y media de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

42.ª Sesion ordinaria del 17 de Mayo

Preside el señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una, con presencia de los Sres. Senadores Varela, Silva, Castro, Lara, Reiles y Gomensoro; faltando los Sres. Vidal y Rodriguez con aviso, y con licencia el Sr. Ramirez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Mayo 15—El P. E. eleva al conocimiento de la H. A. G. el asunto por reclamaciones por perjuicios de guerra de los súbditos italianos, para que se sirva habilitarle á fin de darle una resolucion final á este asunto.

A la Comision de Hacienda.

Mayo 17—La Comision de Peticiones se expide aconsejando la adopcion del decreto que concede por gracia especial una pension á doña Cármen Fragoso.

Repártase.

Mayo 14—D. Lino E. Pereira, Sargento mayor graduado, solicita por gracia especial se le manden liquidar los haberes devengados de la Cruzada Libertadora.

A la Comision de Milicias.

El Sr. Lara reclama que el asunto de que acaba de darse cuenta, sobre reclamaciones italianas, se destine á la Comision de Legislacion por exigirlo así su naturaleza.

Leido, la mesa destina el expediente á la Comision de Legislacion.

Entrándose en la órden del dia fué leido el proyecto de decreto transcrito en las páginas 128 y 129 del presente registro, que concierne al señor Aguilar y Leal, y puesto en 2.ª discusion general, el señor Lara usa de la palabra para manifestar sus dudas sobre que clase de bonos es á las que se refiere el decreto.

Despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Gomensoro y que el señor

Castro amplia, el señor Lara pide la lectura del decreto á que se refiere el informe despues de lo que el mismo señor se manifiesta conforme.

Vótase en general y resulta afirmativa como asi mismo la particular siguiente siendo proclamado sancionado por la mesa.

Continúase con este otro asunto:

La Cámara de Representantes ha sacionado el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial á la señora doña Cármen Gonzalez viuda del jubilado don Cláudio Casal, las 2/3 partes que gozaba su esposo á su fallecimiento.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Julio 14 de 1868.

CABRAL.
Presidente.

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Hacienda ha creido deber dictaminar de nuevo en la solicitud de doña Cármen Gonzalez viuda de don Claudio Casal, cuya consideracion fué aplazada hasta que el Presupuesto General de Gastos fuese una ley de la Re-

pública lo que sucedió; la Comision que suscribe eleva al alto juicio de V. H. el consejo de la aprobacion del decreto de la H. C. de RR. con la siguiente enmienda aditiva:

«Computándose el 25 p. % acordado á todos los pensionistas y jubilados por la Ley de Presupuesto General para el corriente año.

Montevideo, Mayo 10 de 1869.

Tomás Gomensoro—Luis Vidal.»

Abierta le discusion general, el señor Castro hace mocion para que tanto en este asunto como en los dos siguientes, sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Se vota en general y tambien es afirmativa.

Pásase á la particular y el señor Castro propone la adicion de las palabras «del sueldo», para completar el sentido de la frase.

El señor Gomensoro se manifiesta conforme.

Vótase si el punto está suficientemente discutido, y es afirmativa.

Se vota en particular la enmienda, y la propuestu por la Comision y el proyecto es aprobado.

Es proclamado sancionado.

Continúase con este asunto:

«La Honorable Cámara de RR. ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo único—Concédese á doña Antonia Guardado de Córdoba, viuda del

Teniente de marina don Joaquin J. de Córdoba, la tercera parte del sueldo que gozaba su esposo á su fallecimiento.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 9 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

« INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision de Peticiones encargada de dictaminar en el proyecto de la Cámara de Representantes que concede á doña Antonia Guardado una tercera parte del sueldo que disfrutaba su finado esposo el teniente de marina don Joaquin J. de Cordoba ha examinado los antecedentes con que acompaña la peticionaria su solicitud y de ellos resulta que el dicho Córdoba, sirvió á la Nacion desde 1839 á 1847 en que falleció en servicio y á causa de enfermedades contraidas en una espedicion al Uruguay, como lo certifica su gefe entónces el *General Garibaldi*.

La Comision de Peticiones que opina que la Cámara de Representantes al sancionar el proyecto en cuestion hizo un acto de justicia, atenta la avanzada edad de la peticionaria y el estado de pobreza en que vive, aconseja al Honorable Senado quiera prestar su sancion al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Montevideo, Mayo 9 de 1869.

Pedro Varela—Manuel J. Silva.»

Abrese la discusion generàl y el señor Castro pide informes á la Comision dictaminante sobre si esta concesion es una gracia especial.

El señor Varela satisface diciendo que la Comision solo compulsó el decreto de la Cámara de Representantes sin tener á la vista las leyes sobre la materia, pero que de cualquier modo la Comision atentos los largos servicios del señor Córdoba creyó deber dictaminar así sin perjuicio, de aceptar la correccion que el Senador preopinante quisiera hacerle.

Síguese un breve debate en que toman parte los señores Castro y Gomensoro que concluido se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Síguense las dos votaciones de órden y siendo afirmativas, la mesa proclama sancionado el proyecto.

Se continúa con este asunto:

La C. de RR. ha sancionado el siguiente

«PROYECTO DE DECRETO

Art. 1.° Por gracia especial se acuerda á doña María Josefa Mendez de Lenoble y sus hijos, el sueldo que gozaba su finado esposo D. Julio Lenoble, desde el dia de su fallecimiento.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 16 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision de Peticiones encargada de informar en la solicitud de doña Josefa

Mendez, cumpliendo su cometido, viene á informaros que de los antecedentes en que se funda resulta á su juicio ser de justicia la pension acordada por la Cámara de Representantes puesto que ella es decretada en virtud de los servicios prestados por su finado esposo don Julio Lenoble que desempeñó en nuestra Universidad durante 15 años, no interrumpidos, el aula de química de la que él fué fundador, y es por ello que la Comision opina que debeis sancionar tal cual viene el proyecto de la Cámara de Representantes.

Montevideo, Mayo 14 de 1869.

Pedro Varela—Manuel J. Silva.»

Se abre la discusion general y fundado el informe por el señor Castro, se somete á votacion y resulta afirmativa, como igualmente la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Concluida la órden del dia, la mesa propone la suspension de la sesion por el dia de mañana en virtud de no haber asuntos de que dar cuenta.

Siendo apoyada se levanta la sesion á las 2 menos 10 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

43.ª Sesion ordinaria del 20 de Mayo

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una con asistencia de los señores Senadores: Varela, Castro, Silva, Lara, Reiles y Gomensoro.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Mayo 17—El P. E. dice que recibió y mandó cumplir la Ley que declara salidos para siempre del patrimonio fiscal los terrenos comprendidos dentro del radio que demarcaba á esta ciudad la antigua muralla.

Archívese.

Mayo 18—El mismo Poder adjunta los informes pedidos en el asunto relativo á don Federico Maciel.

A la Comision de Milicia.

Mayo 18—El citado Poder remite los informes que se le pidieron en el asunto del Sargento Mayor don José L. Carreras.

A la misma Comision.

Mayo 19—La Comision de Peticiones aconseja la aprobacion del Decreto de la Honorable Cámara de Representantes que acuerda una pension á don Pantaleon Soria.

Repártase.

Mayo 17—Don Eduardo Bustamante cuarto Suplente de Senador por el Departamento del Salto, renuncia el cargo.

A la Comision de Peticiones.

Mayo 17—Don José Mármol, Capitan de infanteria de línea, pide se le manden liquidar sus haberes devengados durante la Cruzada Libertadora.

A la Comision de Milicias.

Entrándose en la órden del dia fué leido lo siguiente:

«La Cámara de Rpresentantes ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo único—Acuérdase por gracia especial á doña Cármen Fragoso la pension de 25 pesos mensuales.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 26 de 1869.

J. Laviña
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Cámara de Representantes ha sancionado en 17 de Abril próximo pasado, un Proyecto de Decreto que somete á la consideracion de Vuestra Honorabilidad, en que acuerda por gracia especial una pension de 25 pesos mensuales á doña Cármen Fragoso; esta le fué acordada por la Cámara de Representantes en virtud de solicitarlo la interesada, fundándose en que la guerra de los 9 años la redujo á la miseria despues de poseer una pingüe fortuna y serle hoy necesario apelar á la caridad pública para poder subsistir encontrándose ya en sus últimos dias de vida

pues cuenta 78 años; en esta virtud Vuestra Comision opina que debeis prestar vuestra sancion al citado proyecto.

Montevideo, Mayo 14 de 1869.

Pedro Varela—M. J. Silva.»

Abierta la discusion el señor Varela hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Siguense las dos votaciones de órden que siendo afirmativas, la mesa proclama sancionado el proyecto.

La mesa propone pasar á un cuarto de intermedio para que la Comision de Poderes se espida en la renuncia del señor Bustamante.

El señor Varela pide la lectura del siguiente proyecto que presenta:

«El Senado de la República etc. etc. ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° El Senado reclama que ha habido violacion del artículo 26 inciso 2.°, en el 38 y en el 52 de la Constitucion del Estado, en la resolucion tomada por la minoría de la Cámara de Representantes, el 17 del corriente, relativa al cese de los diez y siete Representantes á que ella se refiere.

Artículo 2.° En virtud del artículo 1.° queda inhabilitado el Presidente del Senado para entenderse con la Cámara de Representantes en la forma que hoy existe constituida.

Art. 3.° Comuníquese etc.

Pedro Varela.»

La mesa lo destina á la Comision de Legislacion, puesto que ha sido apoyado.

El señor Gomensoro manifiesta sorpresa con la introduccion de un proyecto que no es de la competencia del Senado considerar.

El Sr. Lara reclama que el proyecto en cuestion sea examinado sólo por dos miembros del Senado cuando su naturaleza exije imperiosamente el más escrupuloso tino, raciocinio y prudencia para formular un juicio exacto. Propone al efecto que el Senado se constituya en Comision general para estudiarlo y discutirlo preliminarmente.

El Sr. Castro funda su apoyo al proyecto, porque halla en la resolucion á que se refiere una contravencion á los preceptos constitucionales.

La mesa ordena la lectura del artículo 183 del reglamento, para recordar á la Cámara los casos en que esta puede constituirse en Comision general.

Sucédese un breve debate entre los Sres. Varela y Gomensoro, sobre si ha de ser en el acto que la Cámara se ocupe en Comision general del proyecto en cuestion.

Vótase si se ha de constituir la Cámara en Comision general, y es afirmativa, queda habilitado el Sr. Presidente para fijar dia y hora.

Se levanta la sesion á la una y media de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

44.ª Sesion ordinaria del 26 de Mayo

Preside el señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una con presencia de los señores Senadores: Rodriguez, Silva, Castro, Lara, Reiles, Gomensoro y Vidal; faltando con aviso el señor Varela.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Mayo 23—El P. E. con fecha 20 del corriente, eleva á la consideracion de la Honorable Asamblea General, una nota de la Oficina de Pesas y Medidas métricas con el informe pedido á la Contaduría General á fin de que se digne adoptar las medidas que se proponen ú otras análogas.

A la Comision de Hacienda.

Mayo 22—Don Gregorio Conde por doña Gregoria Martinez de Freire, presenta la cédula de esta.

A la Comision de Milicias.

Mayo 22—Don Joaquin José Quiros, en representacion de doña Manuela Albisú de Pagé, solicita el pago de un crédito que posée contra el Estado.

A la Comision de Hacienda.

Mayo 22—Francisco Barreto, Teniente de Artillería de línea, solicita el grado de Capitan.

A la Comision de Milicias.

Entrándose en la órden del dia, fué leido lo siguiente:

La Honorable Cámara de RR. en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

«DECRETO

Artículo 1.° Se acuerda por gracia especial á don Pantaleon Soria, una pension de 30 $ mensuales.

Art. 2.° Comuníquese etc.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Peticiones ha examinado el espediente promovido por don Pantaleon Soria ante la Honorable Cámara de Representantes, quien le acordó una pension de 30 pesos mensuales.

El peticionario demuestra sus servicios con un certificado del finado General Velazco, quien acredita que el señor Soria condujo desde Buenos Aires el armamento que debia destinarse á la espedicion Libertadora de los Treinta y Tres patriotas que fundaron la Nacionalidad Oriental.

Que desde entónces fué destinado al Escuadron de Dragones número 1.° al mando del General Oribe, donde sirvió hasta que concluyó la guerra de la Independencia.

Encontrando fundada la sancion de la Honorable Cámara de Representantes, os aconseja su aprobacion *in totum.*

Montevideo, Mayo 19 de 1869.

Pedro Varela—Manuel J. Silva.»

Abierta la discusion general el señor Castro hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Síguense las dos votaciones de órden que siendo afirmativas, la mesa proclama sancionado el Proyecto.

El señor Gomensoro solicita de la mesa recomiende á la Comision de Poderes el mas breve despacho en la renuncia del señor Bustamante.

Notificado el miembro presente se levanta la sesion á las 2 y 1/4 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

45.ª Sesion ordinaria del 28 de Mayo

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una con presencia de los señores Senadores: Ramirez, Silva, Rodriguez, Castro, Lara, Reiles, Gomensoro y Vidal; faltando con aviso el señor Varela.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Mayo 28—La Comision de Peticiones se espide en la renuncia que del cargo de Senador hace el ciudadano don Eduardo Bustamante, no haciendo lugar á su aceptacion.

Repártase.

Mayo 28—La Cámara de Senadores constituida en Comision General, se espide en la mocion del señor Varela presentando tres dictámenes.

Repártase.

El señor Lara hace mocion para que atenta la urgencia que ambos asuntos reclaman, sean considerados sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

Procédese á la lectura del Informe de la Comision de Peticiones, que es asi:

«Honorable Senado:

La Comision de Peticiones representada por el miembro que suscribe por ausencia de su colega el Senador por la Florida de acuerdo con la notificacion hecha por la mesa á esta Comision de despachar con brevedad el asunto que concierne al señor Bustamante, viene ante V. H. á someter á su elevado juicio el siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° No hallando suficientemente fundada la renuncia que del cargo de Senador presenta el ciudadano don Eduardo Bustamante, no há lugar á su aceptacion.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 28 de 1869.

Manuel José Silva.»

Abierta la discusion general el señor Gomensoro remarca que aceptada la renuncia del 4.° Suplente como lo es el señor Bustamante, queda en acefalia el Departamento del Salto en el Senado y no hallando efectivamente, ningun obstáculo de consideracion que le impida aceptar el cargo, votará por la sancion del dictámen.

Se vota en general y resulta afirmativa, como tambien la particular siguiente.
La mesa lo proclama sancionado.
Siguese con la lectura de los informes de la Comision general en este órden:

«Comision general del Senado.

Vuestro Comision general ha sometido á un profundo análisis, la mocion sin precedente en nuestra historia parlamentaria, hecha por uno de nuestros honorables colegas, tendente á desconocer y censurar los actos practicados por la Honorable Cámara de Representantes, en su régimen interno.

Ha consultado la ley fundamental y encuentra que su art. 43 dispone que cada Cámara será el juez privativo para calificar las elecciones de sus miembros; y el 44 ordena que las Cámaras se gobiernen interiormente por el reglamento que cada una se forme respectivamente. Pero no halla en toda la Constitucion del Estado un solo artículo en que directa ó indirectamente autorice á una Cámara á censurar los actos de la otra, ni les permite más velacion que lo indispensable para concurrir ambas por el órden establecido á la formacion de las leyes.

Es por estas razones Honorables Senadores que Vuestra Comision general en mayoría os propone el desechamiento de la espresada mocion con la sancion del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único—La Cámara pasa á la órden del dia.

Montevideo, Mayo 28 de 1869.

Manuel A. y Lara—Manuel José Silva
Luis Vidal—Juan P. Ramirez—
Tomás Gomensoro—Isidoro Rodriguez.»

El informe que sigue está precedido de la mocion del señor Varela transcrita en las páginas 136 y 137 del presente registro.

«Honorable Senado:

Habiendose manifestado en discordia el Senado constituido en comision general para informar sobre el proyecto presentado por el Senador por el Departamento de la Florida, y habiéndome espresado mis colegas en minoria el propósito de espedir respectivamente sus informes por separado; cumplo por mi parte presentando el mio á la consideracion del Honorable Senado.

Sometido pues á las pasiones que agitan los circulos, sin afecciones é impresiones estrañas, con el único propósito de salvar mi responsabilidad como ciudadano y miembro de esta Honorable Comision, en cuestion de tanta trascendencia como gravedad, debo manifestar á Vuestra Honorabilidad, que en mi opinion la resolucion de la Cámara de Representantes de fecha 17 del corriente mes en virtud de la cual han sido separados casi la mitad de sus miembros en ejercicio, es inconstitucional.

En primer lugar, porque dicha resolucion aparece dictada por número de diputados inferior al que la Ley requiere para formar Cámara.

Y en segundo lugar, porque esa resolucion contraria abiertamente el precepto contenido en el art.52 de la Constitucion que declara, que los miembros de ninguna de las dos Cámaras, pueden ser *removidos* ni separados de su seno despues de su incorporacion, por otras causas que las de imposibilidad física ó moral debidamente comprobada.

Sobre el primero de los dos puntos referidos, el miembro informante se permite observar á V. H. que el número de Diputados reunidos que dictaron la resolucion de que se trata, no fueron mas que diez y siete, cinco menos del efectivo de que debe componerse la Cámara de Representantes, cuando es notorio que segun el art. 1.° de la adicion á su reglamento de 14 de Octubre de 1843, se requieren precisamente las dos terceras partes de Representantes recibidos y no licenciados para formar sala.

Y respecto del segundo, escusado parece al infrascrito hacer notar á V. H. que no pudiendo ninguna de las dos Cámaras por sí sola y sin la concurrencia de la otra *interpretar* ninguno de los artículos de la Constitucion la facultad que por el artículo 3.° de la citada adicion de 14 de Octubre de 1843 se atribuye á la Cámara de Representantes para espulsar de su seno á aquellos de sus miembros que se hagan

notar por su inasistencia á sus reuniones, sin otro motivo adicional, no puede alegarse en cuanto se opone al texto literal del artículo 52 de la Constitucion.

Este artículo ha sancionado del modo mas ámplio y absoluto la libertad é independencia del mandato Legislativo confiado individualmente á cada Representante, eliminando todo peligro posible en el futuro, de coaccion etc.,etc.

De consiguiente, si nula ha sido la resolucion de que se trata, nulos deben ser tambien todos los actos posteriores de la Cámara tendentes á reorganizarse y completarse de otro modo y por otros medios que los permitidos por el Código fundamental de la República. Y en tal concepto, no hallándose constituida la Cámara con arreglo á la Constitucion, el infrascrito considera que la de Senadores no puede compartir con ella sus tareas legislativas sin hacerse cómplice á sabiendas de irregularidades que invalidarian los actos, causarian un trastorno lamentable en las funciones de los poderes públicos, sentando un precedente funesto para el futuro, poniendo á un lado la Constitucion y las leyes, entrando en el campo vedado de lo arbitrario y constituyendo de hecho al pais bajo el imperio de una dictadura que, por estar revestida de ciertas formas, no dejaria de ser tal en sustancia.

El miembro informante agregará aún algunas consideraciones y desde luego declara que para que la Cámara de Representantes en minoria ó sin formar *quorum* indispensable, se considerase habilitada para proceder del modo absoluto en que lo hizo, esa facultad debia estar expresamente consignada en la Constitucion.

El art. 26, inciso 2.º y más que todo el 47 del Código fundamental, determina el modo y forma únicos para separar de la Cámara ó declarar cesante uno ó más Representantes.

Y tan limitada han querido los constituyentes que fuese la garantía del mandato popular y tan grandes los fueros de los Representantes, que *expresamente* dispusieron por el art. 47 citado, ser indispensable las dos terceras partes de votos de la Cámara, no para *expulsar* á un Representante, sinó simplemente para acusarle ante el Senado, quedando este simplemente *suspenso* de sus funciones mientras se le siguiese el juicio competente.

En el caso ocurrente, 17 Representantes han procedido á expulsar del Seno de la Cámara igual número de sus cólegas por un acto arbitrario, verdadero golpe de Estado que hoy se pretende cohonestar con la teoria inmoral de los hechos consumados, de las conveniencias y de la paz pública.

Sobre todas esas eonsideraciones está el deber, la conciencia y la ley; todo lo que se sobrepone al derecho, es lo inconveniente y lo peligroso para la paz pública.

La violacion ha sido llevada á cabo desoyendo los consejos de la razon, de la prudencia y los de una sana politica.

El Senado, á juicio del miembro informante, no puede ni debe hacerse solidario de un precedente semejante.

Se ha argüido con la independencia recíproca de ambas Cámaras que inhabilita la una para entrometerse á juzgar la legalidad de los actos de la otra; pero á juicio del miembro informante, esa doctrina no puede tener el alcance que se le pretende dar sin sancionar principios que nos llevarian á la tirania y al suicidio de la ley.

Mientras los Poderes co-Legisladores obren dentro de la órbita marcada por la Constitucion y las leyes, la independencia es un hecho incuestionable: pero el dia que uno de esos Poderes establezca la violacion y la arbitrariedad sobre la Constitucion y las leyes, no solo es un derecho en el último de los ciudadanos cuanto mas en el poder moderado, confiado á esta Honorable Cámara: diré más, es un deber de patriotismo resistir á lo arbitrario y á la violacion, pidiendo el imperio de la Constitucion y las Leyes.

De otro modo, caeriamos en el absurdo de establecer el principio de que cualquiera que fuese la forma y modo como se constituyese uno de los Poderes co-Legisladores aunque fuese con tres ó cinco Representantes, la otra Cámara aceptaria como legal su procedimiento y seguiria sus trabajos Legislativos, por lo mismo que no puede considerarse como juez, ni entrar á apreciar los actos del otro Poder co-Legislador independiente.

V. H. notará los peligros y lo absurdo de tales doctrinas, insubsistentes en todo órden regular.

La historia de los pueblos regidos por formas constitucionales no nos presentan ejemplos de aberraciones semejantes.

Por lo que respecta al miembro informante, no quiere hacerse solidario de los males que el proceder adoptado preparan á la pátria.

Los juegos de la mala política, el estravio de las pasiones, no pueden sinó preparar esos funestos resultados. Por estas consideraciones soy de opinion que V. H. debe prestar su sancion al proyecto, aunque cambiando su forma en la de una simple declaratoria como se expresa á continuacion, por ser esto justo y necesario, salvando así la responsabilidad de esta Honorable Cámara y la dignidad de la Nacion.

PROYECTO DE RESOLUCION

En presencia de la resolucion tomada por la Cámara de Representantes, en minoría, en 17 del corriente, relativa al cese de los 17 Representantes, á que ella se

refiere; y siendo evidente violacion de los artículos 26 inciso 3.° 38, 47 y 52 de la Constitucion del Estado, el Senado se declara inhabilitado para entenderse con la Cámara de Representantes, mientras no se constituya esta en la forma prescripta por el Código fundamental.

Montevideo, Mayo 28 de 1869.

Cárlos de Castro.»

El siguiente informe va igualmente precedido de la mocion ya referida:

«Honorable Senado:

Aún cuando el punto se presta á interpretaciones, lo que demuestra el hecho mismo de estar dividida la opinion sobre su inteligencia, resulta al menos que lo que es la Constitucion no ha dado facultad á ninguna de las Cámaras *despues* de constituidas tales para espulsar por inasistencia á ellas pues el artículo 47 que prevé este caso se refiere á una época en que la Cámara no está constituida aun que los ciudadanos electos Representantes á quienes segun él se puede compeler no son propiamente tales Representantes todavia por no haber prestado el juramento respectivo y aun asimismo tampoco fulmina contra ellos la pena de *su espulsion* limitándose á decir aunque sin determinar cómo, que se les puede compeler á asistir.

Pero tiene en seguida el artículo 52 y como al establecer en favor de cada Cámara la facultad de remover á sus miembros, lo hace de una manera relativa, cuando ocurra dice, *impedimento físico ó moral* supervimiento á los mismos, parece que la voluntad de los Constituyentes fué limitada á estos dos casos, esa facultad y eso sin duda por no poder dejar de hacerlo desde que al individuo que tal accidente acaece, aparte de su inhabilidad para el desempeño de todo cargo público, se le suspende su ciudadanía segun el artículo 11 de la Constitucion mientras que es necesario gozar de ella para ser Representante.

Como pena pues, como se vé, en ningun caso fulmina nuestro Código la *expulsion* de los miembros del Cuerpo Legislativo por inasistencia á él; y menos acuerda esa facultad á la Cámara de que formen parte, pues aun en los casos de delitos comunes, lo único que permite el artículo 51 es la acusacion ante la misma Cámara *al solo efecto de declarar si hay ó no lugar á la formacion de causa*, y entonces aun resolviéndose afirmativamente no autoriza todavia la espulsion sino que los declara simplemente *suspensos* en sus funciones y á disposicion de los Tribunales competentes, exigiendo para esto mismo *las dos terceras partes de votos.*

Esto demuestra pues, que la Constitucion, ni aun *tratandose de delitos*, ha querido facultar á las Cámaras para espulsar *por si misma* á los miembros de ella que los hubieran cometido, consagrando sin duda así un religioso respeto á todos y *cada uno* de los que en el Poder Lsgislativo son la espresion del pueblo cuya representacion ejercen, y de las que no permite se les prive sino mediante juicio y en la forma que lo establece por sus articulos 26 y 38.

Si pues, la inasistencia *motivada ó inmotivada* en que han incurrido ciertos Representantes, importa una violacion de la Constitucion, como no puede dudarse que importaria en el segundo caso, esto es, si su inasistencia es injustificada, es evidente que el procedimiento que ha debido seguirse era el de su acusacion ante el Senado con arreglo al articulo 26, antes citado, que así lo establece para los casos generales de *violacion* de la Constitucion.

Pero de todos modos, si estas disposiciones no fueran de una estricta aplicacion cuando menos es indudable que en defectos de prácticas y precedentes debiera seguirse su espíritu que á todas luces revela no querer que una misma Cámara sea la que condene á sus miembros á la pérdida de los privilegiados derechos que delegó el pueblo en ellos, y ocurrir entónces al Senado,—como Poder moderador y con facultades positivas al mismo tiempo—para el juzgamiento de los miembros de la otra Cámara que hubieren delinquido y pedir allá el castigo de los mismos.

Cualquier otro procedimiento que haya establecido el reglamento interno de la Cámara de Representantes, que aunque fuese Ley,—que no lo es—no podria nunca ir contra los preceptos de la Ley fundamental.

En virtud de todo lo espuesto, el que suscribe, en comision general, tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. el siguiente:

«PROYECTO DE RESOLUCION

En presencia de la resolucion tomada por la Cámara de Representantes en mi-

noria el 17 del corriente mes, relativa al cese de los 17 diputados á que se refiere y siendo evidente la violacion de los artículos 22 (inciso 2.°), 38, 47 y 52 de la Constitucion del Estado.

El Senado se declara inhabilitado para entenderse con la Cámara de Representantes mientras esta no se constituya en la forma prescripta por el Código Fundamental.

Montevideo, Mayo 28 de 1869.

Cárlos Reites.»

Fundadas respectivamente por sus autores, la mesa pone á la consideracion en general el primero, puesto que es suscrito por mayor número de miembros, y votado es afirmativa, como asimismo en la particular que se sigue siendo proclamado sancionado por la mesa.

Quedando por el hecho desechados los otros dos, la mesa levanta la sesion á las dos y cuarto de la tarde.

Tomás Gomensoro.
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

46.ª Sesion ordinaria del 1.º de Junio

Preside el señor Gomensoro

Están presentes los señores: Rodriguez, Lara, Ramirez, Silva y Reiles.

El señor Presidente propone que la Comision de Poderes se espida en cuarto de intermedio en los poderes presentados por el señor don Eduardo Bustamante, que es el cuarto Suplente de Senador por el espresado Departamento, y como además consta la identidad de su persona somete al elevado juicio de V. H. el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Procédase á tomar el juramento de Ley al ciudadano don Eduardo Bustamante, electo 4.º Suplente de Senador por el Departamento del Salto.

Montevideo, Junio 1.º de 1869

Manuel José Silva—Cárlos Reiles.

Abierta la discusiou general, se somete á las dos votaciones de órden, y siendo afirmativas, es proclamado sancionado por la mesa.

Es introducido el Sr. Bustamante y presta el juramento de la Ley, siendo proclamado Senador de la República é incorporado á la Cámara.

Procédese á leer el acta, que aprobada, se dió cuenta de estos asuntos:

Mayo 28—El P. E. dice que ha recibido y promulgado el decreto que concede una gracia especial á doña Maria Josefa Mendez de Lenoble.

Archívese.

Mayo 28—La Cámara de Representantes comunica que ha sido electo primer Vice-Presidente el representante D. Francisco Antonino Vidal.

Archívese.

El Sr. Reiles desea saber la razon por qué aparece publicado sólo un informe de la Comision general, cuando fueron tres los presentados.

Explica el Sr. Lara y conforme el Sr. Reiles, se levanta la sesion á las dos y cuarto de la tarde.

TOMÀS GOMENSORO.
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

47.ª Sesion ordinaria del 3 de Junio

Preside el señor Gomensoro

Se proclama abierta la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: Bustamante, Silva, Ramirez, Lara, Vidal y Reiles; faltando con aviso los señores Castro y Rodriguez, y sin él el señor Varela.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Junio 1.°—El Poder Ejecutivo con fecha 31 del próximo pasado, dice que ha

Montevideo, Junio 5 de 1869.

Reunidos en el salon de las sesiones del Senado, y bajo la presidencia del señor Gomensoro, los señores Ssnadores: Lara, Silva, Ramirez, Vidal y Reiles; faltando con aviso los señores Rodriguez y Castro: y sin él los señores Bustamante y Varela; puesto de pié el señor Presidente declaró que por falta de número no podia haber sesion.

Se retiran en el acto los señores Senadores, siendo las dos menos cuarto.

TOMÁS GOMENSORO,
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

48.ª Sesion ordinaria del 7 de Junio

Preside el señor Gomensoro

Es abierta la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: Bustamante, Silva, Lara, Vidal, Ramirez y Reiles; faltando con aviso, los señores Castro y Rodriguez, y sin él, el señor Varela.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Junio 5—El P. E. dice que ha convocado al suplente respectivo por el Departamento de la Capital y recibido el Decreto por el que se acepta la renuncia del señor don Ezequiel Perez.

Archívese.

Junio 5—La Cámara de Representantes devuelve variado el Proyecto por el cual se prohibe aceptar empleos con retencion de otros.

A la Comision de Legislacion.

Junio 5—La misma Cámara remite un Proyecto que concede sueldo íntegro á la señora viuda del General don Leon de Pallejas.

A la Comision de Milicias.

Junio 5—Dicha Cámara pasa un Proyecto que proroga por 10 años mas el impuesto establecido por la Ley de 5 de Julio de 1860.

A la Comision de Hacienda.

Junio 5—La predicha Cámara adjunta un Proyecto sobre enagenacion de dos leguas de tierras Fiscales en el Departamento de la Colonia.

A la Comision de Hacienda.

Junio 5—La prenotada Cámara remite una Minuta de Resolucion recaida en la solicitud de varios propietarios de terrenos al Norte de esta ciudad sobre límites del puerto de Montevideo.

A la Comision de Legislacion.

Junio 3—La espresada Corporacion pasa una Minuta de Resolucion aprobando los actos de la Comision Permanente durante el receso del período de la 10.º Legislatura.

A la misma Comision.

Junio 3—La referida Cámara adjunta un Proyecto de Ley estableciendo una patente á las balsas, chatas y botes que se dediquen al tráfico de los rios y pasos interiores cuya suma será aplicada á la educacion primaria.

A la Comision de Hacienda.

Junio 5—La Comision de Hacienda presenta su dictámen en la solicitud de los Sres. Panelo y C.ª, proponiendo el establecimiento de un ferro-carril en la ciudad del Salto.

Repártase.

Junio 5—La Comision de Milicias se expide en el expediente del Sargento Mayor D. Simon B. Rios.

Repártase.

Junio 5—La misma Comision presenta su informe en la solicitud de D. Lino E. Pereira.

Repártase.

Junio 5—La misma Comision dictamina en la solicitud de D. Francisco Barreto.

Repártase.

Junio 5—La misma se expide en el asunto de doña Manuela Migues.

Repártase.

Entrándose en la órden del dia, fué leido lo siguiente:

«INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Milicias informando en la solicitud elevada por doña Gregoria Martinez, viuda del finado General D. Manuel Freire, y que viene acompañada de la cédula de viudedad expedida por el P. E. en Marzo de 1860, acordándole el goce al sueldo íntegro que disfrutaba el General su esposo, es de opinion que en atencion á las razones expuestas por la peticionaria y á los servicios que prestó á la República el benemérito General Freire, debe acordársele lo que solicita, y somete á vuestra deliberacion el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° El P. E. ordenará se liquiden los sueldos impagos y devengados del General D. Manuel Freire, reconociendo esta deuda á favor de su viuda por gracia especial.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 1.° de 1869.

Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general el señor Reiles hace mocion para que tanto en este asunto como en el siguiente sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Síguense las dos votaciones de órden que siendo afirmativas la mesa proclama su sancion.

Continúase con este otro asunto:

«Comision de Milicia.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Milicia ha tomado en consideracion todos los documentos presentados por los menores hijos del finado Sargento Mayor don Daniel Martinez de que resulta probado que dicho Martinez sirvió á la República desde 1843 en Guardias Nacionales, habiendo obenido en 1860 despachos de Capitan de línea y posteriormente los de Sargento Mayor efectivo.

Si bien el Gefe de que se trata por los documentos presentados no justifica su clase de línea en los 20 años que aparecen acreditados de servicio á la República,



vuestra Comision opina que en el presente caso y tratándose de menores sin ninguna clase de amparo, es justo que la Nacion les conceda su proteccion y aconseja el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Acuérdase á las menores doña Clara y Saba Martinez, hijas del finado Sargento Mayor don Daniel Martinez, durante su minoridad ó permanezcan solteras, el goce de una pension de la tercera parte del sueldo de la clase en que falleció su finado padre, Sargento Mayor don Daniel Martinez.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Montevideo Junio 1.° de 1869.

Cárlos Reiles.»

Abrese la discusion general y sometido á la votacion general y particular, son afirmativas y es proclamado sancionado por la mesa.

El señor Lara hace mocion para que se varie transitoriamente el precepto reglamentario que ordena el número con que debe constituirse el Senado, pudiéndose dar cuenta sin este requisito.

Apoyado.

A requerimiento de la mesa el señor Lara formula así su mocion:

«El Senado podrá sin número abrir su sesion con el único fin de dar cuenta de los asuntos entrados y mandados repartir; y esto solo hasta la clausura del presente período.»

La mesa propone pasarlo á la Comision que corresponde, de acuerdo con el artículo 233 del Reglamento, que manda leer.

Los señores Lara y Ramirez se oponen porque este trámite hace desaparecer el motivo de la mocion puesto que su objeto es solo ganar tiempo, el cual se pierde inutilmente por falta de concurrencia de un miembro.

Vótase la mocion y resulta afirmativa.

El señor Ramirez hace presente á la Cámara que la Comision que estudia el proyecto del Senador por el Durazno sobre edificacion del Mercado Viejo, no ha-dictaminado por razon de haber sido retirado por su autor.

Se levanta la sesion á las dos menos cuarto de la tarde.

TOMÁS GOMENSORO.
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

49.ª Sesion ordinaria del 8 de Junio

Preside el señor Gomensoro

Se proclama abierta la sesion á la una con presencia de los señores Senadores Bustamante, Silva, Ramirez, Lara, Reiles y Vidal; faltando con aviso el señor Rodriguez y sin él, los señores Castro y Varela.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Junio 8—La Comision de Legislacion informará *in-voce,* aconsejando se apruebe la variacion introducida por la Honorable Cámara de Representantes relativa á la abolicion de retencion de empleos públicos.

Repártase.

Junio 8—La Comision de Milicias se espide en la Minuta de Resolucion de la Honorable Cámara de Representantes que concede una gracia especial á doña Anastasia Quiroga de Pintos.



Repártase.

Junio 8—La misma Comision presenta su informe en el Decreto de la Honorable Cámara de Representantes que concierne al Capitan don Eusebio Latorre.

Repártase.

Junio 8—La misma dictamina en la solicitud de doña Manuela del Villar de Reyes.

Repártase.

No habiendo órden del dia, el señor Lara usa de la palabra para hacer mocion para que las variaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes en el Proyecto de Ley sobre abolicion de retencion de empleos públicos, sean considerados sobre tablas y solo en la presente sesion. Apoyado se vota y es afirmativa.

En consecuencia es leido el artículo 5.° de la Ley que establece seis meses para todos los empleados en lugar de los 15 dias demarcados por el Proyecto del Senado.

Fundada por el señor Lara la conveniencia que reporta la aprobacion de esta variacion, es votado el artículo y resulta aprobado.

Se proclama sancionado el artículo.

Se levanta la sesion á las 3 menos 20 minutos de la tarde.

TOMÁS GOMENSORO,
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

50.ª Sesion ordinaria del 9 de Junio

Preside el señor Gomensoro

Se proclama abierta la sesion á la una con asistencia de los señores Senadores Bustamante, Silva, Ramirez, Lara, Reiles y Vidal; faltando con aviso los señores Castro y Rodriguez, y sin él el señor Varela.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Junio 8—El P. E. remite los informes pedidos en el asunto relativo al Coronel D. Manuel de Clemente.

A la Comision de Milicias.

El mismo Poder, con fecha 2 del corriente, dice que mandó cumplir el decreto, concediendo una pension á D. Pantaleon Soria.

Archívese.

Junio 8.—Dicho Poder, con la misma fecha, dice que ha promulgado el Decreto que acuerda una pension á doña Cármen Fragoso.

Archivese.

Junio 8—El antedicho Poder, con la misma fecha dice que ha cumplido el Decreto que autoriza al Presidente del Senado para que de la renta del 10 por 100 gire á favor de la Secretaría del mismo por la cantidad que en él se expresa.

Archivese.

Junio 8—La Cámara de Representantes remite un proyecto de Decreto, referente al fiel cumplimiento de la ley de 16 de Julio de 1868, y del Decreto reglamentario de 14 de Diciembre del mismo año, sobre liquidacion de Bancos.

A la Comision de Hacienda.

Junio 8—La misma Cámara dice que ha resuelto sostener su primitiva sancion en el asunto relativo á la viuda del Coronel D. Vicente Espinosa.

[illegible] la Honorable Asamblea General.

[illegible] Cámara pasa un decreto por el que se aprueba el contra[illegible] con el Banco Comercial en Setiembre del año próximo [illegible] de Mayo de 1864.

[illegible] de Hacienda.

[illegible] Comision de Milicias se expide en la solicitud de D. Francis[illegible]

[illegible]

[illegible] su despacho en el asunto referente [illegible]

[illegible] se aprueba el decreto de la Cámara [illegible] General D. Leon de Pal[illegible]ejas.

[illegible]

51.ª Sesion ordinaria del 10 de Junio

Preside el señor Gomensoro

Es proclamada abierta la sesion á la una de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Bustamante, Silva, Lara, Ramirez, Reiles y Vidal; faltando con aviso los señores: Rodriguez y Castro y sin él, el señor Varela.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta de estos asuntos:

Junio 9—La Cámara de RR. remite un decreto por el que se hace estensiva á la ciudad de San José la ley de 14 de Julio de 1855, que creó el empedrado para las calles de la Capital.

A la Comision de Hacienda.

Junio 9—La misma Cámara dice que aprobó el decreto aceptando las enmiendas contenidas en la nota del Presidente de aquella Corporacion, rectificando las partidas correspodientes á un Secretario Archivero y dos sobrestantes.

Archívese.

Junio 9—Dicha Cámara avisa que ha sancionado el decreto referente al sueldo que debe gozar en el presente año el Contador 1.° de Aduana.

Archívese.

Junio 9—La predicha Cámara comunica que aprobó el decreto mandando que se restablezca en la Administracion de Aduana la mesa de Contabilidad con las Receptorías.

Archívese.

Junio 9—La Comision de Legislacion presenta su informe en el asunto sobre reclamaciones por perjuicios de guerra de los súbditos Italianos.

Repártase.

Junio 9—La misma Comision aconseja se apruebe el Decreto de la Honorable

Se convocará oportunamente á la Honorable Asamblea General.

Junio 8—Dicha Cámara pasa un decreto por el que se aprueba el contrato celebrado por el P. E. con el Banco Comercial en Setiembre del año próximo pasado referente al empréstito de 13 de Mayo de 1864.

A la Comision de Hacienda.

Junio 9—La Comision de Milicias se expide en la solicitud de D. Francisco Latorre.

Repártase.

Junio 9—La misma presenta su despacho en el asunto referente á doña Hermenegilda Mendez.

Repártase.

Junio 9—Dicha Comision aconseja se apruebe el decreto de la Cámara de Representantes, relativo á la viuda del General D. Leon de Pallejas.

Repártase.

Junio 9—La predicha Comision se espide en la solicitud de la viuda del Sargento Mayor don Diógenes Latorre.

Repártase.

Junio 9—La precitada Comision presenta su despacho en la peticion de doña Teodora Gonzalez de Gomez.

Repártase.

Junio 9—La misma Comision se espide en el decreto relativo al Capitan don Francisco Saez.

Repártase.

Junio 9—La Comision de Peticiones presenta su despacho en el decreto referente á doña Cármen y doña Manuela Lebron.

Repártase.

Junio 9—La misma Comision informa en el decreto relativo á doña Martiniana y doña Josefa Vizcarra.

Repártase.

No habiendo órden del dia que considerar, se levanta la sesion á las 2 menos 20 minutos de la tarde.

TOMÁS GOMENSORO,
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

51.ª Sesion ordinaria del 10 de Junio

Preside el señor Gomensoro

Es proclamada abierta la sesion á la una de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Bustamante, Silva, Lara, Ramirez, Reiles y Vidal; faltando con aviso los señores: Rodriguez y Castro y sin él, el señor Varela.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta de estos asuntos:

Junio 9—La Cámara de RR. remite un decreto por el que se hace estensiva á la ciudad de San José la ley de 14 de Julio de 1855, que creó el empedrado para las calles de la Capital.

A la Comision de Hacienda.

Junio 9—La misma Cámara dice que aprobó el decreto aceptando las enmiendas contenidas en la nota del Presidente de aquella Corporacion, rectificando las partidas correspodientes á un Secretario Archivero y dos sobrestantes.

Archívese.

Junio 9—Dicha Cámara avisa que ha sancionado el decreto referente al sueldo que debe gozar en el presente año el Contador 1.° de Aduana.

Archívese.

Junio 9—La predicha Cámara comunica que aprobó el decreto mandando que se restablezca en la Administracion de Aduana la mesa de Contabilidad con las Receptorías.

Archívese.

Junio 9—La Comision de Legislacion presenta su informe en el asunto sobre reclamaciones por perjuicios de guerra de los súbditos Italianos.

Repártase.

Junio 9—La misma Comision aconseja se apruebe el Decreto de la Honorable

Cámara de Representantes que autoriza al P. E. para contratar con don Pedro Beare el establecimiento de una usina á gas en Paysandú.

Repártase.

Junio 9—La Comision de Peticiones presenta su informe en el Decreto de la Cámara de Representantes relativo á los menores hijos naturales del Coronel don Dionisio Coronel.

Repártase.

Junio 9—La Comision de Milicias informa en el decreto de la Cámara de Representantes referente á don José Rodriguez.

Repártase.

Junio 9—La misma Comision se espide en el asunto relativo al ex-Capitan don Luis Franchini.

Repártase.

Junio 9—La predicha Comision informa en la solicitud de don Federico Maciel.

Repártase.

Junio 9—La nominada Comision informa en la solicitud del Coronel don Manuel de Clemente.

Repártase.

Entrándose en la órden del dia fué leido lo siguiente:

«Comision de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Hacienda se ha impuesto de la solicitud de las empresas del Ferro-Carril del Salto y del espediente que acompaña, seguido ante el Poder Ejecutivo, y considerando esta empresa muy ventajosa y de gran utilidad para aquella localidad, os aconseja el siguiente:

PROYECTO

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con don Estanislao Panelo y C.ª el Ferro-Carril que proponen en el pueblo del Salto, siendo ajustado



este contrato al espediente seguido ante el mismo Poder Ejecutivo y el plano que acompañan los empresarios para la via férrea.

Artículo 2.° Autorízase igualmente la espropiacion de los terrenos particulares, que sean necesarios á dicha via con arreglo á las leyes.

Montevideo, Junio 5 de 1869.

Juan P. Ramirez—Luis Vidal.»

Abrese la discusion general, y el señor Ramirez pide la lectura del informe de la Direccion de Obras Públicas, y satisfecho, funda el informe, se vota y resulta afirmativa.

Sométese á votacion los dos asuntos y siendo aprobados la mesa proclama sancionado el proyecto.

Continúase con este asunto:

«Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Milicias se ha impuesto de la solicitud que os ha presentado el teniente 1.° de artilleria de linea don Francisco Barreto, pidiendo el ascenso inmediato á su grado.

Como el peticionario no acompaña documento alguno que justifique los dilatados y penosos servicios que menciona, cree la Comision que es de todo punto indispensable conocer de un modo auténtico esos servicios para dictaminar entónces con acierto, y al efecto somete á Vuestra Honorabilidad el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Vuelva la solicitud al peticionario para que en forma legal acredite los servicios que dice ha rendido á la República.

Montevideo, Junio 5 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general el señor Reiles hace mocion para que todos los asuntos de Milicia que son de la órden del dia, sean considerados en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

El señor Lara se opone al dictámen de la Comision por no corresponder al Senado la facultad de conferir grados militares de la categoria que solicita el señor Barreto sino esclusivamente al P. E.

Al efecto propone el siguiente Decreto:

«Ocurra el peticionario donde corresponda.»

Apoyados.

Síguese un breve debate entre este señor y el señor Reiles, que concluido, se vota en general el dictámen de la Comision y es negativa.

Vótase el decreto sustitutivo y es aprobado, como asimismo en la particular que se sigue, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Se sigue con este asunto:

«Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Doña Manuela Migues se presenta á la Honorable Cámara de Representantes solicitando por gracia especial; en cuya solicitud recayó el siguiente decreto:

«Ocurra á dónde corresponda.»

Vuestra Comision de Milicias no encontrando comprendida á la recurrente en la ley sobre la materia, puesto que su esposo sólo rindió servicios en la guerra nacional del 43, durante dos años y nueve meses, os aconseja el desechamiento del transcrito decreto y la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No há lugar á lo que se solicita.

Montevideo, Junio 5 de 1869.

Cárlos Reiles.—Eduardo Bustamante.»

Se abre la discusion general, y sujeto á las dos votaciones de órden el proyecto es aprobado, proclamándose sancionado por la mesa.

Síguese con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—Ocurra donde corresponde.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 20 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos María de Nava.
Secretario.

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

El Sargento Mayor don Simon B. Rios, se presenta pidiendo se mande darle de alta en el Ejército con el grado de Teniente Coronel.

Este Gefe pidió su baja en la clase de Sargento Mayor y alega que fué ocupado de nuevo al servicio militar el 19 de Febrero cuando estalló la revolucion en que fué victima el Brigadier General don Venancio Flores.

Vuestra Comision de Milicias opina que siendo el P. E. el justo apreciador de los servicios militares y facultativo de él acordar el grado con anuencia del Senado, que solicita el suplicante, aconseja el presente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Apruébase el decreto de la Honorable Cámara, ya transcrito.
Art. 2.° Comuniquese, etc.

Montevideo, Junio 4 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general el señor Lara dice que está complacido al oir el dictámen de la Comision en este asunto, puesto que aprecia las facultades del P. E. en su verdadera estension, pero que oponiéndose la práctica á que una Cámara adopte el decreto de su co-Legisladora, propone á la Cámara este decreto:

«Ocurra el peticionario donde corresponda.»

No es apoyada.

Siguese las dos votaciones de órden y el proyecto es aprobado declarándolo sancionado la mesa.

Continúase con este otro asunto:

«Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

El Sargento Mayor don Lino E. Pereira, se presenta solicitando se manden li-

quidar sus haberes devengados; pero como no acompaña justificativo alguno que acredite la clase en que sirvió desde el año de 1863 á 1865 en el que se le reconoce el grado de Sargento Mayor por el despacho que adjunta, vuestra Comision de Milicias opina que debeis aprobar el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Devuélvase este espediente al peticionario para que acredite la clase en que sirvió de 1863 á 65 en que obtuvo el despacho de Sargento Mayor.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 4 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Se abre la discusion general y votado, se aprueba el proyecto como tambien en la particular que sigue proclamándolo sancionado la mesa.

El señor Ramirez hace mocion para que el asunto concerniente á los menores del Coronel don Dionisio Coronel, sea considerado sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

En consecuencia se lée lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, ha sancionado la siguiente:

«MINUTA DE DECRETO

Artículo 1.° Transfiérese por gracia especial á los menores hijos naturales del

finado Coronel don Dionisio Coronel, la pension que por la ley disfrutaba la señora madre del espresado Coronel.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Mayo 20 de 1868.

ANTONIO R. CABALLERO,
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Cámara de Senadores:

La Comision de Peticiones se ha impuesto del Decreto y antecedentes pasados por la Honorable Cámara de Representantes por el que se acuerda por gracia especial á los menores hijos naturales del finado Coronel don Dionisio Coronel, la pension que distrutaba la señora madre del espresado Coronel, y no teniendo nada que observar aconseja á V. H. la adopcion del referido Decreto.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Junio 10 de 1869.

Manuel J. Silva.»

Es abierta la discusion general y fundado el Informe por el señor Ramirez se sugeta á votacion y el Proyecto de Decreto es aprobado, como tambien en la particular siguiente.

Proclamándolo sancionado, la mesa levanta la sesion á las dos y diez minutos de la tarde.

TOMÁS GOMENSORO,
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

52.ª Sesion ordinaria del 11 de Junio

Presidencia del señor Gomensoro

Es abierta la sesion á la una con asistencia de los señores Senadores, Bustamante, Silva, Lara, Ramirez, Reiles y Vidal; faltando con aviso los señores Rodriguez y Castro y sin él el señor Varela.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Junio 10—El Poder Ejecutivo pasa una nota en la que constándole la grave complicacion en que aparece envuelto el señor Senador don Pedro Varela en los sucesos políticos que se desarrollan, dá cuenta al Senado de medidas tomadas al efecto.

El señor Presidente propone que este asunto pase al Honorable Senado constituido en Comision General, y que se espida en cuarto de intermedio como asimismo en la ausencia del taquígrafo don Manuel M. de la Bandera y la reunion del señor don Benito Echain.

Apoyada y votada es afirmativa.

Continúase dando cuenta en este órden:

Junio 10—La Cámara de Representantes comunica que ha sido declarado cesante en el cargo de Secretario de dicha Cámara, el Sr. D. Juan A. Magariños Cervantes, habiendo sido electo en su reemplazo el Oficial 1.° de la misma D. Estanislao B. Durán.

Archívese.

La misma Cámara remite un decreto por el cual se acuerda una medalla de honor á los valientes orientales que combatieron en las Minas de fierro del Ibicuy, territorio paraguayo.

A la Comision de Hacienda.

Junio 10—Dicha Cámara adjunta un decreto por el que se aprueba el del P. E. sobre nombramiento de un Comisario para la fiscalizacion de las rentas del nuevo mercado.

A la Comision de Hacienda.

Junio 10—La predicha Cámara comunica que ha resuelto sostener su primitiva sancion de los asuntos referentes á las señoras doña Cármen Gonzalez de Casal doña Tomasa Quesada y doña Olegaria Illescas y Arenas.

Se convocará oportunamente á la Asamblea General.

Junio 11—La Comision de Hacienda presenta su informe en el proyecto referente al cumplimiento de la ley de 16 de Julio de 1868, sobre liquidacion de Bancos.

Repártase.

Junio 11. La misma se expide en el decreto por el que se aprueba el contrato celebrado por el P. E. con el Banco Comercial.

Repártase.

Junio 11. La de Milicias se expide en la solicitud de D. Antonio Dussurgey.

Repártase.

Junio 11. La misma Comision presenta su informe en el asunto de doña Juana Vigil de Arcos.

Repártase.

La mesa suspende la sesion.

Continuando esta, se dá cuenta de lo siguiente:

La Comision General del Honorable Senado presenta sus informes sobre la exoneracion del cargo de Senador al señor don Pedro Varela, en ausencia del taquígrafo don Manuel M. de la Bandera, y renuncia del cuarto Suplente de Senador por la Capital don Benito Chain.

Repártase.

El señor Lara hace mocion para que estos tres asuntos en vista de su urgencia, sean considerados sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

En consecuencia es leido lo siguiente:

«Comision G. del Honorable Senado.

MINUTA DE RESOLUCION

Artículo 1.° Habiendo desertado el señor Senador por la Florida, don Pedro Varela, su puesto en el Senado y habiendo éste procedido conforme á los artículos 50, 51 y 54 del Reglamento, declara cesante al espresado Senador.

Art. 2.° Ofíciese al P. E. para que convoque al Suplente respectivo que lo es el ciudadano Dr. don Plácido Ellauri.

Montevideo, Junio 11 de 1869.

Tomás Gomensoro—Manuel A. y Lara—Cárlos Reiles—Juan P. Ramirez—Eduardo Bustamante—Manuel José Silva—Luis Vidal.»

Abierta la discusion general, se somete á las dos votaciones de órden y el proyecto es aprobado, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Síguese con este otro asunto:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Autorízase al Presidente del Senado para pedir informes al Poder Ejecutivo sobre si el taquígrafo del Senado don Manuel M. de la Bandera, se halla al servicio de S. E. el señor Presidente de la República en campaña.

Montevideo, Junio 11 de 1869.

Tomás Gomensoro—Manuel A. y Lara Juan P. Ramirez—Manuel José Silva—Cárlos Reiles—Luis Vidal Eduardo Bustamante.»

Se abre la discusion general y votado el proyecto es resuelto afirmativamente como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Se continúa con este otro asunto:

«Comision General del Honorable Senado.

La Comision General ha conocido la renuncia que del cargo de Senador por el Departamento de la Capital eleva el 4.° suplente don Benito Chain, y viene ante Vuestra Honorabilidad á aconsejaros la aprobacion del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Senador por el Departamento de la Capital presenta el señor don Benito Chain.

Art. 2.° Ofíciese al Poder Ejecutivo para que disponga lo conveniente á fin de que en el término Constitucional se efectúen las elecciones segun la ley de la materia.

Montevideo, Junio 11 de 1869.

Tomás Gomensoro—Manuel A. y Lara—Luís Vidal—Juan P. Ramirez—Manuel J. Silva—Cárlos Reiles—Eduardo Bustamante.»

Ábrese la discusion general, se vota y es afirmativa, como tambien la particular que se sigue, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Entrándose en la órden del dia, fué leido lo que sigue:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Ocurra al P. E. con recomendacion.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 20 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Senado:

El Capitan don Eusebio Latorre, se presenta solicitando se le acuerde por V. H. el empleo de Sargento Mayor que afirma le corresponde por ser de los Oficiales que se les acordó dos grados en las épocas y por las causas que espresa.

La Comision de Milicias entiende que no es de competencia de V. H. conocer en esta clase de peticiones de las que solo puede juzgar y decidir el Poder Ejecutivo, á quien concede la Constitucion la prerogativa de conceder esos empleos; y por consiguiente somete á vuestra deliberacion el siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Devuélvanse estos antecedentes al interesado para que ocurra donde corresponda.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 7 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»



Se pone en discusion general y el señor Reiles hace mocion para que todos los asuntos despachados por la Comision de Milicias y que forman la órden del dia sean considerados solo en la presente sesion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Síguense las otras dos votaciones de forma que siendo afirmativas la mesa proclama sancionado el Proyecto.

Continúase con este asunto:

«Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

En la solicitud que presentó á la Honorable Cámara de Representantes doña Anastasia Quiroga, recayó la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á la señora doña Anastasia Quiroga, viuda del Sargento Mayor don Mariano Pintos, la mitad del sueldo que gozaba su esposo.

Montevideo, Junio 22 de 1868.

El Honorable Senado adoptó en Marzo del corriente año el consejo de la Comision de Milicias que pedia al Poder Ejecutivo los informes de que necesitaba para formar un juicio exacto de la justicia invocada por la peticionaria.

El espediente está revestido de cinco certificados que acreditan acabadamente que esta señora era efectivamente esposa legítima del Sargento Mayor don Mariano Pintos; que fué viuda desde el 6 de Diciembre de 1866; que aún permanece viuda; que vive honradamente y en estado de pobreza.

Hay además un certificado del Sargento Mayor don Anastasio Barragan, otro del Coronel don Federico Albin, y otro del Brigadier General don Francisco Caraballo que certifican todos haber conocido en servicio activo en campaña con el

General Rivera al Sargento Mayor don Mariano Pintos; y finalmente una vista Fiscal del doctor don Laurentino Jimenez que conceptúa como Oficial de línea al mencionado Pintos.

Por todas estas razones la Comision os aconseja la aprobacion del decreto de la Honorable Cámara de Representantes ya transcrito.

Montevideo, Junio 8 de 1869.

Cárlos Reíles—Eduardo Bustamante.»

Se abre la discusion general, se vota y es afirmativa, como tambien en la particular siguiente, siendo proclamado por la mesa.

Síguese con este otro asunto:

«Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Milicias tomando en consideracion la solicitud elevada por doña Manuela del Villar de Reyes, viuda del General de Ingenieros don José María Reyes, y penetrada de los importantes servicios que desde la Independencia de la República prestó en diversos y elevados destinos aquel Gefe de la Nacion, es de opinion que en atencion á esos servicios debe acordársele lo que solicita, y por tanto somete á vuestra deliberacion el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase á la Viuda é hijos del finado General D. José M. Reyes el sueldo íntegro de su clase.

Art. 2.° Comuníquese á quien corresponda, etc.

Cárlos Reíles.—Eduardo Bustamante.»



Puesto en discusion general, el Sr. Bustamante funda el informe, y votado es afirmativa.

El Sr. Lara solicita explicaciones de la Comision, sobre si el sueldo á que el informe se refiere es segun el presupuesto anterior ó el vigente, y propone lo siguiente que gozaba este á su fallecimiento.

No es apoyada.

El Sr. Bustamante explica y suscitase un breve debate en que toman parte los Sres. Ramirez y Reiles, que concluido se vota en particular, y siendo afirmativa, la mesa lo declara sancionado.

El Sr. Presidente integra la Comision de Peticiones nombrando al Sr. Lara, y levanta la sesion á las tres de la tarde.

TOMÁS GOMENSORO.
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

[illegible] Sesion ordinaria del 12 de Junio

Preside el señor Gomensoro

Se abre la sesion á la una con presencia de los señores Senadores: Bustamante Silva, Lara, Reiles, Vidal y Ramirez, faltando el señor Castro sin aviso, y con él el señor Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Junio 12 — Don Bartolo Avalos solicita una pension por gracia especial.

A la Comision de Milicias.

Junio 12—D. Mauricio Lope de Aro, Coronel graduado, pide la efectividad de grado.

A la misma Comision.

Junio 12—La Cámara de Representantes adjunta un proyecto de ley sobre que los derechos de Aduana se paguen al contado.

A la Comision de Hacienda.

Junio 12—Doña Lucía de Alzaga, viuda del Capitan de Artillería D. Fernando Martinez, pide el despacho que le es relativo, que quedó pendiente el año próximo pasado.

A la Comision de Milicias.

Al entrarse en la órden del dia, el Sr. Lara hace mocion para que todos los asuntos que forman la órden del dia, sean considerados en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

En consecuencia fueron leidos, discutidos, votados y proclamados sancionados los siguientes asuntos, en este órden:

En la peticion de doña Teodora Gonzalez pidiendo una pension, la Comision de Milicias presenta el siguiente:

«INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Doña Teodora Gonzalez, viuda del Teniente 1.° de línea D. Miguel Gomez, se presenta reclamando una pension de viuda para ella y dos hijos de tierna edad, en razon de no haberle acordado el P. E. más de cuatro pagas.

En efecto, no aparece de los antecedentes, bien especificado el tiempo que este Oficial sirvió á la República; pero teniendo en cuenta que su muerte fué ocasionada por el cólera en servicio activo, cuando la muerte del benemérito General Flores, este caso equivale á morir en accion de guerra, y segun la opinion del señor Fiscal de Gobierno y Hacienda, le corresponde la viudedad.

Por estas razones, la Comision de Milicias opina que teniendo presente las circunstancias alegadas de pobreza y mala salud de esta señora, la poca edad de los huérfanos y la proteccion que en su favor implora sin perjuicio de lo que V. H. resuelva, os somete el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese á doña Teodora Gonzalez y sus menores hijos, una pension de la mitad del sueldo que le correspondia á su finado esposo el Teniente 1.° don Miguel Gomez.
Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 9 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

En la solicitud de don Francisco Latorre pidiendo se le mande dar de alta en el Estado Mayor General, la Comision presenta el siguiente:

«INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

El alférez de caballería de línea don Francisco Latorre, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando la reposicion en su grado militar de que fué exonerado por el decreto de 19 de Febrero del año próximo pasado.
No siendo del resorte de este Honorable Cuerpo, atribuciones que son de la esclusiva competencia del Poder Ejecutivo, especialmente cuando la pretension del suplicante versa sobre disposiciones gubernativas en vigencia, vuestra Comision de Milicias aconseja aprobeis el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de

Agosto de 1868, ocurra el interesado donde corresponda á deducir sus derechos y devuélvasele el espediente.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

En la peticion de doña Dominga Monteagudo, viuda del Sargento Mayor de línea don Diógenes Latorre, pidiendo se le conceda por gracia especial las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su esposo, la Comision de Milicia presenta el siguiente:

«INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Milicias ha visto la solicitud que os fué presentada por doña Dominga Monteagudo, viuda de don Diógenes Latorre, y no encontrando documento alguno que acredite la clase de Sargento Mayor que tenia su esposo ni aún la cédula de viudedad de la interesada, la Comision no puede abrir juicio sobre el espediente por la falta absoluta de esta formalidad.

Aun cuando la recurrente adjunta un diploma concedido al señor Latorre por el Ministerio de Guerra y Marina incluyéndolo en el número de los Oficiales agraciados con la medalla mandada crear para los vencedores de Yatay, la Comision no encontrando suficiente este comprobante os aconseja la aprobacion del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Vuelva el espediente á la interesada para que acredite en forma legal su personería y la clase en que sirvió su esposo don Diógenes Latorre.

Montevideo, Junio 9 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Milicias se ha impuesto de la solicitud de la madre del finado don Regino Mendez, alferez de Inválidos asesinado en el Paso de Quinteros.

Los servicios anteriores del Alférez Mendez constan por certificado de su Jefe el Coronel don Juan P. Rebollo, quien menciona que el ascenso obtenido por Mendez, fué concedido por el General Pacheco y Obes, despues de invalidarse en accion de guerra.

La peticionaria es viuda y no goza pension alguna; y hallándose en el caso de las viudas y huérfanos de los mártires allí inmolados, vuestra Comision os aconseja el siguiente proyecto de la Honorable C. de RR.

Artículo único.—Concédese á doña Hermenegilda Mendez, madre del Alferez de Inválidos don Regino Mendez, el sueldo íntegro que á este correspondia por su clase.

Montevideo, Junio 9 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

«Comision de Milicias.

Honorable C. de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes os ha comunicado el decreto que re-

cayó en la solicitud que le fué presentada por el Capitan don Francisco Saez, y es como sigue:

«Ocurra el interesado donde corresponda devolviéndosele el espediente.» Vuestra Comision de Milicias ha consagrado un detenido estudio al espediente que ha promovido el interesado, el cual contiene diversos documentos que constatan sin dejar la mas leve duda de que el señor Saez empezó á servir á la Nacion en 1842 hasta la emigracion del General Rivera á quien acompañó al Brasil: que se halló en las batallas de Arroyo Grande é India Muerta; que en 1853 sirvió á las órdenes del Coronel Pallejas en la revolucion que derrocó al Gobierno; que en 1857 continuó prestando sus servicios á las órdenes del General don César Diaz, hallándose en la batalla que este General ganó al Ejército del Gobierno opresor; que se salvó de la degollacion por hallarse ausente en comision, y que finalmente, el 19 de Febrero cuando una horda de asesinos amenazó trastornar el Pais entero y cubrirlo de luto y desolacion inmolando la generosa víctima de ese dia, el capitan Saez se apresuró á ofrecer sus servicios presentándose al General Magariños quién lo puso á la órden del Coronel Regules con quién sirvió hasta que la guarnicion depuso las armas por haber cesado el peligro.

Estos hechos aparecen comprobados por el Brigadier General don Francisco Caraballo, por los Coroneles don Atanasildo Saldaña, don Manuel E. Mendoza, don José Mora, don Juan Benito Hubó y don Manuel M. Aguiar; Teniente Coronel don Juan M. de la Sierra y Sargento Mayor don Alejandro Alvarez.—Vuestra Comision os habria aconsejado desde luego la concesion del ascenso que el interesado solicita, pero como el requisito prévio de denegacion de justicia del P. E., esta resolucion importaria el desconocimiento de las facultades constitucionales de ese Poder, es de dictámen adopteis la resolucion de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 9 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

«Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes sancionó el 4 del corriente, el siguiente Decreto recaido en la solicitud de la señora viuda del General Pallejas:

«Artículo 1.° Concédese por gracia especial á la señora doña Matilde G. de Pallejas, viuda del General don Leon de Pallejas muerto en accion de guerra, el sueldo íntegro que á su clase corresponde.

Art. 2.° Comuníquese, etc.»

Son notorios por demás los continuados é importantes servicios rendidos á la Patria por el malogrado General Pallejas, muerto en su puesto de honor, y la Comision crée innecesario fatigar la atencion de V. H. enumerándolos, y se limita solo á aconsejaros la aprobacion del Decreto preinserto de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 9 de 1868.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

«Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comision se ha impuesto del espediente promovido por la señora doña Manuela y doña Cármen Lebron, ante la Honorable Cámara de Representantes, la que resolvió del modo siguiente:

«Acuérdase por gracia especial á doña Cármen y doña Manuela Lebron, una pension de 25 pesos mensuales.

Abril 16 de 1869.»

Como el asunto en cuestion es una gracia especial, vuestra Comision de Peticiones no tiene nada que objetar, y os aconseja la adopcion del referido Decreto de la Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 9 de 1869.

Manuel José Silva.»

Comision de Peticiones.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Peticiones ha estudiado el espediente seguido ante la Honorable Cámara de Representantes, por doña Martiniana y doña Josefa Viscarra, cuya Cámara dictó el siguiente Decreto:

«Concédese por gracia especial á doña Martiniana y doña Josefa Viscarra la mitad del sueldo que disfrutaba su finado padre á su fallecimiento.

Montevideo, Abril 29 de 1869.»

Suficientemente comprobada la justicia con que ha procedido la Honorable Cámara de Representantes, en presencia de los diversos documentos con que está revestida la solicitud de las interesadas, la Comision os aconseja la aprobacion del ya transcrito decreto.

Montevideo, Junio 9 de 1869.

Manuel José Silva.»

Concluida la órden del dia el señor Lara hace mocion para que el contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con el Banco Comercial, sea considerado sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada, se vota y es afirmativa.

La mesa suspende la sesion.

Continuando ésta se leyó lo siguiente:

«Honorable Cámara de Senadores:

Los contratos celebrados por el Poder Ejecutivo con los prestamistas de 13 de Mayo de 1864, no pueden ser mas ventajosos para el Estado.

[illegible] constan de escritura pública con hipoteca de corrales, abasto [illegible] habiendo sido desconocida la legitimidad de ese empeño por el Gobie[illegible] cuyo reconocimiento sancionó el Cuerpo Legislativo al prestar su ap[illegible] todos los actos de aquel Gobierno.—Ahora bien, el Gobierno ha [illegible] y amortizar esa deuda con el derecho adicional impuesto por la ley [illegible] para el servicio y amortizacion del empréstito [illegible] que este haya sido totalmente amortizado.

[illegible] cómodo y paulatino y viene á hacerse con un [illegible] está ya habituado y que no es mayormente odioso.

[illegible], la Comision de Hacienda se permite [illegible] su sancion á estos contratos, en los términos en [illegible] Cámara de Representantes.

[illegible]

[illegible] P. Ramirez—[illegible]

[illegible] Ramirez pide la lectura [illegible] y satisfecho funda el dictámen de la Comision [illegible] en la particular siguiente siendo [illegible]

[illegible]

54.ª Sesion ordinaria del 14 de Junio

Preside el señor Gomensoro

Es proclamada abierta la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: Bustamante, Silva, Lara, Ramirez, Reiles y Vidal; faltando con aviso los señores Rodriguez y Castro.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Junio 14—El P. E. pide la continuacion de las sesiones por el tiempo que preceptúa el artículo 40 de la Constitucion.

A la Comision de Legislacion, integrada para este caso con el señor Ramirez.

Junio 12—La Comision de Milicias presenta un informe en la solicitud de don José L. Carreras

Repártase.

Junio 12—La misma Comision se espide en la solicitud de doña

Repártase.

Entrándose en la órden del dia fué leido lo siguiente:

«La Cámara de Representantes ha sancionado la siguiente:

MINUTA DE DECRETO

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para contratar con don Pedro Beare el esta-

blecimiento de una Usina á gas en la ciudad de Paysandú, bajo las bases que este propone, y con las modificaciones indicadas por la Direccion General de Obras Públicas.

Articulo 2.° Las máquinas, carbones y demás materiales, que hayan de emplearse en la construccion de edificios en la esplotacion de la empresa y las oficinas de las fábricas pertenecientes á la sociedad, quedan por el hecho libres de derechos de Aduana y de todo género de impuesto durante el término del contrato.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Salon de Sesiones—Montevideo, Abril 27 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Naia,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes ha aprobado un Decreto por el que se autoriza al P. E. para contratar con don Pedro Beare el establecimiento de una Usina de Gas en el Departamento de Paysandú.—Como las bases por las que queda facultado el Gobierno, á llevar á efecto el contrato aparecen justas, equitativas y aprobadas por la Comision de Obras Públicas y el Ministerio Fiscal y como el establecimiento de esa mejora es exigida imperiosamente por el adelanto y engrandecimiento de una de las ciudades mas importantes de la República, vuestra Comision de Legislacion es de opinion que V. H. debe prestarle su sancion.

Montevideo, Junio 4 de 1869.

Cárlos de Castro—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general el señor Lara hace mocion para que este asunto sea considerado solo con la presente discusion. Apoyada se vota y es afirmativa.

Sométese á las dos votaciones de órden y el proyecto es aprobado declarándolo sancionado la mesa.

Continúase con este otro asunto:

En la solicitud de don Jaime Estapé quejándose de que el P. E. no ha dado cumplimiento á la Ley de 28 de Mayo de 1863, relativa á la creacion de un Colegio de Náutica, la Comision presenta el siguiente:

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

Don Jaime Estapé, capitan y piloto, se presenta nuevamente á V. H. esponiendo: que por la Ley de 28 de Mayo de 1863, el Poder Ejecutivo quedó autorizado para la creacion de un Colegio de Náutica, la que nunca fué llevada á su efecto.

Que por resolucion Legislativa de 14 de Junio de 1868 se mandó al Ejecutivo que diese cumplimiento á esa Ley, pero que este la relegó al olvido sin ponerle el cúmplase.

Que de ello se quejó á la Comision Permanente y como no obtuviese resolucion viene á reproducir dicha peticion.

Vuestra Comision no deja de reconocer que el Poder Ejecutivo debia de haber puesto el cúmplase á la resolucion Legislativa del año pasado; pero como la Ley de 1863 se limita á autorizarle para la creacion del espresado Colegio de Náutica, debiendo presentar los presupuestos de los gastos respectivos, y la resolucion del periodo anterior manda dar cumplimiento á dicha Ley con arreglo á las circunstancias del erario, sin duda la situacion apremiante del Tesoro Nacional ha dado mérito al olvido de que se queja el señor Estapé.

Sin embargo, como el Gobierno en este caso debia de haber devuelto la Ley con observaciones, vuestra Comision es de opinion que V. H. debe sancionar la siguiente:



«MINUTA DE RESOLUCION

Pídase al Poder Ejecutivo informes sobre la queja de don Jaime Estapé y de los obstáculos que hayan dado mérito á no haberse dado ejecucion á la Ley.

Montevideo, Junio 10 de 1869.

Cárlos de Castro—Manuel A. y Lara.»

Se abre la discusion general, y el Sr. Ramirez hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada, se vota y es afirmativa.

Sujétase á votacion y resulta afirmativa, como en la particular que sigue.

La mesa proclama su sancion.

El Sr. Ramirez hace mocion para que la órden del dia sea suspendida hasta tanto sea resuelto si se prorogan las sesiones legislativas; al efecto formula la proposicion en esta forma:

«Suspéndense los asuntos de la órden del dia hasta la resolucion de la nota sobre prórroga que ha solicitado el P. E.»

Apoyado.

El mismo Senador hace mocion prévia para que la Comision Permanente sea nombrada sobre tablas.

Apoyada se vota y es afirmativa.

El Sr. Lara llama la atencion del Senado sobre el hecho que va á practicarse, siendo un punto susceptible de diversas interpretaciones en épocas anteriores, versando la diferencia sobre si la Presidencia de la Comision permanente corresponde á los dos Senadores ó indistintamente á dos de los siete miembros que la componen.

Pide que la Cámara declare si han de ser unos ú otros.

El Sr. Reiles pide la lectura del art. 54 de la Constitucion y entiende que una vez nombrada la Comision Permanente, ella nombra su Presidente y Vice.

El Sr. Ramirez sostiene la proposicion del Sr. Lara.



La mesa somete á votacion, si el Presidente y Vice de la Comision Permanente han de ser los dos Senadores que van á nombrarse, y es afirmativa.

En consecuencia procédese á la votacion.

El señor Bustamante por el señor Ramirez.

El señor Silva, idem.

El señor Lara, idem.

El señor Ramirez, por el señor Lara.

El señor Reiles, por el señor Ramirez.

El señor Vidal, idem.

El señor Presidente, idem.

Queda proclamado miembro de la Comision Permanente don P. Ramirez.

El segundo miembro es elejido bajo esta forma:

El señor Bustamante. por el señor Lara.

El señor Silva, idem.

El señor Lara, por el señor Bustamante.

El señor Ramirez, por el señor Lara.

El señor Reiles, idem.

El señor Vidal, idem.

El señor Presidente, idem.

Queda proclamado miembro de la Comision Permanente el señor Senador don Manuel A. y Lara.

Continúase con la eleccion de Suplentes de este modo:

El señor Bustamante, por el señor Silva.

El señor Silva, por el señor Bustamante.

El señor Lara, id.

El señor Ramirez, id.

El señor Reiles, id.

El señor Vidal, id.

El señor Presidente, id.

Queda proclamado como suplente de la Comision Permanente el señor Senador don Eduardo Bustamante

Procédese á la eleccion del otro suplente, y esta es como sigue:

El señor Bustamante, por el señor Reiles.

El señor Silva, id.

El señor Lara, id.

El señor Ramirez, id.

El señor Reiles, por el señor Silva.

El señor Vidal, por el señor Reiles.

El señor Presidente, id.



Queda proclamado suplente de la Comision Permanente, el señor Senador don Cárlos Reiles.

Se continúa eligiendo el Presidente de la misma Corporacion en este órden:

El señor Bustamante, por el señor Ramirez.

El señor Silva, id.

El señor Lara, id.

El señor Ramirez, por el señor Lara.

El señor Reiles, por el señor Ramirez.

El señor Vidal, id.

El señor Presidente, id.

El señor Senador don Juan P. Ramirez, es proclamado Presidente de la Honorable Comision Permanente del Cuerpo Legislativo.

Al mismo tiempo es tambien proclamado Vice-Presidente de la misma, el señor Senador don Manuel A. y Lara.

La mesa propone la votacion de la mocion del señor Ramirez sobre suspension de la consideracion de la órden del dia, que siendo afirmativa, suspende la sesion.

Continuando ésta se lée lo siguiente:

«Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 12 de 1869.

Aproximándose el dia que marca la Constitucion del Estado, para la cláusura de las Honorables Cámaras, y estando pendiente la revision de las leyes Fiscales y otras que han de proveer al Erario Nacional de los recursos indispensables para mejorar la situacion de la Hacienda Pública; el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. con el objeto de que se sirva prorogar sus sesiones por el término que preceptúa el artículo 40 de la Constitucion.

Dios guarde á V. H. muchos años.

ALEJANDRO CHUCARRO.

José Cándido Bustamante.

A la Honorable Asamblea General.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° La Asamblea General declara que las sesiones del Período Legislativo, continúan por el tiempo prescripto en el artículo 40 de la Constitucion.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 14 de 1869.

Manuel Acosta y Lara—Juan P. Ramirez.»

Abierta la discusion general el señor Lara despues de fundar el informe, hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

El señor Ramirez, pide que una vez sancionado se pase en el dia á la Honorable Cámara de Representantes.

Notificado el Secretario por el señor Presidente, se sujeta el informe á las dos votaciones de órden que siendo afirmativas la mesa proclama su sancion.

El señor Reiles hace mocion para que los asuntos despachados por la Comision de Milicias sean tambien considerados en la presente sesion por ser de exigua importancia, especialmente los que han venido ya de la Honorable Cámara de Representantes.

El Sr. Ramirez apoya la mocion en el sentido indicado.

El Sr. Lara hace tambien mocion para que estos asuntos sean considerados en una sola discusion.

El Sr. Reiles agrega otra mocion para que sea tratado el asunto concerniente al señor Coronel de Clemente.

Apoyadas se votan y son afirmativas.

En consecuencia, fueron leidos, discutidos, votados afirmativamente y proclamados sancionados los siguientes asuntos:

«Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

En 30 de Abril del corriente año la Honorable Cámara de Representantes pasó á V. H. el siguiente decreto en favor del soldado D. José Roguione:

«Articulo único. Concédese al soldado de la extinguida Legion italiana, el sueldo que le correspondia por su clase.

«Abril 29 de 1869.»

El interesado demuestra suficientemente que ha pertenecido á la expresada Legion, y además que se halló en la memorable batalla de S. Antonio, en cuyo campo fué ascendido en su clase, perteneciendo siempre á la vanguardia en la guerra nacional de 1843, batiéndose diariamente con los argentinos de Oribe, que amenazaron durante nueve años, la independencia é instituciones de la República, en cuyo puesto fué herido gravemente, lo que le priva de dedicarse á ningun género de trabajo.

Esto lo certifican, su Jefe don Luis Battaro, y los Oficiales Juan Malavita, José Anselmy y Francisco Fiorito, y el doctor N. Arosteguy que le asistió sin resultado satisfactorio.

Si los ciudadanos Nacionales son premiados y considerados cuando corren al llamado de su Patria en peligro, el Extranjero que adopta otra bandera y á cuya sombra se bate durante nueve años, llevado solo del sentimiento de ofrecer su sangre en holocausto ds la Libertad, á la vista de vuestra Comision es una accion doblemente meritoria, mucho mas si se agrega, que el señor Roguione es padre de numerosos hijos orientales á quienes no puede mantener con su trabajo.



Es por estas razones que vuestra Comision de Milicias aconseja á V. H. la aprobacion del Decreto de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 10 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

En la solicitud del Coronel don Manuel de Clemente, pidiendo se le acuerde el sueldo íntegro de su clase, la Comision de Milicias presenta el siguiente:

«INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Milicias se ha informado del Decreto Gubernativo que envia á V. H. de acuerdo con vuestra resolucion de 27 de Abril ppdo., solicitando informes del P. E. respecto á los servicios rendidos á la Nacion por el Coronel don Manuel de Clemente.

Como de esta luz necesitó previamente la Comision de Milicias, para aconsejaros una resolucion definitiva en 22 del citado mes, hoy en posesion de los hechos, y constándole por el espresado decreto Gubernativo que acredita cumplidamente todos los puntos principales que la solicitud del reclamante refiere, la Comision convencida de la justicia que asiste al Coronel don Manuel de Clemente, viene á aconsejaros la aprobacion del siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese á don Manuel de Clemente, Coronel de la República, las 3/4 partes del sueldo que á su clase corresponde.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 10 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

55.ª Sesion ordinaria del 15 de Junio

Se proclama abiesta la sesion á la una, con presencia de los señores Senadores: Bustamante, Silva, Lara, Ramirez, Reiles y Vidal; faltando con aviso, los señores Rodriguez y Castro.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Junio 14—La Cámara de Representantes dice que ha sancionado el Decreto del Honorable Senado que proroga las sesiones Legislativas.

Junio 15—El Senador por el Departamento de Canelones, solicita una licencia.

A la Comision de Peticiones.

Entrándose en la órden del dia fué leido lo siguiente:

«Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 15 de 1869.

Insistiendo constantemente la Legacion de Italia, en que se considere y resuelva á la mayor brevedad, el asunto de las reclamaciones por perjuicios de guerra de sus Nacionales, y habiendo prometido el Gobierno, como habeis visto por la Memoria que se os ha presentado por el Ministerio respectivo, que elevaria al conocimiento de la Honorable Asamblea General dicha reclamacion, me apresuro á transmitir á V. H. todos los antecedentes relativos á ese asunto, á fin de que

resolvais lo conveniente sobre el particular, habilitando al P. E. para dar una solucion final á ese reclamo sobre cuyo despacho urge el Agente italiano.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad muchos años.

LORENZO BATLLE.

OSCAR ORDEÑANA

A la Honorable Asamblea General.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Legislacion ha estudiado con detenimiento el asunto de las reclamaciones por perjuicios de guerra pendiente con la Legacion de Italia, para cuya solucion definitiva el Poder Ejecutivo pide se le habilite por el Cuerpo Legislativo llamando la atencion de Vuestra Honorabilidad sobre la urgencia con que la solicita el agente Italiano.

De los antecedentes remitidos resulta que desde 1858 el encargado de negocios de S. M. el Rey de Cerdeña introdujo su reclamacion tendente á que los súbditos de su Nacion fuesen considerados y tratados á la par de los Ingleses y Franceses en el arreglo definitivo de sus créditos procedentes del sitio de Montevideo y de perjuicios causados en esa época.

Desde entónces el Gobierno Sardo primeramente, y posteriormente el Italiano, no han dejado de insistir sobre el particular, protestando por la postergacion y disparidad con que eran atendidos por el Gobierno Nacional los derechos de los súbditos de su Nacion.

El P. E. urgído á su vez ya pór las circunstancias políticas por que ha pasado el pais desde que se inició aquella reclamacion, ya por las crísis económicas que han sobrevenido el año anterior, ha ido postergando el despacho de este negocio

[illegible] provisorio del General Flores obtuvo, por declaracion [illegible] con ocasion de la celebracion del tratado de comercio [illegible] quedaria estacionaria durante la época del proviso[illegible] oportunamente cuenta al Poder Legislativo para que resol[illegible] lo que correspondiese á la justicia, al crédito y al honor Na[illegible]

[illegible] período Legislativo, la Legacion de Italia solicitó el despa[illegible] y el Gobierno contestó por nota de 8 Agosto del [illegible] las siguientes declaraciones:

[illegible] definitivo [illegible] 17 de Mayo [illegible] esa [illegible] las dispo[illegible] y pago de las [illegible]

[illegible] plena fé [illegible] Admi[illegible] dando [illegible]

[illegible]

las Anglo-Francesas que el Gobierno arregló diplomáticamente y que se están pagando.

Parece por consiguiente indudable que el Poder Ejecutivo se hallaria embarazado para entrar á discutir sobre la justicia y sobre el derecho con que se funda tal reclamacion.

Ese es un punto resuelto ya.

Ahora conviene considerar si la Nacion puede desconocer el derecho á los italianos de ser tratados con igual favor que los anglo-franceses en igualdad de circustancias.

Vuestra Comision cree que el P. E. se halla sériamente comprometido en ese terreno.

En asunto de esta naturaleza, lo que conviene á la Nacion es llevar el respeto por la justicia y conveniencias morales de la honra y el crédito nacional, hasta la exageracion, como lo expresó el P. E. en su citada nota de 8 de Agosto.

La postergacion no produce otro efecto que el de dejar al P. E. en una situacion embarazosa y difícil, impropia de la dignidad de su mision.

La Comision de Legislacion opina en consecuencia, que V. H. debe habilitar al P. E. para que proceda á celebrar una convencion con el Agente italiano, en la forma y bajo las bases de la celebrada con las Legaciones de Francia é Inglaterra para el arreglo de los créditos y perjuicios de guerra de sus respectivos nacionales, teniéndose especial cuidado en que no sean aceptadas como legales sinó aquellas reclamaciones que se hallen debidamente comprobadas y les asista plena justicia.

La Comision informante tiene, pues, el honor de proponeros lo siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

Articulo 1.° Autorízase al P. E. para que proceda á celebrar un ajuste definitivo con el Gobierno italiano, sobre las reclamaciones de los súbditos de aquella nacion, procedentes de créditos y perjuicios de la guerra que concluyó en 1851.

Art. 2.° El P. E. adoptará en el arreglo expresado, la forma de la Convencion anglo-francesa de 25 de Junio de 1857, y aprobada por el Cuerpo Legislativo en 14

hasta que el Gobierno Provisorio del General Flores obtuvo, por declaracion verbal del Agente Italiano con ocasion de la celebracion del tratado de comercio vigente, el que la raclamacion quedaria estacionaria durante la época del Provisoriato,y de ello se daria oportunamente cuenta al Poder Legislativo para que resolviese sobre la misma lo que correspondiese á la justicia, al crédito y al honor Nacional.

Abierto el presente período Legislativo, la Legacion de Italia solicitó el despacho definitivo de este negocio, y el Gobierno contestó por nota de 8 Agosto del año ppdo., consignando las siguientes declaraciones:

Que el Poder Ejecutivo se halla inhabilitado para celebrar el arreglo definitivo solicitado, por cuanto la ley de 17 de Mayo de 1862 derogó la de 25 de Julio de 1855 sobre abono de perjuicios de guerra, y la de 16 de Julio de 1855 autorizando al Poder Ejecutivo para celebrar arreglos con los Agentes Diplomáticos á consecuencia de reclamacion de sus respectivos súbditos; que en consecuencia esa atribucion compete única y esclusivamente al Cuerpo Legislativo segun las disposiciones Constitucionales relativas al reconocimiento, consolidacion y pago de las deudas públicas.

Que deseando el Poder Ejecutivo dar una prueba mas de la lealtad y buena fé de sus actos administrativos, se apresuraria á elevar al conocimiento de la Administracion General, la reclamacion Italiana en todos sus antecedentes, solicitando de su juicio é ilustracion, una resolucion que habilite al Gobierno para dar una solucion final á dicha reclamacion, y cual crea corresponder mejor al decoro y dignidad de la Nacion.

Que la República Oriental nunca escusó cumplir con las obligaciones como las de las reclamaciones italianas, ó cualquiera otra de su género.—Lo único que siempre exigió y nunca dejará de exigir, es que esas obligaciones, antes de declararse tales, se justifiquen y comprueben debidamente—que el Gobierno creia que debia inspirar la confianza á que crée tener derecho, siempre que se trate de compromisos en que la honra y la justicia de la República se hallaren empeñadas.

La Legacion Italiana trasmitió á su Gobierno esas declaraciones contestando en los términos mas satisfactorios y declarando á su vez que la intencion del Gobierno Italiano habia sido siempre apoyar solamente las reclamaciones fundadas en justicia.

En la Memoria de Relaciones Exteriores,el Gobierno anunció á V. H. que se elevaria al conocimiento y resolucion de la Asamblea General el asunto relativo á la reclamacion Italiana.

Es con estos antecedentes que vuestra Comision ha formado juicio para someter su opinion á la aprobacion de V. H.

Las reclamaciones italianas proceden de las mismas causas y son idénticas á

las Anglo-Francesas que el Gobierno arregló diplomáticamente y que se están pagando.

Parece por consiguiente indudable que el Poder Ejecutivo se hallaria embarazado para entrar á discutir sobre la justicia y sobre el derecho con que se funda tal reclamacion.

Ese es un punto resuelto ya.

Ahora conviene considerar si la Nacion puede desconocer el derecho á los italianos de ser tratados con igual favor que los anglo-franceses en igualdad de circunstancias.

Vuestra Comision cree que el P. E. se halla sériamente comprometido en ese terreno.

En asunto de esta naturaleza, lo que conviene á la Nacion es llevar el respeto por la justicia y conveniencias morales de la honra y el crédito nacional, hasta la exageracion, como lo expresó el P. E. en su citada nota de 8 de Agosto.

La postergacion no produce otro efecto que el de dejar al P. E. en una situacion embarazosa y difícil, impropia de la dignidad de su mision.

La Comision de Legislacion opina en consecuencia, que V. H. debe habilitar al P. E. para que proceda á celebrar una convencion con el Agente italiano, en la forma y bajo las bases de la celebrada con las Legaciones de Francia é Inglaterra para el arreglo de los créditos y perjuicios de guerra de sus respectivos nacionales, teniéndose especial cuidado en que no sean aceptadas como legales sinó aquellas reclamaciones que se hallen debidamente comprobadas y les asista plena justicia.

La Comision informante tiene, pues, el honor de proponeros lo siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

Artículo 1.° Autorízase al P. E. para que proceda á celebrar un ajuste definitivo con el Gobierno italiano, sobre las reclamaciones de los súbditos de aquella nacion, procedentes de créditos y perjuicios de la guerra que concluyó en 1851.

Art. 2.° El P. E. adoptará en el arreglo expresado, la forma de la Convencion anglo-francesa de 25 de Junio de 1857, y aprobada por el Cuerpo Legislativo en 14

de Julio del mismo año, y de 20 de Junio de 1862, aprobada en 7 de Agosto del mismo año, y procederá bajo esas mismas bases.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 7 de 1869.

Cárlos de Castro—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general el señor Ramirez hace mocion para que la consideracion de este asunto sea suspendida hasta tanto no ingresen algunos de los señores Senadores que aun no están incorporados.

Apoyados.

El señor Lara apoya la mocion agregando que tanto mas necesario es el aplazamiento de este asunto cuanto que la concurrencia de mayor número de luces alejaria la mas leve sospecha de parcialidad en la resolucion del Cuerpo Legislativo.

Vótase la mocion y resulta afirmativa.

Síguese con este otro asunto:

«Comision de Peticiones.

Honorable Cámara de Senadores:

Don Luis Franchini se presentó á la Honorable Cámara de Representantes solicitando una gracia especial cuya Cámara agradeció al peticionario en el siguiente:

DECRETO

Artículo único—Concédese al ex-Capitan don Luis Franchini por gracia especial la suma de veinte y cinco pesos mensuales.

Abril 29 de 1869.—El señor Franchini acredita su clase con un diploma espedido en 1849 por el Gobierno del señor don Joaquin Suarez,y que ha servido durante el sitio lo testifican su Gefe don Luis Batiaro y los Oficiales, Juan Malavita, José Anselmy y Francisco Fiorito.

El estado de completa ceguedad en que el recurrente está, es certificado por el doctor don Eduardo Francisco Bond.—Vuestra Comision de Milicias hallando suficientemente motivada la gracia especial acordada á don Luis Franchini, os aconseja la adopcion del decreto de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 10 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Contraido el proyecto á discusion se vota y la Cámara resuelve afirmativamente como tambien en la particular siguiente.—Es proclamado sancionado por la mesa en virtud de mocion hecha por el señor Reiles para suprimir la segunda discusion, apoyada y votada por la afirmatíva, para este asunto y el del señor Maciel.

Continúase con este otro asunto:

La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

«PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° La liquidacion de los Bancos que suspendieron y en adelante suspendieran sus operaciones, de conformidad con el artículo 18 del decreto de 16 de Julio de 1868, se hará inmediatamente efectiva en la parte que se relaciona con su emision por medio de los valores depositados en garantia que constituyen su archivo, hasta la suma de dicha emision comprobada por los asientos de los libros de cada Banco y de conformidad al artículo siguiente.

Art. 2.° La Comision Fiscal, procederá á la efectividad de esa liquidacion con la intervencion de los Represesentantes de los Bancos designados en el artículo

anterior, ó quien los represente y en su defecto de un representante de oficio, nombrado por el Juez L. de Comercio, haciendo el cómputo de los valores aceptados por el Estado, en garantía de la emision y que deberá constar:

1.° De los fondos públicos por el precio que hayan costado á cada Banco ó el de la última amortizacion.
2.° De los valores de cartera á eleccion de la Comision Fiscal y por su valor escrito.
3.° A falta de los valores arriba mencionados y solo para completar la suma de la garantía, tomará valores territoriales debidamente pasados á la órden de la Comision Fiscal y que el Estado se compromete á conservar en su poder, hasta el dia 16 de Marzo de 1870; pasado dicho término serán vendidos en remate público para hacerlos efectivos sino fuesen rescatados por sus diceños.

Art. 3.° Hecha esta liquidacion, el Estado por conducto de la Comision Fiscal librará á los Bancos de la responsabilidad de la conversion de sus notas tomándola á su cargo, devolviendo á dichos Bancos los demás valores que existen en su poder para que de ellos hagan el uso que corresponda.

Art. 4.° Quedan espresamente afectados á la amortizacion de los billetes de Banco que la Nacion ha garantido, todos los fondos públicos, valores de cartera ó territoriales que la Comision Fiscal haya recibido como garantía.

Art. 5.° Los intereses y amortizacion de los fondos públicos recibidos por el Gobierno en garantía de la emision, quedan terminantemente afectados á la amortizacion de la misma, conforme se perciban las rentas de la Nacion destinadas espresamente al pago de las deudas del Estado.

Art. 6.° Una vez efectuada en la forma determinada por esta Ley, la liquidacion, los Bancos tomarán posesion de su activo y pasivo para ser liquidados conforme lo determina el decreto de 14 de Diciembre de 1868.

Art. 7.° La amortizacion de los billetes de los Bancos á que se refiere esta Ley se practicará con arreglo al monto de los valores que se realicen cada semestre.

Art. 8.° Queda autorizada la Comision Fiscal para conceder á los deudores cuyos valores tuviesen en su poder, una espera que no pasará de la época fijada para la conversion en el decreto de 16 de Julio de 1868, si esto fuese necesario mediante un interés convencional pagado en el acto de reformarse los documentos.

Art. 9.° Los Bancos que vuelvan á funcionar, adoptarán diferentes tipos en sus nuevas emisiones.

Art. 10 El material de emision de los Bancos en liquidacion será destruido inmediatamente despues de efectuarse el arreglo de las garantías, y los libros relativos á la emision, quedarán en poder de la Comision Fiscal hasta la completa estincion de los billetes.

Art. 11. Los fondos públicos en la Comision Fiscal, asi como los billetes de Bancos que se retiren de la circulacion, serán extinguidos por el fuego con intervencion del Fiscal de Gobierno y Hacienda, del Contador del Estado y de la Comision Fiscal, cuyo acto será público.

Artículo 12. Al proceder á la liquidacion de que hablan los artículos 2.° y 3.°, la Comision Fiscal dará con los Bancos la compensacion de los créditos justificados y reconocidos que puedan tener contra el Estado, recabando de ellos el recibo correspondiente.

Artículo 13. El Poder Ejecutivo se ocupará desde ya de buscar los medios de efectuar la conversion en la época indicada, en el decreto de 16 de Julio de 1868, para cuyo objeto unicamente podrá contratar empréstitos afectando al efecto las garantías en su poder ó hacer traspaso de las mismas á cualquier individuo ó sociedad que apreciando tambien las garantías imprescindibles para la Nacion, quiera y pueda encargarse de la conversion conforme esta ha acordado.

Salon de Sesiones—Montevideo, Junio 7 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Vuestra Comision de Hacienda ha examinado el Proyecto de Ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes, sobre Nacionalizacion del papel de curso

forzoso é inmediata liquidacion de los Bancos amparados al Decreto de 16 de Julio que suspendieron ó en adelante suspendieran sus operaciones, y despues de haberlo estudiado detenidamente cree deber aconsejar á V. H. su sancion con la única modificacion que se espresará mas adelante.

Ese proyecto responde á juicio de la Comision, á necesidades sentidas y demostradas en el curso de los sucesos, necesidades que atendidas oportunamente habrian ahorrado tal vez muchos males al País.

En primer lugar ese proyecto escluye la posibilidad de que pueda verificarse la inmoralidad de la rehabilitacion de los Bancos quebrados y la prolongacion del curso forzoso de los Billetes de Bancos particulares, pues que verificándose la liquidacion de los Bancos y Nacionalizándola, queda radicalmente resuelta la cuestion que tanto ha preocupado los espiritus y que por último ha tenido la virtud de producir la revuelta del País.

La liquidacion de la emision de los Bancos, se verifica, entretanto, en los propios términos de los decretos de 15 de Julio y 14 de Diciembre de 1868, sin que puedan los Bancos alegar agravios ni perjuicio alguno, sobre todo desde que al proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes se agregue, como esta Comision tiene el honor de aconsejarlo, un artículo por el que se establezca que la Comision fiscal irá al concurso por el déficit que dejaron contra el Estado, las garantías tomadas de los Bancos y vice-versa remitirá para ser agregado á las masas, el sobrante que dejase la realizacion de las garantias una vez cubierta la emision.

La Comision se empeña en introducir esta alteracion porque, aun que se conoce que sería más conveniente que la liquidacion de la emision por medio de la aceptacion de valores prudentemente apreciados, no dejase nada pendiente, ni obstase á la liquidacion de cada Banco en los demás ramos de sus operaciones, cree, no consiguiéndose esta estipulacion se podria dar un pretexto legal á los Bancos para resistir la ventajosa solucion que se busca con la presente ley, y tanto menos tendrá inconveniente esta innovacion desde que se establezca que puede dejarse sin efecto durante acuerdo expreso con cada Banco.

Así establecido este capítulo, es posible que ningun Banco quiera dejar pendiente su liquidacion definitiva del resultado de la conversion total de su emision, tanto más desde que lo probable y casi cierto es que sea el Estado y no el Banco, el perjudicado; pero no abriéndosele este camino, es probable que alegasen y protestasen contra el atentado de que se finjirian víctimas.

Otra de las ventajas que ofrece este bien combinado proyecto, es la de habilitar á los Bancos, ora para ser liquidados con arreglo á derecho, ó para entrar en arreglos voluntarios con sus acreedores, por depósitos, cuentas corrientes emancipándose de la dependencia en que han estado hasta ahora de la liquidacion de la emision.

Esta sola circunstancia recomendaria ventajosamente este proyecto que por otra parte nada innova ni sobre la obligacion de verificarse la conversion al plazo de los 20 meses, ni sobre la garantia prestada sobre ese particular por el Estado, pues que la prescripcion del artículo 13 no hace sinó confirmarla, ordenando al Gobierno que desde luego proceda á combinar los medios de hacer efectiva esa sagrada é indeclinable obligacion.

En vista de estas consideraciones, la Comision no puede menos de aconsejar como lo indica al principio, la sancion del proyecto remitido con las modificaciones indicadas que pueden concebirse en estos términos:

«Art. 13. Si verificada la realizacion de las garantías que hubiese tomado la «Comision Fiscal resultase déficit para la efectiva conversion de los billetes de «algunos de los Bancos, la referida Comision irá por ese déficit contra el curso ó «contra el Banco de quien procediese el déficit con el privilegio que la ley asigna «á los billetes Bancarios, y en caso contrario remitirá el excedente á disposicion «del concurso ó Banco respectivo.

«Esta disposicion puede ser suprimida de comun acuerdo con cada Banco de«jando realizada la liquidacion definitivamente y sin consideracion alguna al re«sultado de la realizacion de las garantías si así conviniese.»

Aceptado ese artículo, el que figura en el proyecto con el núm. 13 pasa á ser 14.

Dios guarde á V. H muchos años.

Montevideo, Junio 11 de 1869.

Juan P. Ramirez—Luis Vidal.»

Abierta la discusion general funda el señor Ramirez el Informe, y votado el Proyecto de Ley, es aprobado.

Son igualmente sancionados todos los artículos desde el primero hasta el décimo sobre el cual suscítase un breve debate entre los señores Senadores Lara, Ramirez y Gomensoro quien bajando de su puesto toma parte en la discusion oponiéndose á que se variase el artículo, que concluido vótase el artículo de la Ley y es aprobado.

Son asimismo votados afirmativamente los artículos 11 y 12.

El señor Ramirez hace mocion para que el artículo 15 del Informe sea introducido con ese número y el 13 de la Ley fuese 14.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Es puesto á votacion el artículo 13 del informe y resulta afirmativa.

Varíase el numero del antes 13 y ahora 14, y es tambien resuelto afirmativamente.

Es proclamado aprobado en primera discusion el Proyecto de Ley en discusion.

El señor Ramirez hace mocion para que este asunto sea sancionado solo en la presente sesion.

Apoyado se vota y es afirmativa.

Se proclama su sancion.

Síguese con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Milicias.

Hanorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Milicias al determinar de nuevo en el espediente de don Federico Maciel, no puede hacerlo con la amplitud que deseara aconsejando á Vuestra Honorabilidad una resolucion del Honorable Senado.

Se encuentra en el espediente un certificado del Brigadier General don Francisco Caraballo, otro del Coronel Conde, y otro del Coronel Reyes, quienes declaran haber conocido al señor Maciel en el ejército pero sin indicar la clase en que servia y como el señor Maciel no acompaña diploma de su grado, ó documento alguno que pudiera subsanar su falta, la Comision de Milicia es de opinion que Vuestra Honorabilidad apruebe el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Vuelva el espediente al interesado para que acredite en forma su clase militar.

Montevideo, Junio 10 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Abrese la discusion general y sujetado á votacion el proyecto es aprobado, como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Se levanta la sesion á las tres y media de la tarde.

TOMÁS GOMENSORO.
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

Montevideo, Junio 16 de 1869.

Reunidos en el Salon de Sesiones del Senado y bajo la presidencia del Sr. Gomensoro, los Sres. Senadores, Castro, Lara, Silva y Ramirez.

La mesa declara que no habiendo número suficiente para constituir Cámara, se va á dar cuenta y al efecto se instruye de lo siguiente:

Junio 16—El P. E. felicita al Cuerpo Legislativo por el triunfo alcanzado por sus fuerzas, sobre las de la revolucion.

Archívese.

Junio 16—D. Mateo Tula pide por gracia especial la rehabilitacion de sus créditos contra el Estado.

A la Comision de Peticiones.

Conclúyese el acto retirándose los Sres. Senadores á la una y media de la tarde.

TOMÀS GOMENSORO.
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

56.ª Sesion ordinaria del 17 de Junio

Preside el señor Gomensoro

Se abre la sesion á la una con presencia de los señores Senadores, Lara, Castro, Silva, Bustamante, Ramirez y Reiles; faltando con aviso el señor Rodriguez y con licencia el señor Vidal.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Junio 16—El Poder Ejecutivo dice que ha convocado al suplente de Senador doctor don Plácido Ellauri.

Archívese.

Junio 16—El mismo Poder acusa recibo del decreto que acepta la renuncia del señor don Benito Chain como suplente de Senador por la Capital,

Archívese.

Junio 15—La Cámara de Representantes avisa que ha sancionado el decreto referente á la eleccion de la Junta E. Administrativa del Departamento de la Colonia.

Archívese.

Junio 17—La Comision de Peticiones se espide é informará *in voce* aconsejando la sancion de un decreto que presenta.

Repártase.

Junio 16—El Poder Ejecutivo eleva al conocimiento de la Honorable Asamblea General el decreto que en cópia legalizada adjunta ordenando sea borrado de la lista militar de la República el Brigadier General don Francisco Caraballo.

A la Comision de Milicias integrada para este caso con el señor Ramirez.

El señor Ramirez hace presente á la Cámara que el asunto que concierne á la

señora doña Isabel Magariños, hallándose indebidamente en la Comision de Hacienda, solicita de la mesa lo destine á la de Peticiones que es á la que corresponde.

La mesa dice que así se hará.

El señor Ramirez propone que antes de evacuarse la órden del dia el Senado pase á cuarto de intermedio para que la Comision respectiva despache sobre el asunto relativo á la destitucion del General Caraballo para ser tratado sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Suspéndese la sesion.

Continuando esta se lee lo siguiente:

«Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 16 de 1869.

Honorable Asamblea General:

Los graves perjuicios causados al País por el inmotivado y anárquico levantamiento del General don Francisco Caraballo, conculcando las leyes faltando al acatamiento y subordinacion que como militar le correspondia observar, y arrastrando en pró de la rebelion á algunos gefes y oficiales, han determinado al P. E. á reprimir esos avances despojándolo del alto carácter militar que reviste, dictando al efecto el Decreto que en cópia autorizada elevo á V. H. para su conocimiento y resolucion.

Dios guarde á V. H. muchos años.

ALEJANDRO CHUCARRO.

JOSÉ CÁNDIDO BUSTAMANTE.
ADOLFO RODRIGUEZ.
ALEJANDRO M. CERVANTES.

A la Honorable Asamblea General.

CÓPIA

Montevideo, Junio 16 de 1869.

Ministerio de Guerra y Marina:

Considerando:—Que los términos amigables y conciliatorios buscados por el Presidente de la República para poner término honorable á la situacion actual, han sido ineficaces ante el procedimiento desleal y la actitud ofensiva asumida por el Brigadier General don Francisco Caraballo.

Considerando: que es deber del Gobierno responder al sentimiento públiico producido por aquella actitud criminal, salvar la dignidad y el decoro de la Nacion, torpemente atropellados por una rebelion á todas luces inmotivada é inmoral, y adoptar los medios conducentes al restablecimiento del órden público y del imperio de la ley, con toda la severidad que ella impone á los mandatarios del pueblo.

El Gobierno en consejo de Ministros ha acordado y decreta:

Articulo 1.° El Brigadier General don Francisco Caraballo queda borrado de la lista militar de la República y sugeto á las responsabilidades en que haya incurrido ante la Ley.

Art. 2.° Declárase en el mismo caso del artículo anterior á los Jefes y Oficiales que le siguen concediéndose á éstos el término de veinte dias á la subordinacion á la autoridad del Gobierno legal de la República de que han desertado.

Dése cuenta del presente Decreto al Cuerpo Legislativo para la resolucion que corresponda, comuniquese y públiquese.

CHUCARRO.

JOSÉ C. BUSTAMANTE.
ADOLFO RODRIGUEZ.
ALEJANDRO M. CERVANTES.



«INFORME

Comision Especial de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision ha examinado el Decreto y nota adjunta que el Poder Ejecutivo pasa á V. H. dando cuenta de las medidas que ha tomado con motivo de la revolucion del General Caraballo contra el Gobierno legalmente constituido.

Encontrando vuestra Comision que el Poder Ejecutivo ha obrado dentro de sus facultades constitucionales otorgadas por el articulo 81 del Código Fundamental, es de opinion adopteis el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Apruébase los actos del Poder Ejecutivo al destituir de su categoria militar, á todos los Jefes y Oficiales que están en abierta rebelion contra los actos de Poderes constituidos.

Art. 2.° Facúltase para conceder amnistía á esos mismos militares, dentro del término que juzgue conveniente.

Montevideo, Junio 17 de 1869.

Juan P. Ramirez — Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general el señor Castro se opone á la resolucion aconsejada por que ella importa el despojo de una propiedad inabienable adquirida por el

General Caraballo esponiendo cien veces su vida en los campos de batalla, combatiendo por la causa de la situacion; que el Cuerpo Legislativo debia limitarse á recomendar al Ejecutivo haga un último esfuerzo para traerlos á una senda pacífica.

El señor Ramirez protestando que le es muy desagradable tener que entrar en discusiones de esta naturaleza, no puede menos que rechazar los medios conciliatorios que se proponen despues que el General Batlle ha agotado sus esfuerzos que han sido infructuosos para la pacificacion.

Vótase en general y resulta afirmativa.

Leése el artículo 1.° y sometido á votacion es aprobado.

Se pone en discusion el 2.° y el señor Lara dice que habiendo dado el P. E un término prudencial para que los revolucionarios se sometan al Gobierno, la Asamblea General no debe mas que aprobar las medidas que el Poder Ejecutivo adopta ó reprobarlas, so pena de abdicar de sus altas funciones si resuelve en otro sentido.

Declara que se opone al art. 2.° por ser contrario al texto Constitucional.

El Sr. Ramirez defiende el artículo del informe, lo que motiva un debate con el señor Lara, que concluido se vota si el punto está suficientemente discutido, y siendo afirmativa, sujétase á votacion el artículo en discusion y es aprobado.

La mesa proclama la sancion del proyecto.

El Sr. Castro pide que la presente sesion sea publicada. Notificado el Secretario por el Sr. Presidente, éste ordenó la lectura de lo siguiente:

En la solicitud del Sargento Mayor D. José L. Carreras, pidiendo se le manden liquidar sus haberes devengados, ha recaido el siguiente:

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

D. José L. Carreras se presenta á V. H. el 11 de Marzo del corriente año, solicitando su liquidacion de haberes durante prestó sus servicios en la cruzada libertadora.

Vuestra Comision de Milicias os aconsejó en 19 del mismo mes pidieseis informe al P. E. en defecto de referencias exactas sobre las que la Comision pudiese dictaminar con acierto, que el expediente debiera contener; el P. E. informó despues

de seguir una tramitacion escrupulosa de una manera satisfactoria, incluyendo los certificados de los Oficiales Mayores D. Federico Albin, D. José Machin y don Pedro Solano, quienes acreditan que el Sargento Mayor D. José L. Carreras sirvió efectivamente en el ejército libertador en tal carácter y por el tiempo que el peticionario demarca en su solicitud.

Si bien no constan las causas porque el interesado no se presenta al llamado que por Decreto del Gobierno Provisorio de 21 de Diciembre de 1866, se hizo á todos los militares para la liquidacion de sus haberes, el Poder Ejecutivo sienta la hipótesis de no haberlo hecho talvez por causas agenas á la voluntad del recurrente quien asegura que fué por estar ausente con licencia superior.

La Comision cree pues de justicia aconsejaros la aprobacion del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para liquidar los haberes devengados por el actual Sargento Mayor don José L. Carreras desde Abril de 1864 hasta Febrero de 1865, como teniente 1.° de marina.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general el señor Castro hace mocion para que de los dos asuntos que forman la órden del dia sean considerados solo en la presente sesion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Sugétase á las dos votaciones de órden y siendo afirmativas la mesa proclama su sancion.

Continúase con este otro asunto:

En la solicitud de doña Clarisa Corbalan, solicitando se le acuerde una pension, la Comision de Milicias ha presentado el siguiente:

«INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Milicias ha estudiado el espediente que confiasteis á su estudio perteneciente á doña Clarisa Corbalan de Pereira en que pide una pension por gracia especial, atentos los servicios de su finado esposo.

Como la Comision no puede abrir dictámen sin que préviamente sean acreditados los puntos esenciales á esta clase de peticiones, vuestra Comision opina que debeis adoptar el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Vuelva el espediente al interesado para que acredite en forma su personeria y demás requisitos legales.

Montevideo, Junio 12 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Abrese la discusion general, y votado es resuelto afirmativamente como asi mismo en la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.

El señor Lara hace mocion para que la solicitud del señor Vidal, ya despachada por la Comision, sea considerada sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada, y es afirmativa.

En consecuencia es leido lo siguiente:

«Honorable Senado.

Luis Vidal, Senador por el Departamento de Canelones, ante V. H. en la forma

mas respetuosa y conveniente dice:—que encontrándose con la salud quebrantada gravemente, solicita de V. H. permiso para ausentarse á restablecer su salud.

En las circunstancias actuales, solo esa necesidad imprescindible, motiva la solicitud que presenta.

Es justicia que espero de V. H.

Luis Vidal.»

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Concédese al señor Senador don Luis Vidal, la licencia para ausentarse de la Capital.

Montevideo, Junio 17 de 1869.

Manuel A. y Lara—Manuel J. Silva.»

Abierta la discusion general y sometido á las votaciones de Reglamento, es aprobado, declarándolo sancionado la mesa.

El señor Reiles pide que la hora de reunirse el Senado siendo inconveniente para las transacciones comerciales, desearia que fuese á las 2 1/2 de la tarde.

Apoyados.

La mesa hace presente que no habiendo asunto alguno de que ocuparse el Senado, las sesiones serán suspendidas hasta el lúnes 21.

Apoyados.

Se levanta la sesion á las tres menos cuarto de la tarde.

TOMÁS GOMENSORO,
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

En Montevideo, á 21 de Junio de 1869; reunidos en el Salon los señores Senadores: Castro, Silva, Lara, Ramirez y Reiles; faltando con aviso, el señor Bustamante; el señor Presidente declaró que no habiendo número suficiente para constituir Cámara, se iba á dar cuenta de los asuntos entrados, y al efecto se instruyó de lo siguiente:

Junio 17—El P. E. con fecha 16 avisa el recibo del Decreto que acuerda una pension á doña Cármen y doña Manuela Lebron.

Archívese.

Junio 17—El mismo Poder acusa recibo del Decreto que aprueba el contrato celebrado por el mismo con el Banco Comercial.

Archívese.

Junio 17—Dicho Poder con fecha 14 del corriente remite los informes pedidos sobre el taquígrafo don Manuel M. de la Bandera.

A la Comision de Hacienda.

Junio 21—El predicho Poder con fecha 15 avisa el recibo del Decreto por el que se le autoriza para construir una medalla de oro y á la vez se mandan dar 1.000 pesos al señor don Pablo Nin y Gonzalez.

Archívese.

Junio 21—El nominado Poder con fecha 18 dice, que ha dado cumplimiento al decreto que concede á la viuda del Sargento Mayor don Mariano Pintos, el goce de la mitad del sueldo que disfrutaba, etc.

Archívese.

Junio 18—El prenominado Poder con fecha 18, dice que ha puesto el cúmplase al decreto por el que se acuerda á doña Martiniana y doña Josefa Viscarra, la mitad del sueldo que disfrutaba su padre.

Archívese.

Junio 21—El mismo Poder con la misma fecha dice, que ha ordenado se dé cumplimiento al decreto por el que se concede á la señora viuda del General don Leon Pallejas el sueldo íntegro que este disfrutaba.

Archívese.

Junio 21—El Poder Ejecutivo con fecha 18 dice que ha promulgado el decreto

que concede á la señora madre del Alferez de Inválidos don Regino Mendez goce del sueldo íntegro que disfrutaba aquel.

Archívese.

Junio 21—El antedicho Poder con fecha 18 dice que ha dado cumplimiento al decreto por el que se le concede al soldado don José Rodriguez, el goce del sueldo íntegro de su clase.

Archívese.

Junio 19—La Comision de Peticiones acoseja se apruebe el decreto de la Honorable Cámara de Representantes que concede á doña Isabel Magañiros las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su esposo.

Repártase.

Junio 21—Don Lorenzo Garcia pide se le reconozca como Coronel, en virtud del título que de tal presenta.

A la Comision de Milicias.

Junio 21—Don Aniceto Graseras, curador del menor don Segundo Diego Romero, se presenta nuevamente justificando su anterior peticion.

A la Comision de Milicias.

Junio 21—Doña Clarisa Corbalan, viuda del Capitan don Juan P. Pereira se presenta nuevamente acompañando documentos justificativos de su anterior solicitud.

A la Comision de Milicias.

La mesa integra la Comision de Hacienda con el señor Lara.

Se levanta la sesion á las tres menos un cuarto de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

En Montevideo á 22 de Junio de 1869, reunidos en el Salon de las Sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Gomensoro, los señores Senadores Lara, Castro y Ramirez, Bustamante y Silva.

El señor Presidente dice que no habiendo número suficiente para constituir Cámara, se dará cuenta de los asuntos que han entrado á la Cámara; se instruye de lo siguiente:

Junio 21—La Cámara de Representantes remite cuatro proyectos de ley, por los que se dispone rijan en 1870, las de papel sellado, Patentes, Contribucion directa y Timbres.

A la Comision de Hacienda.

Junio 21—La misma Cámara pasa un decreto por el que se concede la vénia para aceptar el cargo de Vice-Cónsul de la República Argentina en la ciudad de Mercedes, al señor don Pedro Alzaga.

A la Comision de Legislacion.

Junio 21—Dicha Cámara avisa que ha sancionado el decreto ordenando se borre de la lista militar al Brigadier General don Francisco Caraballo.

Archivese.

Juio 21—El Poder Ejecutivo dice que ha dado cumplimiento al Decreto disponiendo que la pension que disfrutaba la finada madre del Coronel don Dionisio Coronel se transfiera á los menores hijos naturales de este.

Archivese.

Junio 21—La Comision de Hacienda informará *in-voce* aconsejando se apruebe el Decreto de la Honorable Cámara de Representantes sobre nombramiento hecho por el Poder Ejecutivo de un Comisario para la fiscalizacion de las rentas del nuevo Mercado.

Repártase.

Junio 21—La misma Comision se espide en el Proyecto de Ley que establece una patente á las balsas, chatas y botes que se dediquen al tráfico de los rios y pasages interiores de la República,

Repártase.



Junio 21—Dicha Comision se espide en el asunto relativo al taquígrafo del Senado don Manuel M. de la Bandera.

Repártase.

Junio 21—El doctor don Plácido Ellauri suplente de Senador por la Florida, con fecha 19 renuncia el cargo.

A la Comision de Peticiones.

El señor Presidente dá cuenta á la Cámara que el Senador por la Colonia don Isidoro Rodriguez ha fallecido y para dirigir una palabra de consuelo á la familia del finado, nombra á la Comision de Legislacion para espresarla en nombre del Senado en una carta de pésame.

Recomienda asimismo la mesa la asistencia á los señores Senadores para la sesion de mañana, con el objeto de redactar el decreto que debe convocar al suplente del señor Rodriguez.

Se levanta la sesion á las tres menos veinte minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

En Montevideo, á 23 de Junio de 1867; reunidos en el Salon de las Sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Gomensoro, los señores Senadores: Lara, Silva, Ramirez y Reiles; faltan con aviso los señores Castro y Bustamante.

El señor Presidente declara que no habiendo número se procederá á dar cuenta y se efectúa en este órden:

Junio 23—La Comision de Hacienda presenta su dictámen en el Proyecto de Ley sobre Timbres.

Repártase.

Junio 23—La misma Comision dictamina en el Proyecto de Ley sobre Patentes.

Repártase.

Junio 23—Dicha Comision se espide en el Proyecto de Ley sobre la de Papel Sellado.

sobre Contri-

miento al De-

se convocará á

y *Leal,*

señores Senadores

con licencia el señor

asuntos:

promulgado el decreto

establecimiento de una

Archívese.

Junio 25—El mismo Poder, con fecha 23, dice que ha dado cumplimiento á la ley sobre retencion de empleos.

Archívese.

Junio 25—Dicho Poder, con la misma fecha, pide al H. Senado se sirva despachar el asunto sobre reclamaciones por perjuicios de guerra de los súbditos italianos, con la urgencia que el caso reclama.

A la Comision de Legislacion.

Junio 22—La Comision de Milicias informa en la solicitud de doña Delfina Pinaso de Reyes.

Repártase.

Junio 22—La misma Comision dictamina en la peticion de doña Clarisa Corbalan.

Repártase.

Junio 22—Dicha Comision presenta su informe en la solicitud de doña Bartola Avalos.

Repártase.

Junio 21—La Comision de Peticiones presenta un proyecto de decreto convocando al Suplente del señor Rodriguez.

Repártase.

Al entrarse en la órden del dia, el señor Lara hace mocion para que todos los asuntos que la forman sean considerados en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Léese lo siguiente:

La Cámara de Representantes ha sancionado la siguiente:

«MINUTA DE DECRETO

Artículo único—Acuérdase por gracia especial á doña Isabel Magariños viuda del jubilado don Francisco Magariños Cervantes, las dos terceras partes de la jubilacion que disfrutaba su esposo.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 29 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Cámara de Senadores:

La Comision de Peticiones se ha impuesto del Decreto y antecedentes remitido por la Honorable Cámara de Representantes, que acuerda por gracia especial á doña Isabel Magariños, viuda del jubilado don Francisco Magariños Cervantes, las dos terceras partes de la jubilacion que disfrutaba su esposo, y no encontrando nada que observar á ese respecto aconseja á Vuestra Honorabilidad la adopcion del referido Decreto.

Montevideo, Junio 11 de 1869.

Manuel José Silva—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general se somete á las dos votaciones de órden y el Decreto es aprobado declarandolo sancionado la mesa.

Continuando con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de ayer, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase libre el pasage de los rios y pasos interiores de la República en balsas, chatas y botes.

Art. 2.° Las balsas, chatas y botes que se dediquen á ese tráfico fijarán una patente anual en la proporcion siguiente:

Por cada Balsa	$ 100	m/n.	anual.
» » Chata....................................	50	»	»
» » Bote	12	»	»

Art. 3.° Las Juntas E. Administrativas percibirán dicha renta aplicable á la educacion primaria dando cuenta al fin de cada trimestre al Ministerio de Gobierno del número de patentes espedidas y de su inversion.

Art. 4.° Esta ley irá haciéndose efectiva á medida que vayan concluyendo los contratos existentes con las Juntas E. Administrativas de conformidad con la ley de 4 de Julio de 1856.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 2 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

La Comision de Hacienda informará *in voce* aconsejando la adopcion del Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes, sobre libre pasage de los rios.

Montevideo, Junio 21 de 1869.

Juan P. Ramirez— Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general el señor Lara funda el informe, agregando el señor Castro algunas consideraciones en pró.

Vótase en general y resulta afirmativa.

Leése el artículo 1.°, y puesto en discusion el señor Reiles se opone á la amplitud de libertad de industria que establece, si no hay una reglamentacion prescripta por la misma ley que impida el abuso.

Esta opinion es materia de un debate, en que sosteniendo el artículo, toman parte los señores: Castro, Ramirez y Lara.

Vótase si el punto está suficientemente discutido, y es afirmativa.

Se vota el artículo y es igualmente afirmativa.

Son tambien aprobados los artículos 2.° 3.° y 4.°

El señor Ramirez cree conciliar las opiniones, agregando a la ley un artículo 5.° que formula así:

«Las Juntas Económico-Administrativas, establecerán anualmente el pago de las balsas, chatas y botes.»

Siendo á nombre de la Comision, la mesa pone en discusion el artículo.

El señor Castro halla contraditorio este artículo con el 1.° de la ley, y declara que votará en contra.

El señor Ramirez esplica que el objeto de este artículo es establecer una norma que no permita el abuso, pero no atacar la libertad concedida por el art. 1.°

Se vota el artículo propuesto y resulta empate.

Inclinado el señor Presidente por la afirmativa, declara sancionada la ley.

Continúase con este asunto:

«Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 14 de 1869.

En contestacion á la nota del señor Presidente del Honorable Senado en la que pide por disposicion de esa Honorable Cámara informes sobre si el Taquígrafo de la misma don *Manuel María de la Bandera* se halla en servicio del señor Presidente de la República en campaña, debo decir que el señor Labandera fué nombrado por el Gobierno, Secretario del Comandante General de campaña en cuyo carácter se hallaba á su lado cuando aquel Jefe levantó la bandera de la rebelion,

constándole al Gobierno que aún continúa en el mismo puesto, y siendo esto de notoriedad pública.

Dios guarde al señor Presidente muchos años.

ALEJANDRO CHUCARRO.

JOSÉ C. BUSTAMANTE.

«INFORME

Comision de Hacienda.

DECRETO

Artículo 1.° Exonérase del cargo de Taquígrafo del Senado al ciudadano don Manuel M. de la Bandera.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 20 de 1869.

Juan P. Ramirez—Manuel A. y Lara.»

Abrese la discusion general y votado es afirmativa como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.
Se sigue con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de ayer, ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo único—Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 29 de Abril

próximo pasado, nombrando un Comisario Fiscal, para fiscalizar las rentas del nuevo Mercado, con el sueldo de mil quinientos pesos anuales.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 9 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

La Comision informará *in-voce* aconsejando á V. H. la sancion del Decreto de la Cámara de Representantes que aprueba el nombramiento del P. E. de un Comisario Fiscal para fiscalizar las rentas del nuevo Mercado.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 21 de 1869.

Juan P. Ramirez—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general, se somete á las dos votaciones de órden y el proyecto es aprobado declarándolo sancionado la mesa.

La mesa propone que la Comision que tiene á su cargó la renuncia del señor Ellauri, despache en cuarto intermedio, para ser considerada sobre tablas como tambien la convocacion del señor Medina.

El señor Lara hace mocion al efecto.

Apoyada se vota y es afirmativa.

En consecuencia léese lo siguiente:

«Comision de Poderes.

MINUTA DE DECRETO

Artículo único—Ofíciese al Poder Ejecutivo para que convoque al segundo Suplente de Senador por el Departamento de la Colonia, que lo es don José M. Medina.

Manuel José Silva—Manuel A. y Lara.»

Abrese la discusion general se vota y es afirmativa como tambien en la particular siguiente.

La mesa proclama su sancion.

Se suspende la sesion.

Continuando ésta se dá lectura de lo que sigue:

«Honorable Cámara de Senadores:

El que suscribe ha tenido el honor de recibir una nota del Poder Ejecutivo en la que se le manifiesta que «en su calidad de suplente de Senador por el Departamento de la Florida, debe concurrir á esa Honorable Cámara á tomar posesion del cargo respectivo.»

El Código Fundamental de la República determina en sus artículos 25 y 31 «que ningun empleado á sueldo dependiente del Poder Ejecutivo, puede ser elegido para la Representacion Nacional:»—y como el infrascripto revestia aquel carácter en la época de su eleccion lo mismo que en la actualidad, no puede aceptar el honorífico cargo de Senador porque ello importaria no tan solo violacion del mencionado Código sino que tal vez viciaria ulteriores resoluciones de esa Honorable Cámara.

Expresadas las causas que me inhabilitan para tomar un asiento en la Repre-

sentacion Nacional, debo esperar que reconocida su fuerza y verdad, se llame al suplente que corresponde.

Dios guarde muchos años.

Montevideo, Junio 19 de 1869.

Plácido Ellauri.»

«INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision de Peticiones se ha impuesto de la renuncia que ha elevado el Dr. don Plácido Ellauri, como primer suplente de Senador por el Departamento de la Florida, y encontrando justas las razones que aduce, propone el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que hace del cargo de Senador por el Departamento de la Florida el Dr. don Plácido Ellauri.

Art. 2.° Ofíciese al P. E. para que convoque al segundo suplente que lo es don José Rovira.

Montevideo, Junio 23 de 1869.

Manuel J. Silva.—Manuel A. y Lara.»

Abrese la discusion general y sometido á las dos votaciones de forma, el proyecto es aprobado, siendo declarado sancionado por la mesa.

Se levanta la sesion á las cuatro y veinte minutos de la tarde.

TOMÁS GOMENSORO,
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

En Montevideo, á 26 de Junio de 1869, reunidos en el Salon de las Sesiones del Senado y bajo la Presidencia del señor Gomensoro, los señores Senadores Ramirez, Silva, Castro, Reiles y Lara; faltando con aviso el señor Bustamante y con licencia el señor Vidal, el señor Presidente dijo que no habiendo número suficiente para constituir Cámara se iba á dar cuenta de los asuntos entrados; al efecto se instruye de lo siguiente.

Junio 26—La Cámara de Representantes adjunta con antecedentes un Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo para llamar á propuestas para la construccion de faros en el Cabo de Santa Maria y Banco Inglés.

A la Comision de Hacienda.

Junio 26—La misma Cámara remite con antecedentes un decreto autorizando al Poder Ejecutivo para adjudicar un área de cuarenta cuadras cuadradas submarinas para el establecimiento de un gran carenero ó dique ó camino de fierro sub-marino, en el punto denominado Piedras Blancas.

A la misma Comision.

Junio 26—La Comision de Legislacion aconseja se apruebe un proyecto de carta de pésame que presenta.

Repártase.

Se levanta la sesion á las tres menos cuarto de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leri,
Secretario.

58.ª Sesion ordinaria del 28 de Junio

Preside el señor Gomensoro

Se proclama abierta la sesion á las 2 y 1/2 de la tarde, con asistencia de los señores Senadores: Bustamante, Silva, Castro, Reiles, Ramirez y Lara, faltando con aviso el señor Vidal.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Junio 28—El Poder Ejecutivo, con fecha 26, dice que ha ordenado el cumplimiento del Decreto que acuerda una pension á doña Juana Vigil de Arcos.

Archívese.

Junio 28—El mismo Poder, con la misma fecha,dice que ha cumplido el Decreto que manda dar de alta en el cuerpo de inválidos al Capitan don Antonio Dussurgey.

Archívese.

Junio 26—La Comision de Milicias presenta su informe en la solicitud del Coronel don Mauricio Lopez de Haro.

Repártase.

Junio 25—La Comision de Legislacion se espide en el decreto de la Honorable Cámara de Representantes que concede vénia al señor don Pedro Alzaga para aceptar el cargo de Vice-Cónsul de la República Argentina en la ciudad de Mercedes.

Repártase.

El señor Castro hace mocion para que el asunto carta de pésame y el despacho de la Comision de Legislacion de que acaba de darse cuenta, sean considerados en la presente sesion y en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Entrándose en la órden del dia fué leído lo siguiente:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Para el año de 1870, regirá la Ley de Papel Sellado actualmente en vigencia, con las modificaciones siguientes:

3.ª clase pagará 80 centésimos.
4.ª clase pagará 1 peso y 20 centésimos.
5.ª clase pagará dos pesos.
6.ª clase pagará 4 pesos.
7.ª clase pagará 7 pesos,
8.ª clase pagará 12 pesos.
9.ª clase pagará 25 pesos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 22 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos María de Nava.
Secretario.

«INFORME

Comision de Hacienda.

La Comision informará *in-voce* aconsejando á V. H. la sancion del Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes sobre Papel Sellado.

Montevideo, Junio 23 de 1869.

Juan P. Ramirez—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general el señor Lara despues de fundar el informe, hace mocion para que tanto este asunto como todos los que forman la órden del dia sean considerados en una sola discusion.

Apoyado.

Se vota y es afirmativa.

El señor Castro declara que á no tener que acceder ante la imperiosa ley de la necesidad, se opondria á que el pueblo fuese recargado con un esceso de contribucion.

Vótase en general y el proyecto es aprobado, como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Síguese con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Art. 1.° Para el año de 1870, regirá la ley de Timbres actualmente en vigencia con las modificaciones siguientes:

Los documentos de 50 pesos á 1,000,—20 centésimos.
Los de 1,001 á 3,000,—50 centésimos.
Los de 3,001 á 6,000,—80 centésimos.
Los de 6,001 á 10 000, 1,20 centésimos.
Los de 10,001 á 20,000 $ 2,00.
Los de 20,001 á 30,000, $ 3,00.
Aumentando sucesivamente por cada 10,000 $ un Timbre de $ 1,00.

Artículo 2.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 21 de 1869.

J. LAVIÑA
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

INFORME

Comision de Hacienda.

La Comision informará *in-voce* aconsejando á V. H. la sancion del Proyecto de Ley sobre Timbres, venido de la Honorable Cámara de Representantes con sus variaciones.

Montevideo, Junio 23 de 1869.

Juan P. Ramirez—Manuel A. y Lara.

Es abierta la discusion ganeral y sometido á las dos votaciones de órden el Proyecto, es resuelto afirmativamente y proclamada su sancion.
Continúase con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de ayer, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Articulo único—Para el año de 1870 regirá la Ley de Patentes actualmente en vigencia con un aumento de un 15 p. % en general.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 21 de 1860.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario».

«INFORME

Comision de Hacienda.

La Comision de Hacienda informará *in-voce* aconsejando á V. H. la sancion del Proyecto de Ley venido de la Cámara de Representantes, disponiendo que rija en el año 1870 la actual de Patentes con algunas modificaciones.

Montevideo Junio 23 de 1869.

Juan P. Ramirez—Manuel A. y Lara.»

Se abre la discusion general y el señor Lara funda el Informe, y votándose, es afirmativa como igualmente en la particular que se sigue, proclamándolo sancionado la mesa.

Siguese con este otro asunto:



«La Cámara de Representantes en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Para el año de 1870 regirá la ley de Contribucion Directa actualmente en vigencia, con las modificaciones siguientes:

1.ª Pagarán cuatro por mil las propiedades urbanas, los terrenos sin excepcion estén ó no cercados y toda clase de edificios, construcciones y quintas; los capitales en giro que no consistan en artículos de importacion que hayan pagado derechos en la Aduana y los demás bienes no designados en esta ley.

2.ª Cuatro por mil toda clase de artículo de importacion sobre el aforo que de ellos se haga en la Aduana y que será satisfecho al tiempo de abonar los derechos.

Art. 2.° Deróganse los incisos 3.° y 4.° del artículo 17 de la referida ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. Montevideo, Junio 21 de 1869.

LAVIÑA,
Presidente.

Cárlos María de Nava,
Secretario.»

« INFORME

Comision de Hacienda.

En el proyecto de ley sobre Contribucion Directa con modificaciones, venido de

la Cámara de Representantes, la Comision informará *in voce* aconsejando á V. H. su sancion.

Montevideo, Junio 23 de 1869.

Juan P. Ramirez—Manuel A. y Lara.»

Abrese la discusion general; el señor Lara reproduce sus fundamentos al sostener los informes que la Comision de Hacienda produce en las leyes anteriores.

El señor Castro protesta de nuevo que el único móvil que lo impulsa á votar afirmativamente por las alteraciones de esta Ley, es la urgente necesidad en que está el Poder Ejecutivo de disponer de fondos suficientes á cubrir las erogaciones que pesan sobre el Tesoro Público, y pide la constancia en el acta de su opinion particular contraria.

Vótase en general y resulta afirmativa.

Son tambien aprobados los tres artículos de la Ley, siendo proclamada sancionada por la mesa.

Continúase con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

Doña Bartola Avalos se presenta á Vuestra Honorabilidad demandando conmiseracion por el estado aflígente en que vive con una numerosa familia todos menores de edad, por muerte de su hijo el teniente 2.° don Pedro Pelayo ocasionada por heridas recibidas en la guerra del Paraguay, como oficial del batallon 24 de Abril.

La interesada dice además que otro hijo que estaba de servicio de guarnicion en la Capital fué muerto de una manera desgraciada, y que el menor está en Campaña sirviendo en el batallon Constitucional.



Estos hijos por confesion propia no son legítimos, razon porqué su padre, tambien militar, y con estensos servicios, rendidos á la pátria no dejase pension alguna á su familia desamparada de todo punto hoy, pero como ella espresa con mucha propiedad, no dejaban por eso de ser sus hijos, quienes se conducian como tales dejando la mitad de sus haberes para el sosten de sus hermanos menores.

Por estas consideraciones la Comision de Milicias somete al elevado juicio de V. H. el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese á los menores hijos naturales del Capitan de inválidos don Manuel Pelayo, una pension de veinte y cinco pesos mensuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 22 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general se somete á las dos votaciones de órden, que siendo afirmativas la mesa proclama su sancion.

Se sigue con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Senado:

Doña Clarisa Corbalan de Pereira se presenta nuevamente acompañando los diversos certificados que completan el espediente que inició ante V. H. y de los que vuestra Comision necesitaba para dictaminar en forma.

De este espediente resulta, por tramitacion seguida ante el Poder Ejecutivo quien espide cópia legalizada de esos trámites, que el señor Pereira sirvió á la Patria desde la edad de catorce años en calidad de soldado distinguido; mereciendo hasta el grado de Capitan de cuyo ascenso existe el diploma.

La señora doña Clarisa Corbalan acredita que aún permanece viuda, con un testimonio del Teniente Cura de la parroquia de la Matriz, espedido el 19 del corriente mes y año; que vive en estado de honestidad lo comprueban don Nicolás Possolo, don Prudencio Ellauri, don Pedro Pradel, don José B. Diaz, y don Juan R. Puyo.

Tambien prueba con evidencia haber sido esposa legitima del señor Pereira, la muerte de este y la existencia de dos hijos legitimos por certificados en forma que le han sido espedidos por autoridades competentes.

No hallándose en el caso de la Ley de viudedad la peticionaria, vuestra Comision opina que lo que menos puede hacerse es concederle una módica pension por gracia especial y al efecto os propone la aprobacion del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á doña Clarisa Corbal[illegible] una pension de veinte pesos mensuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 23 de 1869.

Cárlos Reíles—[illegible]

Abierta la discusion general es sugeta á las vo[illegible] mativas la mesa lo proclama sancionado.

Se continúa con este otro asunto:

«Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Se[illegible]

Vuestra Comi[illegible]

Delfina Pinaso, viuda del Sargento ...
pension y en la que recayó ...
sentantes:

«Artículo 1.° Concédese ...
yor D. Ildefonso Reyes, la ...
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Junio 26 de 1869.»

...H. otorgue la vénia

...royecto de la Cámara

Castro—Manuel A. y Lara.»

En primer lugar la ...
sables para hacer un juicio ...
En seguida, el decreto ...
á la promulgacion de la Ley ...
los dependientes del Estado ...
pectivas pensiones; y ...
terior decreto y la ...

...mativa como asimismo en la vota-
...por la mesa.

Artículo único. ...
supuestos en ...

...honor de presentar á la aprobacion de V. H. el Pro-
...para la viuda y familia del Senador don Isidoro Rodri-

...H. muchos años.

...deo, Junio 26 de 1869.

Cárlos de Castro—M. A. y Lara.»

«La Cámara pasa á la órden del dia.»

El señor Ramirez apoya la mocion.

El señor Reiles observa que para llenar la mente de la Comision que tambien deseaba, como así lo significa en su informe, desechar el decreto de la Cámara de Representantes, creyó conveniente hacerlo en alguna forma, y al efecto aconsejó el decreto en cuestion.

Suscitase un lijero debate en que toman parte los señores: Castro, Ramirez y Lara, que desechan el proyecto, y el señor Reiles que lo sostiene; y concluido se vota si está suficientemente discutido y resulta afirmativa.

Vótase el proyecto en general y es negativa.

Se vota el sustitutivo y es afirmativa como tambien en la particular siguiente.

La mesa lo proclama sancionado.

Se sigue con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.° Concédese al ciudadano don Pedro Alzaga, la vénia que solicita para aceptar el cargo de Vice-Cónsul de la República Argentina en la ciudad de Montevideo, para que ha sido nombrado.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 21 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

La Comision informante no vé inconveniente para que V. H. otorgue la vénia solicitada por el ciudadano don Pedro Alzaga.

Os aconseja en consecuencia presteis vuestra sancion al Proyecto de la Cámara de Representantes.

Cárlos de Càstro—Manuel A. y Lara.»

Se abre la discusion general y votado es afirmativa como asimismo en la votacion particular, siendo proclamado sancionado por la mesa.

En seguida se leyó este Proyecto:

«Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

Vuestra Comision tiene el honor de presentar á la aprobacion de V. H. el Proyecto de carta de pésame para la viuda y familia del Senador don Isidoro Rodriguez.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Junio 26 de 1869.

Cárlos de Castro—M. A. y Lara.»

Respetable Señora:

El Honorable Senado á quien tengo el honor de presidir, me ha cometido el encargo de dirigiros á su nombre una palabra de sentimiento y de consuelo, por la sentida pérdida de vuestro digno esposo y nuestro compañero el Senador don Isidoro Rodriguez.

Hombre modesto y virtuoso, su larga existencia fué un modelo digno de ser propuesto á la imitacion de sus hijos, y de sus conciudadanos.

Su honradez y patriotismo nunca desmentido hasta el fin de sus dias, fundó la confianza del país que le cometió la representacion de la Colonia, en el Senado de la República.

Las virtudes serenas y tranquilas del hogar domestico y la intachable conducta de su vida pública, son un testimonio elocuente de honor para su familia y para la Patria de aquel buen ciudadano.

Su recuerdo quedará grabado en la memoria de cuantos le han conocido.

Hoy que ha pagado su tributo á la tierra, obedeciendo la ley inexorable y fatal de la humanidad, os servirán de lenitivo y consuelo los principios y creencias salvadoras y la sublime y segura esperanza de la fé cristiana, y sabreis resignaros á los altos designios de la providencia.

El Honorable Senado al daros este público testimonio de aprecio á la memoria de vuestro esposo, os ruega, respetable señora, recibais su pésame sincero y verdadero y las seguridades de la particular distincion con que saluda á la familia del finado Senador Rodriguez, vuestro compatriota, etc.

Montevideo, Junio 26 de 1869.

El señor Presidente dice que si algun señor Senador no tiene alguna correccion que hacer, se levantará la sesion.

Se levanta á las 4 menos 10 minutos de la tarde.

TOMÁS GOMENSORO.
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

En Montevideo, á 20 de Junio de 1869 reunidos en el Salon de las Sesiones del Senado, y bajo la Presidencia del señor Gomensoro, los señores Sanadores: Bustamante, Lara y Ramirez; faltando sin aviso los señores Silva, Castro y Reiles, y con licencia el señor Vidal; el señor Presidente declara que no puede haber sesion por falta de número, pero vá á darse cuenta de los asuntos y al efecto instrúyese de lo siguiente:

Junio 30—La Cámara de Representantes remite una minuta de resolucion, referente á no hacer concesion de gracias especiales durante la actual legislatura.

A la Comision de Legislacion.

Junio 30—La misma Cámara pasa un decreto con antecedentes disponiendo que el P. E. ordene lo conveniente para que sean liquidados los haberes devengados por el Coronel D. Juan Mendoza.

A la Comision de Milicias.

Junio 30—El P. E. dice que ha convocado al segundo suplente de Senador por el Departamento de la Colonia.

Archivese.

Junio 30—Dicho Poder, con fecha 28, avisa que ha mandado promulgar el decreto que concede una gracia especial á doña Isabel Magariños.

Archivese.

Junio 30. El antedicho Poder dice con fecha 28 que ha convocado al segundo suplente de Senador por el Departamento de la Florida.

Archivese.

Junio 30—La Imprenta de *El Siglo* pasa una cuenta por una publicacion oficial.

A la Comision de Hacienda.

El señor Presidente dice que no habiendo asunto alguno de que ocuparse, se citará á la Cámara para el dia subsiguiente.

Se levanta el acto á las tres y cuarto de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

En Montevideo á 2 de Julio de 1869; reunidos en el Salon de las Sesiones del Senado y bajo la presidencia del Sr. Gomensoro, los señores Senadores Bustamante, Ramirez, Lara, Silva y Reiles, faltando con aviso el señor Castro y con licencia el señor Vidal, el señor Presidente dice que no puede haber sesion por falta de número, pero va á darse cuenta de los asuntos entrados y al efecto se instruye de lo siguiente:

Julio 1.°—La Cámara de Representantes pasa un Decreto por el que se ordena acredite doña Dolores C. de Cortinas lo que solicita.

A la Comision de Peticiones.

Julio 1.°—La misma Cámara adjunta un decreto mandando que el Teniente Coronel don Manuel José Borges deduzca sus derechos ante quien corresponda.

A la Comision de Milicias.

Julio 1.°—Dicha Cámara remite un Decreto acordando por gracia especial una pension á los padres del Teniente 2.° de Artilleria don Jacinto Garcia.

A la Comision de Milicias.

Julio 1.°—La predicha Cámara avisa que ha sancionado el decreto por el que se concede una pension á la viuda y menores hijos del Teniente 1.° don Miguel Gomez.

Archívese.

Julio 1.° La nominada Cámara comunica que ha aprobado el Decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para considerar como bonos y pagados como tales los documentos presentados por don Francisco Aguilar y Leal.

Archívese.

Julio 1.°—La antedicha Cámara comunica que ha resuelto sostener su primitiva sancion en el Proyecto de Ley sobre liquidacion de los Bancos que suspendieron ó en adelante suspendieran sus operaciones.

Se convocará oportunamente para Asamblea General.

Julio 1.°—La susodicha Cámara pasa un decreto por el que se ordena que ocurra al Poder Ejecutivo doña Eugenia Perichon.

A la Comision de Peticiones.



Julio 1.º—La Cámara de Representantes adjunta un decreto por el que se ordena ocurran donde corresponda los señores Thibaut y C.ª

A la Comision de Hacienda.

Julio 2—La Comision de Hacienda aconseja se deseche el proyecto de la Honorable Cámara de Representantes, sobre pago al contado de los derechos de Aduana.

Repártase.

Julio 1.º—El segundo Suplente de Senador por la Florida renucia el cargo.

A la Comision de Peticiones.

Julio 1.º—Don Mariano Perez, Coronel Graduado de línea, se queja de violacion de una ley que le concierne, por parte del P. E.

A la Comision de Milicias.

El señor Silva hace presente que en el Departamento de Peticiones se encuentra un espediente perteneciente á doña Catalina Llanuza impropiamente, puesto que por su naturaleza debe estar en el de Milicias.

Notificado el Secretario, el señor Presidente dá por concluido el acto; son las tres de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

En Montevideo, á 3 de Julio de 1869; reunidos en el Salon de las Sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Gomensoro, los señores Senadores: Castro, Ramirez, Silva, Reiles y Lara; faltando el señor Bustamante sin aviso, y con licencia el señor Vidal.

El señor Presidente declara que no habiendo número suficiente, se va á dar cuenta de los asuntos entrados; al efecto instrúyese de lo siguiente:

Julio 3—El Poder Ejecutivo á los efectos del artículo 81 de la Constitucion, pide la vénia para establecer una línea telegráfica hasta la Corte de Rio Janeiro iniciada por los plenipotenciarios de las Potencias aliadas.

A las Comisiones de Hacienda y Legislacion.

Julio 2—El mismo Poder con fecha 1.° dice que ha recibido y mandado cumplir las Leyes de Papel Sellado, Timbres, Contribucion Directa y Patentes.

Archívese.

Julio 3—La Comision de Hacienda se espide en la cuenta que la Oficina de *El Siglo* pasa por una publicacion oficial.

Repártase.

Julio 3—La Comision de Peticiones informa en la renuncia del segundo Suplente de Senador por el Departamento de la Florida.

Repártase.

La mesa dá por concluido el acto siendo las 3 menos 1/4 de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

59.ª Sesion ordinaria del 5 de Julio

Preside el señor Gomensoro

Se proclama abierta la sesion á la una de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Bustamante, Silva, Ramirez, Castro, Lara y Reiles; faltando el señor Vidal con licencia.

Al ser leída el acta, el señor Ramirez pide la supresion de la lectura de los Informes.

Apoyados.

Se aprueba el acta, y se dá cuenta de este asunto:

Julio 3—El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que concede vénia á don Pedro Alzaga para desempañar el cargo de Vice-Cónsul de la Confederacion Argentina, en la ciudad de Mercedes.

Archivese.

Entrándose en la órden del dia, el señor Reiles hace mocion para que los asuntos de Milicias que forman la órden del dia, sean considerados solo en la presente sesion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Es leído lo siguiente:

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable C. de Senadores:

El Coronel graduado don Mauricio Lopez de Haro, se presenta á V. H. solici-

tando el empleo de Coronel, en virtud de hallarse en apremiante situacion por los achaques que alteran su salud perdida casi, en los extensos servicios rendidos á la Pátria y por la carencia absoluta de otros medios de subsistencia por que la Pátria tambien le es deudora de su fortuna.

El señor Coronel Lope de Haro justicifica su título con un diploma espedido en 1839, por el Presidente de la República Brigadier General don Fructuoso Rivera quien le encargó diversas comisiones de innegable importancia que desempeñó á la altura de la categoría que corresponde á los leales servidores de la Nacion.

Vuestra Comision reconoce el mérito de este veterano de la Independencia y no trepida en suponer que en la conciencia de todos los honorables Senadores existe esa misma conviccion, pero es tambien concluyente que el eslabonamiento establecido por nuestro sistema democrático entre los Altos Poderes del Estado impide penetrar en los dominios de las atribuciones que nuestra liberal Constitucion demarca á cada Corporacion.

Es pues por esta razon, que vuestra Comision en el deseo de conciliar ambos estremos,somete á vuestro ilustrado juicio el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Vuelva este espediente al interesado para que concurra ante el Podér Ejecutivo con inclusion del presente informe en cópia legalizada.

Montevideo, Junio 26 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reïles.»

Abierta la discusion general se vota y resulta afirmativa.

Síguese la particular y el señor Lara oponiéndose á la sancion del Decreto tal cual está redactado hace mocion para que sea suprimido su segundo inciso.

Apoyados.

Con este motivo suscítase un breve debate entre los señores Bustamante y Reïles que sostienen el informe, y los señores Ramirez y Lara que lo impugnan, y concluido, se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Vótase en particular, y es negativa.

Se vota con la supresion propuesta, y es afirmativa.

La mesa proclama su sancion.
Continúase con este otro asunto:

La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Despues de tres meses de la promulgacion de la presente ley, los derechos de Aduana serán pagados al contado á los cinco dias de haberse despachado las mercancías, con un descuento de 6 % sobre los derechos establecidos por la ley vigente.

Art. 2.° Deróganse las disposiciones anteriores que estén en oposicion á la presente.

Art. 3.° Queda facultado el P. E. para suspender los efectos de la presente ley, si lo considera oportuno, al vencimiento del plazo señalado en el artículo 1.°

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 15 de 1869.

Laviña.
Presidente.

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

La Comision de Hacienda encargada de abrir dictámen sobre el proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes ordenando que los derechos de Aduana se paguen al contado, ha estudiado detenidamente la materia y los resultados que indudablemente produciria semejante resolucion.

La medida que se arbitra en las actuales circunstancias importa un rudo golpe

al comercio en general, hoy que lucha con la escasez de numerario, causada por la simultánea clausura de los Bancos y la falta absoluta de productos.

La Comision opina, que una resolucion de esta naturaleza deberia tomarse en épocas de prosperidad, para que llegado un caso como el presente, pudiera el Gobierno por su parte, presentarse ofreciendo un alivio al comercio, que es el que mas sufre en las crisis monetarias.

La Comision ofrece á Vuestra Honorabilidad ampliar en la discusion, las razones que se oponen á la sancion del proyecto sometido á exámen, y os aconseja lo desecheis con la siguiente:

«MINUTA DE DECRETO

La Cámara pasa á la órden del dia.

Montevideo, Junio 30 de 1869.

Juan P. Ramirez—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general el señor Ramirez amplia los fundamentos del informe, y sugeto á las votaciones de órden son afirmativas y la mesa proclama su sancion.

Se levanta la sesion á las dos menos diez minutos de la tarde.

TOMÀS GOMENSORO.
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

60.ª Sesion ordinaria del 7 de Julio

Preside el señor Gomensoro

Se proclama abierta la sesion á las dos y media de la tarde con presencia de los señores Senadores Bustamante, Silva, Castro, Lara, Ramirez y Reiles.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente dá cuenta al Senado de haber provisto en uso de sus facultades reglamentarias, las vacantes de Sala y Secretaria en este órden:

Para Taquígrafo, al Oficial segundo don Federico Acosta.

Para Oficial segundo, al Oficial de Sala don Juan C Carrasco.

Para Oficial de Sala, al Conserge don Juan B. Hernandez; y para conserge al ciudadano don Juan Iratchet.

Se dá cuenta de lo siguiente:

Julio 5 – La Cámara de Representantes remite un Decreto por el que se autoriza á la Comision auxiliar de la Villa de San Juan Bautista, para enagenar un área de terreno en aquella localidad estableciendo al mismo tiempo un impuesto á cada carrada de arena ó tierra que empleen en las obras que se construyan allí.

A la Comision de Hacienda.

Julio 5—La misma Cámara devuelve variado el decreto relativo al coronel don Manuel Clemente.

A la Comision de Milicias.

Julio 5—Dicha Cámara pide al Senado se sirva recomendar á la Comision respectiva el pronto despacho del Proyecto de Ley remitido por la misma el año ppdo. relativo á las viudas ó menores de los empleados civiles, jubilados y retirados.

A la Comision de Legislacion.

Julio 5—La predicha Cámara dice que ha resuelto sostener su primitiva san-

cion en el Proyecto de Ley que establece la gradacion que debe abonarse por los permisos para edificar, reedificar, etc.

Se convocará oportunamente para Asamblea General.

Julio 5—La Comision de Milicias se espide en los asuntos relativos á don Juan Mendoza, á los padres del Teniente don Jacinto Garcia, y al del Coronel don Manuel Mendoza.

Repártase.

El señor Reiles pide la lectura de dos Proyectos que presenta, y hecho, son apoyados y destinados á la Comision de Legislacion.

El señor Ramirez pide á la mesa se sirva recomendar á la Comision el breve despacho en esos dos Proyectos.

Apoyados.

El señor Castro hace presente que la Comision que representa ha sido encargada de dictaminar sobre el asunto reclamaciones Italianas y que ya ha dictaminado, sobre lo que lo que el Senado resolvió aplazar su consideracion hasta completar el número de Senadores, pero que urgido el Poder Ejecutivo por el Ministro Italiano pasó una nueva nota recomendando la brevedad de la discusion sobre tal materia, la Comision declina de la responsabilidad que tal resolucion podria traer envuelta para la Comision de Legislacion.

El señor Ramirez declara, que, como ha dicho muy propiamente el señor Senador, la trascendencia del asunto, fué causa muy atendible para el Senado para resolver del modo que lo indica.

El señor Castro insiste en su propósito.

El señor Lara dice que de un modo ú otro desea que conste bien en el acta las protestas de su colega el Senador Castro.

El señor Ramirez pide que conste tambien su opinion sin que falte una palabra; al efecto el Secretario toma del Taquígrafo lo siguiente:

El señor Ramirez—Creo que el señor Senador tiene mucha razon puesto que nada tiene que ver ya en ese asunto la Comision de Legislacion.—Ella quiere descargarse de esa responsabilidad, pues esa responsabilidad la tiene el Senado que anteriormente tomó la resolucion de no considerar ese asunto sinó en pleno Senado, no en diminuto número como estamos.

Esa es una cosa resuelta por mas que el Gobierno recomiende ahora; ya vino recomendado ese asunto cuando recien se presentó y recayó á su respecto la resolucion á que me he referido.

No hay necesidad de resolucion nueva; el Senado ha quedado impuesto y eso basta.

El señor Lara hace mocion para que el asunto que forma la órden del dia sea considerado en una sola discusion.

Es leido lo siguiente:

Poder Ejecutivo:

Montevideo, Julio 3 de 1869.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á la Honorable Cámara de Senadores para poner en su conocimiento, que en conferencias verbales que han tenido lugar en la ciudad de Buenos Aires, entre los Plenipotenciarios de esta República, del Imperio del Brasil y de la República Argentina, ha sido reconocida la conveniencia del establecimiento de una linea telegráfica que arrancando de la que aquí comunica con aquella ciudad se ligue en la frontera del Yaguaron, con la que desde ese punto vá hasta la Córte de Rio Janeiro, poniendo así á las Repúblicas del Plata en comunicacion eléctrica con aquella Córte.

Para el logro de este importante pensamiento, es de esperar que los Gobiernos vecinos á cuyos paises va á favorecer directamente aquella comunicacion, presten el más decidido y eficaz concurso á fin de obtener su realizacion; y como esto seria materia de un ajuste internacional, el P. E. solicita de V. H. la vénia requerida para el caso por el art. 81 de la Constitucion, con calidad de someter á la aprobacion de la Asamblea General la convencion que llegase á celebrarse.

El ministro de Estado en el Departamento de R. E. dará á V. H., si lo juzgare conveniente, los informes necesarios sobre este asunto.

Dios guarde á V. H. muchos años.

ALEJANDRO CHUCARRO.

ADOLFO RODRIGUEZ.

Comision especial.

Honorable Senado:

Es reconocida la conveniencia del establecimiento de una linea telegráfica que ligue la ciudad de Rio Janeiro con la capital de la República, ligada ya á su vez por el telégrafo submarino con la Confederacion Argentina.

La Comision Especial nombrada para dictaminar en este asunto, no ve inconveniente en que V. H. preste la vénia solicitada por el P. E. para entrar en ajuste al respecto con las potencias extranjeras, con la calidad de someter dichos ajustes á la áprobacion de la Honorable Asamblea General, conforme lo determina la Constitucion del Estado.

En consecuencia, la Comision informante tiene el honor de proponeros la sancion de la siguiente:

«MINUTA DE COMUNICACION

Artículo único—Otórgase la venia solicitada por el P. E. para entrar en ajuste con las potencias estranjeras para el establecimiento de una línea telegráfica que arrancando de la que aquí comunica con la Ciudad de Buenos Aires, se ligue en la Frontera de Yaguaron con la que desde ese punto va hasta la Córte de Rio Janeiro.

Montevideo, Julio 3 de 1869.

Cárlos de Castro—Manuel A. y Lara—
Juan P. Ramirez.»

Abierta la discusion general el señor Castro funda el informe y sometido á las dos votaciones de órden son afirmativas proclamando la mesa su sancion.

El señor Reiles atenta la gran utilidad del Proyecto sobre creacion de pueblos en la frontera, hace mocion para que la mesa recomiende á la Comision respectiva su breve despacho, para poder ser considerado en el presente periodo.

El señor Castro apoya la mocion puesto que tiene conocimiento que ya estaban prontas con ese objeto un crecido número de familias.

El señor Ramirez, contraria la mocion, por hallar ilusorio el provecho que se atribuye á la realizacion de la idea, aparte de la fuerte erogacion que importa vendiendo una propiedad fiscal que podria destinarse con ventaja á cubrir el déficit que el presupuesto arroja.

Estas opiniones son motivo de un ligero debate entre los señores Castro, Reiles y Ramirez, que concluido vótase si el punto está suficientemente discutido y siendo afirmativa, se somete á votacion la mocion del señor Reiles y es afirmativa.

La mesa notifica á la Comision de Hacienda sobre el despacho del asunnto con calidad de urgente.

El señor Lara hace mocion para que el despacho de la Comision de Poderes sobre renuncia del señor Rovira, sea sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

En consecuencia es leído lo siguiente:

«INFORME

Comision de Poderes:

La Comision de Poderes informará *in-voce* aconsejando la adopcion del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que hace don José Rovira, de suplente de Senador por Departamento de la Florida.

Art. 2.° Ofíciese al Poder Ejecutivo para que en oportunidad se proceda á eleccion de Senador y suplente por dicho Departamento.

Montevideo, Julio 3 de 1869.

M. J. Silva—M. A. y Lara.»

Abrese la discusion general, y sometido á votacion es afirmativa como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.

El señor Presidente pide autorizacion para dirigirse al Poder Ejecutivo con el objeto de recordarle que en el término Constitucional se deben practicar elecciones de Senador por los Departamentos cuyos Representantes tienen que salir en el presente bienio.

Siendo apoyado, levanta la sesion á las tres y media de la tarde.

TOMÁS GOMENSORO.
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

En Montevideo, á 8 de Julio de 1869, reunidos en el Salon de las Sesiones del Senado y bajo la Presidencia del señor Gomensoro, los señores Senadores Castro, Lara, Silva, Ramirez y Reiles; faltando con licencia el señor Vidal.

El señor Presidente declara que no habiendo número suficiente para constituir Cámara, se va á dar cuenta de los asuntos entrados, que son los siguientes:

Julio 8—El Poder Ejecutivo con fecha 5 acusa recibo del decreto en que se le piden informes sobre el taquígrafo don Manuel M. de la Bandera.

Archívese.

Julio 8—El mismo Poder con fecha 7 dice que habiéndole dirigido la Legacion de S. M. el Rey de Italia la nota que en cópia autorizada acompaña, recuerda de nuevo al Senado sus reiteradas recomendaciones á fin de que se sirva despachar el asunto á que dicha nota se refiere.

A la Comision de Legislacion.

Julio 8—La Comision de Peticiones presenta su informe en el decreto de la Honorable Cámara de Representantes ordenando que doña Eugenia Perichon ocurra donde corresponda.

Repártase.

Julio 8—La Comision de Legislacion dictamina en el proyecto del Senador por el Durazno, adicionando la de 4 de Julio de 1858.

Repártase.

Julio 8—La misma Comision se espide en el proyecto de Ley del mismo señor Senador, sobre reglamentacion del uso de la propiedad particular en campaña por las fuerzas militares.

Repártase.

Se dá por concluido el acto á las 3 y 20 minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

61.ª Sesion ordinaria del 9 de Julio

Presidencia del señor Gomensoro

Es proclamada abierta la sesion á las dos y media de la tarde con asistencia de los señores Senadores: Bustamante, Castro, Silva, Lara, Ramirez y Reiles, faltando con licencia el señor Vidal.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de estos asuntos:

Julio 8—El P. E., con fecha 7, somete á la consideracion de la H. A. G. el acuerdo celebrado entre los plenipotenciarios de los poderes aliados, sobre el establecimiento de un Gobierno Provisorio de eleccion popular en la ciudad de la Asuncion.

A la Comision de Legislacion.

Julio 8—La Cámara de Representantes pide al Senado se sirva recomendar á la Comision respectiva el despacho del proyecto de resolucion declarando dobles los años de servicios prestados en la heróica defensa de Montevideo.

A las Comisiones de Legislacion y Milicias.

Julio 8—La misma Cámara remite un proyecto de ley referente á la consulta que el Juez L. de Comercio elevó al Superior Tribunal de Justicia, sobre el nombramiento de Jueces Comisarios y Síndicos para los concursos.

A la Comision de Legislacion.

Julio 8—La Comision de Hacienda se expide en el decreto de la Cámara de Representantes, relativo á los señores Thibaut y C.ª

Repártase.

Julio 8—La Comision de Milicias informa sobre los asuntos de los señores Llamaza, de don Manuel de Clemente y don Aniceto Graseras.

Repártase.

Julio 8—Doña Dolores C. de Cortinas viuda del Capitan don José Garcia de Cortinas, presenta su cédula de pensionista á fin de que se le conceda lo que solicita en su anterior peticion.

A la Comision de Milicias.

Entrándose en la órden del dia el señor Reiles hace mocion para que los asuntos de Milicias que forman parte de la órden del dia, sean considerados en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

El señor Castro hace tambien mocion para que el otro asunto que no es de Milicias sea considerado igualmente en una discusion.

Apoyados.

Vótanse ambas mociones y es afirmativa.

Fué leído lo siguiente:

«En la cuenta pasada por el «Siglo» á esta Secretaria sobre una publicacion oficial, recayó el siguiente:

INFORME

Comision de Hacienda.

La Comision informará *in voce* aconsejando á V. H. lo siguiente:

MINUTA DE RESOLUCION

Artículo único—Páguese de los fondos destinados á gastos de Secretaría.

Montevideo Julio 3 de 1869.

Juan P. Ramirez—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general, el señor Lara dice que al espedirse la Comision



no habia hecho indagacion alguna sobre el estado de la caja de Secretaria, pero que posteriormente vino en conocimiento de su escasez de fondos por lo que retira su dictámen suplantándolo por el de su colega el señor Ramirez.

En consecuencia es leido este otro:

«INFORME

Comision de Hacienda.

La Comision de Hacienda se ha impuesto de la cuenta presentada por la Secretaria por una publicacion hecha en la Imprenta de *El Siglo*, y propone á V. H. el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Se faculta al señor Presidente del Senado para girar contra la Tesoreria General, una órden sobre la renta del 10 p.% por la cantidad de 75 pesos con 80 centésimos para gastos extraordinarios.

Montevideo, Julio 9 de 1869.

Juan P. Ramirez.»

Abierta la discusion general, el señor Ramirez hace presente que aun cuando su colega el señor Lara no ha firmado, está sin embargo conforme con este dictámen

Sometido á las dos votaciones de órden son afirmativas, y la mesa proclama su sancion.

Continúase con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes en sesion del 30 de Julio ppdo., dictó

Cuando se presentó el señor Mendoza ante V. H. con este objeto, esta Comision creyó deber tener más datos para fallar en definitiva, y al efecto os aconsejó un decreto que sancionasteis en 22 de Mayo próximo pasado, pidiendo informes al P. E.

Este Poder informa en nota pasada á V. H., fecha 25 de Mayo, que el señor Mendoza se halla incluido en una resolucion del Gobierno Provisorio que desconocia los grados que se confirieron con prodigalidad á muchos Jefes y Oficiales en momentos de caducar el Gobierno del señor Aguirre.

La Comision de Milicias no hallando en los registros del archivo resolucion alguna de tal carácter ni tampoco constancia en Secretaría de que el Senado tuviese conocimiento de esos ascensos, vuestra Comision es de opinion que aprobeis el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Autorízase al señor Presidente del Senado para pedir de oficio al Poder Ejecutivo la cópia del decreto del Gobierno Provisorio desconociendo el grado militar de los Gefes y Oficiales agraciados en Febrero de 1865.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 7 de 1869.

Cárlos Reiles—Eduardo Bustamante.»

Abierta la discusion general se somete á las dos votaciones de órden, que siendo afirmativas, la mesa lo proclama sancionado.

El señor Silva hace mocion para que el asunto concerniente á la Comision Auxiliar de San Juan Bautista, sea considerado sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyados.

El señor Lara hace tambien mocion para que los asuntos relativos á los señores Thibaut y C.ª y el de la señora de Perichon.

Apoyada, vótanse ambas mociones y resulta afirmativa.

Es leido lo siguiente:



«La Cámara de Representantes en sesion de hoy, ha sancionade el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.° Autorízase á la Comision Auxiliar de la Villa de San Juan Bautista para la enagenacion del área de tierra compuesta de ocho manzanas valutas de dicho pueblo, situadas en el trayecto que corre desde el camino denominado Mataojo hasta el paso de la Bolsa, calle de por medio con las chacras por la parte O. E.

Art. 2.° Dicha enagenacion se hará en remate público con intervencion de la Comision del Templo, y su producto será destinado esclusivamente á la construccion de esta obra.

Art. 3.° Autorízase á la Comision del templo para recaudar el impuesto de un real por cada carrada de tierra y arena que se empleen en las obras que se construyan en aquella localidad, que será destinada para el mismo objeto.

Art. 4.° Del producto de dicha renta, como del impuesto adjudicado por el artí culo anterior, la Comision dará cuenta instruida al Poder Ejecutivo.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 3 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comision de Hacienda informará *in voce* aconsejando se apruebe el decreto

de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza á la Comision Auxiliar de la Villa de San Juan Bautista para enagenar un área de terreno en aquella localidad, estableciendo un impuesto por cada carrada de arena ó tierra que se empleen en los edificios que se construyan allí.

Montevideo, Julio 8 de 1869.

Juan P. Ramirez—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general, se vota y es afirmativa.

Pásase á la particular y son aprobados por medio de la votacion competente los artículos de la ley.

El señor Lara introduce un nuevo art. 5.° que dice así:

«Concluido el templo de que habla el art. 2.°, cesará el impuesto establecido »por el art. 3.° de la presente ley.»

Como es propuesto á nombre de la Comision, la mesa lo pone á discusion y votando, la Cámara lo aprueba.

El señor Ramirez pide que se soliciten informes del P. E. sobre ereccion de Pueblos.

Vótase la proposicion y es empate.

Inclínase el señor Presidente á la mayoría y resulta negativa.

Continúase con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo único—Ocurra la interesada al P. E.

Sala de Sesiones—Montevideo, Julio 1.° de 1869.

LAVIÑA,
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

La Comision de Peticiones informará *in voce* aconsejando la adopcion del siguiente decreto adoptado por la Cámara de Representantes:

DECRETO

Artículo único—Ocurra la interesada al P. E.

Montevideo, Julio 8 de 1869.

Manuel A. y Lara—Manuel J. Silva.»

Se pone en discusion general y sugeto á las votaciones de órden se aprueba el decreto y la mesa lo proclama sancionado.
Síguese con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo único—Ocurran los interesados á donde corresponda.

Sala de Sesiones—Montevideo, Julio 1.° de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Estanislao B. Durán,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Hacienda ha conocido el espediente promovido por los señores Thibaut y Ca. ante la Honorable Cámara de Representantes, é informará *in-voce* aconsejandoos su aprobacion.

Montevideo, Julio 9 de 1869.

M. A. y Lara—Juan P. Ramirez.»

Abierta la discusion general, el señor Lara funda el informe y votando la Cámara en las dos discusiones de forma, es aprobado y la mesa lo proclama así.

Se levanta la sesion á las cuatro de la tarde.

TOMÁS GOMENSORO.
1er. Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.



En Montevideo, á 10 de Julio de 1869, reunidos en el salon de las sesiones del Senado y bajo la Presidencia del señor Gomensoro los señores Senadores: Ramirez, Bustamante, Silva, Reiles y Lara, el señor Presidente declara que no habiendo número suficiente para constituir Cámara, se vá á dar cuenta de los asuntos que han entrado, y al efecto se instruye de lo siguiente:

Julio 10—El Poder Ejecutivo con fecha 9 acusa recibo del Decreto que le concede vénia para tratar el establecimiento de una linea telegráfica hasta la Córte de Rio de Janeiro..

Archívese.

La mesa dá por concluido el acto siendo las tres menos cuarto de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

En Montevideo, á doce de Julio de 186ɜ, reunidos en el salon de las sesiones del Senado y bajo la Presidencia del señor Gomensoro, los señores Senadores: Bustamante, Ramirez, Silva, Castro y Lara, el señor Presidente declara que no habiendo número suficiente para constituir Cámara, se va á dar cuenta de los asuntos entrados, y al efecto instrúyese de lo siguiente:

Julio 12—El Poder Ejecutivo con fecha 10 acusa recibo del decreto sobre promocion de empleados en la Secretaria del Senado.

Archívese.

Julio 12—Don Federico Maciel presenta dos certificados de su clase militar, de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Senado.

A la Comision de Milicias.

Julio 12—El Poder Ejecutivo avisa que ha votado la ley que concierne al señor Agûilar y Leal.

Se convocará oportunamente la Asamblea General.

Julio 12—La Cámara de Representantes con fecha 10, dice que ha desachado el proyecto sobre incompatibilidades.

Archívese.

La mesa suspende el acto á las tres y cuarto de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

En Montevideo, á 13 de Julio de 1869 reunidos en el Salon de las sesiones del Senado y bajo la Presidencia del señor Gomensoro, los señores Senadores: Lara, Ramirez, Silva y Castro, el señor Presidente declara que no puede haber sesion por falta de número, pero vá á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se instruye de lo siguiente:

Julio 13—La Cámara de Representantes devuelve variado el decreto por el que se autoriza al P. E. para el establecimiento de una via férrea, en la ciudad del Salto.

A la Comision de Hacienda.

Julio 13—La misma Cámara remite un decreto declarando límites del puerto los comprendidos desde los Corrales de Abasto hasta la punta de Lobos.

A la Comision de Legislacion.

Julio 13—Dicha Cámara no conformándose con las variaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que establece una patente á las Balsas, Chatas y Botes, que trafican en los rios y pasos interiores de la República, ha resuelto sostener su primitiva sancion.

Se convocará oportunamente para Asamblea General.

Julio 13—La Comision de Cuentas del Cuerpo Legislativo, eleva el informe de los trabajos practicados en cumplimiento de la mision que le fué cometida.

A la Comision Hacienda.

Julio 13—La Comision de Legislacion se espide en el asunto relativo al acuerdo celebrado entre los Plenipotenciarios de los Poderes Aliados sobre el establecimiento de un Gobierno Provisorio en la ciudad de la Asuncion.

Repártase.

El señor Castro pide la lectura de un Proyecto de Ley que presenta, y siendo apoyado se destina á la Comision de Hacienda.

La mesa dá por concluido el acto y son las dos y 20 minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

62.ª y ultima sesion ordinaria del 2.º período de la presente legislatura, del 14 de Julio de 1869

Preside el señor Gomensoro

Se proclama abierta la sesion á la una y media, con presencia de los señores Senadores: Castro, Bustamante, Silva, Lara, Ramirez y Reiles; faltando con licencia el señor Vidal.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Julio 14—La Cámara de Representantes dice que aprobó el Decreto que concede una pension á los hijos naturales del Capitan Pelayo.

Archívese.

Julio 14—La misma Cámara devuelve variado el Decreto que acuerda una pension á los hijos naturales del Secretario Jubilado don Juan A. de la Bandera.

A la Comision de Hacienda.

Julio 14—La predicha Cámara remite un Decreto prorogando por dos años mas la pension acordada á los señores Paseiro y Estrázulas.

A la misma Comision.

Julio 14—El P. E. dice que ha puesto el cúmplase al Decreto que acuerda una pension á los padres del Teniente segundo de Artilleria don Jacinto Garcia.

Archívese.

Julio 14—La Cámara de Representantes pasa un nuevo decreto por el que se eleva la pension á don Pedro J. Vizca á 100 pesos mensuales y se proroga por dos años mas.

A la Comision de Hacienda.

El señor Bustamante hace mocion para que tres asuntos que existen despachados por la Comision en Secretaría, sean considerados sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyados.

A requerimiento de la mesa, el señor Bustamante designa los asuntos que conciernen al Coronel de Clemente, á don Aniceto Graseras y á las señoras Llanuza.

Vótase la mocion y resulta afirmativa.

El señor Lara hace mocion para que todos los asuntos que se consideren ó se puedan considerar, sean tratados en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

El señor Castro, pide por medio de otra mocion, que los asuntos de los señores Paseiro y Vizca como asimismo el de la señora viuda del señor La Bandera, sean despachados en cuarto de intermedio y considerados sobre tablas.

Apoyados.

El señor Reiles hace mocion para que en ese cuarto intermedio se despache el asunto de la señora de Fajardo.

Apoyada vótanse ambas mociones que siendo afirmativas, suspéndese la sesion.

Continuando ésta fué leido lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Toda persona en servicio militar que tome caballos, ganado vacuno, ú ovino y todo otro objeto de propiedad particular, deberá pagarlo á su dueño en el acto, por su justo precio en dinero ó con órdenes contra la Tesoreria General presentando la autorizacion competente.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo reglamentará el modo y forma en que serán espedidos los vales de que trata el articulo anterior, señalando un precio prudencial en que debe pagarse los caballos y ganado que necesite.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo castigará severamente y segun la gravedad del caso á todo Gefe, oficial ó militar que infringiese lo dispuesto en la presente Ley en todo tiempo que el perjudicado se presente á reclamar y probar el atentado á su propiedad.

Art. 4.° Quedan derogadas todas las disposiciones Legislativas y Gubernativas que se opongan á la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Cárlos Reiles.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Cámara de Senadores:

La Comision de Legislacion informará in voce aconsejando la sancion del antecedente decreto.

Montevideo, Julio 8 de 1869.

Cárlos de Castro—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general el señor Castro funda el informe y sometido á las dos votaciones de órden son afirmativas, proclamándolo sancionado la mesa.

Continúase con este otro asunto:

PROYECTO DE LEY ADICIONAL Á LA DE 14 DE JULIO DE 1858

Artículo 1.° Se esceptúan del servicio militar los individuos que tengan á su cargo y cuidado un rebaño de ovejas de mas de dos mil, y los puesteros de ganado vacuno indispensable para el cuidado del establecimiento.

Art. 2.° Los Jefes Políticos y de las GG. NN. á solicitud de los hacendados, les espedirán papeletas de excepcion.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Cárlos Reilles.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

La Comision informará verbalmente aconsejando la aprobacion del Proyecto.

Montevideo, Julio 8 de 1869

Cárlos de Castro—M. A. y Lara.»

Abrese la discusion general y votado resulta afirmativa como asimismo en la particular siguiente, y la mesa proclama su sancion.

El señor Ramirez conceptuando como muy importantes estos dos Proyectos, y debiendo cerrarse el periodo ordinario al dia siguiente, pide que sean pasados en el dia á la Honorable Cámara de Representantes.

Apoyados.

Anotado, procédese á leer lo siguiente:

«La Honorable Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.° Por gracia especial se concede á la señora viuda del Secretario Jubilado don Juan A. de La Bandera, las dos terceras partes del sueldo que este disfrutaba.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Julio 13 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos María de Nava.
Secretario.

«INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision informará *in-voce* aconsejando la adopcion del anterior decreto.

M. A. y Lara—M. J. Silva.»

Se pone en discusion general y fundado por el señor Lara se sugeta á votacion y es afirmativa, como tambien en la particular que se sigue.

La mesa proclama su sancion.

Continúase con este asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo único—Prorógase por dos años mas la pension acordada á los jóvenes don José Paseyro y don Enrique Estrázulas, para continuar sus estudios en el Brasil por cuenta de la Nacion.

Sala de Sesiones—Montevideo, Julio 13 de 1869.

LAVIÑA,
Presidente.

Estanislao B. Duran.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

La Comision de Hacienda informará *in-voce* aconsejando la aprobacion del anterior decreto.

Montevideo, Julio 14 de 1869.

Juan P. Ramirez—Manuel A. y Lara.»

Es abierta la discusion general y fundado el informe por el señor Ramirez, se

vota y es afirmativa, como en la particular siguiente, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Síguese con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo único—Elévase á diez pesos mensuales la pension acordada á doña Rosa Nuñez de Fajardo.

Sala de Sesiones—Montevideo, Julio 13 de 1869.

LAVIÑA,
Presidente.

Estanislao B. Durán,
Secretario.»

«INFORME
Comision de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

La Comision informará *in-voce* aconsejando la aprobacion del decreto.

Montevideo, Julio 14 de 1869.

Manuel A. y Lara—Juan P. Ramirez.»

Abierta la discusion general [illegible] ...tiva, lo es igualmente en la particular que se sig[illegible] por la mesa.

Síguese con est[illegible]

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo único—Prorógase por dos años mas la pension acordada á don Pedro Vizca aumentándose esta á la cantidad de 100 pesos para continuar sus estudios en Europa en las ciencias naturales.

Sala de Sesiones—Montevideo, Julio 13 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Estanislao B. Durán,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision informará de palabra aconsejando la adopcion del Decreto.

Montevideo, Julio 14 de 1869.

M. A. y Lara—M. J. Silva.»

Abrese la discusion general y fundado el informe por el señor Lara, sométese á las dos votaciones de forma, y el proyecto es aprobado proclamando la mesa su sancion.

El señor Ramirez hace mocion para suspender la sesion, y continuarla á las 7 de la noche.

Apoyada se vota y es afirmativa.

El señor Silva pide que por Secretaría, la mesa devuelva al señor Idoyaga su espediente.

Notificado el Secretario la mesa suspende la sesion á las tres de la tarde.

Continuando esta el 15 de Julio á las doce del dia bajo la presidencia del señor Gomensoro y con presencia de los señores Senadores: Bustamante, Lara, Silva, Ramirez, Castro y Reiles; se dió cuenta de estos asuntos:

Julio 14—El P. E. dice que hallando pendientes ante las Honorables Cámaras los asuntos que en su nota de la fecha designa, solicita la convocacion estraordinaria de las mismas por el tiempo que designa el art. 40 del Código Constitucional.

Pase á la Comision Permanente á sus efectos.

Julio 14—La Cámara de Representantes dice que ha aprobado las variaciones introducidas en el Decreto por el que se autoriza á la Comision Auxiliar de la Villa de San Juan Bautista, para enagenar un área de terreno en aquella localidad.

Archívese.

Julio 14—La Cámara de Representantes comunica que ha elegido por su parte para miembros de la Comision Permanente, á los señores don Javier Laviña, don Fermin Ferreira y Artigas, don Juan F. Rodriguez, don Ezequiel García y don M. Solsona y Lamas; y para suplentes á los señores don Agustin Susviela, don Eduardo Labronse, don Martin Jimeno, don Felipe Perez y don Juan José Acosta.

Archívese.

El señor Castro hace mocion para que el asunto relativo á la via férrea proyectada para el Salto, sea considerado sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Continúase la consideracion de la órden del dia dándose lectura á lo siguiente:

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

La Comision de Legislacion ha estudiado con el mayor detenimiento el Proyecto de Ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes relativo á las pensiones de las viudas y menores de los empleados civiles, retirados y jubilados y halla conveniente y justo que V. H. le preste su sancion.

La Comision informante con el objeto de formar una opinion, la mas acertada sobre el particular, ha revisado nuestra Legislacion y ha encontrado que nada se

ha dispuesto respecto de los empleados civiles retirados y jubilados, respecto de los cuales aun rige el reglamento de Monte-Pio de 1770.

La Comision ha comparado las disposiciones relativas á las viudas de los militares y encuentra que la graduacion de las pensiones en la forma y modo establecido en el proyecto que nos ocupa, se halla equiparado con toda justicia, muy especialmente en la ley de 5 de Mayo de 1838, relativa al retiro y jubilacion de los empleados civiles.

Mediante estas consideraciones y otras que podrá la Comision aducir en la discusion del proyecto, es de opinion que V. H. le preste su sancion con la sola modificacion del artículo 4.° de que el descuento de los sueldos será de cuatro por ciento y no de un dos como allí se establece.

La razon que tiene la Comision para ello, es que sean considerados en igualdad todos los empleados de la Nacion sean militares, civiles ó pensionistas partiendo de la base de que por disposicion de la ley á todos ellos se les descuenta el sueldo de un dia de cada mes siempre que disfruten uno mayor de 300 pesos anuales y el cálculo que ha verificado esta Comision al respecto, dá por resultado precisamente el cuatro por ciento de descuento que os aconseja.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Julio 12 de 1869.

Manuel A. y Lara—Cárlos de Castro.»

Abierta la discusion general, lo funda el señor Castro, y sometido á votacion el cuarto período del informe, resulta afirmativa como tambien en la particular que se sigue, siendo proclamado sancionado por la mesa.

Vá á leerse el informe sobre el establecimiento de un Gobierno Provisorio en el Paraguay, y el señor Lara pide la suspension de este asunto por ser de mucha gravedad y alta importancia además de no haber el tiempo suficiente para que la Honorable Cámara de Representantes lo estudie, debiendo ventilarse en sesion secreta por exigirlo así su naturaleza.

El señor Castro pide que conste su conformidad.

Anotado vótase si este asunto ha de ser retirado de la órden del dia, y resulta afirmativa.

Se continúa con este asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de ayer, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único—Acuérdase por gracia especial á doña Catalina y doña Josefa Llanuza, una pension de 15 $ mensuales.

Sala de Sesiones—Montevideo, Abril 16 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario».

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes sancionó y comunicó á V. H. el siguiente decreto.—«Acuérdase por gracia especial á doña Catalina y doña Josefa Llanuza, una pension de 15 $ mensuales.»

Como esta resolucion es adoptada remarcando una gracia especial en favor de dos ancianas, y atentas su edad y posicion como asímismo á la modicidad de la cuota, vuestra Comision es de opinion que adopteis el decreto que antecede.

Montevideo, Julio 8 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general se vota y el decreto es aprobado en las dos votaciones á que se sujeta.

Son igualmente puestos en discusion, votados y proclamada su sancion, los dos decretos siguientes:

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Milicias se ha posesionado de la nueva solicitud del señor don Aniceto Graseras pidiendo una pension para el menor don Segundo Diego Romero, y sobre la que como recordareis, resolvisteis en Mayo 7 próximo pasado en esta forma: «El curador don Aniceto Graseras amplie las justificaciones que acompaña con pruebas judicialmente producidas relativas á todos los estremos á que se refiere su solicitud, á cuyo efecto devuélvasele este espediente.»

No encontrando pues llenado el objeto que por tal resolucion os propusisteis, vuestra Comision es de dictámen adopteis el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Estése á lo resuelto por el Honorable Senado en 7 de Mayo próximo pasado.

Montevideo, Julio 9 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á don Manuel de Clemente, Coro-

nel de la República, las tres cuartas partes del sueldo que á su clase corresponde.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Julio 3 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Estanislao B. Durán,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes sancionó en Julio 3 del corriente año el siguiente decreto con motivo del que el Senado le comunicó concerniente al Coronel don Manuel de Clemente: «Concédese por gracia especial á don Manuel de Clemente, Coronel de la República, las tres cuartas partes del sueldo que á su clase corresponde.»

Vuestra Comision no tiene inconveniente alguno en adoptar la forma establecida en el ya transcrito decreto y aconsejaros su aprobacion, puesto que la diferencia solo versa sobre la condicion de ser por gracia especial.

Montevideo, Julio 9 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

El señor Reiles hace mocion para que los asuntos referentes al señor Borges y la señora de Cortinas sean considerados sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Síguese con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comision informará *in-voce*, aconsejando á V. H. la aprobacion de la modificacion hecha por la Honorable Cámara de Representantes, relativa al establecimiento de una linea férrea en la ciudad del Salto.

Montevideo, Julio 14 de 1869.

Juan P. Ramirez—M. A. y Lara.»

Abrese la discusion general y el señor Lara esplica que la modificacion mencionada en el informe, se concreta simplemente á la sustitucion de las palabras *Ferro-carril* por las de *Tren-way*, y como no desvirtúa el espíritu de la Ley esta alteracion, pide á la Cámara sea sancionado el proyecto de la Honorable Cámara de Representantes.

Vótase la enmienda sustitutiva y es aprobada como igualmente en la particular que se sigue.

Se proclama su sancion.

Leidos y puestos en discusion los dos Decretos siguientes, fueron votados afirmativamente y proclamada su sancion por la mesa.

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes pasó á V. H. con fecha 1.° de Julio el siguiente Decreto:

«Artículo único—Acredite doña Dolores C. de Cortinas con la cédula ó certificado, lo que solicita.»

Pasado á la Comision de vuestro seno quien estudió el espediente, hallando que

la anterior resolucion de la Honorable Cámara de Representantes es puramente de trámite sin concluir el juicio definitivo iniciado para ante ella aconseja á V. H. el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Autorízase al señor Presidente del Senado para que por Secretaría se devuelva á la Honorable Cámara de Representantes á sus efectos.

Montevideo, Julio 15 de 1869.

E. Bustamante—Cárlos Reiles.»

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Milicias ha estudiado el espediente promovido ante la Honorable Cámara de Representantes por el Teniente Coronel don Manuel José Borges, sobre el cual recayó el siguiente Decreto:

«Artículo único—Devuélvase este espediente al interesado para que ocurra á deducir sus derechos ante quien corresponda.

Junio 30 de 1869.»

Encontrando Vuestra Comision bien justificado el anterior Decreto, es de opinion os digneis aprobarlo.

Montevideo, Julio 15 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Habiendo concluido la órden del dia, la mesa levanta la sesion á la una menos cinco minutos de la tarde.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2.º Período de la décima Legislatura

1.ª Sesion preparatoria del 21 de Julio de 1869

Preside el señor Chucarro

Reunidos en el salon de las sesiones del Senado los señores Senadores Lara, Ramirez, Silva y Bustamante; faltando con aviso los señores Castro y Gomensoro y sin él el señor Reiles y con licencia el señor Vidal.

El señor Presidente declaró que por falta de número no podia haber sesion pero que era de toda urgencia pasar una nueva nota al Poder Ejecutivo con el objeto de instarle la convocatoria de los suplentes por los Departamentos de Maldonado y Colonia.

Siendo apoyado se dá por concluido el acto á las dos y medio de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

1.ª Sesion extraordinaria del 27 de Julio

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y media, con presencia de los señores Senadores: Lara, Bustamante, Castro, Silva, Ramirez y Vidal.

Leidas las actas de las anteriores, se dió cuenta de estos asuntos:

Julio 19—La Comision Permanente pasa en cópia autorizada, la nota que le remitió el P. E. á sus efectos, para recomendar la convocatoria inmediata de los señores Senadores, para la apertura extraordinaria.

Archívese.

Julio 21—La Cámara de Representantes comunica que ha resuelto continuar sus sesiones extraordinarias, de conformidad con el artículo 42 de la Constitucion.

Archívese.

El señor Lara hace presente que la Honorable Cámara de Representantes ha comunicado que se encuentra espédita para sus trabajos en el periodo extraordinario que se inicia, y juzga necesario que el Senado le avise tambien que está pronto para legislar.

El señor Ramirez se opone á esta medida por ser impropio, informal é inconducente, puesto que una vez constituido el Senado, lo que corresponde es avisarlo á la otra Cámara y al Poder Ejecutivo para que este proceda á la apertura solemne de las sesiones extraordinarias así como es de práctica lo efectúe en período ordinario so pena de no poder haber apertura, y por consiguiente declararse las Cámaras abiertas por sí mismas, sin este requisito prévio.

Pide que consten sus opiniones, y protesta contra el proceder de no ser el Poder Ejecutivo quien practique tal apertura.

La mesa declara que se pasará una nota de aviso á la Honorable Cámara de Representantes y á la Honorable Comision Permanente

Se levanta la sesion á las dos menos un cuarto de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

En Montevideo, á 28 de Julio de 1869, reunidos en el salon de las sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores: Lara, Castro, Ramirez, Silva y Vidal; faltando con aviso el señor Bustamante y sin él los señores Gomensoro y Reiles, el señor Presidente puesto de pié dijo que por falta de número no podia haber sesion.

Se dá por concluido el acto siendo las dos menos 20 minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.



En Montevideo, á 3 de Agosto de 1869; reunidos en el Salon de las Sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores: Lara, Bustamante, Ramirez, Silva y Vidal; faltando con aviso el señor Castro, el señor Presidente puesto de pié, declaró que por falta de número no podia haber sesion dándose por concluido el acto siendo las dos y veinte minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Reunion del 3 de Agosto

Preside el señor Chucarro

Presentes los señores Senadores: Vidal, Ramirez, Castro, Silva y Lara; faltando con aviso el señor Bustamante; el señor Presidente puesto de pié declaró que no habiendo número suficiente para constituir Cámara no podia haber sesion.

Se retiraron los señores Senadores á la 1 y media de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

2.ª Sesion extraordinaria del 4 de Agosto.

Preside el señor Chucarro

Es abierta la sesion á la una y media, con asistencia de los señores Senadores: Lara, Bustamante, Castro, Silva, Ramirez y Vidal; faltando con aviso el señor Gomensoro, y sin él el señor Reiles.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Julio 30—La Cámara de Representantes remite un Proyecto sobre Bancos libres.

A la Comision de Legislacion.

Agosto 2—El señor don José D. Piñeiro, suplente de Senador por Maldonado renuncia el cargo.

A la Comision de Peticiones.

Agosto 2—La Comision de Hacienda se espide en el Proyecto de Ley sobre faros en el Cabo de Santa Maria y Banco Inglés.

Repártase.

La mesa propone que se suspenda la sesion con el objeto de que la Comision respectiva despache la renuncia del señor Piñeiro y considerarlo sobre tablas.

Apoyados.

Instruye ademas que el Senador por Soriano ha contestado que no podria concurrir á las sesiones hasta despues del 15 del presente mes.

El señor Lara pide á la mesa lo exonere del interinato de la Comision de Hacienda que desempeña, por ser miembro titular de la de Legislacion é interino de la de Peticiones, estando ademas presente el miembro de la de Hacienda.

El señor Presidente repone al señor Vidal y suspende la sesion.

Continuando esta fué leido lo siguiente:

«Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision de Peticiones se ha impuesto de la renuncia que ha elevado el señor don José D. Piñeiro en su carácter de segundo suplente de Senador por el Departamento de Maldonado, y encontrando atendibles las razones que espone, somete á la consideracion de V. H. el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que hace del cargo de Senador por el Departamento de Maldonado don José D. Piñeiro.

Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo para que convoque al tercer suplente que lo es don Francisco Damia.

Montevideo, Agosto 4 de 1869.

Manuel J. Silva—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general el señor Castro hace mocion para que en este asunto sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Vótase en general el proyecto y es aprobado como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamada su sancion.

El señor Lara dice que habiéndose espedido la Comision de Hacienda en el proyecto sobre faros y siendo fácil su solucion hace mocion para que sea considerado sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

En consecuencia es leido lo siguiente:

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 29 de 1869.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente poniendo en su conocimiento, para los fines consiguientes, que el asunto de faros relacionado en la convocatoria que solicitó de las Honorables Cámaras, es el relativo á los del Cabo de Santa Maria y Banco Inglés, y no el de la Isla de Flores, como por error se consignó en la espresada relacion.

Dios guarde al señor Presidente muchos años.

LORENZO BATLLE.

José C. Bustamante.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

«La Honorable Cámara de Representantes ha sancionado en sesion de hoy el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Articulo 1.° Autorizase al Poder Ejecutivo para llamar á propuestas para la construccion de Faros en el Cabo de Santa Maria y en el Banco Inglés.

Art. 2.° Establécese un impuesto de 4 cts. por tonelada que pagarán por cada faro los buques procedentes de Cabos afuera.

Art. 3.° El producto de este impuesto queda aplicado esclusivamente á la construccion y demás gastos que demanden la iluminacion y cuidado de dichos faros.

Art. 4.° La percepcion del impuesto se hará efectiva desde el dia en que empiece á iluminarse el faro.

Art. 5.° El P. E. enagenará este impuesto por el tiempo que juzgue conveniente

no escediendo de 20 años en beneficio del proponente que ofrezca mejores ventajas.

Art. 6.º Terminado el plazo por el cual fuere enagenado este impuesto, el faro y demás obras que contenga, quedarán de propiedad del Estado debiendo ser entregadas por el contratante en perfecto estado de servicio.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Junio 25 de 1869.

LAVIÑA,
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comision de Hacienda informará *in-voce*, aconsejando se apruebe el Proyecto de la Cámara de Representantes autorizando al P. E. para llamar á propuestas para la construccion de faros en el cabo de Santa Maria y Cabo Inglés.

Montevideo, Agosto 2 de 1869.

M. A. y Lara—Juan P. Ramirez.»

Abierta la discusion general el señor Lara funda el informe recordando que en Inglaterra, sus postas marítimas están en perfecto estado de regularidad haciendo un sensible contraste con las Repúblicas Sud-Americanas, que, con notorio perjuicio de vidas é intereses que cruzan por el Plata, se halla en un estado lamentable de descuido.

Analizando todos los artículos de la Ley y demostrando su conveniencia, concluye solicitando su sancion á la Cámara.

El señor Castro está de acuerdo con las razones espuestas por el Senador preopinante por haber estudiado á fondo la materia, siente que esta empresa no se estienda al embalizamiento del rio.

Se reserva hacer sus observaciones en la discusion particular.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Se vota en general y es afirmativa igualmente.

Pasándose á la particular, se vota el artículo 1.° y es aprobado.

El señor Castro pide se suspenda la sesion para redactar un artículo sustitutivo.

Suspéndese la sesion.

Leído el 2.° el señor Castro sustituye con otro artículo que es así:

«Establécese un impuesto de 8 centésimos por tonelada que pagarán por ambos faros los buques procedentes de cabos afuera.»

Apoyados.

Vótase el aticulo de la Ley y resulta negativa.

Se vota el propuesto y es aprobado.

Son asimismo sancionados los artículos 3.° y 4°.

Leido el 5.°, el señor Castro en el deseo de que este artículo guarde armonía con el artículo 2.°, es de opinion que sea reformado de este modo:

«El Poder Ejecutivo enagenará este impuesto en todo ó en parte por el tiempo que juzgue conveniente, no exediendo de 20 años en beneficio del proponente ó proponentes que ofrezcan mejores ventajas.»

Apoyados.

Fundada la enmienda por su autor, se vota el artículo de la Ley y es negativa.

Vótase el propuesto con reforma, y resulta aprobado.

Léese el 6.° y el señor Castro propone que se agregue la palabra:—«que cesará entonces».

No es apoyada.

Vótase el artículo y es aprobado.

Se proclama la sancion de la Ley.

Se levanta la sesion á las 2 y 20 minutos.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

de Abasto, hasta la Punta de Lobos, de conformidad á los Planos presentados por la Direccion General de Obras Públicas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones—Montevideo Julio 12 de 1869.

LAVIÑA,
Presidente.

Estanislao B. Durán,
Secretario.»

«IEFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Cámara da Senadores:

La Comision de Legislacion encargada de abrir dictámen sobre el Proyecto de Ley que remite la Honorable Cámara de Representantes declarando ó innovando los límites del Puerto de Montevideo, no ha encontrado en su reflexivo estudio sobre el particular, cual sea la razon de urgencia ó de importancia grande é inmediata para el Estado, que haya motivado la inclusion de este asunto entre los que comprende la convocatoria extraordinaria de las Cámaras Legislativas.

Por esto, porque la necesidad, si la hubiera, está plena y perfectamente llenada por la ley de 17 de Julio de 1856, por las demás consideraciones de alta trascendencia que pasamos á esponer, omitiendo otras que las alcanzará desde luego quien quiera imponerse de los motivos del Proyecto de Ley en dictámen.

Vuestra Comision creería faltar á sus mas primordiales deberes, creería traicionar los verdaderos y legítimos intereses de la comunidad, y quizá comprometer el porvenir mas importante de la República, si no os aconsejase el rechazo completo del Proyecto de Ley á que hace referencia, sin que por esto sea su ánimo hacer otro reproche á la Cámara remitente que el de la sensible facilidad con que ha prestado su sancion á un asunto de la mas vital importancia y trascendencia en los futuros destinos de nuestro naciente país.

Meditando con calma y animado el espíritu con los sentimientos que inspira un patriotismo ageno á todo interés ó vínculo industrial, de familia ó de círculo, no buscando en las cosas sinó el mayor beneficio para el País, con el que lo reciben todos; justo es convenir en que la Ley de 17 de Julio de 1856, ha sido previsora en sus artículos 2.° y 3.° prefiriendo hacer pesar sobre el Estado la indemnizacion á que dieren lugar los derechos adquiridos y los justos títulos que tuvieren los particulares sobre los terrenos que baña el mar y prohibiendo internarse al Puerto con terraplenes nuevos ó edificios sobre los límites marcados por ella.

En efecto, á juicio de vuestra Comision, manteniéndose siempre y á costa de cualesquiera sacrificios, los límites del Puerto dentro de la traza que hasta hoy se le ha reconocido en toda su estension, se responde á una inmensa conveniencia general y quizá para no muy lejano tiempo.

Es ya proverbial, Honorable Cámara de Senadores, que el Puerto de Montevideo es uno de los mas favorecidos por la naturaleza, por sus condiciones indispensablemente buenas para el comercio y la seguridad de los buques, así como por su gran capacidad si estuviera mas cuidado.

Es asimismo notorio al que menos se preocupe de las cosas, que la poblacion de la Capital aumenta, aumenta su movimiento comercial é industrial, apesar de la inseguridad, de la inestabilidad que causan nuestros frecuentes disturbios políticos ó reyertas civiles de casi todos los dias, porque es mayor la sávia y la vitalidad, que el peso de las contrariedades.

El espíritu público, en el sentido de la paz y del progreso, se vá reanimando cada dia y no seria difícil ver, en poco tiempo, sacudimiento tal que acabase, una vez por todas, con los elementos del desórden y del retroceso, para hacer imperar los instrumentos del trabajo, de la industria y del comercio en todas las esferas de la sociedad, en todos los ámbitos de la República.

Para llegar á este resultado, es la Capital, es Montevideo, el que primero ha de engrandecerse y trasmitir sus adelantos á todos los Departamentos; y ese engrandecimiento tiene necesariamente que nacer del Puerto, porque allí está el asunto de la navegacion de todo calado, allí los depósitos de Aduana, los depósitos de proveduría, los depósitos de los instrumentos de industria, los establecimientos públicos necesarios para la guarda de esos intereses, las estaciones de los diversos ramales del Ferro-Carril que no tienen cabida ya en la parte edificada de la ciudad; allí los receptáculos de los frutos del país ó los elaboratorios de los objetos dados á cambio del comercio importado; y en fin, allí es el centro y tiene que serlo, de todo el movimiento de la civilizacion y del progreso moral y material como lo es siempre el Puerto en todos los paises mas adelantados.

Vuestra Comision supone por un momento que se sancione el proyecto remitido, y que como es consiguiente y es lo que busca, quedase el Gobierno habilitado para enagenar toda la inmensa estension de fondo bajo que pueda contener una ciudad.

Bajo esta suposicion y en el estado actual de las cosas, es un hecho que el Gobierno se desprenderá de esos terrenos á un precio vil y miserable, porque no podria obtenerlo mejor.

Entre tanto con el andar de pocos años y cuando fuere indispensable que el Estado tuviera esa localidad, un establecimiento cualquiera ó hubiera de expropiar por razon de utilidad pública, tendrá que pagar á peso de oro la línea y luchar con todos los inconvenientes y reclamos que esas medidas producen.

La inmensa estension de bajo fondo que con poco gasto se solidifica sobre los mismos peñascos y puede contener, como se ha dicho,una ciudad, no satisfaria, no ayudaria hoy en nada al Gobierno aunque se enagenara toda, y sin embargo le costaria grandes sacrificios mañana, la obtencion de unas pocas varas.

Mirado pues el asunto por el lado de conveniencia, como medio de procurarse recursos, es un engaño en la actualidad, sin embargo que mas adelante puede ser una fuente inagotable de recursos conservando siempre el Estado la mayor y mejor parte para los usos de interés general, y hermoseamiento y regularidad del puerto.

Por otra parte, mientras no se cumple lo dispuesto por la ley citada del año 56, mientras haya particulares que tengan títulos ó terrenos que baña el mar ó puerto como límite ó frente de su adquisicion legítima, no hay derecho ni justicia en arrancarles ese beneficio y en no preferirlos por el tanto á cualquier especulador, cuando sea la hora de enagenar por necesidad indispensable ó por conveniencia indiscutible de toda la comunidad.

En comprobacion y como un testimonio elocuente de las consideraciones aducidas, vuestra Comision tiene presente el caso ocurrido en la vecina Provincia de Buenos Aires, cuyo ejemplo no puede ser sospechoso por la liberalidad é ilustracion de los hombres que ocupan hoy los destinos públicos principales.

La ciudad de Buenos Aires, sea dicho sin jactancia y sin ofensa, no puede felicitarse de tener un puerto comparable siquiera en muchas condiciones esenciales con el de Montevideo, y sin embargo habiéndole propuesto una compensacion inesperada en cambio de una parte de los bajos fondos que forman su ribera, Buenos Aires y por ella sus prohombres han contestado negativamente por que apesar de la enormidad del precio ofrecido, han creido y con razon, que es mayor la importancia de la cosa como cuestion de porvenir.

A virtud de lo espuesto y sin entrar como se ha dicho, á consideraciones de otro órden con que quizá se sintiesen heridos otros intereses, vuestra Comision es de dictámen que se rechace el Proyecto de Ley aludido, con la siguiente resolucion:

«La Cámara pasa á la órden dia.»

Montevideo, Agosto 6 de 1869.

Cárlos de Castro—M. A. y Lara.»

Abierta la discusion general, el señor Castro funda estensamente el informe, agregando otras razones el señor Ramirez en pró del mismo, y votado si el punto está suficientemente discutido, es afirmativa.

Vótase en general y la resolucion es aprobada como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamada su sancion.

El señor Castro pide la constancia de la uniformidad en la votacion.

Apoyados.

Se levanta la sesion á las dos y diez de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

5.ª Sesion extraordinaria del 10 de Agosto

Preside el señor Gomensoro

Es abierta la sesion á la una y media con presencia de los señores Senadores Vidal, Bustamante, Silva, Castro, Lara y Ramirez.

Leyéndose el acta, el señor Lara pide la suspension de la lectura del informe en ella contenido.

Apoyados.

Es aprobada el acta y se da cuenta de estos asuntos:

Agosto 7—La Cámara de Representantes comunica á los fines consignados en el artículo 61 del Código fundamental, que ha resuelto sostener su primitiva en el proyecto de ley sobre faros en el Cabo de Santa María y Banco Inglés.



Se convocará oportunamente la H. A. G.

Agosto 9—El P. E. dice que ha librado la convocatoria respectiva al tercer suplente del Senador por el Departamento de Maldonado.

Archívese.

El señor Lara hace presente que hallando embarazada la mesa para comunicar á la Honorable Cámara de Representantes la resolucion adoptada por el Senado en el proyecto sobre límites del puerto, propone una nueva redaccion con esta enmienda aditiva:

«El Senado ha rechazado el proyecto de ley sobre límites del puerto, pasando á la órden del dia.»

Apoyados.

Notificado el Secretario, se levanta la sesion á las dos menos cuarto de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

En Montevideo, á 12 de Agosto de 1869; reunidos en el Salon de las Sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores: Bustamante, Castro, Silva, Vidal y Lara; el señor Presidente puesto de pié declaró que por falta de número no podia haber sesion.

Se retiraron los señores Senadores siendo las dos menos cinco minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

6.ª Sesion ordinaria del 13 de Agosto

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y cinco minutos con asistencia de los señores Senadores: Bustamante, Lara, Castro, Vidal, Silva y Ramirez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de este asunto:

Agosto 12—La Cámara de Representantes remite un proyecto sobre patentes de rodados.

A la Comision de Hacienda.

Se levanta la sesion á la una y diez minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

En Montevideo á 17 de Agosto de 1869; reunidos en el Salon de Sesiones del Senado, y bajo la presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores: Vidal, Bustamante, Silva, Lara y Castro; faltando con aviso el señor Ramirez; puesto de pié el señor Presidente declaró que por falta de número no podia haber sesion, retirándose los señores Senadores á la una y veinte minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Reunion del 18 de Agosto

Preside el señor Reiles

Presentes los señores Senadores: Vidal, Lara, Castro y Silva, el señor Presidente puesto de pié declaró que no habiendo número suficiente para constituir Cámara, no podia haber sesion.

Se retiraron los señores Senadores sonando las dos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

7ª Sesion extraordinaria del 19 de Agosto

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y ocho minutos de la tarde, con asistencia de los señores Senadores: Lara, Castro, Bustamante, Silva, Ramirez y Vidal.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Agosto 16—La Cámara de Representantes remite un decreto por el cual se declara á don Tomás Casares con opcion á jubilarse con las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba, como Tesorero de la caja Colectora de Aduana.

A la Comision de Hacienda.

Agosto 16—La Comision de Legislacion se espide en el Proyecto sobre Bancos libres.

Repártase.

Agosto 16—Don Manuel M. de la Bandera solicita ser repuesto en el puesto de Taquígrafo del Senado, en virtud de documentos que presenta.

A la Comision de Peticiones.

Se levanta la sesion á la una y catorce minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

8.ª Sesion extraordinaria del 23 de Agosto

Preside el señor Chucarro.

Se proclama abierta la sesion á la una y ocho minutos, con asistencia de los señores Lara, Castro, Bustamante, Ramirez, Silva, Reiles y Vidal.

Leida y aprobado el acta de la anterior, se dió cuenta de este asunto:

Agosto 20—Don Francisco Damia tercer Suplente de Senador por el Departamento de Maldonado, renuncia el cargo.

A la Comision de Peticiones.

El señor Lara espone que estando imposibilitado de abrir juicio, como miembro de la Comision de Peticiones, en un asunto de que anteriormente se ha dado cuenta, pide á la mesa quiera subrogarle con otro miembro del Senado.

El señor Presidente nombra al señor Vidal.

Entrándose en la órden del dia fué leido lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Articulo 1.° Desde la promulgacion de la presente Ley, queda autorizado el establecimiento de Bancos de depósito, emision y descuento, bajo las bases siguientes:

1.ª Los billetes que emitan, serán de valor de 10, 20, 50 y 100 pesos pagaderos (en dias de labor y á las horas de espediente) al portador y á la vista, en doblones

de oro y en defecto de estos en moneda del *mismo metal* que tengan curso legal de conformidad á la Ley de 23 de Junio de 1862.

2.ª La falta de puntualidad en el pagamento al portador y á la vista de un solo billete, importará en el acto de la verificacion del hecho, la suspension de operaciones y la liquidacion del Banco que incurra en falta, no pudiendo en tal caso volver á funcionar sino en virtud de nueva autorizacion.

3.ª La autorizacion no podrá ser concedida sino haciendo constar préviamente que el capital del Banco fallido ha sido reconstruido de nuevo en metálico y en que no haya quedado debiendo uno solo de los billetes que tenia en circulacion

4.ª En el caso de liquidacion ó quiebra los billetes de los Bancos gozarán de absoluta prelacion.

Para garantir este principio la totalidad del activo, comprendidas las entregas que estuviesen adeudando los sócios ó asociados, se considerará especialmente afecta al pago por oro de los billetes.

5.ª La autorizacion del Poder Ejecutivo para funcionar un Banco, será de 20 años, pudiendo renovarse si á su juicio conviene por períodos iguales ó menores.

6.ª La contabilidad de los Bancos será uniformemente llevada en idioma español.

Art. 2.° Los Bancos no podrán emitir mas del duplo del capital realizado.

Art. 3.° Ningun Banco podrá establecerse sin haber presentado sus estatutos y reglamentos á la aprobacion del Poder Ejecutivo.

No podrá empezar á funcionar, sinó despues de verificado su encaje y publicada constancia de la suma en metálico con que deba comenzar sus operaciones.

Art. 4.° Los dichos Bancos publicarán mensualmente un balancete reasumido de sus operaciones, especificando en la cuenta de caja el metálico que contiene, los billetes propios y de otros Bancos.

Art. 5.° En el Juzgado de Comercio y bajo la mas estricta responsabilidad, no se registrarán contratos ó estatutos bancarios que no tengan todas y cada una de las bases espresadas.

Art. 6.° El domicilio de los Bancos será el de la ciudad ó villa donde se hallaren situados quedando en un todo sujetos á la Legislacion de la República.

Art. 7.° En ningun tiempo y por causas de interés propio ó de circunstancias políticas, podrá el Gobierno imponer empréstito á los Bancos ni otorgar concesiones en contravencion á las leyes ó que importen viciar las instituciones de crédito.

Art. 8.° El Gobierno en sus contratos con los Bancos será considerado como los particulares y en consecuencia sujeto á las reglas establecidas y á lo que disponen las leyes generales sobre la materia.

Art. 9.° El Banco que quiera establecerse por sociedad anónima no se consi-

derará constituido, ni podrá funcionar hasta que haya realizado en oro sellado el total de su capital suscrito.

Art. 10. Los Bancos que se establezcan segun el artículo anterior, no podrán constituir directorio, ni nombrar Gerente ó Gerentes hasta que se haya constituido legalmente; uno y otro serán nombrados en reunion general de accionistas.

De la liquidacion y fiscalizacion de los Bancos

Art. 11. La intervencion de la Autoridad en los Bancos de emision, se limitará:

1.° A hacer verificar y publicar la constancia del capital ó de la parte de capital realizado en monedas de oro de curso legal con que puedan empezar, segun los Estatutos, sus operaciones.

2.° A hacer liquidar administrativamente los referidos Bancos, por medio de una Comision liquidadora, sólo en el caso de rehusar por cualquier motivo en dias y horas hábiles, la conversion por oro de uno ó varios de sus legítimos billetes.

Art. 12. La intervencion de la Autoridad á que se refiere el artículo anterior, será ejercida por la actual Comision fiscal, y cesando esta, por otra de liquidacion que nombrará el P. E., compuesta de cinco miembros.

Art. 13. El billete deberá ser protestado y presentado en esa forma á la Comision fiscal ó liquidadora y verificado que sea el hecho por ella, tomará posesion de la casa, con ó sin consentimiento de los gerentes ó directores, dando aviso en el acto al P. E. y al Juez de Comercio para los efectos del art. 18.

Art. 14. En seguida la Comision se encargará del encaje del Banco, de los efectos de cartera y de cualesquiera otros valores que le pertenezcan, así como de los libros, papeles etc., conservando los empleados que juzgue necesarios, y procederá despues de eso sin demora á la liquidacion y realizacion de los valores hasta el completo pago de los billetes, gastos y costos que se causen, á cuyo efecto reasumirá en conjunto las facultades inherentes al Juez Comisario y á los Síndicos provisorios definitivos.

Art. 15. Ni los efectos de Comercio ni los saldos de cuentas corrientes, legítimamente compensables, segun el Código de Comercio, están sujetos á las responsabilidades del activo de los Bancos.

Art. 16. Recogidos y pagados los billetes cesará la intervencion de la Comision dándose de todo cuenta detallada y documentadada al Juzgado de Comercio, á cuya disposicion se pondrán las existencias con el objeto de que tenga lugar, sin demora y con arreglo al Código, el concurso de acreedores por comerciales, cuentas corrientes, letras y demás titulos.

Art. 17. Al Juzgado de Comercio corresponde fijar los honorarios de los miembros de la Comision y del abogado consultor de quien se valga.

De la quiebra y su liquidacion

Art. 18. El Juzgado de Comercio en cuanto reciba el aviso de la Comision, prevenido en el art. 13, procederá á formar espediente para calificar el proceder del Gerente y Directores, asegurando la persona del fallido.

Art. 19. La persona del fallido es el sócio ó sócios de la razon social en el caso de las sociedades colectivas y en comandita, y el Gerente ó Gerentes en el caso de la sociedad anónima.

Art. 20. En este último caso, al mismo tiempo de asegurarse la persona del Gerente ó Gerentes, serán residenciados los Directores hasta tanto que haya quedado averiguado si la quiebra es ó nó fraudulenta.

Art. 21. La quiebra puede ser inculpable, culpable ó fraudulenta.

Art. 22. Es inculpable, cuandó se debe á acontecimientos inesperados é imprevistos sin que en ella haya la mas mínima violacion de las reglas mas comunes de prudencia y buena administracion, y menos la violacion de las leyes y estatutos.

Art. 23. Es culpable además de los casos establecidos en el art. 1527 del Código de Comercio, cuando se han violado esas reglas de prudencia y buena administracion, reputándose tales la inmovilizacion de una cantidad igual á su capital realizado, la colocacion en deuda pública y valores mobiliarios, de dos veces el monto de su capital; el préstamo á un solo individuo comerciante, sociedad, corporacion ó Estado, de más de la cuarta parte de ese mismo capital, y otros actos semejantes que revelen temeridad ó imprudencia suma.

Art. 24. Es además fraudulento de los casos establecidos en el art. 1529 del Código de Comercio, cuando se han violado las leyes y estatutos, aunque no sean estas las causas determinadas de la quiebra.

Art. 25. La calificacion se hará prévio exámen de los libros por la Comision liquidadora con audiencia del Fiscal de Gobierno y Hacienda, de los banqueros de la razon social, si fuese sociedad colectiva ó en comandita, y del directorio y Gerentes si fuese sociedad anónima.



Art. 26. En el caso de los arts. 19 y 20, responderán los directores y gerentes de mancomun é insolidum, con sus personas y bienes á sus coasociados y acreedores, por las transgresiones de esta ley, del Código de Comercio y de los estatutos de la sociedad que administren.

En tal concepto se procederá al embargo de sus bienes.

Art. 27 Incontinente se pasará testimonio de la declaracion pronunciada sobre el carácter de la quiebra al Juez Letrado de Comercio, para que proceda criminalmente contra aquellos individuos.

Esceptúase el caso previsto en el artículo 1,609 del Código.

Art. 28. En el Juzgado de Comercio se procederá con arreglo á las disposiciones generales.

Art. 29. Quedan derogadas todas las leyes que se opongan á la presente.

Art. 30. Comuníquese etc.

Sala de Sesiones—Montevideo, Julio 29 de 1869.

JAVIER LAVIÑA.
Presidente.

Estanislao B. Duran.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Cámara de Senadores:

Sin embargo que vuestra Comision de Legislacion adelantará *in-voce* algunas consideraciones mas para fundar la opinion ó doctrina que considera única arreglada á la ley, á la ciencia y á las verdaderas conveniencias del País, ha creido que es indispensable tambien dejar consignadas nuevamente las razones especiales que le impulsan á aconsejaros el rechazo del Proyecto de Ley sobre Bancos, remitido por el Gobierno y sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Este proyecto remitido hoy á vuestra consideracion, se le denomina Ley de Bancos libres, pero con tanta impropiedad que por él se viola la libertad de industria garantida por la carta fundamental de la República, y se exije al Gobierno ó al Estado, un tutelar peligroso é ilegal de los intereses individuales, que en nada pueden afectar la marcha oficial y regular de la aütoridad y los muchos y muy importantisimos ramos de su cometido.

La ley reglamento en proyecto, llamada de Bancos libres, en lugar de decirse de multiplicidad de Bancos, otorga jurisdiccion á la Comision Fiscal actual ó á la liquidadora que se forme mas tarde. Esto es abiertamente contrario á nuestro sistema político. No hay otros Jueces que los que la Constitucion establece.

El caso de quiebra de un Banco debe ser considerado y apreciado por las disposiciones del derecho comun, la quiebra de cualesquiera comerciante ó sociedad mercantil.

La ley no podrá reglamentar el uso de procederse en estos casos en atencion al número de personas que pueden hallarse interesadas en la quiebra del establecimiento; el modo y forma como la mayoria puede hacer constar su voluntad,y tambien el trámite mas espédito que deban seguir los jueces en tales circunstancias, pero esto que seria materia de una luz meramente de procedimientos para conciliar la brevedad y sencillez con los intereses de tantos, está muy distante de afectar el fondo de las responsabilidades de los derechos y obligaciones nacidas de los diversos actos ó contratos celebrados con y por los Bancos, como las afecta en su esencia el proyecto en discusion.

No es la señalada la sola inconstitucionalidad que envuelve ese proyecto.

Por el artículo 1.° inciso 5.°, artículo 2.° inciso 3.° se confieren al Gobierno atribuciones privativas de la Asamblea General,segun el artículo 17 inciso 7.° de nuestra carta fundamental; usurpacion que de ningun modo puede consentirse, aunque la esperiencia del dia no diera testimonios tan elocuentes de lo que puede esperarse de tal intervencion.

Por lo demás el proyecto no hace otra cosa que agregar nuevas trabas á las ya existentes.

La mayor parte de sus disposiciones copiadas textualmente de la ley orgánica espedida por el Gobierno Provisorio en 1865, que bien puede decirse fué un paso prudente dado en el sentido de una mas ámplia libertad, adolecen del vicio de consagrar como proceder lícito la ingerencia gubernativa, cuyos males estamos deplorando por haberse violado el artículo 6.° de aquella ley que era la garantía contra toda medida coercitiva en la circulacion de la emision fiduciaria.

El proyecto en discusion importa un retroceso en la materia, envuelve nuevas vinculaciones ilegítimas y trabas contrarias á la libertad; por consiguiente su sancion léjos de remediar el mal, lo agravaria y traeria inevitablemente peores resultados y conflictos para el porvenir.

Es por esto y en particular por ser contrario al Código Fundamental del Estado que vuestra Comision os propone la siguiente:

RESOLUCION

El Senado rechaza el proyecto sobre Bancos remitido por la Honorable Cámara de Representantes, pasando á la órden del dia

Montevideo, Agosto 16 de 1869.

Cárlos de Castro—M. A. y Lara»

Abierta la discusion general, el señor Castro funda estensamente el informe, complementando la argumentacion el señor Lara, agregando otros diversos fundamentos, concluyendo por hacer mocion para que este asunto fuese considerado en una sola discusion, que apoyada se vota y la Cámara lo aprueba.

Pide asimismo este señor, que la sesion del dia fuese publicada.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Sométese á las dos votaciones de órden, que siendo afirmativas la mesa proclama la sancion de la resolucion aconsejada.

El señor Castro pide la constancia de la unanimidad en la votacion.

El señor Presidente propone que la Comision de Peticiones despache en cuarto de intermedio la renuncia del tercer suplente por Maldonado, para ser considerada sobre tablas.

Apoyados.

Suspéndese la sesion.

El señor Remirez avisa que se retira indispuesto.

Continuando esta fué leido lo siguiente:

«Comision de Peticiones.

Honorable Cámara de Senadores.

Vuestra Comision se ha impuesto de las causas espuestas por el señor don Fran-

cisco Damia que lo imposibilitan de aceptar el cargo de Senador de que renuncia, y penetrada de su razon, os aconseja la aprobacion del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptase la renuncia qne del cargo de suplente de Senador por el Departamento de Maldonado, eleva el señor don Francisco Damia.

Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo para que el cuarto suplente don Natalio Molina sea convocado.

Montevideo, Agosto 23 de 1883.

Manuel A. y Lara—M. J. Silva.»

Abrese la discusion general y fundado por el señor Lara, pide que la segunda discusion sea suprimida.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Vótase en general y el proyecto es aprobado como asimismo en la particular que se sigue, siendo proclamada su sancion.

La mesa previene que el señor Gomensoro ha pasado al señor Presidente una comunicacion en la que manifiesta la imposibilidad en que se ha encontrado de realizar su viage por motivos imprevistos, pero que llegará tan pronto como le sea posible.

El señor Castro dice que no teniendo el Senado contestacion alguna del cuarto suplente por la Colonia, á las dos convocatorias que se le han dirigido, y debiendo procederse á nuevas elecciones en Noviembre próximo, hace mocion para que sea requerida una determinacion de este señor, y formula así su proposicion:

«Autorízase al señor Presidente del Senado á fin de que se dirija al P. E. para «que recabe del señor don José M. Medina último suplente de Senador por el De-«partamento de la Colonia, la contestacion á las dos convocatorias que se le han «dirigido, previniéndole que de no verificarlo ó de no comparecer á prestar el «juramento y tomar posesion del cargo dentro del plazo de 15 dias, será declarado

Es por esto y en particular por ser contrario al Código Fundamental del l
que vuestra Comision os propone la siguiente:

RESOLUCION

El Senado rechaza el proyecto sobre Bancos remitido por la Honorable C
de Representantes, pasando á la órden del dia

Montevideo, Agosto 16 de 1869.

Cárlos de Castro—M. A. y La

Abierta la discusion general, el señor Castro funda estensamente el ir
complementando la argumentacion el señor Lara, agregando otros diverso
damentos, concluyendo por hacer mocion para que este asunto fuese consi
en una sola discusion, que apoyada se vota y la Cámara lo aprueba.

Pide asimismo este señor, que la sesion del dia fuese publicada.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Sométese á las dos votaciones de órden, que siendo afirmativas la mesa
ma la sancion de la resolucion aconsejada.

El señor Castro pide la constancia de la unanimidad en la votacion.

El señor Presidente propone que la Comision de Peticiones despache en
de intermedio la renuncia del tercer suplente por Maldonado, para ser con
da sobre tablas.

Apoyados.

Suspéndese la sesion.

El señor Remirez avisa que se retira indispuesto.

Continuando esta fué leido lo siguiente:

«Comision de Peticiones.

Honorable Cámara de Senadores.

Vuestra Comision se ha impuesto de las causas espuestas po

«cesante y se procederá á la eleccion de Senador y suplentes por dicho Departa-
«mento.»

Siendo apoyada, pónese en discusion general, y el señor Castro pide que la segunda discusion sea suprimida.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Se sujeta á las dos votaciones de forma y la mocion resulta aprobada.

Se levanta la sesion á las tres menos veinte minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

En Montevideo á 24 de Agosto de 1869; reunidos en el salon de las sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Chucarro los señores Senadores Lara, Castro Silva, Ramirez y Vidal, faltando sin aviso los señores Bustamante y Reiles, el señor Presidente, puesto de pié, declaró que por falta de número no podia haber sesion, dando por concluido el acto, siendo las dos menos cuarto de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.



9.ª Sesion extraordinaria del 26 de Agosto

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y veinte y un minuto de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Lara, Silva, Bustamante, Reiles, Ramirez y Vidal, faltando con aviso el señor Castro.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Agosto 24—La Comision de Peticiones dictamina en la solicitud de don Manuel M. de La Bandera sobre su reposicion en el puesto de Taquígrafo del Senado.

Repártase.

Agosto 26—El Senador por el Departamento de Minas, solicita licencia para ausentarse de la Capital.

A la Comision de Peticiones, sustituyendo al señor Silva con el señor Reiles.

Agosto 26—La Gerencia de la Imprenta de «El Siglo», pasa una cuenta de impresion, de una sesion extraordinaria del Senado.

A la Comision de Hacienda.

El señor Lara hace mocion para que este asunto sea considerado sobre tablas, por ser inútil que pase á Comision, puesto que ésta no podrá aconsejar otra cosa que su pago inmediato.

Apoyado.

El señor Ramirez propone la siguiente mocion:

«Autorízase al Sr. Presidente del Senado para que sea pagada la cuenta que por impresion extraordinaria de una sesion del Senado, presenta la gerencia de *El Siglo*.»

«cesante y se procederá á la eleccion de Senador y suplentes por dicho Depar-
«mento.»

Siendo apoyada, póuese en discusion general, y el señor Castro pide que la se-
gunda discusion sea suprimida.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Se sujeta á las dos votaciones de forma y la mocion resulta aprobada.

Se levanta la sesion á las tres menos veinte minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

En Montevideo á 24 de Agosto de 1869; reunidos en el salon de las sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Chucarro los señores Senadores Lara, Castro Silva, Ramirez y Vidal, faltando sin aviso los señores Bustamante y Reiles, el señor Presidente, puesto de pié, declaró que por falta de número no podía haber sesion, dando por concluido el acto, siendo las dos menos cuarto de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

Apoyados
El señor Lara retira su anterior mocion para apoyar ésta.
Puesta en discusion, sométese á las dos votaciones de órden, que siendo afirmativas, es proclamada su sancion.
Se levanta la sesion á la una y 35 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

10.ª Sesion extraordinaria del 27 de Agosto

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y 20 minutos con presencia de los señores Senadores: Lara, Bustamante, Silva, Ramirez, Reiles y Vidal.
Leida y aprobada el acta de la anterior, no se dió cuenta por no haber asuntos entrados.
El señor Castro hace mocion para que los asuntos concernientes á don Tomas Casares y don Manuel M. de la Bandera, sean considerados sobre tablas y en una sola sesion.
Apoyada se vota y es afirmativa.
En consecuencia es leido lo siguiente:

«Comision de Hacienda.

Homorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes en sesion del 16 del corriente, sancionó y comunicó á V. H. el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.° Declárase á don Tomás Casares con opcion á jubilarse, con las dos terceras partes del sueldo correspondiente al empleo que desempeña.
Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que le espida la respectiva cédula.

Encontrando justificada la transcricion antecedente, no puede menos que aconsejaros su aprobacion, y pedir que Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Agosto 24 de 1869.

Juan P. Ramirez—Luis Vidal.»

El señor Presidente espone que siendo pariente muy cercano el interesado, ruega al señor Vice Presidente quiera ocupar su puesto.
El señor Reiles lo ocupa y el señor Chucarro se retira.
Abierta la discusion general el señor Castro funda el informe que sometido á las dos votaciones de órden son afirmativas, y la mesa proclama su sancion.
Continúase con este otro asunto:

«INFORME

Comision de Peticiones.

H. Senado.

La Comision de Peticiones no ha entrado siquiera á estudiar los motivos espuestos por el señor La Bandera sobre reposicion.

La Comision ha tenido presente el texto Constitucional.

La Asamblea convocada extraordinariamente no puede ocuparse de otros asuntos que los que motivaron su convocacion.—En este sentido aconseja á V. H. el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Vuelva al interesado para que ocurra en el tiempo y forma que permite la Constitucion.

Montevideo, Agosto 24 de 1869.

Manuel J. Silva—Luis Vidal.»

El señor Lara conceptuándose inhabilitado para tomar parte en la resolucion de este asunto, pide permiso para retirarse.

Así lo hace.

Abrese la discusion general y votando la Cámara aprueba el proyecto, como asi mismo en la particular siguiente, siendo proclamada su sancion.

Se levanta la sesion á la una y 28 minutos.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

En Montevideo á 31 de Agosto de 1869, reunidos en el salon de las sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores, Lara, Castro, Ramirez y Vidal, faltando con aviso el señor Reiles y sin él el señor Bustamante, el señor Presidente puesto de pié declaró que por falta de número no podia haber sesion.

Se retiraron los señores Senadores siendo la una y 37 minutos.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

11.ª Sesion extraordinaria del 1.º de Setiembre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y 18 minutos, con presencia de los señores Senadores Lara, Bustamante, Castro, Ramirez, Vidal y Reiles.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Agosto 28—La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre emision fraccionaria de billetes de Bancos.

A la Comision de Hacienda.

Agosto 26—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la resolucion adoptada por el



Senado, referente al segundo suplente de Senador por la Colonia, don José M. Medina.

Archívese.

Agosto 28—El referido Poder dice que recibió y mandó cumplir el decreto que acuerda á la viuda del Secretario jubilado D. Juan A. de la Bandera las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba aquel.

Archívese.

Agosto 21—La Comision de Peticiones se espide en la solicitud del señor Senador por el Departamento de Minas.

Repártase.

Agosto 31—El segundo suplente de Senador por el Departamento de la Colonia don José M. Medina, renuncia el cargo.

A la Comision de Peticiones.

Setiembre 1.°—La Comision de Hacienda presenta su informe en el Proyecto de Ley que manda regir en 1870 la actualmente en ejecucion de Aduana.

Repártase.

El señor Lara observa que el acuse de recibo del Poder Ejecutivo del Decreto que concierne á la viuda del Secretario jubilado señor La Bandera, debe por su naturaleza darse cuenta á la Comision Permanente.

La mesa esplica que ha dado cuenta al Senado por ser á este cuerpo á quien venia dirigido, pero que se pasará á aquella Corporacion.

El señor Lara pide tambien que el Proyecto de Ley sobre emision fraccionaria de billetes de Bancos, sea destinado á legislacion.

La mesa ordena la lectura del artículo 60 del Reglamento y confirma su anterior decreto.

El mismo señor Senador Lara hace mocion para que la Cámara pase á cuarto de intermedio con el objeto de que la Comision respectiva se expida en la solicitud del señor don José M. Medina considerandolo sobre tablas, como asimismo el despacho que concede licencia al Senador por Minas.

Apoyados.

Suspéndese la sesion.

Continuando ésta fué leido lo siguiente:

«Comision de Peticiones.

Honorable Cámara de Senadores:

La Comision de Peticiones se ha impuesto de la renuncia que hace el señor

don José M. Medina como segundo suplente de Senador por el Departamento de la Colonia, y hallando justos los motivos que espone, aconseja á Vuestra Honorabilidad el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor don José M. Medina en su carácter de segundo suplente de Senador por el Departamento de la Colonia.

Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo para que convoque al tercer suplente que lo es don Juan Peñalva.

Montevideo, Setiembre 1.° de 1869.

Cárlos Reiles—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general se vota y es afirmativa.

Pasándose á la particular el señor Presidente es de opinion que debe salvarse el error padecido anteriormente designando al señor Medina como último suplente siendo el segundo.

Promuévese una breve discusion sobre la forma en que tal error debia repararse, entre los señores Lara, Ramirez y Castro quien se reserva hacer mocion al efecto una vez resuelto el asunto.

Se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Vótase en particular y el Proyecto es aprobado.

La mesa proclama su sancion.

El señor Castro hace mocion para que el Presidente del Senado sea autorizado á fin de que por medio de oficio desvanezca el error que se sufrió al pedir al P. E. la convocatoria del señor Medina quien debe ocupar el puesto de segundo suplente en vez de ser el del último como se afirmó en el Decreto.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Síguese con este otro asunto:



«Comision de Peticiones.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Peticiones se ha impuesto de la solicitud del señor Senador por el Departamento de Minas pidiendo una licencia para ausentarse de la Capital por asuntos urgentes de familia.

Hallando razon en concederle la licencia solicitada, la Comision es de opinion la concedais en esta forma:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Concédese licencia por el término de treinta dias de la fecha para ausentarse de la Capital al señor Senador por el Departamento de Minas.

Montevideo, Agosto 31 de 1869.

M. A. y Lara—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general se vota, y resulta afirmativa, como tambien en la particular siguiente, siendo proclamada su sancion.

El señor Lara hace mocion para que los trabajos Legislativos del Senado sean suspendidos por dos dias.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Se levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

En Montevideo á 4 de Setiembre de 1869, reunidos en el salon de las Sesiones del Senado, y bajo la Presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores: Lara, Castro, Bustamante, Reiles y Vidal, faltando sin aviso el señor Ramirez; puesto de pié el señor Presidente, declaró que por no haber el número suficiente para constituir Cámara, dábase por concluido el acto.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

12.ª sesion extraordinaria del 6 de Setiembre

Preside el señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una y ocho minutos con presencia de los señores Senadores, Lara, Bustamante, Castro, Ramirez, Reiles y Vidal.

Leidas y aprobadas las actas anteriores se dió cuenta de estos asuntos:

Setiembre 3—El P. E. acusa recibo del decreto que acuerda una pension á doña Catalina y Josefa Llanuza.

Dése cuenta á la H. C. P.

Setiembre 1.°—El mismo Poder dice que ha cumplido el decreto que declara con opcion á jubilarse á don Tomás Casares.

Archívese.

Setiembre 3—Dicho Poder dice que ha puesto el cúmplase al decreto que concede aumento de pension á doña Cármen G. de Casal.

Dése cuenta á la H. C. Permanente.

Setiembre 2—La Secretaría del Senado satisface la cuenta que le fué pasada por una impresion extraordinaria del mismo Cuerpo.

Archívese.

El señor Presidente espone que habiendo manifestado deseos el señor Ministro de Hacienda de asistir á esta sesion, se pasará á un cuarto intermedio con el objeto de esperarle.

Suspéndese la sesion.

Continuando esta y presente el señor Ministro, fué leido lo siguiente:

«Montevideo, Agosto 5 de 1869.

Con antecedentes remito al H. Senado el proyecto sancionado por esta en sesion de ayer, mandando regir la ley de Aduana vigente,con las enmiendas que en él se manifiestan, debiendo sustituirse el articulo 29 de la ley que rige, con el que vá en el adjunto proyecto, y el 31 en lugar del existente pasando éste á ser 32, debiendo los demás artículos guardar su órden numérico.

Dios guarde al señor Presidente muchos años.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos María de Nava.
Secretario.

A la Honorable Cámara de Senadores.»

«La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Para el año 1870 regirá la Ley de Aduana actualmente en vigencia con las siguientes modificaciones:

Art. 2.° Pagarán un derecho de cinco por ciento las maderas, las flejes, el alambre de fierro para cercar, el fierro en general, el zinc en láminas, el cobre en planchas ó en galápagos, el estaño soldadura, hojalata, plomo, bronce y acero sin labrar, el carbon de piedra por la cantidad manifestada en los buques conductores.

Art. 3.° Pagarán un cuatro por ciento mas,los artículos comprendidos en el 3.° de la ley de Aduana actualmente en vigencia.

Art. 4.° Pagarán un dos por ciento mas de lo que actualmente pagan, los comprendidos en la Ley de Aduana en vigencia (artículos 5.°, 6.°, 7.° y 8°.)

Art. 5.° Pagarán un seis por ciento los animales de que habla el artículo 15, de la Ley de Aduana.

Art. 29. Si al procederse al reconocimiento de los bultos resultase una mercancía diferente de la manifestada, sufrirá un recargo de aforo de un 50 p.% siendo obligatorio el despacho.

Cuando la diferencia consista en mayor cantidad ú otros objetos no declarados en el permiso, el esceso será decomisado prévio el juicio de prueba.

Art. 31. El individuo á quien se justifique haber defraudado las rentas fiscales deberá abonar á mas de los derechos correspondientes, el valor de la mercancía contrabandeada, cuyo valor se calculará por el máximun que designe la tarifa á la referida mercancía.

Sala de Sesiones—Montevideo, Agosto 4 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario».

INFORME

Comisión de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda, encargada de dictaminar sobre el proyecto de la Cámara de Representantes, haciendo modificaciones en la ley de aduana vigente, en el sentido de recargar los ya pesados derechos que pagan actualmente numerosos artículos de importación y exportación, cree de su deber manifestar al Senado [illegible] suficientes para que se preste su sanción.

El único argumento que se ha tenido en vista en pro del aumento de derechos, es el déficit del presupuesto, pero se olvida de una manera imperdonable, cual es el origen de ese mismo déficit.

Los [illegible] contraídos en el tumulto de las revoluciones, en la satisfacción de necesidades imaginarias y en el desorden administrativo de los gobiernos, no deben pesar sobre el pueblo en la forma violenta de una fuerte agravación de los impuestos, que lo lleva precisamente al tiempo en que el comercio y la industria sufren las deplorables consecuencias de sus causas de malestar [illegible].

Las deudas que dejan las calamidades públicas en el balance de la vida política, se pagan [illegible] con esas operaciones de crédito que reparten el peso de ellas sobre diversas generaciones, distribuyéndolo al tiempo que las fuerzas productivas de la sociedad han recobrado su equilibrio y su vigor.

La comisión [illegible] tiene el derecho de establecer nuevos impuestos, [illegible] ejercer ese derecho cuando [illegible] que por tantos motivos pesan sobre el país en general, [illegible] en el sistema de las contribuciones.

[illegible] levantar la riqueza pública, contradictorio es [illegible] siempre [illegible]

[illegible] la nota de los impuestos [illegible] de la renta.

La experiencia enseña [illegible] que la exageración de los impuestos, sobre todo en materia de aduana, por una parte retrae y disminuye los consumos,

por la otra fomenta y estimula de una manera poderosa el contrabando en sus distintas formas fraudulentas.

Los impuestos verdaderamente productivos son los impuestos moderados que no esprimen y trituran el objeto tasado, ni despiertan repugnancia entre los contribuyentes.

Por estas razones, que la Comision ofrece ampliar y robustecer en el curso de la discusion, os proponemos la sancion del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Recházase el proyecto de Ley de la C. de R. R. haciéndose alteraciones en la Ley de Aduana vigente, pasando la Cámara á la órden del dia.

Art. 2.° Comuniquese etc.

Montevideo, Setiembre 1.° de 1869.

Juan P. Ramirez—Luis Vidal.»

Abierta la discusion general el señor Castro hace mocion para que este asunto sea considerado en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

El señor Ramirez dice que la Comision habia pensado ampliar las razones espuestas en el informe, pero una vez que está presente el señor Ministro, desea oirle reservándose contestar oportunamente.

El señor Ministro funda en estensa disertacion las ventajas de la sancion de esta Ley sosteniendo su defensa con la esposicion del estado del tesoro público que lucha con sérias dificultades para satisfacer con regularidad los compromisos indeclinables á que está obligado al fin de cada mes.

Este discurso es motivo de un largo debate sostenido por el señor Ramirez quien basado en hechos prácticos que está demostrando la forma adoptada por los países mas adelantados para recoger sus contribuciones, impugna la Ley y sostiene el informe, robusteciendo su argumentacion el señor Castro con diversas otras razones que produce en el mismo sentido.

El señor Lara halla impertinente esta discusion, puesto que reposa sobre un punto del que se debe prescindir, cual es el decreto aconsejado, que el motivo de la discusion debe ser la ley sancionada por la H. C. de RR.

La mesa ordena la lectura y reabre la discusion.

Continúa el debate entre los mismos oradores, y concluido vótase si el punto está suficientemente discutido en general y es afirmativa.

Proclamado el desechamiento de la ley, se levanta la sesion á las dos y veinte y tres minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

13.ª Sesion extraordinaria del 7 de Setiembre

Preside el señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una y un cuarto de la tarde con presencia de los señores Senadores: Lara, Bustamante, Castro, Ramirez, Reiles y Vidal.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Ramirez pide que conste que la votacion en el rechazo del Proyecto de Ley alterando la de Aduana, ha sido unánime en el Senado.

El señor Presidente amonesta á las Comisiones que estudian algunos de los asuntos demarcados en la convocatoria extraordinaria, quieran despachar á la mayor brevedad posible.

El señor Ramirez, suponiendo que se hace referencia á la Comision de Hacienda declara que esta no se halla en retardo, puesto que ya ha despachado un asunto

de importancia que ha formado la órden del dia en la sesion anterior, y que al dia inmediato, estaria probablemente despachado otro asunto, de los que se le confirieron.

El señor Castro hace mocion para que la sesion en que fué discutido el Proyecto de Ley de Aduana, fuese publicada.

Apoyado se vota y es afirmativa.

Se levanta la sesion á la una y 33 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

En Montevideo á 9 de Setiembre de 1869; reunidos en el salon de las sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores Lara, Castro, Reiles y Vidal, faltando con aviso los senadores Ramirez y Gomensoro, y sin él el señor Bustamante, puesto de pié el señor Presidente declaró que por falta de número no podia haber sesion.

Se retiraron los señores Senadores siendo la una y 10 minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

14.ª Sesion extraordinaria del 10 de Setiembre

Preside el señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una y cinco minutos de la tarde, con asistencia de los señores Senadores Lara, Bustamante, Castro, Gomensoro, Reiles, Vidal y Ramirez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Setiembre 9—El Poder Ejecutivo dice que ha convocado al tercer suplente de Senador por el Departamento de la Colonia.

Archívese.

Setiembre 9—El mismo Poder acusa recibo á la comunicacion que se le pasó en la que se declara que el señor Medina era segundo suplente de Senador por la Colonia; y no último como se espresaba en la nota fecha 24 de Agosto ppdo.

Archivese.

Entrándose en la órden del dia fueron leidos los documentos relativos á las reclamaciones Italianas insertos en las páginas 170, 171, 172 y 173 del presente registro, y abierta la discusion general los señores miembros de la Comision de Legislacion defienden el Proyecto de Ley aconsejado en su informe, y los señores Ramirez y Gomensoro, que en estensa argumentacion lo impugnan suplantándolo el último señor Senador con la siguiente proposicion:

«Si el Senado con prescindencia de su anterior resolucion aplazando hasta el «próximo periodo Legislativo ordinario, quiere ocuparse de las reclamaciones Italianas que hoy forman la órden del dia.»

Apoyados.

Sometida á discusion esta mocion prévia, el señor Lara oponiéndose á esta mocion espone que si el Senado sanciona ó ha sancionado leyes las mas severas, no puede ni debe dejar de ocuparse de este asunto, pudiendo combatirlo y rechazarlo pero no aplazarlo indefinidamente.

El señor Ramirez aduce razones en oposicion de los conceptos vertidos por el Senador preopinante, y concluido su discurso, se vota si el punto está suficientemente discutido en general y es aprobado.

Vótase la mocion en general y es aprobada.

Abierta la discusion particular, los señores Gomensoro y Ramirez, sostienen un breve debate conforme á las razones que respectivamente adujeron anteriormente.

El señor Castro declara que votará en contra de la mocíon por que es inconstitucional.

El señor Ramirez y el señor Castro empeñan un debate dilucidando la naturaleza de la mocion, discurriendo sobre el asunto en cuestion, que concluido se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Vótase la mocion en particular y es afirmativa.

La mesa proclama su sancion.

Existiendo dudas entre los señores Senadores sobre el verdadero sentido de la mocion en su parte preceptiva, el señor Lara hace mocion para que la discusion sea reabierta.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Abierta de nuevo la discusion general, el señor Lara hace mocion para que el Senado se ocupe de esta otra proposicion:

«Aplázase la discusion del asunto que forma la órden del dia hasta el período ordinario venidero.»

Apoyados.

Vótase en particular esta mocion y es aprobada.

La mesa la declara aprobada en primera discusion.

El señor Ramirez hace mocion para que la segunda discusion sea suprimida.

Apoyada.

El señor Castro y el señor Lará son de opinion que se discuta.

El señor Ramirez sostiene su mocion.

El señor Castro pide que conste en el acta que no ha hallado nada sobre deshon-

ra para el Cuerpo ni para la Nacion, segun ha creido oir afirmar al señor Senador Ramirez.

Vótase si está el punto suficientemente discutido y es afirmativa.

Se vota si esta mocion ha de considerarse con solo esta discusion y resulta afirmativa.

Proclamada su sancion, la mesa levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Manuel Laviña.
Secretario.

En Montevideo á 14 de Setiembre de 1869, reunidos en el Salon de las Sesiones del Senado, los señores Senadores: Chucarro, Presidente; Bustamante, Castro, Ramirez, Reiles y Gomensoro; puesto de pié el señor Presidente dijo: no habiendo el número que determina el Reglamento para formar Senado, no puede tener lugar la sesion.

El señor Gomensoro indicó que podria darse cuenta de los asuntos entrados.

El señor Presidente observa que es contra el Reglamento.

El señor Ramirez, que esa disposicion no subsiste sin embargo de haber sido de práctica en el período pasado; con lo cual se dá por satisfecho el señor Senador Gomensoro.

Los señores Senadores se retiraron del Salon.

Hay una rúbrica.

M. Laviña,
Secretario.

En Montevideo á 15 de Setiembre de 1869, reunidos en el salon de las sesiones del Senado, los señores Senadores Chucarro, Presidente, Lara, Gomensoro, Ramirez y Reiles faltando sin aviso los señores Bustamante, Castro y Vidal y con licencia el señor Silva, el señor Presidente puesto de pié declaró que no habiendo el número que determina el Reglamento para formar Sala, no podia tener lugar la sesion, retirándose los señores Senadores.

Hay una rúbrica.

Lavíña,
Secretario.

15.ª Sesion extraordinaria del 16 de Setiembre

Preside el señor Chucarro

Se abrió la sesion á la 1 y 1/4 de la tarde, con asistencia de los señores Senadores Lara, Bustamante, Gomensoro, Ramirez, Reiles y Vidal, faltando con aviso el señor Castro y con licencia el señor Silva.

El señor Presidente, proclama abierta la sesion, previniendo que por hallarse enfermo uno de los Secretarios en su casa y el presente en esta sesion, indispuesto de la vista, daria la lectura del acta el oficial primero de la Secretaría.



Las actas anteriores son aprobadas.

Se dá cuenta de los asuntos entrados, en esta forma:

Setiembre 10—El 3er. suplente de Senador por el Departamento de la Colonia, renuncia el cargo.

A la C. de Peticiones.

Setiembre 14—El P. E. con motivo de haberse instruido por las publicaciones de la prensa, de que la H. C. de Senadores ha resuelto aplazar para el siguiente periodo ordinario, el asunto sobre reclamaciones por perjuicios de guerra de los súbditos Italianos, dirige una comunicacion salvando su responsabilidad en este asunto, y llamando la atencion de la misma Cámara, sobre las observaciones que hace en dicha comunicacion.

A la Comision de Legislacion.

Setiembre 14—La Comision de Hacienda, presenta su despacho en el proyecto sobre patentes de rodados.

Repártase.

Setiembre 14—La Gerencia de la Imprenta de «El Siglo» pasa una cuenta por una publicacion oficial.

A la Comision de Peticiones.

El señor Gomensoro hizo la siguiente mocion:

«Autorízase á la mesa para que en caso de tener erogaciones como son publicaciones de sesiones, se libre su importe contra el Tesoro Público.»

Es apoyado.

El señor Presidente la pone en discusion general, y no haciéndose uso de la palabra, se vota y es aprobada como lo es igualmente en la particular.

El señor Presidente proclama su sancion.

El mismo señor Gomensoro pide se restablezca la práctica observada en el periodo anterior de dar cuenta de los asuntos entrados aunque no estuviese en número el Senado.

En consecuencia dicta la siguiente mocion:

«Entiéndase que en el Senado aunque no haya número suficiente para constituir «Sala se dará cuenta de los asuntos entrados.»

Es apoyado.

El señor Presidente la pone á votacion y es aprobada en general.

Puesta en discusion particular el señor Lara propone la siguiente enmienda, con la cual se conforma el autor de la mocion:

«Durante el actual periodo de la convocatoria, podrá darse cuenta de los asun-«tos entrados, aun cuando no haya número para formar Cámara.»

El señor Ramirez manifiesta su conformidad en razon de ser una medida necesaria por las circunstancias especiales en que se encuentra el Senado, sin dejar de reconocer que es contra el Reglamento y que en esa parte deberia alterarse.

Dado el punto por suficientemente discutido, se vota y es aprobada.

El señor Presidente previene que habiéndose reincorporado á la Cámara el señor Senador por Soriano, continuaria desempeñando la Comision de Hacienda.

El señor Lara trata de manifestar la necesidad de que el Senado se entere de la nota del Poder Ejecutivo de que se ha dado cuenta, referente á las reclamaciones Italianas.

Se oponen á ello los señores Gomensoro y Ramirez, desistiendo por último el señor Lara.

El señor Presidente pone á votacion si se ha de leer la nota y resulta negativa.

El señor Lara pide la publicacion de la sesion, y no es apoyado.

El señor Presidente levanta la sesion, siendo las dos menos 20 minutos.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Manuel Laviña.
Secretario.



17.ª Sesion extraordinaria del 20 de Setiembre

Presidencia del señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una y 20 minutos de la tarde con presencia de los señores Senadores: Lara, Bustamante, Ramirez, Vidal, Reiles y Gomensoro; faltando con aviso el señor Castro, y con licencia el señor Silva.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de este asunto:

Setiembre 20—La Comision de Hacienda produce su informe en el Proyecto de Ley sobre patentes de rodados.

Entrándose en la órden del dia, fué leido lo siguiente:

«La Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En el año de 1870 pagarán los rodados la patente que les corresponde, en el órden siguiente:

1.° De seis pesos las carretas, carros, carretillas y demás vehiculos de carga pertenecientes á los Departamentos de campaña.

2.° De doce pesos las carretas, carretillas, carros y demás vehiculos de carga del tráfico en el Departamento de la Capital.
3.° De quince pesos los carruajes de paseo ó de viaje que tengan dos ruedas ya sea de uso particular ó de alquiler.
4.° De veinte y cinco pesos los coches, volantas y demas carruajes de paseo ó de viage que tengan cuatro ruedas, bien sean de uso particular ó de alquiler.

Art. 2.° En los Departamentos del interior las patentes de los carruajes de que hablan los incisos 3.° y 4.° del artículo anterior, será la mitad de su valor, en ellos establecidos.

Art. 3.° Quedan exceptuados de patente:

1.° Los carruajes conocidos con el nombre de diligencias con excepcion de los que no salgan fuera del Departamento de la Capital.
2.° Los rodados de uso particular pertenecientes á establecimientos de campo que se ocupen únicamente en la conduccion de provisiones y de materiales de construccion para el uso esclusivo de los mismos establecimientos en los Departamentos del Interior.

Art. 4.° Los carruages pertenecientes á ciudadanos, pagarán la mitad de la patente que asigna esta ley.

Art. 5.° Los que no pagasen la patente en el término que señale el Poder Ejecutivo y los que las tomasen por menos valor del que les corresponde, incurrirán en la multa de otro tanto que percibirá el revisador que descubra el fraude.

Art. 6.° Las patentes que se expidan dentro del primer semestre, pagarán su valor por todo el año, y las expedidas el segundo semestre pagarán la mitad.

Art. 7.° El producto de este impuesto queda afectado á los gastos de viabilidad de los respectivos Departamentos.

Art. 8.° Esta ley se revisará anualmente.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de las sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Agosto de 1859.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado el Proyecto de Ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes sobre patentes de rodados y mostrándose consecuente con su dictámen sobre las alteraciones sancionadas en las Leyes de Papel Sellado y Patentes, Timbres Nacionales y Contribucion Directa, os propone su sancion porque las alteraciones hechas sobre las patentes de rodados son del mismo carácter y como impuesto directo no presenta los inconvenientes de los indirectos que por la injusta desigualdad con que pesan sobre el pueblo son recibidos con repugnancia, disminuyendo la renta en vez de aumentarla, estando en muy diferente caso los impuestos directos.

Por estas razones vuestra Comision os aconseja la siguiente:

MINUTA DE RESOLUCION

Artículo 1.° Apruébase el Proyecto de Ley remitido por la Cámara de Representantes sobre patentes de rodados.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Montevideo, Setiembre 14 de 1869.

Juan P. Ramirez—Luis Vidal.»

Abierta la discusion general, el señor Ramirez reproduce las razones que espuso antes de este requisito, y prevenido por la mesa que aun no se habia procla-

mado la discusion, abriéndola en seguida, agregando este señor que nada tenia que hacer sino repetir lo anteriormente espuesto.

Vótase en general y el proyecto en cuestion es aprobado.

Pasándose á la particular son igualmente aprobados los articulos 1.°, 2.° y 3.°

Leido y puesto en discusion el artículo 4.° el señor Lara, en el deseo de quitar la parte eludible que tiene esta ley contenida en este articulo, es de opinion que se suprima puesto que la esperiencia aconseja y demuestra que el beneficio de media docena de nacionales perjudica al Estado en una cantidad considerable de renta de que se vé privado por el abuso que la ley faculta, imponiendo solo media patenté al Nacional, y de lo que resulta la facilidad para que los extranjeros eludan la disposicion tomada, ó haciendo tomar patente por hijos del País.

El señor Ramirez aduce algunas otras razones en pró de lo espuesto por el preopinante.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Se vota el articulo 4.° y resulta negativa.

Léese el 5.° ahora 4.° y puesto en discusion se vota y es aprobado como asimismo el 5.° 6.° y 7.°

Siendo el 8.° de forma la mesa proclama aprobado en primera discusion general el Proyecto de Ley.

El señor Ramirez hace mocion para que la segunda discusion sea suprimida.

Apoyada.

Opónese el señor Gomensoro y sostiene un breve debate con el señor Ramirez que insiste y sostiene su mocion.

Se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa,

Vótase la mocion y es tambien afirmativa.

La mesa proclama sancionado el proyecto de ley.

Se levanta la sesion á las dos menos 10 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

En Montevideo á 22 de Setiembre de 1869; reunidos en el salon de las sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Chucarro los señores Senadores Ramirez, Gomensoro, Vidal, Reiles y Castro, faltando con aviso los señores Lara y Bustamante y con licencia el señor Silva.

Puesto de pié el señor Presidente, declaró que por no haber número suficiente no podia haber sesion y que por consiguiente quedaba concluido el acto.

El señor Gomensoro recuerda que existiendo una disposicion del Senado que faculta el dar cuenta sin número, pide que se efectúe esto si hay algun asunto entrado.

La mesa ordena se instruya de lo siguiente:

Setiembre 18—El Poder Ejecutivo dice que ha recibido y pasado á la Contaduría general á sus efectos la resolucion dictada por el Senado autorizando á la mesa para girar órdenes por impresion de sesiones.

Archívese.

Se retiraron los señores Senadores á la una y 12 minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

18.ª Sesion extraordinaria del 23 de Setiembre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y cinco minutos, con presencia de los señores Senadores: Lara, Castro, Bustamante, Reiles, Gomensoro, Vidal y Ramirez; faltando con licencia el señor Silva.

Leida y aprobada el acta de la anterior,se dá cuenta de este asunto:

Setiembre 22—La Cámara de Representantes con fecha 21 dice que habiendo tomado en consideracion la resolucion adoptada por el Senado, referente al Proyecto de Ley adicional á la de Aduana vigente, ha resuelto sostener su primitiva sancion y lo comunica á los efectos consignados en el artículo 61 del Código Fundamental.

A la Comision de Hacienda.

El señor Ramirez observa que si este asunto está en la condicion de los que pueden motivar la reunion de ambas Cámaras, la mesa debe convocar á la Asamblea General con este objeto y si no se halla en este caso, debe asimismo rechazar la pretension de la Cámara de Representantes; de todos modos se opone á que este asunto sea destinado á Comision.

Apoyados.

A requerimiento de la mesa el señor Ramirez formula su mocion de este modo:

«Siendo este asunto de la atribucion de la mesa, el señor Presidente debe resol-
«ver, para tomarlo en consideracion el Senado.»

No es apoyado.

El autor retira su mocion en esta virtud.

El señor Gomensoro espone que puede tal vez este asunto rozarse con algun punto constitucional y tener que entender la Comision de Legislacion tambien.

Apoyado.

El señor Castro opina que se destine á ambas Comisiones.

Apoyados.

La mesa integra la Comision de Hacienda con la de Legislacion.

El señor Castro hace presente que destinada una nueva nota del P. E. sobre las reclamaciones italianas, á la Comision de Legislacion, esta no puede hacer otra cosa que reproducir el informe que ya ha producido, y que ha sido incluido en la órden del dia y puesto á consideracion del Senado. Pide pues que esa nota y el asunto en cuestion sea destinado á una Comision Especial que estudie é informe sobre la materia.

Siendo esta solicitud á nombre de la Comision, la mesa la pone en discusion y votada resulta negativa.

Entrándose en la órden del dia fué leido lo siguiente:

«La Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La facultad concedida á los Bancos de emision, para fraccionar sus billetes durante la escasez de cambio menor, segun leyes preexistentes será acordada como lo determina la presente ley.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo concederá la emision fraccionaria de 10, 20 y 50 centésimos, de pesos 1, 2 y 4 por un período de 10 años, á los que la soliciten mediante plena conformidad con todo lo establecido en esta ley.

Art. 3.° Durante la presente Legislatura, la emision fraccionaria no podrá esceder de la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional.

Art. 4.° Los billetes faccionarios que emitan los banqueros ó sociedades que obtuviesen la concesion, serán al portador y pagaderos á su presentacion en oro sellado, en la forma que lo determina la ley de 23 de Marzo de 1865.

Art. 5.° Los Bancos que actualmente tienen fraccionados sus billetes, los recogerán inmediatamente despues de abrirse la conversion de los billetes en circulacion y de curso forzoso presentemente.

Art. 6.° Los que adquiriesen el derecho de la emision fraccionaria, quedarán sugetos á la citada ley bancaria en todos los casos que faltasen á su fiel cumplimiento.

Art. 7.° La concesion de emision fraccionaria no podrá efectuarse sin las condiciones siguientes:

1.ª Los que adquiriesen el derecho de la emision fraccionaria por el término de 10 años, tomarán á su cargo la conversion en oro de los billetes de Bancos actualmente en liquidacion, que la Nacion garantió, segun lo determina la ley de 16 de Julio de 1868.

2.ª Al hacer la conversion en oro los que la hagan, recibirán de la Nacion las garantías en su poder por el valor porque ellos hayan sido justipreciados al hacer la liquidacion definitiva de los billetes de los Bancos segun la Ley sancionada á este respecto.

Art. 8.° Queda derogado el artículo 4.°, de la Ley de 18 de Julio de 1868, referente al duplo de la emision de los Bancos, en la parte que se refiere á la emision fraccionaria.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Salon de las Sesiones—Montevideo, Agosto 26 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado con detencion el Proyecto de Ley

remitido por la Honorable Cámara de Representantes autorizando al Poder Ejecutivo para conceder el privilegio de la emision menor á los que contraigan el compromiso de realizar la conversion en oro de los billetes de los Bancos en liquidacion,que la nacion garantió segun lo determina la Ley de 16 de Julio de 1868.

Vuestra Comision solo ha hecho una alteracion en su artículo 3.° por considerarlo mas ajustado á las prescripciones de la Ley que se propone.

Por lo demás encuentra la Ley en consonancia con las Leyes sancionadas para facilitar el fiel cumplimiento de la Ley de 16 de Julio de 1868, y aconseja su sancion, por cuanto con solo ese privilegio, y las garantías que hoy existen en poder de la Comision Fiscal, se comprometia una sociedad á realizar la conversion.

Por estas razones vuestra Comision os aconseja el siguiente:

PROYECTO

Articulo 1.°. Apruébase el Proyecto de Ley remitido por la Cámara de Representantes relativo á emision menor, variado en su artículo 3.°

Art. 2.° El artículo 3.° de dicha Ley será reemplazado por el siguiente:

«Se fija por ahora la emision fraccionaria en dos millones de pesos; si en lo sucesivo las necesidades de esa clase de emision fuesen mayores, los que obtuviesen la concesion solicitarán el aumento que fuese necesario, del Cuerpo Legislativo.

Montevideo, Setiembre 18 de 1868.

Tomás Gomensoro—Juan P. Ramirez.»

Abierta la discusion general el señor Castro, no obstante su impedimento físico y moral, y atento el breve tiempo que hace que el asunto ha sido repartido, ha venido á traer su voto en contra del Proyecto en discusion, por un deber de consecuencia aun cuando está convencido que no es fácil tarea persuadir ios ánimos que han adquirido una conviccion arraigada resultado del estudio que se ha hecho del asunto.

Trata de demostrar la razon de sus opiniones en estensa argumentacion, que tiende á probar lo inconstitucional, lo odioso é inconveniente del Proyecto, deteniéndose con especialidad á combatir el privilegio autorizado por esta Ley.

El señor Ramirez sin perjuicio de estar conforme en principio con las doctrinas desarrolladas por el Senador preopinante, combate algunas de sus deducciones, estableciendo que la existencia de esta Ley es puramente transitoria, tendente, en su vigencia, á reparar los efectos de la situacion calamitosa que el País sufre en su estado económico, que su objeto primordial es prevenir el largo período de trabas y dificultades que sobrevendrá si el auxilio que el Gobierno necesita no se verifica prontamente para cumplir el solemne compromiso de convertir en Marzo próximo las notas de los Bancos en liquidacion.

El señor Lara hace un detenido análisis de la ley, comentando sucesivamente el precepto de cada artículo, discurriendo sobre la totalidad del proyecto y tratando de demostrar que en general y en detalle el proyecto de ley no es como se supone la medida salvadora que la actual situacion exije.

El señor Ramirez agrega algunas otras consideraciones esplicativas de sus conceptos anteriormente vertidos, apoyado en el artículo 3.º de la ley de 2 de Julio de 1857, cuya lectura pide y es satisfecho.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y resulta afirmativa.

Sometido á votacion general el proyecto de ley, es negativa por mayoría de uno

Requerido el voto del señor Presidente é inclinado á la afirmativa, resulta empate.

El señor Castro pide que la votacion sea nominal.

Apoyados.

Vótase esta indicacion y es afirmativa.

En consecuencia, la votacion se efectúa en este órden:

El señor Lara, negativa.
El señor Castro, negativa.
El señor Bustamante, afirmativa.
El señor Reiles, negativa.
El señor Gomensoro, afirmativa.
El señor Vidal, negativa.
El señor Ramirez, afirmativa.
El señor Presidente, afirmativa.

Subsistiendo el empate la mesa cumple con los preceptos reglamentarios reabriendo la discusion, y votando la Cámara arroja el mismo resultado esta formalidad, por lo que reputándose negativa, el señor Presidente lo proclama desechado en primera discusion general.

El señor Lara, para mejor inteligencia pide la lectura del art. 175 del Reglamento.

Es satisfecho.

El señor Castro hace mocion para que la presente sesion sea publicada.

Apoyados.

El señor Gomensoro expone que de acuerdo con el art. 121 del Reglamento, este asunto debe sufrir aún otra discusion.

Pide la lectura de este artículo.

Es leido.

Levántase la sesion á las tres menos 20 de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

19ª Sesion extraordinaria del 27 de Setiembre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y veinte minutos de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Lara, Ramirez, Reiles, Castro, Gomensoro, Vidal y Bustamante; faltando con licencia el señor Silva.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Setiembre 25—La Cámara de Representantes con fecha 23, dice que estando para terminar el despacho de los asuntos que motivaron la convocatoria extraordinaria de la Honorable Asamblea General, se hace necesario que el Senado remita los que haya despachado y entre ellos el concerniente á las reclamaciones italianas.

A la Comision de Hacienda y de Legislacion.

Setiembre 25—Don Francisco Aguilar y Leal, Secretario Actuario del Honorable Senado, pide al mismo se sirva declarar si ha habido omision por parte de la Secretaría, en no comunicar á la Honorable Cámara de Representantes la resolucion que dispuso aplazar la consideracion del asunto reclamaciones italianas.

A la Comision de Peticiones.

Se levanta la sesion siendo la 1 y 27 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

20.ª Sesion extraordinaria del 27 de Setiembre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y ocho minutos de la tarde con presencia de los señores Senadores, Lara, Castro, Bustamante, Reiles, Gomensoro, Vidal y Ramirez; faltando con licencia el señor Silva.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de este asunto:

Setiembre 27—La Comision de Peticiones informa en la solicitud del Secretario don Francisco Aguilar y Leal.

Repártase.

Entrándose en la órden del dia, fué leido el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Representantes, inserto en las páginas 274, 275 y 276 del presente registro sobre emision menor, y abierta la segunda discusion general, usan de la

palabra, sosteniendo el proyecto, los señores Bustamante y Ramirez, y en contra el señor Castro.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y resulta afirmativa.

El señor Ramirez pide que la votacion sea nominal.

Se toma ésta en este órden:

El señor Lara, negativa.

El señor Castro, negativa.

El señor Bustamante, afirmativa.

El señor Reiles, negativa.

El señor Gomensoro, afirmativa.

El señor Vidal, negativa.

El señor Ramirez, afirmativa.

Siendo negativa por mayoria de uno, es requerido el voto del señor Presidente que inclinado á la afirmativa, resulta empate.

Reabierta la discusion general, se procede á votar segunda vez y subsistiendo aun el empate, procédese por último á la tercera votacion, bajando ántes de su puesto el señor Presidente, que ocupa el primer Vice, y despues de exponer las razones que dan fundamento á su voto, recógense los votos bajo esta forma:

Los señores Senadores Bustamante, Ramirez, Chucarro y el señor Presidente, votan por la afirmativa, y los señores Lara, Castro, Reiles y Vidal por la negativa.

Proclamado el desechamiento del proyecto de ley en discusion, es levantada la sesion á las ocho menos cuarto de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

21.ª Sesion extraordinaria del 29 de Setiembre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y 80 minutos de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Lara, Castro, Reiles, Gomensoro, Vidal y Ramirez; faltando con licencia el señor Silva.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Setiembre 28—El Poder Ejecutivo con fecha 18 dice que ha convocado al 4.° Suplente de Senador por el Departamento de la Colonia.

Archívese.

Setiembre 28—Los señores Senadores Acosta y Lara y Gomensoro, en disidencia con los otros miembros de la Comision encargada de dictaminar en la nota pasada por la Honorable Cámara de Representantes referente á la Ley de Aduana para el año de 1870, presentan su informe.

Repártase.

Setiembre 29—Los señores Senadores Ramirez y Castro, miembros de la misma Comision, presentan su informe en dicho asunto.

Repártase.

Entrándose en la órden del dia, fué leido lo siguiente:

En la solicitud presentada por don Francisco Aguilar y Leal, Secretario Actuario del Honorable Senado, pidiendo al mismo se sirva declarar si ha habido omision por parte de la Secretaría en no comunicar á la Honorable Cámara de Representantes, la resolucion que dispuso aplazar la consideracion del asunto: «Reclamaciones Italianas» la Comision de Peticiones presenta el siguiente:

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision informante se ha impuesto de la solicitud del Secretario Actuario de este Honorable Cuerpo, pidiendo la declaracion de si hubo omision por parte de la Secretaría en no comunicar á la Honorable Cámara de Representantes la resolucion del Senado aplazando temporalmente la consideracion del asunto «Reclamaciones Italianas». Siendo esta resolucion esclusivamente privativa é interna de V. H., quien no ha faltado en definitiva estudiando y discutiendo á fondo el asunto por las razones que V. H. conoce, vuestra Comision es de dictámen que adopteis el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—No hay omision por parte de la Secretaría del Honorable Senado en no comunicar á la Honorable Cámara de Representantes el transitorio aplazamiento del asunto, reclamaciones italianas.

Montevideo, Setiembre 27 de 1869.

Cárlos Reiles—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general el señor Castro hace mocion para que este asunto sea considerado en una sola discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

El señor Gomensoro funda el informe.

Vótase en general y el proyecto es aprobado como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamada su sancion.

Se levanta la sesion á la una y cuarto de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

22.ª Sesion extraordinaria del 1.º de Octubre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á las 2 y 8 minutos de la tarde con presencia de los señores Senadores Lara, Castro, Bustamante, Reiles, Gomensoro, Vidal y Ramirez; faltando con licencia el señor Silva.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de este asunto:

Setiembre 29—La Secretaria del Senado satisface la cuenta que pasa la Gerencia de la imprenta de *El Siglo* por publicacion de la sesion fecha 6, del mismo Cuerpo.

Archívese.

El señor Castro dice que existe una nota de que se ha dado cuenta en la que el P. E. informa de haber convocado al cuarto suplente de Senador por el Departamento de la Colonia, pero aproximándose la época de las elecciones es indispensable comunicar al P. E. el deseo de recabar del señor Gonzalez Rodriguez una resolucion pronta; al efecto formula la siguiente mocion:

Autorízase al señor Presidente del Senado para dirigirse al P. E. á fin de que

recabe del señor Gonzalez Rodriguez, cuarto suplente de Senador por la Colonia la contestacion mas breve posible á la convocatoria que se le dirigió con fecha 17 del mes ppdo.

El señor Gomensoro encareciendo la necesidad de que se obtenga cuanto antes la contestacion, agrega esta frase: «haciendo uso al efecto del telégrafo.»

Conforme el autor y apoyada la mocion se vota en general y es afirmativa como en la particular siguiente.

El señor Gomensoro hace mocion para que esta mocion no sufra la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Entrándose en la órden del dia fué leido lo siguiente:

«Cámara de Representantes.

Montevideo, Setiembre 21 de 1869.

Tomada en consideracion por esta Cámara, en sesion de hoy, la resolucion adoptada por el Honorable Senado referente al Proyecto de Ley adicional á la de Aduana vigente, ha resuelto sostener su primitiva sancion.

Lo que comunico al Honorable Senado á los efectos consignados en el artículo 61 del Código Fundamental.

Dios guarde al señor Presidente muchos años.

J. LAVIÑA,
Presidente.

Estanislao B. Durán,
Secretario.»

«INFORME

Comision Especial.

Honorable Senado:

Los miembros que hacen parte de la Comision Especial nombrada para infor-

mar en la nota que pasó al Senado la Honorable Cámara de Representantes por la que solicita la reunion de ambas Cámaras por el rechazo *in límine* que votó en su sesion del dia 6 del corriente, de la Ley de Aduana, para el año de 1870, encontrándose en disidencia con los otros dos miembros de la Comision, vienen á someter á Vuestra Honorabilidad las razones que tenia para ello.

El Proyecto de Ley de Aduana, de la Honorable Cámara de Representantes, dice en su artículo 1.°:

«Para el año de 1870 regirá la ley de Aduana actualmente en vigencia, con las modificaciones siguientes:»

Bien, pues, al rechazar el Senado el proyecto, lo hizo tambien de la ley que debe regir para el año de 1870.

¿Puede quedar la Nacion sin la ley de Aduana para el año entrante? No; luego hay que votarla con ó sin enmiendas.

Si el rechazo del proyecto de ley hubiera sido solo en las modificaciones, no habría la menor duda para la resolucion; ahí está el art. 67 de la Constitucion.

Ahora bien: el Senado, como dejamos demostrado, rechazó el proyecto sin dejar de incluir el artículo 1.°—¿Qué ley de Aduana queda para el año de 1870?—Ninguna; si crée el Senado que en su deliberacion no rechazó el artículo citado, debe así declararlo.

Este silencio, es seguramente lo que ha dado márgen para que la Honorable Cámara de Representantes pida la reunion de ambas Cámaras.

Por estas razones proponemos á V. H. la adjunta

«MINUTA DE RESOLUCION

«Comuníquese á la Honorable Cámara de Representantes, que el Senado ha »rechazado únicamente las modificaciones hechas á la ley de Aduana que debe »regir para el año de 1870, dejando subsistente para dicho año la ley actualmente »en vigencia.

Montevideo, Setiembre 28 de 1869.

Tomás Gomensoro—Manuel Acosta y Lara.»

23.ª Sesion extraordinaria del 4 de Octubre

Presidencia del señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y diez minutos de la tarde con presencia de los señores Senadores: Bustamante, Reiles, Gomensoro, Vidal, Lara y Ramirez; faltando el señor Castro, y con licencia el señor Silva.

Leída y aprobada el acta, se levantó la sesion, siendo la 1 y 17 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

24.ª Sesion extraordinaria del 5 de Octubre

Preside el señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la 1 y 19 minutos de la tarde con presencia de los señores Senadores Gomensoro, Vidal, Lara, Bustamante, Reiles y Ramirez; faltando con aviso el señor Castro y con licencia el señor Silva.

Leída y aprobada el acta de la anterior no se dió cuenta por no haber asuntos entrados.

Entrándose en la órden del dia fué leido el proyecto aconsejado por la Comision en disidencia de los señores Gomensoro y Lara sobre la ley de Aduana é inserto en las páginas 283 y 284 del presente registro y abierta la segunda discusion, suscítase un breve debate entre los señores Gomensoro y Ramirez, que concluido, vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Se vota en general y el proyecto es aprobado como asimismo en la particular que se sigue, siendo proclamada su sancion.

Se levanta la sesion á la una y veinte y siete minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

En Montevideo, á 8 de Octubre de 1869, reunidos en el salon de las sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores: Lara, Castro, Gomensoro, Ramirez y Reiles; faltando sin aviso el señor Bustamante, el señor Presidente declaró que por falta de número no podia haber sesion, pero iba á darse cuenta de los asuntos entrados, y al efecto se instruye de lo siguiente:

Octubre 7—La Cámara de Representantes remite la parte del Presupuesto General de Gastos correspondientes al Departamento de Guerra y Marina.

A la Comision de Milicias.

Octubre 8—Don Miguel G. Rodriguez, 4.º suplente de Senador por el Departamento de la Colonia, presenta su convocatoria.

A la Comision de Peticiones, especial en este caso, compuesta de los señores Lara y Reiles.

Se levanta la sesion á la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

25.ª Sesion extraordinaria del 9 de Octubre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y cuarto de la tarde, con asistencia de los señores Senadores Lara, Bustamante, Castro, Reiles, Gomensoro y Ramirez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estos asuntos:

Octubre 7—La Cámara de Representantes comunica que ha resuelto sostener su primitiva sancion en la ley de Aduana con modificaciones, y pide la reunion de la Asamblea General, de conformidad con el art. 61 de la Constitucion.

Se convocará oportunamente la Asamblea General.

Octubre 8—La Comision especial de Poderes presenta su informe en la convocatoria presentada por el señor don Miguel Gonzalez Rodriguez, cuarto suplente de Senador por el Departamento de la Colonia.

Repártase.

El señor Gomensoro hace mocion para que este asunto sea considerado sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyada, se vota y es afirmativa.

En consecuencia, es leido lo siguiente:

«Comision Especial de Poderes.

Honorable Senado:

Vuestra Comision ha tenido á la vista el acta de Senador y suplentes por el De-

partamento de la Colonia, y hallando comprendido en ella como cuarto suplente al señor don Miguel Gonzalez Rodriguez, el que ha presentado ya su convocatoria os aconseja presteis vuestra aprobacion al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Cítese al señor don Miguel Gonzalez Rodriguez para que preste el juramento de forma.

Montevideo, Octubre 8 de 1869.

Manuel A. y Lara—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general se vota y resulta afirmativa, como tambien en la particular siguiente, siendo proclamada su sancion.

Introducido el señor Rodriguez presta el juramento de ley y es proclamado Senador por el Departamento de la Colonia é incorporado á la Cámara.

El señor Ramirez hace mocion para que el asunto de que acaba de darse cuenta referente á la Ley de Aduana, pase de nuevo á la Comision que se espedirá en un cuarto de intermedio.

Apoyado.

Suscítase un debate entre los señores Lara y Gomensoro que combaten la mocion y los señores Ramirez y Castro que la sostienen.

Se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

A requerimiento de la mesa el señor Ramirez precisa la mocion en estos términos: «Pase á la Comision para que se resuelva en cuarto de intermedio.»

Vótase esta mocion y resulta negativa.

A solicitud del señor Castro, la mesa ordena se dé cuenta de este asunto:

Octubre 8—La Comision de Legislacion presenta un nuevo informe en el asunto reclamaciones italianas.

Repártase.

Se levanta la sesion á la 1 y 55 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

En Montevideo á 12 de Octubre de 1869, reunidos en el salon de Sesiones del Senado y bajo la Presidencia del señor Chucarro, los señores Senadores: Bustamante, Lara, Ramirez, Rodriguez y Gomensoro, faltando con aviso los señores: Vidal, Castro y Reiles, y con licencia el señor Silva, el señor Presidente puesto de pié declaró que por falta de número no podia haber sesion.

Se dá por concluido el acto siendo la una y treinta y dos minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

26.ª Sesion extraordinaria del 13 de Octubre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la 1 y 20 minutos de la tarde con asistencia de los señores Senadores: Lara, Castro, Vidal, Gomensoro, Ramirez, Bustamante y Reiles, faltando con licencia el señor Silva.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de este asunto:

Octubre 7 y 27—Con estas fechas la Gerencia de la empresa de «El Siglo» presenta dos cuentas por impresiones de sesiones del Honorable Senado.

Páguese por Secretaria.
Entra el señor Ministro.
Entrándose en la órden del dia fué leido lo siguiente:

«Poder Ejecutivo.

Montevideo, Setiembre 14 de 1869.

El Poder Ejecutivo ha sido instruido por las publicaciones de la prensa, que la Honorable Cámara de Senadores, ha resuelto en sesion del 10 y en una sola discusion, aplazar para el siguiente período ordinario del Cuerpo Legislativo, la consideracion del reclamo de la Legacion Italiana sobre perjuicios causados á los súbditos de su Nacion, cuyo despacho, por su naturaleza y gravedad, fué tres veces recomendado por el Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General, y formó despues uno de los asuntos comprendidos en la convocatoria extraordinaria, en virtud de las mismas razones.

Cumple al Poder Ejecutivo en resguardo de su honra y dignidad comprometidas en esta cuestion, observar al Honorable Senado que en la resolucion citada, se ha prescindido en su concepto, de las formas y prescripciones legales estatuidas para el caso, dejando asi salvadas el Ejecutivo las responsabilidades que su silencio le impondria ante la Nacion.

El Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerdan los artículos 42 y 82 de la Constitucion, convocó extraordinariamente la Asamblea General designando los asuntos de que ésta deberia de ocuparse durante las sesiones extraordinarias; y entiende que no es permitido á aquel Honorable Cuerpo, prescindir de deliberar y resolver sobre ninguno de los asuntos comprendidos en la convocatoria extraordinaria, sin menoscabo y desconocimiento de una prerogativa que la Constitucion ha conferido al Presidente de la República sin transgredir aquel precepto Constitucional.

Además de la presuncion legal de la urgencia del despacho del reclamo sobre perjuicios de súbditos italianos, que se desprende del hecho de ser incluido en los asuntos comprendidos en la convocatoria extraordinaria, sobre lo cual el Honorable Senado, ni aun ha creido necesário ilustrarse pidiendo los informes del caso, ese reclamo ha sido sometido á la deliberacion no del Senado, sino de la Asamblea General, y no puede adoptarse resolucion alguna sobre él, por una sola de las Cámaras, sin separarse de las formas establecidas, y de las prescripciones de los capítulos 1.° y 2.° seccion 6.ª de la Constitucion. Ultimamente:—á la vez que

se ha invocado como fundamento para el aplazamiento de la cuestion italiana el diminuto número de Senadores, atenta su gravedad é importancia, el Honorable Senado ha tenido á bien sancionar aquella resolucion en una sola discusion, cuando el reglamento de la Cámara en su artículo 123 prescribe que ese procedimiento solo podrá adoptarse en un *asunto de poca monta y obvia resolucion*, obviando así un precepto que es la garantía y la salvaguardia del acierto en las resoluciones del Senado y de los intereses á ellos ligados y haciendo además imposible la concurrencia del Ministro respectivo del Poder Ejecutivo á una segunda discusion, en la cual se habria apresurado á demostrar á la Honorable Cámara las razones de derecho, de dignidad Nacional y de conveniencia pública que motivaron las reiteradas recomendaciones del Poder Ejecutivo, que el Senado no se ha servido tomar en consideracion.

Dejando así salvadas sus responsabilidades en este asunto, y llamando la atencion del Honoroble Senado sobre las observaciones que deja hechas, el P. E. le saluda con su mayor consideracion.

LORENZO BATLLE.

ADOLFO RODRIGUEZ.

« INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

Vuestra Comision se ha impuesto de la nota del P. E. en que expresa que su honra y dignidad comprometidas le obligan á observar que en la resolucion del Honorable Senado, de fecha 10 del pasado mes, por la que resolvió aplazar para el siguiente período legislativo la consideracion del reclamo de la Legacion italiana, sobre perjuicios causados á sus súbditos, cuyo despacho por su naturaleza y gravedad fué recomendado por tres veces por el P. E. á la Asamblea General formando despues uno de los asuntos de la convocatoria extraordinaria, se ha prescindido en su concepto de las formas y prescripciones legales establecidas para el caso.

Agrega que deja salvadas las responsabilidades que su silencio le impondria ante la Nacion.

Por último agrega varias consideracionnes tendentes á demostrar la prerogativa del P. E. establecida por los artículos 42 y 82 de la Constitucion para reunir extraordinariamente al Cuerpo Legislativo y pedirle una resolucion en los asuntos que someta á su soberana deliberacion, aparte de que asimismo se han invadido las atribuciones de la otra Cámara que no ha tenido intervencion en la medida de aplazamiento y se han infringido las disposiciones del Reglamento de esta Honorable Cámara.

Vuestra Comision de Legislacion habria deseado escusarse de dictaminar en este asunto, pero desde que V. H. creyó no deber aceptar nuestra escusacion manifestada en una de las sesiones anteriores, cumplimos con nuestro deber espresando que á nuestro juicio, la nota del P. E. se halla fundada en consideraciones de tal gravedad que no pueden dejar de ser atendidas por V. H.

En consecuencia somete á vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° El Senado dejando sin efecto la resolucion de fecha 10 de Setiembre último, que aplazaba la discusion del asunto relativo á las reclamaciones Italianas, autoriza á la mesa para ponerlo en discusion.

Art. 2.° Autorízase al señor Presidente del Senado para que comunique esta resolucion al P. E.

Montevideo, Octubre 8 de 1869.

Cárlos de Castro—Manuel A. y Lara.»

Abierta la discusion general, el señor Ramirez expone que no obstante haber estado el Senado en su perfecto derecho aplazando este asunto que pertenece á las sesiones ordinarias, se ha insistido por el P. E. tanto, que apesar de ser uno de los que más se opusieron á su discusion, declara que desea ahora su estudio.

El señor ministro de Relaciones Exteriores pretende encontrar un error en el concepto vertido por el preopinante en cuanto opina que el Senado estaba en su derecho resolviendo el aplazamiento, puesto que esta medida destruia los funda-

mentos de la nota del P. E. de fecha 11 de Setiembre, que no puede aplazarse un asunto que está consignado en la convocatoria extraordinaria.

No admite además que sólo por un acto de deferencia se resuelva hoy discutir el asunto.

El señor Ramirez trata de probar que el Senado ha procedido legalmente, pidiendo la lectura del art. 116 del Reglamento.

El señor Castro opina que se debe declinar de una cuestion puramente incidental que se aleja del fondo de la cuestion.

Conforme el señor Ministro, se vota si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Vótase en general y resulta aprobado el proyecto como asimismo en la particular que se sigue siendo proclamado aprobado en primera discusion.

El señor Castro hace mocion para que este asunto no sufra la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

La mesa proclama la sancion del proyecto.

El mismo señor Senador hace mocion para que el Senado se constituya en Comision general con el objeto de uniformar las opiniones.

Siendo á nombre de la Comision de Legislacion, la mesa la pone en discusion.

El señor Ramirez declara que se opone porque las cuestiones que como esta envuelven intereses de gravedad; su discusion debe ser del dominio público.

Despues de un corto debate entre estos señores, el señor Castro retira la mocion.

El señor Gomensoró pide que el asunto sea repartido con brevedad para considerarlo en la próxima sesion.

El señor Ramirez apoya agregando que se concedan tres dias de plazo para facilitar el estudio.

Apoyados.

El señor Presidente designa el lúnes próximo.

Apoyados.

Se levanta la sesion á las dos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

27.ª Sesion extraordinaria del 18 de Octubre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la 1 y 1/4 de la tarde, con presencia de los señores Bustamante, Lara, Castro, Reiles, Gomensoro, Vidal, Ramirez y Rodriguez.

Es introducido el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Octubre 13—La Cámara de Representantes remite una Minuta de Resolucion recaída en las propuestas elevadas por el P. E. para el establecimiento de una via férrea de la Barra de Santa Lucia á San José.

A la Comision de Hacienda.

Octubre 14—La misma Cámara dice que aprobó las variaciones hechas por el Senado en el Proyecto sobre patentes de rodados.

Archívese.

Octubre 16—La Secretaría del Senado satisface las dos cuentas presentadas por la Gerencia de *El Siglo* por impresion de las sesiones de fecha 23 y 27 de Setiembre próximo pasado de este Honorable Cuerpo.

Archívese.

Entrándose en la órden del dia fué leído el Informe de la Comision de Legislacion producido con motivo de las reclamaciones Italianas, é inserto en las páginas 170, 171, 172 y 173 del presente registro, y abierta la discusion general suscítase un estenso debate, que fué libre á consecuencia de mocion hecha al efecto por el señor Ramirez debidamente apoyada y resuelta afirmativamente.

Toman parte en el debate el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Castro y el señor Gonzalez que sostienen el Informe y el señor Ramirez que lo combate proponiendo la adopcion de un Proyecto sustitutivo que presenta y cuya lectura pide y es como sigue:

«El Senado y Cámara de Representantes etc. etc.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo emplazará *particularmente* á todos los súbditos Italianos comprendidos en las reclamaciones entabladas por el Agente Diplomático del Reino de Italia para que presenten y comprueben los créditos que tengan contra el Estado por los perjuicios sufridos durante la guerra que terminó en 1851.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo se ocupará á la mayor brevedad posible de examinar y apreciar esos créditos presentando á la Asamblea General para su aprobacion correspondiente, la cuenta instruida y detallada de los que la Nacion adeuda, junto con los medios mas activos y eficaces de satisfacer ese compromiso.

Art. 3.° La diferencia que ocurra entre los derechos alegados por los súbditos italianos y la resolucion futura de la Asamblea General, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios, en cumplimiento de las leyes á que están sometidos todos los habitantes del país.

Art. 4.° Comuníquese etc.

Montevideo, Octubre 19 de 1869.

Juan P. Ramirez.»

Vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Se vota el proyecto aconsejado por la Comision de Legislacion y resulta negativa.

Se dá lectura de nuevo al proyecto propuesto por el señor Ramirez y votado la Cámara lo aprueba.

Pasándose á la particular son aprobados los artículos 1.° y 2.° y puesto en discusion el 3.°, dá mérito á una breve discusion entre el autor y el señor Ministro que concluida, vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Se vota el artículo 3.° y es aprobado.

La mesa proclama la aprobacion del proyecto en primera discusion.

El señor Ministro hace mocion para que la sesion presente sea publicada.
El señor Ramirez apoya.
Se levantó la sesion á las 3 y 14 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

28.ª Sesion extraordinaria del 21 de Octubre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la 1 y 35 minutos de la tarde, con asistencia de los señores Senadores, Bustamante, Lara, Castro, Reiles, Gomensoro, Vidal, Ramirez y Gonzalez; faltando con licencia el señor Silva.

Leida y aprobada el acta de la anterior, la mesa previene que la Cámara será citada para el dia siguiente con el objeto de considerar en segunda discusion los proyectos relativos á las reclamaciones italianas.

Ciérrase la sesion á la 1 y 40 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.



29.ª Sesion extraordinaria del 22 de Octubre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la 1 y 26 minutos de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Castro, Bustamante, Reiles, Gomensoro, Vidal, Ramirez, Gonzalez y Lara; faltando con licencia el señor Silva.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de este asunto:

Octubre 22—La Comision de Hacienda presenta su informe sobre las propuestas elevadas por el P. E. para el establecimiento de una via férrea desde la barra de Santa Lucía á San José.

Repártase.

Entrándose en la órden del dia, fueron leidos los proyectos, uno de la Comision de Legislacion y otro sustitutivo del señor Ramirez, inserto el primero en las páginas 170, 171, 172 y 173 del presente registro, y el segundo en las páginas del mismo 294 y 295.

Abierta la segunda discusion general, el señor Castro expone que nunca fué la mente de la Comision de Legislacion sostener su dictámen, tal cual habia sido producido, aceptando las enmiendas que se propongan siempre que esta resolucion parta de la base del reconocimiento del buen derecho de los súbditos italianos.

Propone el siguiente proyecto con enmiendas:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo emplazará particularmente á todos los súbditos

italianos comprendidos en las reclamaciones entabladas por el Agente diplomático del reino de Italia, para que se presenten y comprueben los créditos que tengan contra el Estado por los perjuicios sufridos durante la guerra que terminó en 1851.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo se ocupará á la mayor brevedad posible de examinar y apreciar esos créditos, presentando á la Asamblea General para su aprobacion correspondiente, aquellos cuyos propietarios hubiesen prestado su conformidad á la resolucion Gubernativa dentro del plazo de un mes de notificado personalmente, ó á sus apoderados bastantes, acompañando asimismo la cuenta instruida y detallada de lo que la Nacion adeuda junto con los medios mas activos y eficaces para satisfacer ese compromiso.

Art. 3.° Los súbditos Italianos cuyos créditos sean separados por injustos ó supuestos, disminuidos por exagerados, podrán retirar sus espedientes ocurriendo por la diferencia que resulte entre los derechos alegados y la resolucion Gubernativa á los Tribunales Ordinarios dentro del plazo de un año de notificada esta, para que sea dirimida judicialmente, en cumplimiento de las leyes á que están sometidos todos los habitantes del país.

Art. 4.° Los créditos declarados por las sentencias de los Tribunales serán equiparados en el tiempo y forma de pago á los reconocidos por el Gobierno y Cuerpo Legislativo.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 22 de 1869.

Conforme el señor Ramirez son retirados los anteriores Proyectos.

Abierta la discusion general se vota y es afirmativa.

Pasándose á la particular son sucesivamente aprobados todos los artículos del Proyecto, siendo proclamada su sancion.

El señor Gomensoro hace mocion para que el Informe de la Comision de Hacienda sobre vía férrea de Santa Lucía á San José, sea considerado sobre tablas sin perjuicio de pasar á segunda discusion.

Apoyado.

El señor Castro opina que no obstante ser de exigua importancia, debe repartirse y sufrir oportunamente la segunda discusion.

El señor Gomensoro despues de algunas esplicaciones dadas al señor Senador preopinante, retira su mocion.

El señor Lara solicita que conste en el acta la uniformidad de la votacion sobre el Proyecto de Ley de reclamaciones Italianas.

Ordenada su anotacion, se cierra la sesion presente siendo la una y 47 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

30ª Sesion extraordinaria del 28 de Octubre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la 1 y 37 minutos de la tarde, con asistencia de los señores Senadores: Lara, Reilos, Gomensoro, Vidal, Ramirez y Gonzalez, faltando con aviso el señor Castro y con licencia el señor Silva.

Leida y aprobada el acta de la anterior, no se dió cuenta por no haber asuntos entrados.

Entrándose en la órden del dia fué leido lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes en sesion de hoy, ha sancionado la siguiente:

MINUTA DE RESOLUCION

Artículo único—Espere á mejor oportunidad.

Salon de Sesiones—Montevideo, Octubre 12 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava.
Secretario.»

«INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda habiendo estudiado la propuesta del señor don Lúcas Herrera y Obes, sobre la construccion de una via férrea desde Santa Lucia á San José, cuyo asunto fué sometido á la Honorable Cámara de Representantes y resuelto por la misma de no ser por ahora de oportunidad, la Comision se permite aconsejaros que acepteis la resolucion tal cual ha venido de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Octubre 22 de 1869.

Tomás Gomensoro—Juan P. Ramírez.»

Abierta la discusion general, el señor Ramirez funda el informe que votado re-

sulta afirmativa como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamada su aprobacion.

El señor Gomensoro hace la indicacion de que en virtud de la uniformidad de la votacion, sea suprimida la segunda discusion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

La mesa lo proclama sancionado y levanta la sesion á la una y cuarenta y seis minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

31.ª Sesion extraordinaria del 4 de Noviembre

Preside el señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una y veinte y siete minutos de la tarde, con asistencia de los señores Senadores: Lara, Castro, Bustamante, Vidal, Ramirez, Gomensoro y Gonzalez; faltando con aviso el señor Reiles y con licencia el señor Silva.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de lo siguiente:

Octubre 30—El Senador por el Durazno solicita licencia.

Noviembre—El Senador por Canelones pide lo mismo á la Comision de Peticiones.

Entrando en la órden del dia fué puesto en discusion general lo siguiente:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente presupuesto:

Departamento de Guerra

PLANILLA NÚM. 1

Ministerio de Guerra y Marina	$	22.780

PLANILLA NÚM. 2

Comisaría General de Guerra	$	8.690

PLANILLA NÚM. 3

Oficina de Estado Mayor General	$	9.632

PLANILLA NÚM. 4

Estado Mayor General	$	54.840

PLANILLA NÚM. 5

Mesa pagadora	$	5.340

PLANILLA NÚM. 6

Parque de Artillería	$	13.044

PLANILLA NÚM. 7

Fiscalía Militar y Auditoría de Guerra	$	5.760

PLANILLA NÚM. 8

Dos Escuadrones de Caballería .... $ 88.582-40

PLANILLA NÚM. 9

Batallon 1.° de Cazadores .... $ 97.624

PLANILLA NÚM. 10

Batallon 2.° id .... $ 97.624

PLANILLA NÚM. 11

Regimiento de Artillería .... $ 57 071

PLANILLA NÚM. 12

Capitania del Puerto.. $ 57.088-96

PLANILLA NÚM. 13

Premio y sueldo á los *Treinta y tres* .... $ 1.495-92

PLANILLA NÚM. 14

Pensionados.. $ 16.611

PLANILLA NÚM. 15

Fortaleza del Cerro... $ 2.928

PLANILLA NÚM. 16

Division oriental en el Paraguay .... $ 9.492

PLANILLA NÚM. 17

Segundo Escuadron de Artillería........................	$ 28.548

PLANILLA NÚM. 18

Batallon Voluntarios Independientes........................	$ 36.081-60

PLANILLA NÚM. 19

Batallon 24 de Abril........................	$ 42.468

PLANILLA NÚM. 20

Escolta del General Castro........................	$ 7.824

PLANILLA NÚM. 21

Estado M. Pasivo........................	$ 361.742

PLANILLA NÚM. 22

Viudas y menores militares........................	$ 454.630

PLANILLA NÚM. 23

Cuerpo de Inválidos........................	$ 116.208

PLANILLA NÚM. 24

Rancho, vestuario y otros gastos........................	$ 220.040

PLANILLA NÚM. 25

Alumbrado de Puerto........................	$ 3.624
	$ 1.799.802-52

PLANILLA NÚM. 1

Ministerio de Guerra y Marina

Un Ministro de Estado	$	5.000
Un Oficial Mayor		3.000
Un Idem 1.°		1.500
Un Idem 2.°		1.100
Dos Auxiliares á $ 750 c/u		1.500
Un Sargento Mayor (Ayudante)		1.296
Un Capitan Idem		960
Un sub-Teniente Idem		152
Un Portero		500
Un Ordenanza (Sargento 1.°)		192
Dos Ordenanzas (Asistentes) á $ 120 c/u		240
Gastos de Oficina		560
Alquiler de caballos		900
Gastos suplementarios		6.000
	$	22.780

PLANILLA NÚM. 2

Comision General de Guerra

Un Comisario General	$	5.000
Un Oficial 1.°		1.500
Un Idem 2.°		1.100
Un Auxiliar		750
Un Guarda-Almacen		800
Un Mozo de confianza		600
Un Portero		500

Cuatro Peones á $ 180	$	720
Gastos de oficina		120
	$	8.690

PLANILLA NÚM. 3

Oficina de Estado Mayor General

Un Jefe de Estado Mayor General	$	3.000
Un Teniente Coronel		1.800
Un Sargento Mayor		1.296
Un Capitan		960
Un Teniente 1.°		540
Tres Auxiliares adjuntos á las mesas á $ 432		1.296
Alquiler de caballos		540
Gastos de oficina		200
	$	9.632

PLANILLA NÚM. 4

Estado Mayor General

Tres Brigadieres Generales á $ 5.000	$	15.000
Diez Coroneles Mayores á $ 3.600		36.000
Un Cirujano Mayor del Ejército (Coronel)		2.640
Un Maestro de armas		1.200
	$	54.840

PLANILLA NÚM. 5

Mesa Pagadora

Un Jefe de la mesa	$	2.640
Un Oficial 1.°		960
Dos Auxiliares á 720 $		1.440
Para quebrantos de caja		300
	$	5.340

PLANILLA NÚM. 6

Parque de Artillería

1 Coronel Jefe del Parque	$	2.640
1 Capitan		960
1 Teniente 1.°		540
1 Sub-teniente		432
1 Maestro armero		540
1 » herrero		540
1 » carpintero		540
1 » talabartero		540
1 » de Elaboratorio		300
13 Peones á 180		2.340
Rancho para los contratados		1.200
Alquiler del Parque		1.800
Gastos de Oficina		144
Un Sargento primero agregado		192
Dos idem segundos idem á 168 pesos		336
	$	13,044

PLANILLA NÚM. 7

Fiscalía Militar y Auditoría de Guerra

Un Fiscal..	$	1.800
Un Auditor de Guerra (doctor)................................		2.640
Un Secretario de la Fiscalía (Capitan)............................		960
Gastos de Oficina y alquiler de casa............................		240
Un Ordenanza (Soldado)....................................		120
	$	5.760

PLANILLA NÚM. 8

Dos Escuadrones de Caballería

Plana Mayor

Dos Tenientes Coroneles á 1800 pesos....................	$	3.600
Dos Sargentos Mayores á 1296............................		2.592
Dos Ayudantes Mayores á 684 pesos........................		1.368
Dos Sub-Tenientes de Bandera á 432 pesos,................		864
Dos Sargentos Brigadas á 192 pesos........................		384
Dos Cabos primeros de Clarines á 144 pesos................		288
Dos idem Batidores á 144 pesos............................		288
Dos idem Clarines de órdenes á 132 pesos..................		264
Gratificacion de mayoría, Capitanes y Sargentos............		166-40

Compañías

4 Capitanes á 960 pesos..................................	$	3.840

4 Tenientes primeros á 540 pesos......................	$	2.160
4 Tenientes segundos á 504 pesos......................		2.016
4 Sub-Tenientes á 432 pesos...........................		1.728
4 Sargentos primeros á 192 pesos......................		768
16 Idem segundos á 168 pesos..........................		2.688
16 Cabos primeros á 144 pesos.........................		2.304
16 Cabos segundos á 132 pesos.........................		2.112
8 Clarines á 144 pesos................................		1.152
500 Soldados á 120 pesos..............................		60.000
	$	88.582-40

PLANILLA NÚM. 9

Batallon 1.° de Cazadores

Plana Mayor

1 Teniente Coronel....................................	$	1.800
1 Sargento Mayor......................................		1.296
2 Ayudantes Mayores á pesos 684.......................		1.368
1 Sub-Teniente de Bandera.............................		432
1 Músico Mayor..		720
1 Maestro Zapatero....................................		360
1 Sargento primero de Cornetas........................		192
3 Cabos primeros, Tambores y Gastadores á 144 pesos...		432
2 Cornetas y Tambores á 144 pesos.....................		288
Para Banda de Música computándose dos músicos de Plaza.....		10.000
Gratificacion de Mayoria, Capitanes, Ayudantes y Sargentos....		172-80
Gastos para la Banda..................................		555
Alumbrado...		600

Compañías

6 Capitanes á 960 pesos...............................	$	5.760
6 Tenientes primeros á 540 pesos......................		3.240
6 Idem segundos á 504 pesos...........................		3.024

12 Subtenientes á 432 pesos	$	5.184
6 Sargentos primeros á 192 pesos		1.152
24 Idem segundos á 168 pesos		4.032
24 Cabos primeros á 144 pesos		3.456
24 Idem segundos á 132 pesos		3.168
6 Tambores á 132 pesos		792
12 Cornetas á 132 pesos		1.584
12 Gastadores á 132 pesos		1.584
382 Soldados		45.840
	$	97.624

PLANILLA NÚM. 10

Batallon 2.° de Cazadores

Plana Mayor

1 Coronel	$	2.640
1 Sargento Mayor		1.296
2 Ayudantes Mayores á 684 pesos		1.368
1 Subteniente de Bandera		432
1 Músico Mayor		720
1 Maestro Zapatero		360
1 Sargento primero de cornetas		192
3 Cabos primeros de tambores y gastadores		432
2 Cornetas y tambores á 144 pesos		288
Para la Banda de Música computándose los músicos de plaza		10.000
Gratificacion de Mayoria, Capitanes, Ayudantes y Sargentos		172 80
Gastos para la Banda		555 20
Alumbrado		600

Compañías

6 Capitanes á 960	$	5.760
6 Tenientes primeros á 540		3.240
6 Idem segundos á 504		3.024

12 Sub-tenientes á 432	$	5.184
6 Sargentos primeros á 192		1.152
24 Idem segundos á 168		4.032
24 Cabos primeros á 144		3.456
24 Idem segundos á 132		3.168
6 Tambores á 132		792
12 Cornetas á 132		1.584
18 Gastadores á 132		2.376
382 Soldados á 120		45.840
	$	98.464

PLANILLA NÚM. 11

Regimiento de Artilleria

Plana Mayor

1 Teniente Coronel	$	1.800
1 Sargento Mayor		1.286
2 Ayudantes idem á 684		1.368
1 Porta estandarte		432
1 Maestro armero		432
1 Zapatero		360
1 Sargento brigada		192
2 idem 1ros. de clarines á 192		384
2 » cornetas á 144		288
12 clarines á 132		1.584
Gratificaciones de Mayoría		115

Compañías

4 Capitanes á 960	$	3.840
4 Tenientes primeros á 540		2.160
4 idem segundos á 504		2.016

4 Alféreces á 442	$	1.728
4 Sargentos primeros á 192		768
16 idem segundos á 168		2.688
8 Cornetas á 132		1.056
16 Cabos primeros á 144		2.304
16 idem segundos á 132		2.112
250 Soldados á 120		30.000
	$	57.071

PLANILLA NÚM. 12

Capitanía del Puerto

1 Capitan del Puerto	$	3 000
1 Oficial 1.°		1.300
1 idem 2.°		1.100
2 Auxiliares á 600		1.200
Un Médico de Sanidad		960
4 Ayudantes á 960 pesos		3.840
Un Intérprete		960
Un Portero		300
Un Vigia del Puerto		300
Un Piloto del Cerro		480
Un patron de falúa		360
30 Marineros á 360 pesos		10.800
Gastos de Oficina		288
Alumbrado y Gastos de la Guardia del Puerto		144-96
Para compra de una ballenera á vapor		5.500

Lazareto

Un Gefe del Lazareto sucio, Sargento Mayor	$	1.296
Un idem de Observacion, Capitan		960

Un Médico de Lazareto súcio	$	1.200
Un Capellan		720
Dos Peones para los Lazaretos á 240 pesos		480

MALDONADO

1 Capitan del Puerto	$	960
4 Marineros á 240 pesos		960
	$	37.088-96

PLANILLA NÚM. 13

Premio y sueldo á los 33

Un Teniente segundo	$	504
Un Sargento primero		192
Premio para los dos $ 399-96		799-96
	$	1.495-96

PLANILLA NÚM. 14

Pensionados

Viuda del Brigadier General Flores	$	12.000
Menores del Teniente Coronel Enciso		960
Vicente Rentena		480
Emiliano Poyo		360
Blanco		360



Rudecindo Saenz	$	288
Daniel Martinez		240
Benito Esquivel		240
Benita Joanicó		240
Eduviges Vega		240
Cármen R. Diaz		240
Josefa Rodriguez		180
Magdalena Sacarello		180
Juan Reinaud		180
Cármen Alvarez		180
Josefa Fernandez		120
Vicente Perez		72
Mariano Almada		72
Cecilia Correa		72
	$	16.644

PLANÍLLA NÚM. 15

Fortaleza del Cerro

1 Teniente Coronel	$	1.800
1 Subteniente		432
1 Sargento primero		192
4 Soldados á 120 pesos		480
Gastos de Oficina		24
	$	2.948

PLANILLA NÚM. 16

Division Oriental en el Paraguay

Plana Mayor

1 Sargento Mayor	$	1.296

1 Capitan	$	960
1 Teniente primero		540
3 Idem segundos á 504 pesos		1.512
1 Alférez		432
1 Cirujano		960
1 Sargento primero		192
Gastos extraordinarios		3,600
	$	9.492

PLANILLA NÚM. 17

2.° Escuadron de Artillería

1 Sargento Mayor	$	1.296
2 Alféreces á 433 pesos		864
1 Sargento Contramaestre		240
1 Sargento segundo		160
1 Cabo primero		144
1 Cabo segundo		132
9 Clarines á 132 pesos		1.188

Compañías

2 Capitanes á 960 pesos	$	1.920
1 Teniente primero		540
1 Teniente segundo		504
3 Alféreces á 432 pesos		1.296
3 Sargentos primeros á 192 pesos		576
6 Idem segundos á 168 pesos		1.008
1 Cabo primero		144
4 Idem segundos á 132 pesos		328
150 Soldados á 120 pesos		18.000
	$	28.548

PLANILLA NÚM. 18

Batallon Voluntarios Independientes

Plana Mayor

1 Sargento Mayor Graduado	$	960
1 Sargento 1.° distinguido (Porta)		345-60
1 idem de tambores		192
2 idem segundos de clarines á 168		336
4 Cornetas á 132		528
3 Tambores á 132		396

Compañias

2 Capitanes graduados Tenientes primeros á 540	$	1.080
5 Tenientes segundos á 504		2.520
5 Subtenientes á 432		2.160
2 idem en comision á 432		864
6 Sargentos primeros á 192		1.152
16 idem segundos á 168		2.683
11 Cabos primeros á 144		1.584
13 idem segundos á 132		1.716
163 Soldados á 120		19.560
	$	56.081-60

PLANILLA NÚM. 20

Escolta del General Castro

1 Capitan	$	960

2 Alféreces á 432	$	864
1 Porta-Estandarte		432
3 Sargentos primeros á 192		576
5 idem segundos á 168		840
2 Cabos primeros á 144 pesos		288
2 Idem segundos á 132 pesos		264
30 Soldados á 120 pesos		3.600
	$	7.824

PLANILLA NÚM. 21

Estado Mayor Pasivo

3 Coroneles á 2,640	$	7.920
33 Idem á 1,320		43.560
5 Idem graduados (Tenientes Coroneles á 1,800)		9.000
17 Idem idem idem á 900 pesos		15.000
3 Tenientes Coroneles á 1,800 pesos		5.400
51 Idem idem á 900 pesos		45.900
2 Idem idem á 1,296 pesos		2.592
18 Idem idem idem á 648 pesos		11.664
5 Sargentos Mayores á 1,296		6.480
84 Idem idem á 648		54.432
1 Idem idem graduado		960
47 Idem idem á 480		22.560
123 Capitanes á 480		58.040
5 Idem gradúados Ayudantes Mayores á 342		1.710
1 Idem Teniente primero		540
8 Idem idem idem á 270 pesos		2.160
1 Ayudante Mayor		684
30 Idem idem á 342 pesos		10.260
1 Teniente 1.°		540
71 Idem primeros á 270		19.170
4 Idem segundos á 504		2.016
46 Idem segundos á 252		11.592

2 Sub-tenientes á 432	$	864
86 Idem á 266		4.522
	$	561.742

PLANILLA NÚM. 22

Viudas y menores de militares

2 Viudas de Brigadieres Generales á 5,000	$	6.000
5 » » » » á 1,918		9.590
3 » » Coroneles Mayores á 2,649-60		7.948-80
7 » » » » á 1.765		12.355
2 » » » » á 1,224		2.448
1 » » Coronel Mayor		1.152
1 » » » Mayor		883
8 » » Coroneles á 2,534		20.272
29 » » » á 1,688		48.952
9 » » » á 1,267		11.403
4 » » » á 845		3.372
4 » » »		633-60
6 » » Tenientes Coroneles á 1,728		10.368
43 » » » » á 1,152		49.536
21 » » » » á 860		18.144
1 » » » Coronel		720
11 » » » » á 576		6.336
2 » » » » á 432		864
7 Viudas de Sargentos Mayores á 1.244 pesos		8.708
36 » » Mayores á 829 »		29.844
22 » » Mayores á 622 »		13.684
13 » » Mayores á 414 »		5.382
1 » » Mayores		288
1 » » Mayores		360
4 » Capitanes á 921 pesos		3.684
112 » » á 613 pesos		68.656
1 » »		576
38 » » á 460 pesos		17.482



27	Viudas de Capitanes á 306 pesos	$ 8.262
1	» »	288
11	» Ayudantes Mayores á 436 pesos	4.796
1	» Ayudante Mayor	345
10	» Ayudantes Mayores á 327 pesos	3.270
4	» » » á 218 pesos	872
2	» Tenientes primeros á 576 pesos	1.152
4	» » » á 518 pesos	2.072
49	» » » á 345 pesos	16.905
2	» » » á 360 pesos	720
24	» » » á 252 pesos	6.216
12	» » » á 172 pesos	2.064
1	» » »	129
2	» » segundos á 485 pesos	970
19	» » » á 321 pesos	6.099
1	» » »	288
5	» » » á 244 pesos	1.205
7	» » » á 160 pesos	1.120
1	Viuda de Subteniente	414
38	» » á 276	10.488
4	» » á 206	824
9	» » á 138	1.242
34	» Sargentos primeros á 122	4.184
10	» » » á 91	910
1	» » segundo	160
14	» » » á 106	1.484
1	» Cabo 1.°	138-24
7	» » á 91	637
1	» » 2.°	82
3	» » » á 62	186
2	» Soldados á 115	230
59	» » á 76	4.484
9	» » á 57	513
1	» »	38
		$ 454.630·64

PLANILLA NÚM. 23

Cuerpo de Inválidos

1	Coronel	$ 2.640
5	Tenientes Coroneles á 1.800	10.360
8	Sargentos Mayores á 1.296	10.368
55	Capitanes á 860	53.600
7	Ayudantes Mayores á 684	4.788
19	Tenientes primeros á 540	10.260
12	idem segundos á 504	6.048
21	Subtenientes á 432	9.072
50	Sargentos primeros á 192	9.600
28	idem segundos á 168	4.704
24	Cabos primeros á 144	3.456
6	idem segundos á 133	792
99	Soldados á 120	11.880
		$ 116.208

PLANILLA NÚM. 24

Comandancia General de Campaña

Suprimida

PLANILLA NÚM. 24 Y 25 DEL PODER EJECUTIVO

Rancho, vestuario y otros gastos para los cuerpos de línea, infantería, caballería y cuerpo urbano .... $ 169.840

Recomposicion de armamento y correaje........................	$	4.000
Refaccion y limpieza de cuarteles..................................		13.000
Construccion de cuarteles..		30.000
Suministro de agua á la guarnicion................................		1.200
Equipo y menage para el ejército....................................		12.000
	$	220.040

PLANILLA NÚM. 25 Y 26 DEL PODER EJECUTIVO

Alumbrado del Puerto

Farola del Cerro..		1.500
Farola de la Isla de Flores.................................		2.124
	$	3.624

Sala de Sesiones—Montevideo, Octubre 6 de 1869

JAVIER LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision de Milicias.

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comision de Milicias ha examinado con minuciosidad los presupuestos

presentados por el P. E. y el sancionado por la Honorable Cámara de Representantes en la parte relativa al Departamento de Guerra y Marina,y encuentra aceptable el sancionado por aquella, con las variaciones siguientes:

PLANILLA NÚM. 4

Estado Mayor General

2 Brigadieres Generales, en vez de 3.

PLANILLA NÚM. 8

Dos Escuadrones de Caballeria

Aceptar sin alteracion la presentada por el P. E.—240 Soldados en vez de 500.

PLANILLAS NÚMS. 9 Y 10

Batallones 1.° y 2.° de Cazadores

Compañías

En	cada	una	4	Sargentos	primeros	en	vez	de	6
»	»	»	16	»	segundos	en	vez	de	24
»	»	»	20	Cabos	primeros	en	vez	de	24
»	»	»	20	»	segundos	en	vez	de	24
»	»	»	300	Soldados		en	vez	de	382

Montevidéo, Octubre 26 de 1869.

Eduardo Bustamante—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general el señor Bustamante fúnda el Informe.

El señor Lara hace mocion para que todo el presupuesto sea votado en general puesto que esta medida no importa una sancion.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Vótase en general y el Proyecto es aprobado.

El señor Castro hace mocion para que la discusion del presupuesto se concrete á una sola.

Apoyada se vota y resulta afirmativa.

Sometidas á votacion las planillas alteradas por la Comision, números 4, 8, 9 y 10 son resueltas afirmativamente, siendo proclamada su sancion.

Se levanta la sesion á la 1 y 38 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Secretaría del Senado sueldos y gastos y Comision de Cuentas del Cuerpo Legislativo	$	20.593
Secretaría de Representantes, sueldos y gastos.................		24.633
Eventuales para un mes de prórroga si la hubiese.		8.680
	$	95.556

PLANILLA LETRA **B**

Ministerio de Relaciones Exteriores

1 Ministro de Estado	$	5.000
1 Oficial Mayor...		3.000
1 Oficial primero..		1.500
1 Oficial segundo..		1.100
1 Oficial Auxiliar..		600
1 Portero		300
Gastos de Oficinas...		720
Gastos Suplementarios......................................		3.200
Extraordinarios de Diplomacia................................		15.000

Consulados

Un Cónsul General en Francia............................	**$**	**1.200**
Un Idem idem en España.....................................		**1.200**
Un Idem idem en Italia.......................................		**1.200**
	$	**34.020**

PLANILLA LETRA **C**

Cuerpo Legislativo..	**$**	**95.566**
Ministerio de Relaciones Exteriores...........................		**34.020**

Departamento de Gobierno

PLANILLA NÚM. 1

Presidencia de la República .... $ 52.580

PLANILLA NÚM. 2

Ministerio de Gobierno .... $ 108.920

PLANILLA NÚM. 3

Superior Tribunal de Justicia .... $ 29.800

PLANILLA NÚM. 4

Juzgado de lo Civil é Intestados 1.ª y 2.ª Seccion .... $ 9.408

PLANILLA NÚM. 5

Juzgado del Crimen 1.ª y 2.ª Seccion .... $ 14.256

PLANILLA NÚM. 6

Juzgado de Comercio .... $ 5.408

PLANILLA NÚM. 7

Fiscalía de lo Civil y Hacienda .... $ 5.960

PLANILLA NÚM. 9

Escribania de Gobierno y Hacienda....................	$	4.800

PLANILLA NÚM. 10

Cúria Eclesiástica	$	8.320

PLANILLA NÚM. 11

Direccion de Obras Públicas........................	$	26.944-32

PLANILLA NÚM. 12

Junta de Higiene	$	3.120

PLANILLA NÚM. 13

Universidad de la Repùblica	$	38.976

PLANILLA NÚM. 14

Instituto de Instruccion Pública....................	$	11.480

PLANILLA NÚM. 15

Policia de la Capital..............................	$	278.764
	$	712.372-32

PLANILLA NÚM. 1

Presidencia de la República

Presidente de la República	$	18.000
2 Edecanes Coroneles á 2640 pesos		5.280
2 Edecanes Tenientes Coroneles á 1800 pesos		3.600
1 Capellan de Gobierno		840
1 Secretario		1.800
1 Conserge		600
1 Portero		300
1 Ordenanza		240
Gastos de oficina		1.200
Asignacion para caballos de los Edecanes		720
	$	32.580

PLANILLA NÚM. 2

Ministerio de Gobierno

Un Ministro de Estado	$	5.000
Un Oficial mayor		3.000
Un Oficial primero		1.500
Un Auxiliar		720
Un Portero		300
Gastos de oficina		480
Idem Imprenta, suplementarios, imprevistos y Eventuales		28.000
Diversas composturas, refacciones y obras públicas		25.000
Educando por cuenta de la Nacion en Europa, Brasil y Santa Fé		10.000
Gastos de codificacion		10.200

Para la construccion de un cuartel y cárcel de policía	$	24.000
Dos Ordenanzas á 369 pesos..................................		720
	$	108.920

PLANILLA NÚM. 3

Tribunal de Justicia

Cinco Camaristas á 5.000 pesos..............................	$	25.000
Un Escribano de Cámara....................................		1.200
Dos idem Auxiliares á 600 pesos............................		1.200
Dos Alguaciles á 600 pesos		1.200
Dos Ordenanzas á 360 pesos..................................		720
Gastos de Oficiua..		480
	$	29.800

PLANILLA NÚM. 4

Juzgado de lo Civil é Intestados de la 1.ª y 2.ª Seccion

Dos Jueces á 3.600 pesos....................................	$	7.200
Dos Alguaciles á 240 pesos..................................		480
Dos Ordenanzas á 120 pesos..................................		240
Alquileres de casa..		1.200
Gastos de Oficina..		288
	$	9.408

PLANILLA NÚM. 5

Juzgados del Crímen 1.ª y 2.ª Seccion

2 Jueces á 3,600 pesos..	$	7.200

2 Escribanos á 1200 pesos	$	2.400
4 Escribientes á 516 pesos		2.064
2 Alguaciles á 320 pesos		640
2 Ordenanzas á 240 pesos		480
2 Alcaides á 400 pesos		800
Gastos de Oficina		288
Idem de Cárcel para idem		386
	$	14.256

PLANILLA NÚM. 6

Juzgado de Comercio

1 Juez	$	3.600
1 Alguacil		240
1 Ordenanza		120
Alquiler de casa		800
Gastos de Oficina		48
	$	5.108

PLANILLA NÚM. 7

Fiscalía de lo Civil y del Crímen

Un Fiscal	$	3.600
Un Auxiliar		600
Gastos de Oficina		160
	$	4.360

PLANILLA NÚM. 8

Fiscalía de Gobierno y Hacienda

Un Fiscal	$	4.000
Dos Auxiliares á 600 pesos		1.200
Un Procurador Fiscal		600
Gastos de Oficina		160
	$	5.960

PLANILLA NÚM. 9

Escribanía de Gobierno y Hacienda

Un Escribano de Gobierno y Hacienda	$	1.800
Un Auxiliar primero		960
Un idem segundo		760
Un Escribiente		480
Alquiler de casa		840
Gastos de Oficina		96
Idem de Encuadernacion y otras mejoras		144
Un Portero		120
	$	5.200

PLANILLA NÚM. 10

Cúria Eclesiástica

Un Vicario Apostólico	$	5.000
Un Provisor		1.600
Un Fiscal Eclesiástico		800

Un Secretario de Vicario	$	500
Un Ordenanza		120
Gastos de Oficina		300
	$	8.520

PLANILLA NÚM. 11

Direccion G. de Obras Públicas

Un Director General de Obras Públicas	$	5.600
Un Secretario		2.400
Tres miembros de la Seccion topográfica á 1,800		5.400
Un Auxiliar, Contador y Archivero		1.200
Dos ingenieros á 1,800		3.600
Un Sobrestante		1.200
Un Dibujante		600
Un Idem idem		480
Un Calígrafo		1.200
Tres Escribientes á 720		2.160
Tres Peones á 240		720
Gastos de Oficina		2.400
Pension para un caballo		184 32
Alquiler de casa		1.800
	$	26.944-32

PLANILLA NÚM. 12

Junta de Higiene

Un Oficial de Secretaría	$	720
Un Portero de Idem		240
Gastos de Oficina		120

Administracion de Vacuna

Un Administrador	$	960
Un Ayudante		560
Un Portero		124
Alquiler de casa		480
Gastos de oficina		124
	$	3.128

PLANILLA NÚM. 13

Universidad

Un Catedrático de Derecho Constitucional	$	1.800
Un » » » Penal		1.800
Un » » » Náutica		1.800
Tres » » » Medicina á 1.800		5.400
Un » » Procedimientos Judiciales		1.800
Un » » Derecho civil, comercial y de gentes		1.800
Un » » » canónico		1.800
Un » » Economia Politica		1.800
Un » » Filosofia		1.800
Un » » Matemáticas		1.200
Un » » »		1.200
Un » » Química		1.200
Un » » Geografia general		1.200
Un » » Historia		1.200
Un » » Latinidad		1.200
Un » » »		1.200
Un » » Francés		1.200
Un » » Inglés		1.200
Un » » Dibujo		1.200
Un Secretario		1.500
Un Pro-Secretario		1.200

Un Bedel general	$	960
Gastos de oficina		240
Asignacion para libros		600
Para alumbrado		240
Para gastos del aula de Química		156
Un Portero		480
	$	38.976

PLANILLA NÚM. 14

Instituto de Instruccion pública

1 Inspector general de Escuelas	$	1.800
1 Secretario		1.200
1 Auxiliar		480
1 Receptor		1.200
2 Ayudantes á 540		1.080
1 Portero		240
Gastos de Secretaría		280

Escuela Normal

1 Director		1.800
1 Sub Director		1 200
1 Profesor		1.200
Gastos de Instalacion		1.000
	$	11.480

PLANILLA NÚM. 15

Oficina Central de Policía

1 Gefe Político	$	3.600
1 Oficial primero		1.800

1 Receptor	$	1.500
2 Médicos á 2,400 pesos		4.800
1 Capellan		720
1 Oficial segundo		1.000
2 Oficiales Auxiliares á 600 pesos		1.200
3 Sub-Comisarios supernumerarios á 960 pesos		2.880
2 Sargentos asistentes del Gefe á 360 pesos		720
4 Idem de órdenes del mismo á 360 pesos		1.440

Cuerpo Policial de Infanteria

1 Teniente Coronel de linea	$	1.800
1 Mayor		1.296
6 Comisarios á 1,200 pesos		7.200
6 Sub-Comisarios á 960 pesos		5.760
6 Vigilantes á 720 pesos		4.320
12 Sargentos primeros á 408 pesos		4.896
24 Idem segundos á 384 pesos		9.216
10 Tambores á 720 pesos		1.200
10 Clarines á 120		1.200
400 Hombres á 360		144.000
Banda de música		12.000

Cuerpo Policial de Caballería de Extramuros

1 Comandante de linea	$	1.800
1 Mayor		1.296
3 Comisarios á 1,200		3.600
3 Sub-comisarios á 960		2.880
6 Sargentos primeros á 390		2.160

150 plazas á 360	$	54.000
4 Clarines á 120		480
	$	278.764

Sala de Sesiones en Montevideo á 4 de Noviembre de 1869.

J. LAVIÑA,
Presidente.

Estanislao B. Durán,
Secretario.

Presupuesto de la J. E. A.

1 Secretario	$	2.400
1 Oficial primero		960
1 Auxiliar		600
1 Portero General		432
1 Portero segundo		300
Un Ordenanza		300
Gas (Reloj)		552-96
Un Relojero		153-60
Impresiones y gastos de oficina		600
	$	6.298-56

Comision Auxiliar de la Villa del Cerro

Un Escribiente	$	480
Un Ordenanza		240
Un Carro para la limpieza		900
Gastos de oficina		72
	$	1.692

Comision Central de Cementerios

SECRETARÍA

Un Receptor	$	1.800
Un Secretario		1.200
Un Auxiliar		360
Gastos de oficina		100
Pension para un caballo		216
	$	3.676

Cementerio

Un Inspector	$	1.200
Un Auxiliar		480
Doce peones á 24 pesos uno		3.456
Un Peon de media cuchara		360
Un jardinero		408
Alquiler		480
Materiales para cierre de nichos etc		1.900
Herramientas y demás útiles		100
Por 500 chapas numeradas para féretros		500
Trajes completos para quince peones, á 12 pesos cada uno		180
	$	9.064

Servicio de Capilla

Un Capellan	$	480

Un Sacristan	$	300
Servicio de altar		200
Lavado y planchado de ropa		60
Gastos en el dia de finados		300
	$	1.340

Servicio de carros fúnebres

Al contratista de los carros	$	1.680
Refacciones de estos		1.000
Reposicion de vestuario de cocheros		150

Cementerio del Paso del Molino

1 Peon	$	240
4 palas finas		8
2 picas		2
2 idem de dos puntas		4
30 hectólitros de cal		33
Refacciones en el mismo		100
	$	387

Cementerio del Cerro

1 Peon	$	240
4 palas finas		8
2 picas id.		2

2 picas de dos puntas	$	4
30 hectólitros de cal		33
Construccion de 30 nichos y demás obras		779
	$	1.066

Presupuesto de gastos de las oficinas de Patentes de Rodados, adjunta á la de Cementerio.

Por impresion de 3,700 patentes	$	171
3,700 chapas nùmeradas á 10 $ c/u		370
Avisos en los diarios y carteles		25
	$	566

Alumbrado público

Un Contador	$	1.200
Un Auxiliar primero		720
Dos idem segundos á 600 pesos		1.200
Gastos de Oficina		144
	$	3.264

Oficina reconocedora del Gas

Un Ingeniero Director	$	1.200
Un Ayudante químico		600
Dos Vigilantes nocturnos á caballo para el alumbrado		1.920
Gastos de Oficina		120
Para compra de aparatos		500
	$	4.340

Comision Auxiliar de la Union

Un Escribiente	$	480
Un Vigilante de salubridad con caballo		580
Dos carros de salubridad á 960 pesos		1.920
Gastos de Oficina, luces, etc		200
	$	3.180

Juzgado Ordinario de la Union

Alquiler de casa	$	192
Un Ordenanza		96
Gastos de Oficina		48
	$	336

Comision de Mercedes

Un Recaudador de los Mercados	$	720
Arrendamiento del Mercado del Oeste		1.800
Limpieza de los Mercados, refaccion de los mismos y útiles de oficina		720
	$	3.240

Juzgado Ordinario de la Capital

Alquiler de casa á 75 pesos mes	$	900

Un Alguacil	$	240
Un Ordenanza		240
Gastos de Oficina		48
	$	1.428

Abasto y Tabladas

Un Administrador	$	1.800
Un Inspector		1.440
Un Secretario de la Direccion		1.200
Un Llavero de Corrales		600
Un escribiente de idem		600
Un Revisador de ganado lanar		600
Dos Peones para el establecimiento		600
	$	6.840

Tablada del Norte

Un Encargado	$	800
Dos Revisadores á 600		1.200
Dos Idem de Seccion á 600		1.200
	$	3.200

Tabladas Norte y Este

Para composturas, traslacion á las nuevas tabladas, construccion de un puente y apertura de vias de ingreso á la tablada	$	6.000

Corrales

Refaccion y compostura	$	600

Inspeccion de Playas

Un Inspector	$	840
Pension del caballo		240
	$	1.080

Plaza Union

Dos Revisadores de marcas y frutos	$	720

Plaza Sarandí

Un Revisador		710
5 Revisadores de marcas y frutos á 360 pesos		1.800
	$	2.570

Alquileres

Para oficinas y demás gastos	$	528

Biblioteca Nacional

Un Bibliotecario público	$	1.800
Un Oficial auxiliar		600
Un Portero		300
Gastos de Oficina		120
Para compra de libros		1.200
Alumbrado		600
	$	4.620

Museo Nacional

Un Director Científico	$	1.800
Un Preparador		960
Un Oficial Auxiliar		600
Para gastos de oficina, de preparacion y compra de objetos		1.200
	$	4.560

Contribucion Directa

Un Receptor	$	2.400
Un Interventor		2.000
Dos Liquidadores á 1200 pesos		2.400
Dos Auxiliares á 960 pesos		1.920
Para impresiones, libros y útiles de escritorio		600
	$	9.320

Instruccion Pública

Un Secretario	$	1.200
Un Auxiliar de Secretaría		480
Una Preceptora de enseñanza superior		1.200
21 Preceptores para varones á 960 pesos		20.000
20 Preceptoras para niñas á 960 pesos		19.200
13 Ayudantes para las escuelas que excedan de 70 niños de asistencia, á 480 pesos		6.240
16 Ayudantes para las escuelas que excedan de 60 niñas de asistencia, á 480 pesos		8.160
Alquiler de 42 casas para las escuelas		28.000

Eventuales

Para Menage, útiles, textos y premios	$	10.000
Conduccion de útiles, blanqueo, limpieza etc		1.000
	$	95.000

Obras Públicas

Un Secretario	$	1.200
Un Auxiliar		600
Un Sobreestante		1.200
	$	3.000

[illegible] Municipal

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible] pesos	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible] oficiales a [illegible] pesos [illegible] peones [illegible] pesos	[illegible]
[illegible] pesos	[illegible]
[illegible] para [illegible] mientos y [illegible]	[illegible]
[illegible] y demás obras de arte para los [illegible]	[illegible]
[illegible] generales [illegible]	[illegible]
	$ [illegible].596

[illegible] pública

[illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Un Inspector científico con caballo	$	1.620
Un Peon para idem		240
	$	3.960

Inspeccion general de Salubridad

1 Inspector general con caballo		1.200
1 Ayudante		540
4 Comisarios á 720		2.880
8 Vigilantes á 540		4.320
10 Peones á 360		3.600
6 caballos para Comisarios y Vigilantes		1.440
Para la limpieza pública		43.200
	$	57.180

Comision analizadora de comestibles y bebidas

Dos Inspectores científicos á 1.200	$	2.400
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Comision		600
	$	3.000

Contaduría de la J. E. A.

Un Tenedor de libros y liquidador	$	2.400
Un Encargado de Tesorería		1.800
Un Auxiliar		600
Para libros, útiles etc.		300
Quebrantos de caja		200
	$	5.300

Inspeccion Científica Municipal

Un Inspector Científico	$ 2.400
Un Ingeniero	1.800
Un Oficial primero y archivero	1.200
Un Agrimensor sub-inspector de obras	1.200
Un Dibujante	1.280
Un Auxiliar	720
Un Encargado de la arboleda pública	360
4 Peones para los ingenieros á 20 pesos	960
3 Caballos á pension á 20 pesos	720
3 Cuadrillas de empedradores con 3 capataces á 40 pesos	1.440
18 Oficiales á 30 y 10 peones á 24 pesos	9.360
6 Cuadrillas de camineros con 6 capataces á 40—4 oficiales á 30 pesos y 72 peones á 24 pesos	25.056
20 Carros para el servicio de las cuadrillas á 80 pesos	19.200
Para compra de arena, piedra. pedregullo para cimientos y empedrados	24.000
Compostura de alcantarillas, paredes y demás obras de arte para los caminos	12.000
Gastos generales de oficina y útiles	900
	$ 105.396

Salubridad pública

SECRETARÍA

Un Secretario	$ 1.200
Un Auxiliar	600
Gastos de oficina	300

Un Inspector científico con caballo	$	1.620
Un Peon para idem		240
	$	3.960

Inspeccion general de Salubridad

1 Inspector general con caballo		1.200
1 Ayudante		540
4 Comisarios á 720		2.880
8 Vigilantes á 540		4.320
10 Peones á 360		3.600
6 caballos para Comisarios y Vigilantes		1.440
Para la limpieza pública		43.200
	$	57.180

Comision analizadora de comestibles y bebidas

Dos Inspectores científicos á 1.200	$	2.400
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Comision		600
	$	3.000

Contaduría de la J. E. A.

Un Tenedor de libros y liquidador	$	2.400
Un Encargado de Tesorería		1.800
Un Auxiliar		600
Para libros, útiles etc		300
Quebrantos de caja		200
	$	5.300

Resúmen

Scretaria de la J. E. A.	$	6.298-50
Comision de Cementerio		18.563
Oficina de Rodados		556
Contribucion Directa		9.520
Contaduría y Tesorería		5.300
Corrales y Tabladas		25.518
Comision de Mercados		3.240
Instruccion Pública		95.640
Comision de Salubridad		64.140
Alumbrado Público		7.604
Comision de Obras Públicas		105.596
Comision Auxiliar de la Union		3.180
Comision Axiliar del Cerro		1.692
Juzgado Ordinario de la Capital		1.428
Juzgado Ordinario de la Union		536
Museo Nacional		4.560
Biblioteca Nacional		4.620
	$	357.501-50

Presupuesto Departamental

Estado A

Cálculo de recursos para los Departamentos de campaña en el año de 1870.

Salto	$	66.800
Paysandú		86.700

Minas	$ 21.500
Durazno	29.600
Florida	31.000
San José	28.000
Canelones	63.000
Colonia	35.700
Tacuarembó	43.800
Cerro-Largo	34.700
Maldonado	32.000
Soriano	32.800
	$ 514.000

ESTADO B

Departamentos de Campaña

Canelones	$ 71.436-40
San José	47.822
Florida	44.768
Durazno	41.865
Colonia	44.988
Soriano	51.495
Paysandú	67.527
Salto	68.487
Tacuarembó	63.240
Cerro-Largo	59.849
Maldonado	64.596
Minas	50.742
	$ 672.986-40

Alquiler de casa.	$	96
Gastos de oficina		48
	$	240

Juzgado Ordinario de San Juan Bautista

Un Ordenanza	$	96
Alquiler de casa.		96
Gastos de Oficina		48
	$	240

Juzgados de Paz

Para alquiler de casas y gastos de oficinas de 7 Juzgados á 180.	$	1.260
	$	71.136-40

PLANILLA NÚM. 2

San José

Jefatura Política

1 Jefe Político.	$	3.000
1 Oficial primero		1.200
1 Escribiente		480
1 Médico		600
1 Portero		96
8 Comisarios de seccion á 720 pesos		5.760

9 Sargentos á 240 pesos	$ 2.160
96 Celadores á 192 pesos	18.432
Gastos de Oficina y eventuales.	1.200
	$ 32.928

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$ 1.200
Un Contrastador de pesas y medidas	240
Un Encargado de Tablada	420
Un Portero	96
Un Encargado de Cementerio	240
Un idem en Trinidad.	184
Gastos de oficina	60
Ocho Preceptores á 960.	7.680
Cuatro Ayudantes para las escuelas qne excedan de 70 alumnos de asistencia á 480	1.920
Alquileres de casas	672
Utiles y textos	768
	$ 13.470

Comision Auxiliar

Un Escribiente	$ 480
Gastos de Oficina	20
	$ 500

Juzgado Ordinario

Un Ordenanza	$ 96

Gastos de Oficina	$	48
	$	144

Juzgado Ordinario de la Santísima Trinidad

Alquiler de casa	$	96
Un Ordenanza		96
Gastos de Oficina		48
	$	240

Juzgados de Paz

Para alquiler de casas y gastos de oficina de tres Juzgados	$	540
	$	47.822

PLANILLA NÚM. 3

Florida

Jefatura Política

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial 1.°		1.200
Un Portero		96
Un Escribiente		480
Un médico		600
9 Comisarios de seccion á 720 pesos		6.480
9 Sargentos á 240		2.160

108 Celadores á 192 pesos	$	20.736
Alquiler de casa.		480
Gastos de Oficina y eventuales		1.200
	$	36.452

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	1.200
Dos Preceptores á 960 pesos.		1.920
Dos idem idem idem		1.929
Dos Ayudantes para las escuelas que excedan de 70 alumnos de asistencia á 480 pesos		960
Alquileres de Escuelas.		592
Utiles y textos		584
Un Contrastador.		240
Un Encargado de tablada.		420
Un Sepulturero		240
Un Portero		96
Gastos de Oficina		60
	$	7.852

Juzgado Ordinario

Un Ordenanza	$	96
Gastos de Oficina		48

Juzgado de Paz

Para alquiler de casas de dos Juzgados y gastos de Oficina á 180. .	$	360
	$	44.768

PLANILLA NÚM. 4

Durazno

Jefatura Política

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial primero		1.200
Un Escribiente		480
Un Médico		600
Un Portero		96
Un Sargento de Ordenes		240
8 Comisarios de Seccion á 720 pesos		5.760
8 Sargentos á 240 pesos		1.920
96 Celadores á 192 pesos		18.432
Gastos de Oficina y eventuales		1.200
	$	32.928

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	1.200
Un Portero		96
Un Contrastador de pesas y medidas		240
Un Encargado de tablada		420
Un Sepulturero		240
Gastos de oficina		60
4 Preceptores á 960 pesos		3.840
Alquileres		764
Utiles y textos		384
	$	7.244

Juzgado Ordinario

Un Ordenanza	96
Uno idem del Juzgado de Paz	120
Gastos de Oficina	40
	$ 256

Juzgado de Paz

Para alquileres de casa, gastos de oficina de 8 Juzgados á 180 pesos	$ 1.440
	$ 41.868

PLANILLA NÚM. 5

Colonia

Jefatura Política

Un Jefe Político	$ 3.000
Un Oficial primero	1.200
Un Escribiente	480
Un Médico	600
Un Portero	96
Siete Comisarios de seccion á 720 pesos	5.040
9 Sargentos á 240 pesos	2.160
85 Celadores á 192 pesos	16.320
Gastos de Oficina y eventuales	1.200
Alquiler de casa	192
	$ 30.288

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	1.200
Un Portero		96
Un contrastador de pesas y medidas		240
Un Encargado de la Tablada		420
Un Encargado del Cementerio de la Colonia.		120
Un idem en el Rosario		120
Un idem en el Carmelo.		120
Uno idem en Nueva Palmira		120
Ocho Preceptores á $ 960		7.680
Cuatro Ayudantes para las escuelas de niños y niñas que excedan de 70 alumnos de asistencia á 480 pesos cada uno.		1.920
Alquiler de casa.		552
Útiles y textos		768
	$	73.556

Juzgado Ordinario

Un Portero	$	96
Gastos de Oficina		48
	$	144

Juzgado Ordinario del Carmelo

Un Ordenanza	$	96
Alquiler de casa		96
Gastos de Oficina		48
	$	240

Juzgado Ordinario del Rosario

Alquiler de casa	$	96
Un Ordenanza		96
Gastos de oficina		48
	$	240

Juzgados de Paz

Para alquiler y gastos de oficina de 4 Juzgados á 180 pesos	$	720
	$	44.988

PLANILLA NÚM. 6

Soriano

Jefatura Política

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial 1°		1.200
Un Escribiente		480
Un Médico		600
Gastos, de oficina y eventuales		1.200
Un Portero		96
Nueve Comisarios de seccion á 720 pesos		6.480
Nueve Sargentos á 240 pesos		2.160
Ciento ocho Celadores á 192 pesos		20.736
Alquiler de casa		260
	$	36.212

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	1.200
Un Contrastador de Pesas y Medidas		240
Un Encargado de tablada		420
Un Portero		96
Gastos de Oficina		60
8 Preceptores á 960		7.680
4 Ayundantes para las escuelas que tengan mas de 70 alumnos, á 480		1.920
Alquileres		1.699
Utiles y textos de las 8 escuelas		768
	$	14.083

Juzgado Ordinario de Mercedes

Un Ordenanza	$	96
Gastos de oficina		48
	$	144

Juzgado Ordinario de Dolores

Un Ordenanzá	$	96
Alquiler de casa		192
Gastos de oficina		48
	$	336

Juzgado de Paz

Para alquileres de casas y gastos de oficina para 4 Juzgados á 18 pesos	$	720
	$	51.495

PLANILLA NÚM. 7

Paysandú

Jefatura Política

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial primero		1.20
Un Escribiente		480
Un Médico		600
Un Ordenanza		96
Doce Comisaríos á 720		8.640
144 Celadores á 192		27.648
Alquiler de Oficina		804
Gastos de oficina y eventuales		1.200
	$	47.268

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	1.200
Un Contrastador		240
Un Encargado de tablada		420
Un Sepulturero		480

Un Portero	$	192
Gastos de oficina.		144
Alquileres de casa		120
Siete Preceptores á 960 pesos		6.720
Cuatro Ayudantes para las escuelas que excedan de 70 alumnos de asistencia á 480 pesos.		1.920
Alquileres.		2.156
Utiles y textos		692
	$	14.244

Hospital

Un encargado del establecimiento	$	480
Un Médico		600
Un Encargado de la ropería		300
1 Quintero		240
1 Enfermero.		192
1 Cocinero y un lavandero		168
Suministros		1.550-28
	$	3.530 28

Mercado

Un Comisario	$	720
1 Sereno		300
1 Basurero		180
Para gastos		220-80
	$	1.420-80

Juzgado Ordinario

Un Ordenanza	$	96

Gastos de oficina	$	48
	$	144

Juzgados de Paz

Para alquileres de casa y gastos de oficina para cuatro Juzgados á 180		720
	$	67.327-08

PLANILLA NÚM. 8

Salto

Jefatura Política

1 Jefe Politico	$	3.000
1 Oficial primero		1.200
1 Escribiente		480
Un Médico		600
Un Comisario de tablada		720
Un Alcaide		420
Un Ordenanza		192
Doce Comisarios de seccion á 720		8.640
Trece Sargentos á 240		3.120
Ciento cuarenta y cuatro Celadores á 192		27.648
Gastos de Oficina y eventuales		1.200
Alquileres		480
	$	46.700

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	1.200

Un Ordenanza	$ 180
Un Relojero	120
Un Encargado del Cementerio	360
Un Peon de idem	180
1 Contrastador	240
Gastos de Oficina	183-60
12 Preceptores á 960 pesos.	11.520
4 Ayudantes para las escuelas que escedan de 70 alumnos de asistencia á 480 pesos	1.920
Alquileres	2.260
Utiles y gastos	1.344
Limpieza pública	1.080
Juzgado Ordinario	180
	$ 20.767-60

Juzgados de Paz

Para alquileres y gastos de oficina para 4 Juzgados á 180 pesos	$ 720
	$ 68 187-60

PLANILLA NÚM. 9

Tacuarembó

Jefatura Política

1 Jefe Político	$ 3.000
1 Oficial 1.º	1.200
1 Escribiente	480
1 Médico	600
1 Portero	96
13 Comisarios de Seccion á 720	9.360
13 Sargentos á 240	3.120

156 Celadores á 192	$	29.952
Gastos de oficina		1.200
	$	49.008

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	1.200
Un Contrastador de pesas y medidas		240
Un Encargado de tabladas		420
Un » de Cementerio		240
Un Portero		96
Alquiler de casa		144
Gastos de oficina		60
Ocho Preceptores á 960		7.680
Cuatro Ayudantes para las escuelas que excedan de 70 alumnos de asistencia, á 480		1.920
Alquiler de casa		504
Utiles y textos		768
Un Juzgado Ordinario		240
	$	13 512

Juzgados de Paz

Para alquiler de casa y gastos de oficina para cuatro Juzgados, á 180.		720
	$	63.240

PLANILLA NÚM. 10

Cerro-Largo

Jefatura Política

1 Jefe Politico	$	5.000

1 Oficial 1.°	$ 1.200
1 Escribiente	480
1 Médico	600
1 Portero	96
12 Comisarios de Seccion á 720 pesos	8.640
15 Sargentos á 240 pesos	3.600
144 Celadores á 192	27.648
Gastos de Oficina y eventuales	1.200
	$ 46.464

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$ 1.200
Un Portero	96
Un contrastador de pesas y medidas	240
Ocho Preceptores á 960 $	7.680
4 Ayudantes para las escuelas que escedan de 70 alumnos de asistencia, á 480 pesos	1.920
Utiles y textos	768
Alquileres de escuelas	263
Idem de Oficina	60
	$ 12.227

Juzgado Ordinario de Melo

Un Ordenanza	$ 96
Gastos de Oficina	48
	$ 144

Juzgado Ordinario de Treinta y Tres

Un Ordenanza	$ 96

Alquiler de casa	$	120
Gastos de Oficina		48
	$	264

Juzgados de Paz

Para alquiler de casa y gastos de Oficina para 4 Juzgados á 180	$	720
	$	59.819

PLANILLA NÚM. 11

Maldonado

Jefatura Política

1 Jefe Político	$	3.000
1 Oficial 1.°		1.200
1 Escribiente		480
1 Médico		600
1 Portero		96
11 Comisarios á 720		7.920
11 Sargentos á 240		2.640
132 Celadores á 192		25.344
Gastos de oficina y eventuales		1.200
	$	42.400

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	1.200
Un Portero		96
Un Contrastador de pesas y medidas		240
Un Encargado de tablada		420

Alquiler de casa	$	96
Gastos de oficina		60
Seis Preceptores á 960		5.760
Cuatro Ayudantes para las Escuelas que excedan de 70 alumnos de asistencia, á 480		1.920
Dos Preceptores para San Vicente á 960		1.920
Un » para Pan de Azúcar		960
Un » para El Paso de Talas		960
Un » para las Islas		960
Un Sepulturero		240
Dos » para San Cárlos y Rocha á 134		268
Alquiler de casa para las Escuelas		600
Para útiles y textos de las mismas		1.056
	$	16.756

Para las Comisiones Auxiliares de San Cárlos y Rocha

Dos Escribientes á 480 pesos	$	960
Gastos de Oficina para las dos á 20 pesos		40
	$	1.000

Juzgados Ordinarios de San Cárlos y Rocha

Un Ordenanza para cada uno á 96 pesos	$	288
Alquiler de casa para id id á 96 pesos		288
Gastos de Oficina para id id á 48 pesos		144
	$	720

Juzgados de Paz

Para alquiler de casa y gastos de oficina para 4 Juzgados á 180	$	720
	$	61.596

PLANILLA NÚM. 12

Minas

Jefatura Política

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial 1.°		1.200
Un Escribiente		480
Un Médico		600
Un Portero		96
Diez Comisarios de seccion á 720		7.200
Diez Sargentos á 240		2.400
Ciento veinte Celadores á 192		23.040
Alquiler de casa		180
Gastos de oficina y eventuales		1.200
	$	39.396

Junta Económico-Administrativa

Un Secretario	$	1.200
Un Portero		96
Un Contrastador de pesas y medidas		240
Alquiler de casa		180
Cuatro Preceptores á 960		3.840
Dos Idem para 1.ª y 2.ª Seccion Judicial á 960		1.920
4 Ayudantes para las escuelas que excedan de 70 alumnos de asistencia á 480 pesos		1.920
Para textos de 6 escuelas		576
Para alquiler de 6 escuelas		630
Gastos de Oficina		60
	$	10.662

Juzgado Ordinario

Un Ordenanza..	$	96
Alquiler de casa...		180
Gastos de Oficina..		48
	$	324

Juzgado de Paz

Para alquiler de Casa y gastos de oficinas para dos Juzgados á 180 pesos..	360
	$ 50.742

Sala de Sesiones en Montevideo, á 28 de Octubre de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.»

«INFORME

Comision General.

Honorable Senado:

La Comision encargada de abrir juicio en la parte de presupuesto general de gastos correspondiente al Departamento de Gobierno, informará *in-voce* aconsejando la adopcion de las alteraciones siguientes:

SUPRESIONES

Ministerio de Gobierno

Quedan subsistentes los Oficiales 2.° y 3.°, el 1.° con 1400 $ y el 2.° con 720.

Cuerpo Policial de Infantería

400 Soldados á 240 en vez de 360 cada uno.

AUMENTOS

Ministerio de Gobierno

Restablécese el sueldo del Auxiliar, 600 pesos en vez de 720.
En los presupuestos Departamentales la Comision nada tiene que objetar, y es de opinion que V. H. los sancione sin alteracion.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Noviembre 6 de 1869.

Alejandro Chucarro—Miguel G. Rodriguez—Juan P. Ramirez—Manuel A. y Lara—Luis Vidal—Tomás Gomensoro.»

«Comision General.

Honorable Senado:

La Comision encargada de abrir juicio en la parte del Presupuesto General de

Gastos correspondiente á la J. E. A. de la Capital remitido por la Honorable Cámara de Representantes, aconseja su adopcion con la siguiente modificacion:

En la planilla relativa al Museo Nacional, se suprime la plaza de Director Científico elevándose la dotacion al Preparador, á quien se confieren las funciones de Director y Preparador, á $ 1,200.

Montevideo, Noviembre 9 de 1869.

Tomás Gomensoro—Eduardo Bustamante—Juan P. Ramirez—Cárlos de Castro—Miguel Gonzalez—M. A. y Lara.»

Abierta la discusion particular el señor Castro hace notar la equivocacion padecida por la Comision al aconsejar la disminucion del sueldo de los soldados del batallon policial, puesto que este cuerpo reemplazará al de Serenos en el servicio nocturno.

Apoyados.

Es de opinion que se restablezca el sueldo de 30 pesos.

Espone asimismo que las cátedras de medicina no son suficientes para integrar los estudios menores de la facultad, siempre que no se agregue una de Farmacia: al efecto propone lo siguiente:

En la planilla número 13 se agregará un Catedrático de Farmàcia con $ 1,100 y se restablece la dotacion de las cátedras existentes á lo que gozan por el presupuesto vigente.

Apoyado.

Procediéndose á la votacion es aprobado el restablecimiento de los soldados del Cuerpo Policial como asimismo las diversas alteraciones aconsejadás por la Comision General en ambos informes y la proposicion del señor Castro sobre creacion de una Cátedra de Farmacia, y la de restablecer la asignacion á las cátedras existentes.

La mesa proclama sancionado el Presupuesto de Gobierno, Junta E. Administrativa de la Capital y Departamentales.

Se levanta la sesion á las 3 y 38 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

34.ª Sesion extraordinaria del 12 de Noviembre

Preside el señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á las 2 y 10 minutos de la tarde, con asistencia de los señores Senadores: Castro, Bustamante, Gomensoro, Lara y Gonzalez; faltando con aviso los señores Reiles y Vidal y con licencia el señor Silva.

No estando concluida el acta de la anterior se dá cuenta de lo siguiente:

Noviembre 11—La Honorable Cámara de Representantes dice que ha aprobado el Proyecto de Ley sobre reclamaciones Italianas.

Archívese.

Noviembre 6—La Gerencia de la Imprenta de *El Siglo* presenta una cuenta por impresiones del periodo extraordinario del Honorable Senado.

Páguese por Secretaría.

El señor Presidente hace presente que no habiendo comunicado aun la Honorable Cámara de Representantes, como se esperaba, la sancion del Presupuesto de Hacienda, la Cámara será citada para el dia siguiente con este objeto.

El señor Ramirez dice que constándole la deficiencia de los fondos destinados para gastos ordinarios de Secretaría para atender con puntualidad los extraordinarios que motivan los trabajos Legislativos, propone la siguiente mocion:

«Autorízase al señor Presidente del Senado para mandar pagar las cuentas pendientes y proveer el pago de las que se originen de las sesiones extraordinarias.»

Apoyada se vota y es afirmativa.

Levántase la sesion á las 2 y 18 minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

En Montevideo á 13 de Noviembre de 1869, reunidos en el salon de Sesiones del Senado y bajo la presidencia del señor Chucarro los señores Senadores Castro Lara, Ramirez, Gonzalez y Gomensoro, faltando con aviso los señores Senadores Reiles y Vidal y sin él el señor Bustamante y con licencia el señor Silva, el señor Presidente declara que no habiendo número suficiente, no podia haber sesion, pero se daria cuenta de los asuntos entrados.

Instrúyese de lo siguiente:

Noviembre 13—La Honorable Cámara de Representantes remite la parte de Presupuesto General de Gastos correspondiente al Departamento de Hacienda.

A la Comision General del Honorable Senado.

Noviembre 13—La misma Cámara pasa un Proyecto de Ley sobre limpieza y profundizacion del Puerto de Montevideo.

A la Comision de Hacienda.

Noviembre 13—Dicha Cámara dice que ha aprobado las variaciones introducidas por el Honorable Senado en la parte del Presupuesto General correspondiente á los Departamentos de Gobierno, Guerra y Marina.

Archivese.

Noviembre 13—La antedicha Cámara resuelve sostener su primitiva sancion en el relativo á la Junta E. Administrativa de la Capital y en el rubro Museo Nacional, asignacion al Director Científico.

Convóquese la Honorable Asamblea General.

La mesa dá por concluido el acto siendo las 2 y 47 minutos de la tarde.

Hay una rúbrica.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

35.ª Sesion extraordinaria del 15 de Noviembre

Presidencia del señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la 1 y 55 minutos de la tarde con asistencia de los señores Senadores Lara, Castro, Bustamante, Gonzalez, Ramirez y Gomensoro; faltando con aviso los señores Reiles y Vidal y con licencia el señor Silva.

No estando concluidas las actas anteriores se dió cuenta de estos asuntos:

Noviembre 15—La Comision general presenta su informe en el presupuesto correspondiente al departamento de Hacienda.

Repártase.

Noviembre 15—La Comision de Hacienda se espide en el proyecto de ley sobre limpieza del Puerto de Montevideo.

Repártase.

El señor Castro hace mocion para que ambos asuntos sean considerados sobre tablas, suprimiendo la 2.ª discusion en el de limpieza del Puerto.

Apoyada se vota y es afirmativa.

En consecuencia es puesto en discusion el siguiente proyecto:

Departamento de Hacienda

PLANILLA NÚM. 1

Ministerio de Hacienda

Un Ministro .. .. $ 5.000

Un Oficial Mayor	$	3.000
Un Idem 1.°		1.500
Un Idem 2.°		1.100
Un Idem auxiliar		750
Un Portero		300
Un Ordenanza		184-32
Gastos de Oficina		3.000

OTROS SERVICIOS

Para postas y correos	40.000
Descuento de letras y pago de intereses	150.000
Premio de oro hasta el 16 de Marzo	25.000

PLANILLA NÚM. 2

Contaduría General

Un Contador general Interventor	$	3.000
Un » Liquidador		2.500
Un Guarda libros		2.400
Un Jefe de la Seccion civil		1.800
Un » » » » militar		1.800
Un » de aprobacion y censura de cuentas		1.800
Un Oficial sustituto del Guarda libros		1.440
Cuatro Oficiales auxiliares de primera clase para los Jefes de seccion y la mesa de liquidacion general, á 960		3.840
Dos Oficiales de segunda clase para el expediente en general, á 720.		1.440
Dos id. de tercera clase para todo, á 480		960
Un Portero		360
Un Ordenanza		180
Gastos de oficina		360
Compra de libros		200
	$	22.080

PLANILLA NÚM. 3

Tesorería General

Un Tesorero general	$	3.000
Un Oficial 1.°		1.200
Un Auxiliar		720
Un Portero		300
Quebrantos de Caja		160
	$	4.380

PLANILLA NÚM. 4

Administracion General de Sellos y Patentes

Un Administrador general	$	2.200
Un Contador Interventor		1.700
Un Auxiliar del Administrador		1.000
Un Tenedor de libros		960
Un Oficial del mostrador		960
Un encargado de los sellos		800
Un Portero		360
Impresiones y papel		2.000
Comisiones y gastos de los administradores de campaña		6.000
Un Guarda Timbre		600
Asignacion á cuatro Sucursales		996
Al Sellador de Contaduria		240
Alquiler de la Oficina		1.200
Gastos de la Administracion General		1.200
Quebranto de caja		200
	$	20.416

PLANILLA NÚM. 5

Colecturia General

Un Colector General	$	3.000
Un Tenedor de libros		2.000
Un Escribiente del Colector		1.200
Un Encargado de la mesa de Estadística		1.800
Un Auxiliar primero		920
Dos Idem segundos á 600 pesos		1.200
Un Archivero encargado de las cópias		600
Un Portero de varias oficinas		360
Gastos de oficina		1.200

Contaduria

Un Contador primero	$	2.400
Un Contador segundo		2.160
Un Liquidador de Importacion		1.800
Tres Auxiliares á 1,200 pesos		3.600
Uno idem		960
Un Liquidador de diversos ramos		1.200
Un Auxiliar primero		960
Un Auxiliar segundo		720
Un Oficial de reembarco		960
Un Archivero		600
Un Numerador primero		840
Un Numerador segundo		720
	$	16.920

Tesoreria

Un Tesorero	$	2.400
Un Subtesorero		1.200
Un Auxiliar para los libros		1.200
Un Auxiliar de repartir las cuentas		1.200
Cuatro Auxiliares de la oficina á 720 pesos		2.880
Cuatro Cobradores de diversos ramos		960
Cuatro Porteros		300
Quebrantos de caja		250
	$	10.390

Escribanía

Un Escribano	$	1.680
Un Auxiliar		960
	$	2.640

Visturía

Seis Vistas á 2,400	$	14.400
Un Auxiliar		1.560
Un Encargado del despacho Capurro		1.680
Un Encargado adjunto		1.200
Un Auxiliar		960
Un Verificador de drogas		840
Tres Pesadores á 1,000 pesos		3.000
Un Auxiliar		600
Un Revisador		960
Dos auxiliares á 600 pesos		1.200

Un Copiador de permisos	$	1.200
Un Citador		360
Dos Porteros á 300 pesos		600
	$	28.560

Alcaidia

Un Alcaide 1.°	$	2.000
Dos Idem adjuntos á 1600 pesos		3.200
Un Archivero		1.200
Un Tenedor de libros		1.200
Tres Auxiliares del mismo á 960 pesos		2.880
Dos Auxiliares de la Alcaidia á 600		1.200
Un Numerador		840
Diez y seis mozos de confianza á 1,000		16.000
Cuarenta Supernumerarios á 600		24.000
Dos Capataces de balanzas á 480		960
Dos Marcadores á 300		600
Tres Porteros á 300		900
Quince Peones á 240		3.600
	$	58.580

Inspeccion de las Receptorias del Uruguay

Un Inspector	$	2.400
Un Auxiliar		960
Gastos para el Inspector		600
Idem para el Auxiliar		600
Un Jefe de la Contabilidad		1.600
Dos Auxiliares á 720 pesos		1.440
	$	7.600

Inspeccion del Resguardo

Dos Inspectores á 2.400 pesos	$	4.800
Un Oficial de Bahía		1 560
Un Guarda libros		1.200
Un Oficial primero		960
Idem segundo		720
Un Encargado de la Exportacion de frutos del país y descarga de cabotaje		960
Un Encargado del reembarco y exportacion		600
Un Archivero		480
Dos Escribientes de mesa á 480		960
	$	13.200

Oficina del Despacho

Un Oficial encargado del despacho	$	1.440
Un Auxiliar		600
Un Archivero		600
Dos Escribientes para la mesa del despacho, á 540 cada uno		1.080
Dos idem á 480		960
Un Encargado del asiento de papeletas y distribucion de las mismas.		720
Uno idem de la confrontacion y archivo de las papeletas de á bordo.		420
	$	5.820

Servicio general

8 Guardas primeros á 960	$	7.680
23 » segundos á 800		18.400
47 » terceros á 600		28.200

20 Guardas eventuales á 480	$	9.600
30 Ronda-costas á caballo á 600		18.000
Un Encargado de muelles y pescantes		240
Dos peones para la exportacion á 240 pesos		480
Dos Guardas visitadores á 1.000 pesos		2.000
	$	84.600

Tripulacion y dotacion de cinco falúas

Un Patron de falúa	$	540
Tres idem de botes á 480 pesos		1.440
Veinte y siete marineros á 360 pesos		9.720
Gastos de Oficina		1 000
Manutencion de diez y ocho caballos á 130 pesos		2.160
Idem de dos de los visitadores á 240 pesos		480
	$	12.100

Gastos eventuales

Reparacion en los edificios, muelles y pescantes, mudanzas de depósitos, etc	$	25.000
Alquileres de almacenes para depósitos		120.000
	$	397.690

PLANILLA NÚM. 6

Receptorías y Sub-Receptorías

Saltc

Un Receptor	$	1.800
Un Contador-Liquidador		1.200

Un Vista	$	1.200
Un Auxiliar para el despacho		580
Un « « la contabilidad		580
Un « « « estadistica		580
Un « « « Oficina y cobranza		560
Un Encargado de la balanza		560
Un Alcaide		1.100
Dos mozos de confianza á 480 pesos		960
Un Portero marcador		250
Un Guarda 1.°		800
Un idem Auxiliar		720
Cinco segundos á 600 pesos		3.000
Tres peones de confianza á 200 pesos		600
Un patron de falúa		560
Tres marineros á 200 pesos		600
Alquileres		2.500
Gastos de Oficina		480
Idem eventuales		1.000
	$	19.630

Constitucion

Un Sub-Receptor	$	600
Un Guarda		360
Dos peones de confianza á 250 pesos		500
Alquileres		100
Gastos		48
	$	1.608

Santa Rosa

Un Sub-Receptor	$	600
Cuatro Guardas á 360 pesos		1.440

Tres peones de confianza á 250 pesos	$	750
Alquileres		160
Gastos		40
	$	2.990

San Eugenio

Un Sub-Receptor	$	600
Un Guarda en la Cuchilla Negra		400
Cuatro á caballo á 360 pesos		1.440
Seis peones de confianza á 250 pesos		1.500
Alquileres		100
Gastos		48
	$	4.088

Paysandù

Un Receptor	$	1.800
Un Auxiliar		600
Un Guarda almaceu		680
Un Guarda primer encargado del Puerto		800
Diez segundos á 600 pesos		6.000
Seis peones de confianza á 250 pesos		1.500
Tres marineros á 200 pesos		600
Un Portero marcador		250
Dos Peones para el depósito á 200		400
Gastos de oficina		400
Eventuales para el Puerto		1.000
	$	14.030

Independencia

Un Sub-Receptor	$	960
Cinco Guarda-costas á 600		3.000
Cuatro Peones de confianza á 250		1.000
Gastos de oficina		60
	$	5.020

Mercedes

Un Receptor	$	1.200
Un Auxiliar		600
Tres Guardas á 600		1.800
Dos Peones de confianza á 250		500
Alquiler		370
Gastos de oficina		60
	$	4.530

Colonia

Un Receptor	$	1.200
Seis Guardas á 600		3.600
Un Patron de falúa		200
Dos Marineros á 140		280
Gastos de oficina		72
	$	5.352

Nueva Palmira

Un Sub-Receptor	$	720
Dos Guardas á 600		1.200
Tres Mozos de confianza á 250		750
Gastos de oficina		60
	$	2.730

Rosario

Un Receptor		720
Un Guarda		600
Un Mozo de confianza		250
Alquiler de casa		100
Gastos de oficina		36
	$	1.706

Carmelo

Uu Sub-Receptor	$	720
Tres Guardas á 600		1.800
Dos Marineros á 120		240
Alquiler de casa		96
Gastos de oficina		60
	$	2.916

Maldonado

Un Receptor	$	1.200
Un Guarda primero		720
Dos » segundos á 600		1.200
Gastos de oficina		36
	$	3.156

Santa Teresa

Un Sub Receptor	$	800
Tres Guardas á 600		1.800
Un Peon de confianza		250
Gastos de oficina		36
	$	2.886

Artigas

Un Receptor	$	1.800
Un Liquidador		1.200
Un Guarda Auxiliar		720
Nueve idem segundos á 600 pesos		5.400
Un idem Auxiliar		300
Dos Rondadores á 480 pesos		960
Alquileres		240
Gastos de Oficina		60
Un Portero		240
Seis Rondadores para los 4 meses de la exportacion de ganado para Zafras, á 20 pesos		480

Un idem encargado del piquete por igual tiempo.............. ..	$	120
	$	11.520

Centurion

Un Sub-Receptor....	$	720
Tres Guardas á 600 pesos................		1.800
Dos Auxiliares á 200 pesos..........		400
Gastos de Oficina..		12
	$	2.932

Aceguá

Un Sub-Receptor.	$	720
Un Guarda		600
Dos Auxiliares á 200		400
Gastos de Oficina.		12
	$	1.732

Cebollatí

Un Sub-Receptor..	$	720
Un Guarda...		600
Dos Auxiliares á 200 pesos..........		400
Gastos de Oficina...........		12
	$	1.732

Tacuarembó

Un Receptor	$	1.400
Un Guarda primero		720
Cinco ídem segundos á 600 pesos		3.000
Siete Mozos de confianza á 480 pesos		3.360
Alquiler de casa		144
Gastos de oficina		84
	$	99.290

PLANILLA NÚM. 7

Administracion General de Correos

Un Administrador General	$	3.000
Un Oficial primero		1.800
Un Guarda libros		1.440
Un Oficial segundo		1.100
Dos Oficiales de estafeta á 840 pesos		1.680
Cuatro Auxiliares á 720 pesos		2.880
Un Agente Marítimo		720
Un Idem terrestre		720
Un Encargado de la sucursal marítima		720
Un Inspector		600
Un Encargado de la sucursal terrestre		720
Dos Encargados de impresos á 360		720
Ocho carteros de comercio á 360		2.880
Cuatro Iden domicilio á 360		1.440
Un Portero		360
Gastos de oficina		1.200
Eventuales		1.200

Sucursal en la Union	$	280
Una Idem en el Cordon		280
Una Idem en la Aguada		280
	$	24.020

PLANILLA NÚM. 8

Correo del Interior

Un Administrador en el Salto	$	960
Un Auxiliar		360
Alquiler de casa y gastos de oficina		240
Un Administrador en Paysandú		960
Un Auxiliar		360
Alquiler de casa y gastos		240
Un Administrador en Mercedes		600
Alquiler de casa y gastos de oficinas		120
Un Administrador en Independencia		600
Alquiler de casa y gastos de oficina		120
Diez Administradores á 300 pesos		3.000
Veinte Administradores á 120 pesos		2.400
Gastos de las sucursales en el Interior		5.000
	$	14.960

PLANILLA NÚM. 9

Presupuesto de Jubilados

Don Alberto Flangini	$	3.000
» Bernabé Caravia		2.764-80
» Mateo M. Cervantes		2.304

Don	Juan José Aguiar	$ 2.400
»	Ignacio Soria	1.920
»	Pedro de Nava	2.000
»	Juan L. de las Casas	2.000
»	Miguel A. Berro	1.728
»	Pablo Olloniego	1.728
»	José M. Roo	1.172-24
»	Rafael Mendez	1.279-87
»	Eusebio Cabral	1.332
»	José B. Otero	1.534 40
»	Francisco J. Laviña	1.534 40
»	José M. Diaz	1.248
»	Pedro Nieto	1.152
»	Cárlos Masini	1.152
»	Francisco Dobal	960
»	Juan M. Bonifaz	921-60
»	José A. Danguenheim	831-88
»	Leopoldo Mendoza	866-64
»	Juan J. Chalás	794-88
»	Juan A. Fernandez	720
»	José Dellipiani	720
»	Mauricio Mendoza	639-93
»	Juan Lino Esteva	659-93
»	Joaquin Idoyaga	576
»	José M. Martos	576
»	José Mendez	514-51
»	José Trápani	480
»	Santiago Cortés	480
»	Pedro Álzaga	460-80
»	Rafael Gallego	345
»	Manuel Suarez	397-44
»	Lorenzo de la Torre	384
»	Faustino B. Gonzalez	331-20
»	Francisco Laviña	319-96
»	Antonio Ponce	295-20
»	Tomás Casares	1.599-96
»	Eugenio Perichon	960
Doña	Mercedes S. de Castro	640
Don	Fermin Saenz	576
»	Baldomero Gutierrez	480
		$ 46.361-64

PLANILLA NÚM. 10

Menores y Pensionistas

Menores de	Durán	$	950 40
»	» Araucho		720
»	» Martos		720
»	» Veira		576
»	» Cuello		576
»	» Diaz		384
»	» Evia (don Felipe)		288
»	» Soto		288
»	» Ramos		288
»	» Sargacha		240
»	» Muñoz		240
»	» Busó		144
»	» Valle		144
»	» Evia (don José)		115-20
»	» Fajardo		86-40
»	» Rodriguez		86-40
»	» Gonzalez		72
Doña	Maria A. de Suarez		3.600
»	Antonia B. de Jimenez		2.239-92
»	Francisca O. de Ellauri		1.915-20
»	Guillermina C. de Gutierrez		1.440
»	Maria R. de Perez		1.094-40
»	Josefa L. de Vazquez		960
»	Petrona V. de Perez		960
»	Aniseta J. de Masini		921-60
»	Tomasa M. de Quesada		1.407-90
»	Angela S. de Gard		768
»	Enriqueta Llambi		720

Doña	Ana Muñoz	$ 720
»	Luisa R. de Saurano	720
»	Sofía A. de Fernandez	614-40
»	Angela C. de Cardoso	614-40
»	Dolores y Ramona Talavera	614-40
»	Feliciana R. Reissig	600
»	Narcisa Q. de Vidal	600
»	Juana C. de Figueroa	600
»	Nicolasa Perez	576
»	María N. de Lenoble	960
»	Damiana B. de Acha	480
»	Carolina G. de Cávia	480
»	Ana P. de Alvarez	480
»	Josefa M. de Mitre	480
»	Juana X. de Forteza	432
»	Francisca J. de Hofis	384
«	Teresa C. de Calatayud	384
»	Estanislada Vega	360
»	Josefa A. de Spikerman	360
»	Ro;ana C. de Jimenez	360
»	Maria Guilituo de Vega	360
»	Nemesia G. de Rodriguez	360
»	Javiera G. de Pintos	360
»	Juan G. de Mendez	345-60
»	Leonor F. de Tenorio	319-96
»	Maria F. de Figueroa	319-96
»	Maria S. de Liñan	307-20
»	Cármen F. de Rivera	300
»	Dámasa L. de Garcia	288
»	Dominga G. de Macedo	288
»	Cármen G. de Casal	640
»	Manuela Diaz	288
»	Dolores F. de Bosch	276-48
»	Cármen A. de Fernandez	240
»	Angela C. de Casalla	240
»	Leonor C. de Latorre	240
»	Roman Laguna	240
»	Josefa y Benita Vazquez	230-40
»	Manuela M. de Ferreira	216
»	Juana R. de Parejas	216

Doña	Elisa M. de Ortiz	$	207-36
»	Gregoria M. de Catalá		206-92
»	Adelina L. de Medina		213-20
»	Josefa A. de Dudós		201-60
»	María C. de Lagos		192
»	Catalina M. de Gomez		192
»	María G. de Gastan		192
»	Juana C. de Gomila		192
»	Victoriana A. de Ramos		192
»	Josefa P. de Salvañach		192
»	Dominga G. de Lopez		172-80
»	Juana y Carolina Formoso		172-80
»	Martina B. de Miranda		172-80
»	Antonia E. de Escariz		172-80
»	Domitila F. de Escudero		172-80
»	Luisa R. de Almeida		172-80
»	Isabel B. de Furriol		167-04
»	Luisa G. de Aldecoa		144
»	María P. de Gonzalez		144
»	Cipriana E. de Bonafoz		144
»	Gregoria E. de Alvarez		144
»	Basilia G. de Toribio		144
»	Cándida L. de Castro		144
»	María Suarez		144
»	Adelina Gutierrez		144
»	Nicolasa R. de Alzaibar		144
»	Clara A de Ruiz		144
»	Eulalia S. de Ortiz		144
»	Manuela T. Chonciño		144
»	Micaela Veira y Galup		141-98
»	Avelina C. de Palacio		138-24
»	Dalmira Muñoz		138-24
»	Benita Meliton		126
»	Cesárea T. de Albeidi		126
»	María S. de Velazquez		126
»	María P. de Mendoza		120
»	Josefa P. de Torres		115-20
»	Ermelinda P. de Villarino		115-20
»	Eulogia P. de Verbes		115-20
»	Irene S. de Sagarra		103-68

Doña	Maria de los Santos Corbacho	$	103-68
»	Cármen Acuña		96
»	Estébana R. de Arroyo		96
»	Dolores Brun		96
»	Josefa C. de Guillon		86-40
»	Estefania M. de Ansoategui		82-80
»	Angela M. de Cordido		76-80
»	Liboria R. de Blanco		72
»	Bibiana L. de Medina		72
»	Mercedes Vidal		72
»	Camila Bobet		72
»	Francisca de la Bandera		2.000
»	Isabel M. de Magariños		1.066
»	Pantaleon Soria		560
»	Cármen y Manuela Lebron		300
»	Catalina y Josefa Llanuza		180
»	Manuela S. de Diaz		150
»	Florentina R. de Ponte		72
		$	50.172-56

PLANILLA NÚM. 11

Comision de Inmigracion

Un Gerente Secretario	$	1.800
Un Auxiliar 1.°		600
Un » 2.°		300
Un Portero		300
Gastos de oficina		240
Alquiler de casa		960
	$	4.200

PLANILLA NÚM. 12

Verificacion General de Pesas y Medidas

Un Verificador General	$ 1.800
Un Auxiliar	600
Alquileres de oficina	480
Gastos de aseo de dichas	100

PLANILLA NÚM. 13

Obligaciones Nacionales

Por cuenta de las 5,000 acciones porque se suscribió el Poder Ejecutivo, al Ferro-Carril C. del Uruguay	$ 548.848-67
Premio acordado á don Pablo Nin y Gonzalez	10.000
Crédito Gonouilhou	107.000
Crédito Antonini	42.000
Deuda Francesa	5.000
Deuda Inglesa	5.000
	$ 717.848-67

Crédito hipotecario por almacenes: Juan B. Capurro	78.000
Créditos exigibles á plazo fijo segun el Estado C. de 1868:	
osé C. Bustamante	8.571-36
Sucesion Dormovan	11.000
Manuel Mariño	10 000
Cabal y Williams	6.500

Ignacio Pedralbes y C.ª	$	800
Gomez y Zavalla		5.500
Jefatura de Tacuarembó		3.500
Inocencio Martinelli		1.000
Juan A. de Buzglen		3.732-06
Joaquina Cequeira		519-91
Ciriaca F. de Gallardo		600
Cristóbal Salvañack		2.421
Minas de Cuñapirú		9.000
Pedro Valenzani		796-67
Atanasildo Saldaña		1.660-80
Sucesion Casenave		4.093-48
Espaltero y Solé		59.170-82
Rosalia Perez		4.000
Lúcas Vergara		22.298 90
Asociacion Porvenir del Rosario		1.200
Sociedad Italo Platense		960
José Vieira da Naves		10.308-96
Empresa de Aguas Corrientes		55.000
Juan Ferrari		5.000
	$	225.703-96

Otros créditos exigibles

Para cubrir el déficit que deje la renta asignada de la Deuda Interna de 2.ª Série	$	200.000
	$	200.000

Resúmen del Departamento de Hacienda

Núm. 1—Ministerio de Hacienda	$	230.254-32
Núm. 2—Contaduria General		22.080
Núm. 3—Tesoreria General		6.580
Núm. 4—Administracion General de sellos y patentes		20.416

Núm. 5—Aduana y Resguardo	$	397.690
Núm. 6—Receptorias y Sub Receptorias		99.290
Núm. 7—Administracion General de Correos		24.020
Núm. 8—Correos del Interior		14.960
Núm. 9—Jubilados		46.361-14
Núm. 10—Menores y Pensionistas		50.172-56
Núm. 11—Comision de Inmigracion		4.200
Núm. 12—Verificacion General de pesas y medidas		2.930
Núm. 13—Obligaciones de la Nacion		1:221.552 60
	$	2:140.537-12

Cálculo del producto de las rentas de la Nacion en 1870

Créditos activos

Eugenio Saint-Arnot	$	6.250
Ventura Torrens		1.138-26
Anualidad por la pesca de Anfibios		6.000
Liquidacion de Aduana á cargo del Procurador Fiscal		20.000
Sobrante de los terrenos de la plaza destinado al pago de acciones del Ferro-Carril Central		548.818-67
	$	582.203 95

Oficina de Recaudacion

Aduana de Montevideo y Receptorias	$	2:956.000
Exportacion de Ganados		39.500
Idem Terrestres		4.500
Timbre Nacional		15.000
Escribania de Registros		15.000
Sobrante de Papel Sellado y Patente		240.000
Renta de Correos		80.000
Capitania del Puerto		4.000

Rentas Departamentales	$	511.000
Idem de la Junta E. Administrativa de la Capital		547.000
Arrendamiento del Mercado Viejo		37.000
Rentas Policiales		10.000-93
Monte-pio Civil		27.231-88
Monte-pio Militar		25.282-44

Sala de Sesiones—Montevideo, Noviembre 12 de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Estanislao B. Duran.
Secretario.»

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea general etc., etc.

DECRETAN

Artículo 1.° Los gastos generales del presupuesto de la República para el año económico de 1870, quedan fijados en la suma de pesos 5.642.720-60 m/n. conforme ha sido sancionado segun las planillas siguientes. (Aquí el presupuesto.)

Art. 2.° Para atender á los gastos de este presupuesto, se asignan las rentas siguientes, calculando su producto aproximadamente en la suma de $ 5,093.521-25 m/n. (Aquí el cálculo de recursos.)

Art. 3.° El P. E. podrá hacer las trasposiciones y reducciones que crea convenientes en los rubros de este presupuesto, siempre que ellas no perjudiquen al buen servicio público.

Art. 4.° Queda autorizado el P. E. á tomar á interés corriente en plaza, la suma que fuese necesaria para cubrir el déficit que resulte de este presupuesto.

Art. 5.° Queda facultado el P. E. para autorizar á la J. E. A. de la capital á ena-

genar la mitad de las rentas de contribucion directa en el año de 1870, lo que efectuará por medio de propuestas.

Sala de sesiones en Montevideo, á 12 de Noviembre de 1869.

J. Laviña,
Presidente.

Estanislao B. Durán,
Secretario.»

«INFORME

Comision General.

Honorable Senado:

Vuestra Comision General ha examinado detenidamente el proyecto de presupuesto relativo al Ministerio de Hacienda, remitido por la Honorable Cámara de Representantes y aconseja á V. H. las modificaciones indicadas al final.

En primer lugar, opina, que presupuestándose el emolumento de seis Vistas de Aduana en lugar de los tres señalados por el presupuesto vigente, se hace innecesario la inspeccion de Receptorias del Uruguay, pudiendo el Colector de Aduana nombrar por turno para ese servicio á los Vistas ó á otros empleados, por cuyo sistema se obtendrá mejor resultado por razon de las distintas personas que intervendrán en esa fizcalizacion, llevando además en cuenta la notable economía consiguiente.

Vuestra Comision os aconseja que al suprimir la dicha inspeccion, voteis la cantidad de 1,000 pesos para viático de los empleados de Aduana que por indicacion de la Colecturia, hagan por turno el servicio de inspeccion.

La Comision os aconseja además que eleveis el sueldo de los Archiveros de las Oficinas de Colecturia y Contaduria de Aduana, á 800 $, en lugar de 600 $, porque considera poco remunerado el servicio de aquellos empleados y porque desaparecerá así la notable diferencia en la compensacion señalada por el Proyecto en dictámen con la del Archivero de la Alcaidia á quien se le señala 1,200 $ con

todo, que el servicio de dicho empleado es mas trabajoso, siendo así que ocupa mayores horas del dia en el mismo.

Por razones idénticas os aconseja eleveis á 2,400 $ el sueldo del Alcaide 1.° tanto por ser éste Jefe de Oficina y por lo mismo equiparable á los demás de igual categoría de la Aduana, cuanto porque es notorio que este empleado se ocupa del servicio desde las primeras horas del dia hasta las últimas de la tarde con diferencia de los otros empleados que entran al sevicio mas tarde y se retiran mas temprano, sin llevar en cuenta las graves responsabilidades de dicho empleado.

Debeis señalar 800 $ en lugar de 1,100 al Alcaide de la ciudad del Salto.

En consecuencia la Comision dictaminadora, propone á V. H. el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Apruébese el Proyecto de Presupuesto para el Departamento de Hacienda en el año económico de 1870, remitido por la Honorable Cámara de Representantes, con las siguientes modificaciones:

Art. 2.° Suprímese la inspeccion de las Receptorías del Uruguay, estableciéndose la cantidad de mil pesos para viático de los empleados de Aduana que por turno y á indicacion del Colector de la Fiscalizacion de las Receptorias en general.

Art. 3.° Elévase á 800 pesos el sueldo de los Archiveros de Colecturia y Contaduria, 2.400 el del Alcaide primero de la Aduana de la Capital; y señálase 800 pesos al del Alcaide de la ciudad del Salto.

Art. 4.° A la Comision de Inmigracion se cometen las funciones de Mesa Estadistica en general.

Art. 5.° En el cálculo de recursos, en el asiento relativo al Mercado Viejo, se fijan en 48,000 el *minimun*, no pudiendo el Poder Ejecutivo por mas plazo que el de un año por medio de remate público.

Montevideo, Noviembre 15 de 1869.

Chucarro — Lara — Gomensoro — Bustamante — Ramırez — Gonzalez — Rodriguez — Castro.»

Abierta la discusion particular el proyecto de presupuesto es aprobado con las alteraciones aconsejadas por la Comision General, siendo ploclamada su sancion.

Continúase con este otro asunto:

«La Cámara de Representantes en sesion de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Establécese un impuesto de 10 centésimos por tonelada de registro á los buques procedentes de Cabos afuera, y cuatro centésimos para los que vengan de Cabos adentro, por cada viage redondo que efectüen al Puerto de Montevideo.

Art. 2.° El producto de este impuesto que pagarán todos los buques que hagan operaciones en el Puerto de la Capital, será adjudicado en beneficio de la limpieza de su Puerto y profundidad que deberá ser, cuando ménos, hasta encontrar fondo sólido.

Art. 3.° Quedan exentos de pagar este impuesto los buques á vapor con privilegio de paquetes.

Art. 4.° Este impuesto se cobrará durante 20 años y será destinado especialmente al objeto de su creacion sin que pueda hacerse efectivo hasta 3 meses despues de estar en práctica los trabajos de limpieza y demás que le sean relativos.

Art. 5.° Queda autorizado el Poder Ejecutivo para llamar á propuestas aquí y en el extranjero, por medio de los Cónsules de la República, durante doce meses consecutivos, para llevar á efecto lo que determina esta ley.

Art. 6.° Las propuestas que se presenten serán basadas dentro del espacio de tiempo limitado que se fija para la prescripcion del impuesto, el cual se adjudicará á la propuesta que ofrezca mayores ventajas en general para el objeto de su creacion.

Art. 7.° Ninguna propuesta podrá admitirse sin que los proponentes ofrezcan garantias y fiadores arraigados y responsables en todo, de la fiel ejecucion de lo que proponen efectuar, á entera satisfaccion del P. E.

Art. 8.° Los proponentes se sujetarán en todo á la vijilancia científica que el Poder Ejecutivo crea conveniente hacer efectiva en general.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo dará cuenta oportunamente al Cuerpo Legislativo de la propuesta mas ventajosa que con estricta sugecion á lo que determina la



presente ley, haya merecido su aceptacion prévio dictámen cientifico de la Direccion General de Obras Públicas y del Fiscal de Gobierno y Hacienda.

Art. 10. No pagarán derechos de importacion las máquinas á vapor y demás útiles destinados exclusivamente á la limpieza del puerto.

Art. 11. El impuesto será percibido por la Aduana de la capital y entregado mensualmente á la Empresa que obtenga la concesion.

Sala de sesiones en Montevideo á 12 de Noviembre de 1869.

LAVIÑA.
Presidente.

Estanislao B. Durán,
Secretario.»

« INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha consagrado un detenido estudio al proyecto de ley que confiasteis á su juicio y que os fué comunicado por la H. C. de RR. en 13 del corriente, relativo á la limpieza y profundizacion del puerto de esta ciudad.

Esta Comision nada tiene que observar en el referido proyecto, puesto que encuentra previstas todas las exigencias que empresas de esta naturaleza demandan siendo equitativo y justo para la Nacion como para los empresarios.

Es así que sin perjuicio de añadir algunos otros fundamentos en el curso de la discusion si fuese necesario, os aconseja la adopcion *in totum* del referido Proyecto de Ley.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Noviembre 15 de 1869.

Tomás Gomensoro—Juan Pedro Ramirez.»

Abierta la discusion general se vota y resulta afirmativa.

Pasando á la particular son sucesivamente aprobados los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y 8.°

Leido el 9.° el señor Ramirez solicita á nombre de la Comision que la Cámara pase á un cuarto de intermedio con el objeto de reformar este artículo.

Suspéndese la sesion.

Continuando ésta, la Comision propone esta alteracion en el primer párrafo del artículo 9.°

«El Poder Ejecutivo someterá á la aprobacion del Cuerpo Legislativo la propuesta mas ventajosa etc.»

Abrese la discusion particular sobre este artículo con esta modificacion, y votando la Cámara lo resuelve afirmativamente como asimismo los artículos 10 y 11.

El señor Gomensoro hace notar la falta del artículo de órden, de comuníquese y lo propone á la consideracion de la Cámara.

Apoyado se vota y es afirmativa.

La mesa proclama sancionado el proyecto de ley.

Levántase la sesion á las dos y veintisiete minutos de la tarde.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

36.ª Sesion extraordinaria del 17 de Noviembre

Preside el señor Chucarro

Se proclama abierta la sesion á la una y treinta minutos de la tarde, con presencia de los señores Senadores Lara, Castro, Bustamante, Gonzalez, Ramirez y Gomensoro; faltando con aviso los señores Reiles y Vidal, y con licencia el señor Silva.

Leidas y aprobadas las actas anteriores, se dió cuenta de estos asuntos:

Noviembre 15—La C. de RR. pasa la resolucion recaida en el proyecto de ley autorizando al P. E. para la enagenacion de tierras fiscales

A la Comision de Hacienda.

Noviembre 15—La misma Cámara comunica haberse expedido en los asuntos que motivaron la convocatoria extraordinaria.

Archivese.

Noviembre 16—La Secretaría del Senado presenta las cuentas que le han sido pasadas por gastos extraordinarios.

Páguese por Secretaría.

El señor Lara hace mocion para que en el momento que la Honorable Cámara de Representantes resuelva los asuntos de que se ocupa, se autorice á la Mesa para convocar á la Honorable Asamblea General.

Apoyada.

El señor Gomensoro hace mocion para que la Cámara pase á un cuarto intermedio para dictaminar en el asunto tierras Fiscales.

Apoyado.

Vótanse ambas mociones y son aprobadas.

Suspéndese la sesion.

Continuando esta, fué leido lo siguiente:

«Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes ha desechado el Proyecto de Ley sobre venta de tierras Fiscales, remitido á esta Honorable Cámara en fecha 15 del corriente.

Vuestra Comision, os aconseja adopteis la siguiente fórmula parlamentaria:

Artículo 1.° La Honorable Cámara de Senadores pasa á la órden del dia.

Art. 2.° La Mesa mandará archivar el referido proyecto.

Comuníquese etc

Montevideo, Noviembre 17 de 1869.

Juan P. Ramirez—Tomás Gomensoro

Abierta la discusion general se vota y es afirmativa, como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamada su sancion.

Se levanta la sesion á las dos y tres minutos de la tade.

ALEJANDRO CHUCARRO.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

37.ª Sesion extraordinaria del 20 de Noviembre

Preside el señor Chucarro

Es proclamada abierta la sesion á la una y cinco minutos de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Lara, Bustamante, Castro, Ramirez, Gonzalez y Gomensoro; faltando con aviso los señores Reiles y Vidal y con licencia el señor Silva.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de estos asuntos:

Noviembre 20—La Cámara de Representantes dice que ha aprobado algunas variaciones al Presupuesto de Hacienda sosteniendo en otras su primitiva sancion.

Archívese la aprobacion y convóquese á la Asamblea General para la divergencia.

Noviembre 20—La misma Cámara dice que sostiene su primera sancion en el Proyecto de Ley sobre profundizacion del Puerto.

Convóquese á la Honorable Asamblea General.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse la Cámara, se levanta la sesion á la 1 y 10 minutos de la tarde.

C. DE CASTRO,
Vice-Presidente.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

AÑO 1870

SESIONES PREPARATORIAS

3.er Período de la décima Legislatura

1.ª Sesion preparatoria del 9 de Febrero de 1870

En la ciudad de Montevideo, á 9 de Febrero de 1870, reunidos en el salon de las sesiones del Honorable Senado, los señores Senadores: Gomensoro, Ramiréz, Rodriguez, Silva, Castro y Reiles; el Secretario actuario que suscribe puesto de pié declaró que en cumplimiento del 10.° precepto reglamentario, los señores Senadores se dignarán depositar sus sufragios para la eleccion de Presidente provisorio, cuyo acto se efectuó en el órden siguiente:

El señor Gomensoro, votó por el señor Silva.

El señor Ramirez, idem.

El señor Rodriguez, idem.

El señor Silva, votó por el señor Gomensoro.

El señor Castro, votó por el señor Reiles.

El señor Reiles, votó por el señor Castro.

Resultando electo el señor Silva por mayoria absoluta, ocupa este señor su puesto y procede á nombrar una Comision Especial de Poderes, siendo elegidos los señores Castro y Reiles.

Este señor indica que se íntegre esta Comision con otro miembro, lo que se efectúa nombrando la mesa al señor Rodriguez.

El señor Presidente ordena la instruccion sumaria, en este órden:

Diciembre 24—El Presidente de la Mesa Electoral del Departamento de San José, adjunta con fecha 21, cópia autorizada del acta de votacion para Senador por el mismo Departamento.

Diciembre 30—El Presidente de la Mesa Electoral del Departamento de Montevideo pasa con fecha 27 en cópia legalizada,el acta de votacion para Senador por el mismo Departamento.

Enero 8—El Alcalde Ordinario del Departamento de la Florida, remite con fecha 30 de Diciembre último, cópia autorizada del acta de votacion para Senador por el mismo Departamento.

Enero 20—El Alcalde Ordinario del Departamento del Salto, adjunta con fecha 14, las votaciones originales para electores, acta de instalacion del Colegio, y votacion de éste para elegir el Senador por el mismo Departamento.

Enero 27—Don Alejandro Chucarro (hijo) presenta el acta de su eleccion de Senador por el Departamento de Tacuarembó.

Febrero 8—El mismo señor presenta la convocatoria que con fecha 27 de Enero último le ha pasado el Poder Ejecutivo.

Febrero 9—El doctor don Francisco A. Vidal electo Senador por el Departamento de Montevideo, presenta su diploma.

Febrero 9—Don José D. Piñeiro presenta cópia autorizada del acta por la que resulta electo Senador por el Departamento de Maldonado.

La mesa destina estos asuntos á la Comision Especial de Poderes y dá por concluido el acto siendo la una y 26 minutos de la tarde.

MANUEL J. SILVA.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

2.ª Sesion preparatoria del 10 de Febrero

Preside el señor Silva

Se proclama abierta la sesion á las tres menos cuarto de la tarde, con presencia de los señores Senadores Castro, Ramirez, Gomensoro, Vidal, Rodriguez y Reiles.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de lo siguiente:

Febrero 9—Don Andrés Rivas, electo Senador por el Departamento del Salto, presenta el poder que le acredita como tal.

A la Comision Especial de Poderes.

Febrero 10—La Comision Especial de Poderes informa en los diplomas pertenecientes á los Senadores por Tacuarembó, Montevideo y Salto.

Repártase.

El Sr. Ramirez hace mocion para que estos despachos sean considerados sobre tablas.

Apoyado.

Se vota y resulta afirmativa.

En consecuencia, es leido lo siguiente:

«Comision Especial de Poderes.

Honorable Senado:

Vuestra Comision ha examinado los poderes que presenta don Alejandro Chu-

carro (hijo) como Senador electo por el Departamento de Tacuarembó, y encuentra que no se han acompañado por la mesa electoral las cópias de las actas de la eleccion, como lo prescribe terminantemente la ley de la materia.

Esto solo seria un motivo suficiente para que V. H. no pueda admitir los poderes presentados si no hubiera otras consideraciones de gravedad que hacen mas imposible esa admision.

Es de pública notoriedad que en el Departamento de Tacuarembó no tuvieron lugar las elecciones sino en la seccion del pueblo, y que allí mismo la intervencion directa de la autoridad policial en ese acto, impidió á algunos ciudadanos el ejercicio de su derecho.

V. H. habrá visto las publicaciones que se hicieron por la prensa y que constan del diario *El Siglo*. núm. 1559, que la Comision ha tenido á la vista y que acompaña, autorizadas por algunos Gefes y Oficiales, y la protesta que con este motivo elevaron al Superior Gobierno.

Estas publicaciones no han sido desmentidas oficialmente, y esto agregado á la circunstancia de haberse omitido la remision de la cópia de las actas de las elecciones, legitíma el temor de que haya habido nulidad en aquel acto tan importante.

Vuestra Comision Especial crée que faltaria á su deber y que ofenderia su propia dignidad concurriendo indirectamente á sancionar el falseamiento de las prácticas democráticas mas sagradas si haciendo caso omiso de los hechos graves á que acaba de referirse no aconsejase á V. H. la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION

Autorízase al Presidente provisorio del Senado para que se dirija al Poder Ejecutivo pidiéndole la remision de los antecedentes á que se refieren las publicaciones del diario *El Siglo* y todos los demás que tenga en su poder relativos al asunto que motiva esta comunicacion, y á la brevedad posible, para que el Senado pueda deliberar sobre el particular dentro del periodo de las sesiones preparatorias, es decir, antes del 14 del corriente.

Montevideo, Febrero 10 de 1870.

Cárlos Reiles—Cárlos de Castro—Miguel Gonzalez Rodriguez, Discorde.

Abierta la discusion general, el señor Castro funda el informe ampliando las consideraciones contenidas en él.

El señor Gomensoro manifiesta dudas sobre si es indispensable el requisito de que sean acompañadas las votaciones para Colegio, puesto que hay casos prácticos en que se han recibido Senadores en las Cámaras, cuyos poderes no consistian mas que en el acta del Colegio.

Esta opinion motiva un debate entre este señor y el miembro informante de la Comision y en el que toma parte el señor Ramirez esponiendo que escucha condolido de que se proclame la doctrina de que un diploma adolescente de vicios de legalidad y aprobado por el Senado, sea un precedente que deba respetarse en la misma forma en casos análogos.

Que no estando conforme con la Comision en cuanto á la solicitud de informes al P. E., opina que debe rechazarse *in límine* el dictámen, proponiendo este otro en sustitucion:

«Recházanse los poderes presentados por el ciudadano don Alejandro Chucarro »(hijo) por vicios de nulidad que son de notoriedad pública y que no han sido des- »truidos por el P. E., procediéndose á nueva eleccion con arreglo á la ley.»

La Comision se declara conforme, y procediéndose á votar si el dictámen se reemplaza, es afirmativa.

Abrese la discusion sobre esta mocion, y el señor Gomensoro llama la atencion de la Cámara en cuanto á dejar establecida la necesidad de que ella conozca las votaciones populares, puesto que ellas son directas, y si son viciosas, es ante las mesas que deben hacerse las reclamaciones, pero que el Senado no puede verificar sinó la eleccion indirecta.

El señor Castro repite, que para juzgar con acierto es indispensable conocer como tópico principal el ejercicio de la soberania del pueblo.

Pide la lectura del art. 57 de la ley de elecciones, y satisfecho agrega que deben rechazarse por la propia dignidad del Cuerpo esas elecciones viciosas de nulidad.

El señor Rodriguez funda su desacuerdo en que la Cámara debe desatender todo otro antecedente que no sea el diploma presentado, especialmente cuando aquellos no son más que publicaciones que no son oficiales; que ésta debe concretarse sólo á verificar el acta del Colegio y fallar si la encuentra legal ó viciosa.

Sigue un breve debate entre este señor que impugna el informe y los señores Castro y Ramirez que lo sostienen.

Por indicacion del señor Castro se vota si ha de ser cerrada la discusion y es afirmativa.

Siguense las dos votaciones de órden que siendo afirmativas, la mesa proclama sancionada la mocion.

Continúase con este otro asunto:

«Comision especial de Poderes.

Honorable Senado:

Vuestra Comision ha examinado los poderes presentados por don Andrés Rivas electo Senador titular por el Departamento del Salto, y hallándolos en debida forma propone á V. H. el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Apruébanse los Poderes presentados por don Andrés Rivas electo Senador titular por el Departamento del Salto, y cítesele para que preste el juramento de estilo y sea incorporado al Senado.

Montevideo, Febrero 10 de 1870.

Cárlos Reiles—Cárlos de Castro—Miguel Gonzalez Rodriguez.»

Abierta la discusion general el señor Ramirez funda el informe, agregando el señor Castro algunas consideraciones en pró.

Promuévese una ligera discusion que es libre por mocion debidamente apoyada y votada del señor Ramirez, y en la que toman parte este señor, el señor Castro, el señor Gomensoro y el señor Rodriguez.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Se vota en general y el proyecto es aprobado como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamada su sancion.

Se continúa con este otro asunto:

«Comision Especial.

Honorable Senado:

Vuestra Comision ha examinado los poderes presentados por el ciudadano doctor don Francisco Antonino Vidal, electo Senador titular por el Departamento de Montevideo, y hallándolos en debida forma, aconseja á Vuestra Honorabilidad el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Apruébanse los poderes presentados por el ciudadano don Francisco Antonino Vidal, electo Senador titular por el Departamento de Montevideo, y cítesele para que preste el juramento de estilo y sea incorporado al Senado.

Montevideo, Febrero 10 de 1870.

Cárlos de Castro—Miguel Gonzalez Rodriguez—Cárlos Reiles.»

Abierta la discusion general, es señor Ramirez observa que la discusion es inútil puesto que el señor Vidal, no ha presentado la constancia de su separacion de la Cámara á que pertenece, y hace mocion para que la consideracion de este asunto se aplace hasta tanto no sea llenado este requisito.

El señor Gomensoro espone que la letra y espíritu de la Constitucion es ter-

minante, y desde que un Senador presenta su diploma, solo tiene que noticiar á su Cámara de la opcion por el cargo.

El señor Ramirez hace mocion para que la discusion sea libre, que apoyada, se vota y es afirmativa.

Agrega este señor que se confunde el caso de poder optar con el de que ya se optó por el señor Vidal al cargo de Representante, y que siendo así se tiene que acreditar la renuncia.

El señor Ramirez se manifiesta conforme.

Despues de un breve debate sostenido por los señores Castro, Gomensoro y Ramirez, el señor Reiles hace mocion para que la discusion sea cerrada, la que despues de apoyada se vota y es afirmativa.

Vótase en general y es igualmente afirmativa, como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamada su sancion.

Se cierra la sesion á las cuatro y ocho minutos de la tarde.

MANUEL J. SILVA

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

3.ª Sesion preparatoria del 11 de Febrero

Preside el señor Silva

Es proclamada abierta la sesion á las dos y cuarenta minutos de la tarde con presencia de los señores Senadores: Castro, Reiles, Gomensoro, Vidal, Ramirez y Rodriguez.

Es leida y aprobada el acta de la anterior.

El señor Reiles solicita sea publicada la sesion íntegra del dia anterior.

El señor Presidente dispone sea publicada, y anuncia que estando en la antesala los señores don Francisco A. Vidal y don Andrés Rivas se les hará prestar el juramento.

Son introducidos estos señores y prestan el juramento.

El señor Presidente proclama Senadores de la República é incorporados á la Cámara, á los ciudadanos doctor don Francisco Antonino Vidal y don Andrés Rivas.

Se dió cuenta de lo siguiente:

Febrero 11—El Presidente del Colegio Electoral por el Departamento de la Florida, remite con fecha 7 del corriente en cópia autorizada, el acta de votacion para Senador para el mismo Departamento.

A la Comision Especial de Poderes.

Febrero 11—Don Francisco Javier Laviña, electo Senador por el Departamento de la Florida, presenta su diploma.

A la misma Comision.

Febrero 11—La misma Comision de Poderes se espide en los de los Senadores por los Departamentos de San José y Maldonado.

Repártase.

El señor Castro hace mocion para que estos asuntos sean considerados sobre tablas.

Apoyada se vota y es afirmativa.

El señor Gomensoro pide la suspension de la sesion por un momento.

Suspéndese la sesion.

Continuada esta se dió cuenta de lo siguiente:

Febrero 11—La Comision Especial de Poderes informa en el diploma presentado por el ciudadano don Francisco Javier Laviña.

Repártase.

El señor Castro hace mocion para que este asunto sea incluido igualmente en la órden del dia.

Apoyado se vota y resulta afirmativa.

Evacúase ésta en el sentido siguiente:

«Comision Especial de Poderes.

Honorable Senado:

Vuestra Comision ha examinado los poderes presentados por don Pedro Carve, como Senador por el Departamento de San José, y notando que en las carpetas respectivas faltan las cópias de las actas de elecciones que en cumplimiento de la ley de la materia debian haber sido remitidas por la mesa electoral, y siendo por consiguiente imposible á la Comision juzgar sobre el mérito de las elecciones practicadas en dicho Departamento, tiene el honor de proponer el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Autorízase al señor Presidente provisorio del Senado, para que por Secretaría pida á la mesa electoral remita con la brevedad posible las cópias de las actas de elecciones.

Art. 2.° Vuelva oportunamente este asunto á la Comision de Poderes para que con aquellos documentos á la vista se expida sobre el fondo de su cometido.

Montevideo, Febrero 11 de 1870

Cárlos de Castro—Cárlos Reiles—Miguel Gonzalez Rodriguez.»

Abierta la discusion general, el señor Castro hace mocion para que el dictámen relativo al diploma del Senador por Maldonado, participe de la resolucion que recaerá en este por ser de igual naturaleza y hallarse en el mismo caso.

Apoyado.

La Cámara resuelve afirmativamente.

Despues de una breve discusion, que es libre á consecuencia de mocion votada afirmativamente del señor Gomensoro, y en que toman parte los señores Castro, Ramirez y el autor de la mocion, vótase si el punto está suficientemente discutido y es afirmativa.

Síguense las dos votaciones de órden,y siendo afirmativas, la Mesa proclama la sancion de los proyectos.

Continúase con este asunto:

«Comision Especial.

Honorable Senado:

Vuestra Comision ha examinado los Poderes presentados por el ciudadano don Francisco Javier Laviña,y los halla en debida forma, por cuyo motivo aconseja á V. H. su aprobacion.

En cuanto á la eleccion del señor Vidal para Senador del mismo Departamento que ha sido pasada á exámen de esta Comision, desde que este señor ha optado por el cargo de Senador por el Departamento de Montevideo, y practicada nueva eleccion recayó esta en la persona del citado don Javier Laviña, debe limitarse la Secretaría á agregar estos antecedentes á la carpeta relativa á los Poderes de este último señor.

En consecuencia, la Comision tiene el honor de proponeros el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Apruébanse los Poderes presentados por el ciudadano don

Francisco Javier Laviña, electo Senador por el Departamento de la Florida; cítesele para que comparezca á prestar el juramento de estilo y se incorpore al Senado.

Montevideo, Febrero 11 de 1870.

Cárlos de Castro—Cárlos Reiles—Miguel Gonzalez Rodriguez.»

Sometido á discusion general se vota y resulta afirmativa como en la particular siguiente; proclámase sancionado el Proyecto.

Es introducido el señor Laviña, y presta el juramento de Ley siendo proclamado Senador de la República é incorporado á la Cámara.

El señor Castro hace mocion para que la sesion del dia sea igualmente publicada.

La mesa dice que así se hará, y levanta la sesion á las tres y treinta y cinco minutos de la tarde.

MANUEL J. SILVA

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

4.ª Sesion preparatoria del 14 de Febrero

Preside el señor Silva

Se proclama abierta la sesion á las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde con presencia de los señores Senadores: Castro, Reiles, Rivas, Gomensoro, Vidal (don Luis), Laviña, Vidal (don Francisco A.), Ramirez y Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de lo siguiente:

Febrero 10—El Alcalde Ordinario del Departamento de San José, remite en cópia autorizada las listas de votaciones, instalacion del Colegio Electoral y eleccion de éste de Senador por el mismo Departamento.

A la Comision Especial de Poderes.

Febrero 12—Don Pedro Carve, Senador por el Departamento de San José, presenta su diploma.

A la misma Comision.

El señor Castro hace mocion para que este asunto sea considerado sobre tablas despues de despacharlo la Comision en un cuarto de intermedio.

Apoyada se vota y es afirmativa.

Suspéndese la sesion.

Continuando esta fué leido lo siguiente:

«Comision Especial de Poderes.

Honorable Senado:

Vuestra Comision ha examinado las cópia de las actas de elecciones practicadas

en el Departamento de San José para el nombramiento del Senador titular y cuatro Suplentes, y las halla en debida forma.

En consecuencia y habiendo sido la omision de la remision de esos documentos la causa de la postergacion del reconocimiento de los poderes del ciudadano don Pedro Carve como Senador por el Departamento de San José, vuestra Comision opina que V. H. debe aprobar dichos Poderes y al efecto os propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Apruébanse los poderes presentados por el ciudadano don Pedro Carve, como Senador electo por el Departamento de San José, citesele para que preste el juramento de estilo, y se incorpore al Senado.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Miguel G. Rodriguez—Cárlos Reiles—Cárlos de Castro.»

Abierta la discusion general se vota y resulta afirmativa, como tambien en la particular que se sigue siendo proclamada la sancion del proyecto.

Introducido el señor Carve, presta el juramento de Ley y es proclamado Senador de la República é incorporado á la Cámara.

El señor Presidente previene que siendo el objeto de la presente sesion proceder al nombramiento de Presidente efectivo de la Honorable Cámara, se suspenderá la sesion para suscribir las balotas.

Suspéndese la sesion.

Continuando esta son recogidas sucesivamente las balotas en este órden y leidas por el Secretario:

Núm. 1—Voto para Presidente del Senado por el Senador don Francisco Vidal.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Pedro Carve,
[illegible] por el Departamento de San José.

Núm. 2—Voto para Presidente del Senado por el ciudadano don Francisco A. Vidal.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Cárlos de Castro,
Senador por Paysandú.

Núm. 3—Voto para Presidente de la Honorable Cámara de Senadores por el ciudadano Senador doctor don Francisco A. Vidal.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Cárlos Reiles,
Senador por el Durazno.

Núm. 4—Voto para Presidente del Senado, por don Francisco A. Vidal.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Andrés Rivas,
Senador por el Departamento del Salto.

Núm. 5—Voto para Presidente del Senado, por el señor Senador por el Departamento de la Capital don Francisco A. Vidal.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Tomás Gomensoro,
Senador por Soriano.

Núm. 6—Voto para Presidente del Senado por el señor doctor don Francisco A. Vidal.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Luis Vidal,
Senador por Canelones.

Núm. 7—Voto para Presidente del Senado, por el señor don Javier Laviña.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Francisco A. Vidal,
Senador por el Departamento de Montevideo.

Núm. 8—Voto para Presidente del Senado, por el Senador por Montevideo doctor don Antonino Vidal.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Javier Laviña,
Senador por la Florida.

Núm. 9—Voto para Presidente del Senado, por el Senador don Tomás Gomensoro.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Juan P. Ramirez,
Senador por el Departamento de Cerro-Largo.

Núm. 10—Voto para Presidente del Senado, por el Senador por el Departamento de la capital D. Francisco A. Vidal.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Miguel Gonzalez Rodriguez,
Senador por la Colonia.

Núm. 11—Voto para Presidente de la H. C. de Senadores, por el señor don Francisco A. Vidal.

Montevideo, Febrero 14 de 1870.

Manuel J. Silva,
Senador por Minas.

Habiendo obtenido nueve votos el señor Senador por la Capital doctor don Francisco A. Vidal, es proclamado Presidente de la Honorable Asamblea General é invitado á tomar su puesto, que efectuado dispone la eleccion del primer Vice la que se practicó en este órden:

El señor Carve, por el señor Gomensoro.
» » Silva por idem.
» » Castro por el señor Reiles.
» » Reiles por el señor Castro.
» » Rivas por el señor Gomensoro.
» » Gomensoro por el señor Castro.
» » Vidal por idem.
» » Laviña por el señor Gomensoro.
» » Ramirez por idem.
» » Rodriguez por idem.
» » Presidente por idem.

Obteniendo mayoría el señor Gomensoro, es proclamado primer Vice-Presidente del Senado.

Procédese á la eleccion dè segundo Vice en esta forma:

El señor Carve, por el señor Castro.
» » Silva, por idem.
» » Castro, por el señor Silva.
» » Reiles, por el señor Castro.
» » Gomensoro, por idem.
» » Vidal, por idem.
» » Laviña, por idem.
» » Ramirez, por idem.
» » Rodriguez, por idem.
» » Presidente, por idem.

Proclamado segundo Vice-Presidente del Senado el señor Castro, la mesa levanta la sesion á las tres y treinta y un minutos de la tarde.

F. A. VIDAL.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

SESIONES ORDINARIAS

1.ª Sesion ordinaria del 17 de Febrero

Preside el señor Vidal

Es proclamada abierta la sesion á las dos y media de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Silva, Gomensoro, Ramirez, Castro, Vidal (don Luis), Rodriguez, Carve, Laviña, Rivas y Reiles.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente procede á nombrar las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara, recayendo la eleccion:

Para Legislacion: á los señores Castro y Gomensoro.

Para Hacienda: á los señores Castro y Carve.

Para Milicias: á los señores Gomensoro y Reiles; y

Para Peticiones: á los señores Ramirez y Rodriguez.

Se instruyó de lo siguiente:

Julio 17—El Poder Ejecutivo con fecha 14 del mismo mes del año anterior, remite la nota que le pasó la Contaduría General, consultando sobre el proceder que debe observar en las pensiones acordadas á la hija del Teniente Coronel don Alejandro Illescas y á la viuda del mismo doña María Arenas.

A la Comision de Milicias.

Julio 17—La Cámara de Representantes adjunta con fecha 14 del dicho mes y año un Decreto ordenando se liquiden los haberes devengados por la viuda del Capitan don Pablo Vidal.

A la misma Comision.

Julio 31—El Poder Ejecutivo con fecha 30 del predicho mes y año, contesta á

la nota y Decreto que se le dirigió pidiéndole cópia del Decreto del Gobierno Provisorio desconociendo el grado militar de los Jefes y Oficiales agraciados en Febrero de 1865.

A la misma Comision.

Febrero 15—El mismo Poder con fecha 14 del corriente acusa recibo de la comunicacion que se le dirigió sobre nombramiento de Presidente y Vices del Senado.

Archívese.

Febrero 15—La Cámara de Representantes con fecha 14 del corriente mes comunica que ha elegido para su Presidente al señor Representante don Juan Francisco Rodriguez, y para 1.° y 2.° Vices á los señores don Isidoro Demaria y don Juan José Acosta.

Archívese.

Febrero 17—La Comision de Cuentas nombrada por la Honorable Comision Permanente para continuar los trabajos empezados por la elegida por el Cuerpo Legislativo, presenta su Informe.

A la Comision de Hacienda.

Febrero 17—El ciudadano doctor don Patricio Vazquez, Fiscal de lo Civil y del Crímen, pide por gracia especial la jubilacion con el sueldo que actualmente goza.

A la Comision de Peticiones.

Febrero 17—Don Amo Adurand acredita su invalidez con algunos documentos que presenta.

A la Comision de Milicia.

Febrero 17—Don Aniseto Graceras en representacion del menor don Segundo Romero, presenta el certificado de existencia de dicho menor.

A la misma Comision.

El señor Laviña hace mocion para que en cumplimiento del Reglamento, sea designada la hora para citar la Cámara.

El señor Gomensoro espone que siendo conveniente consultar los intereses públicos sin perjudicar los particulares indica que se fije las 2 y media de la tarde.

Los señores Laviña y Castro opinan que el señor Presidente la designe y tambien la duracion de las sesiones.

Apoyada se vota y resulta afirmativa.

Levántase la sesion á las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

F. A. VIDAL,

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

2.ª Sesion ordinaria del 18 de Febrero

Preside el señor Vidal

Se proclama abierta la sesion á las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde, con asistencia de los señores: Castro, Silva, Reiles, Rivas, Gomensoro y Vidal (don Luis), Carve, Laviña y Rodriguez; faltando con aviso el señor Ramirez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos:

Febrero 18—La Honorable Asamblea General pasa en cópia autorizada, el Mensage que le fué presentado por el Poder Ejecutivo en la apertura de las sesiones ordinarias del tercer período de la 10.ª Legislatura.

A la Comision de Legislacion.

Febrero 18—Don Manuel Maria de Labandera pide su reposicion en el puesto de Taquigrafo del Honorable Senado, acompañando algunos documentos que acreditan sus servicios.

A la Comision de Peticiones.

Levántase la sesion siendo las dos y cuarenta y dos minutos de la tarde.

F. A. Vidal.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

3.ª Sesion ordinaria del 21 de Febrero

Presidencia del señor Vidal

Es proclamada abierta la sesion á las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde con asistencia de los señores Senadores Ramirez, Castro, Silva, Reiles, Gomensoro, Vidal (don Luis), Carve, Laviña y Rodriguez; faltando sin aviso el señor Rivas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de lo siguiente:

Febrero 21—La J. E. A. de la capital, pide que la Honorable Asamblea General reclame del P. E. el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 83, 130, 136, 141 y 143 del Código fundamental del Estado.

Pase original por Secretaría á la Honorable Cámara de Representantes.

Febrero 21—Don Francisco Saenz, Capitan de linea, pide se le manden expedir los despachos de tal y se le conceda el ascenso del grado inmediato.

A la Comision de Milicias.

El señor Rodriguez expone que habiendo manifestado el señor Ramirez, razones para la excusacion de abrir juicio sobre ciertos asuntos que están encomendados al estudio de la Comision de Peticiones, pide á la mesa se sirva integrarla con otro miembro, para despacharlos en cuarto de intermedio.

El señor Presidente nombra al señor Vidal y suspende la sesion.

Continuando esta, se da cuenta de lo que sigue:

Febrero 21—La Comision de Peticiones presenta su informe en la solicitud del señor La Bandera.

Repártase.

El señor Laviña hace mocion para que este asunto sea considerado sobre tablas y en una sola discusion.

Apoyado.
Se vota y es afirmativa.
En consecuencia es leido lo siguiente:

«Comision de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comision ha examinado la peticion de don Manuel M. de la Bandera en la que solicita de V. H. su reposicion en el empleo de Taquígrafo de esta Honorable Cámara, adjuntando unos antecedentes para justificar su conducta en la época en que fué destituido.

Cualesquiera que sean los cargos en que haya incurrido este ciudadano no es menos cierto que es el único que no ha sido comprendido en la amnistia que favoreció los Gefes y Oficiales que tomaron parte en los sucesos que terminaron en Masangano, los que fueron repuestos en sus respectivos grados militares.

Esta circunstancia y los largos años que el señor La Bandera ha servido á esta Cámara, lo hacen acreedor á vuestra consideracion:—Sin embargo nombrado por V. H. en su reemplazo el ciudadano don Federico Acosta y Lara, y habiendo adquirido por este hecho derechos al puesto que desempeña plausiblemente, no puede V. H. sin menoscabo de la justicia y de su propio decoro eximirlo de ese cargo.

En consecuencia, y deseando la Comision conciliar las consideraciones á que es acreedor el señor La Bandera, con los derechos adquiridos por su reemplazante, no halla otro medio que la creacion de una plaza mas de Taquígrafo.

Podrá acaso observarse que es un desembolso mas en contradiccion con la economia exigida por las actuales circunstancias; pero no es menos cierto Honorable Cámara que las exigencias del mejor servicio de este cuerpo asi lo exigen.

La Comision penetrada de esta necesidad y fundada en los argumentos que deja sentados, tiene el honor de proponeros el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Créase una nueva plaza de Taquígrafo con la dotacion señalada á los ya existentes.

Art. 2.° Nómbrase para desempeñarla al ciudadano don Manuel M. de La Bandera.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febero 21 de 1870.

Miguel Gonzalez Rodriguez—Luis Vidal.»

Abierta la discusion general se vota y la Cámara resuelve afirmativamente como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamada la sancion del proyecto.

Levántase la sesion á las tres y quince minutos de la tarde.

F. A. VIDAL.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

4.ª Sesion ordinaria del 22 de Febrero

Preside el señor Vidal

Se proclama abierta la sesion á las dos y cuarenta y dos minutos de la tarde con asistencia de los señores Senadores: Ramirez, Reiles, Silva, Rodriguez, Rivas, Gomensoro, Vidal (don Luis), Laviña, Carve y Castro.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos:

Febrero 22—La Cámara de Representantes comunica que ha nombrado para integrar la Comision de Cuentas del Cuerpo Legislativo, á los señores Representantes don Daniel Zorrilla, don Martin Gomensoro y don Floro Lacueva.

Archívese.

Febrero 22—El Poder Ejecutivo con fecha 21 dá cuenta de las medidas de seguridad tomadas últimamente.

Se convocará oportunamente á la Asamblea General.

Febrero 22—El ciudadano don Faustino J. Mendez, se queja de que el P. E. se ha negado á reconocerlo como Coronel, y pide una resolucion á este respecto.

A la Comision de Milicias.

El señor Castro espone que ha circulado un boletin en el que se denuncia el hecho de haber asistido varios Senadores y Representantes, á una sesion en casa del Ministro de Gobierno, con el objeto de ponerse de acuerdo en la cuestion del dia; y como además se dice que algunos señores que no asistieron, protestaron estar conformes con lo que decidiera la mayoría, quiere hacer constar que en ningun caso delegaría en las mayorías sus opiniones de conciencia y que no ha asistido á esa reunion.

Los señores Reiles y Ramirez apoyan por hallarse en idéntico caso.

Se cierra la sesion siendo las dos y cuarenta y seis minutos de la tarde.

F. A. VIDAL.

Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

5.ª Sesion ordinaria del 22 de Febrero

Presidencia del señor Vidal

Es abierta la sesion á las 3 y 3 minutos de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Castro, Ramirez, Silva, Reiles, Gomensoro, Vidal, Rivas, Carve, Laviña y Rodriguez.

El señor Presidente declaró que segun la ilustracion de su opinion por consulta hecha posteriormente á la sesion anterior, revocará el Decreto recaido en la nota del Poder Ejecutivo rindiendo cuenta de sus medidas de seguridad tomadas últimamente.

El señor Castro opina que por deber de consecuencia esta nota deba pasar á la Honorable Cámara de Representantes por estar previsto por la Constitucion los casos en que debe haber fusion de Cámaras.

Hace mocion al efecto.

Varios apoyados.

La mesa decreta lo siguiente: Pase original por Secretaría á la Honorable Cámara de Representantes.

Levántase la sesion á las tres y veinte minutos de la tarde.

F. A. VIDAL.

Francisco Aguilar y Leal
Secretario.

6.ª Sesion ordinaria del 23 de Febrero

Preside el señor Vidal

Se proclama abierta la sesion á las dos y treinta y tres minutos de la tarde, con presencia de los señores Senadores: Castro, Silva, Ramírez, Gomensoro, Reiles, Vidal (don Luis), Carve, Laviña, Rivas y Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de lo siguiente:

Febrero 22—El Presidente de la Mesa electoral del Departamento de Maldonado, remite con fecha 16, cópia legalizada del acta del escrutinio verificado en las elecciones de electores de Senador por el mismo Departamento.

A la Comision de Peticiones.

Febrero 22—La Honorable Cámara de Representantes comunica que se ha instruido de la nota del Poder Ejecutivo dando cuenta de haber encarcelado y desterrado algunos ciudadanos, y espera la reunion de la Honorable Asamblea General para ocuparse del asunto.

A la Comision de Legislacion.

Febrero 23—La señora doña María G. de Flores se presenta pidiendo la consideracion de su solicitud del año próximo pasado.

A la Comision de Peticiones.

Febrero 23—Don Joaquin Idoyaga pide despacho de la solicitud que presentó el año próximo pasado.

A la misma Comision.

El señor Ramirez hace mocion para que la nota del Poder Ejecutivo que motiva la resolucion de la Honorable Cámara de Representantes, de que acaba de darse cuenta, sea despachada en cuarto de intermedio.

Apoyados.

Suspéndese la sesion.

Continuando ésta, se da cuenta de lo siguiente:

Febrero 23—La Comision de Legislacion informa sobre el decreto de la Honorable Cámara de Representantes, relativo á la nota del Poder Ejecutivo, fecha 22 del corriente.

Repártase.

El señor Castro hace mocion para que este despacho sea considerado sobre tablas, y en una sola discusion.

Apoyada se vota y resulta afirmativa.

En consecuencia es leido lo siguiente:

«Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

Con motivo de la nota del Poder Ejecutivo comunicando á la Honorable Asamblea General las medidas adoptadas á causa de los sucesos de estos últimos dias, esto es, la prision y destierro de algunos ciudadanos, Vuestra Honorabilidad resolvió que pasara este asunto á la Honorable Cámara de Representantes para que empezara la discusion de la resolucion que naturalmente debe recaer sobre dicha nota.

Estando espresamente determinado por la Constitucion del Estado (artículo 59 y siguientes) que las resoluciones del Cuerpo Legislativo para que tengan fuerza de Ley deben ser discutidas y resueltas por ambas Cámaras, separadamente y solo deben reunirse estas en Asamblea General en caso de discordia, la Comision informante cree que la determinacion del Honorable Senado está ajustada al precepto Constitucional, y la práctica constante en nuestra vida parlamentaria.

La Asamblea General solo debe reunirse en el caso indicado; en el previsto por el artículo 65 cuando haya de tratarse de los proyectos devueltos por el Poder Ejecutivo; cuando debe procederse al nombramiento del Presidente de la República (artículo 73) y el de los miembros de la Alta Corte de Justicia (artículo 95.)

En ningun otro caso procede la reunion de la Asamblea General.

La circunstancia de haber sido remitida la nota del Poder Ejecutivo, á la Asamblea General no puede tomarse en cuenta para resolver el punto.

Es natural que el Gobierno, toda vez que se dirija al Cuerpo Legislativo lo haga á la Honorable Asamblea General.

Pero toca al Presidente de la misma el dar el curso que corresponde á los asuntos entrados.

En el caso ocurrente, vuestra Comision opina que la resolucion de la mesa ha sido ajustada y fué en ese concepto que la apoyó el Senado sin oposicion.

En consecuencia de estos fundamentos, la Comision informante tiene el honor de proponer á V. H. el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° La resolucion que debe recaer en la nota del Poder Ejecutivo dirigida á la Honorable Asamblea General con fecha 21 del corriente, debe discutirse separadamente por ámbas Cámaras.

Art. 2.° Comuníquese esta resolucion á la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Febrero 23 de 1870.

Tomás Gomensoro—Cárlos de Castro.»

Abierta la discusion general el señor Castro funda el informe, lo que motiva una breve discusion entre este señor que lo sostiene y los señores Carve y Laviña que lo combaten, siendo el debate libre por mocion debidamente apoyada y votada, del señor Senador por la Florida.

Vótase si el punto está suficientemente discutido y resulta afirmativa.

Se vota en general y el proyecto es aprobado como asimismo en la particular siguiente, siendo proclamada su sancion.

Levántase la sesion á las tres y cuarenta minutos de la tarde.

FRANCISCO ANTONINO VIDAL.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.




Stanford University Libraries
3 6105 013 800 698
J
25
J3
V.11
1883
DATE DUE
STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
STANFORD, CALIFORNIA
94305

